EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 8 de octubre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

LA PARAFINADORA ARGENTINA José Castro y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número mil quinientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Emilio Gómez Luengo, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana María Caro, Contador Público Nacional y doctorado en Ciencias Económicas, con cédula de identidad número seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en el Pasaje La Nave mil setenta y seis de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre de la sociedad anónima denominada "La Parafinadora Argentina, José Castro y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y en virtud de la autorización especial conferida por los demás componentes de la misma, según así consta de las disposiciones transitorias y proyecto de estatutos, otorgado por escritura del dieciséis de mayo del corriente año, ante mí, al folio mil ochocientos cincuenta y nueve de este Registro y del Expediente número quince mil setecientos veintitrés uno mil novecientos sesenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Inspección General de Justicia) que tengo a la vista, doy fe, los mismos fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Nación quien los aprobó a fojas veinticuatro el que transcripto dice: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 ago. 1962. — Visto el Expediente Nº 15.723|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Parafinadora Argentina, José Castro y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Parafinadora Argentina, José Castro y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 16 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a once (11) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno vuelta (21 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 8.311". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia el compareciente continúa diciendo: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la sociedad anónima denominada "La Parafinadora Argentina, José Castro y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con las modificaciones y reformas introducidas en el mismo que tengo a la vista y transcripto literalmente dice: "Fº 1.859. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don José Castro Ripoll, casado; don Ricardo José Castro, soltero; don Esteban Osvaldo Silvestre, casado; don Enrique Ruiz, divorciado; don Jorge Mario Fernández, casado; doña Alejandrina Bernat de Castro, casada; don Gerardo Lizárraga, casado; don Emilio Gómez Luengo, casado; don Ricardo Alberto Calabrese, casado; y don Francisco Carlos Gómez, casado, todos mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por derecho propio, y expresan: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de "La Parafinadora Argentina, José Castro y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con otras personas o sociedades en cualquier lugar de la República o del extranjero, la compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación, industrialización y comercialización de papel en todas sus formas y la explotación de trabajos de impermeabilización, impresión, y toda otra actividad afín comercial y|o industrial, todo en la forma que expresan los Estatutos que más adelante se transcriben. — Segundo: Los comparecientes dejan expresa constancia que la finalidad primordial que han tenido en vista para constituir esta Sociedad Anónima es la de que ésta adquiera, una vez constituida definitivamente, por compra de su activo y pasivo según valores que arroje el Balance que se practicará al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — "La Parafinadora Argentina, José Castro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Belgrano número tres mil novecientos ochenta y cinco de esta Ciudad, de la cual los cinco primeros señores nombrados al principio de la presente, son los únicos dueños. — La compra se hará mediante el pago de su precio en dinero efectivo y|o en acciones de la Sociedad Anónima adquirente, conforme se convenga oportunamente entre las partes, previo cumplimiento de las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete y demás requerimientos legales vigentes, debiendo dar cuenta de ello en su oportunidad a la Inspección General de Justicia, a la que se presentará la pertinente documentación. — Tercero: La Sociedad Anónima que se constituye se regirá por los siguientes estatutos. —

Estatutos. — Título Primero. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. —

Artículo Primero: Con la denominación de "LA PARAFINADORA ARGENTINA, JOSE CASTRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. — La Sociedad podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias y representaciones, con capital determinado o no, en cualquier punto de la República e del extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional, autorice su funcionamiento. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Título Segundo: Objeto y Operaciones de la Sociedad. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas con otras personas o sociedades, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: La compra, venta, consignación, representación, distribución, transformación, importación, exportación, industrialización y comercialización de papeles y cartones en todas sus formas, su impermeabilización e impresión y toda otra actividad afín comercial o industrial. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Emprender cualquier clase de negocios y operaciones de lícito comercio, o empresas que puedan convenir a la Sociedad y que siendo permitidas por las disposiciones legales, se relacionen con los objetivos y fines de la sociedad; b) Adquirir, instalar, arrendar y en cualquier otra forma explotar establecimientos fabriles e industriales que considere necesarios, hacer instalaciones, adquirir maquinarias y poseer otros bienes de utilización en el comercio; c) Adquirir bienes raíces en general, arrendarlos, explotarlos, venderlos y|o disponer de ellos; d) Comprar, vender, hipotecar, prendar, recibir en pago o garantía muebles e inmuebles, títulos de la deuda pública, nacionales o provinciales, acciones, debentures, fondos de comercio y toda clase de valores derechos y acciones fijando los plazos, precios, cantidades, formas de pago, demás condiciones que estime conveniente y darlos en pago o garantía, enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes o derechos reales; e) Formalizar contratos de locación y de uso habitación, usufructo, fletamento, transporte, acarreo, depósitos de mercaderías o dinero, títulos y demás valores, y recibir y dar mercaderías o bienes en consignación y adquirirlos o venderlos en el interior o exterior del país; f) Dar dinero prestado, aportar capitales en empresas constituidas o a constituirse y solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza de particulares, sociedades o Bancos, aceptando desde ya en el caso de operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industria, de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes especiales o reglamentos que rijan a los mismos; g) Adquirir y transferir y aportar secretos de fabricación, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, modelos y dibujos industriales y celebrar contratos de licencia para uso y explotación de los mismos; h) Promover y constituir sociedades o empresas que realicen actividades que tengan relación o estén o puedan estar vinculadas con el objeto de la sociedad, suscribir o adquirir total o parcialmente el capital de las mismas, o de otras ya constituídas, efectuando los aportes correspondientes en dinero efectivo o en bienes de cualquier naturaleza y|o entregando acciones de la propia Sociedad o permutarlas por acciones, cuotas o participaciones en las otras empresas, adquirir mediante igual forma de pago el activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades o establecimientos particulares constituidos. — Queda expresamente entendido que la enunciación que antecede no es limitativa, pues será motivo del objeto social cualquier ramo que el Directorio considere relacionado con él; i) Constituir sociedades accidentales, instalar nuevos establecimientos o adquirir o tomar participación de otras, o vincularse en cualquier otra forma de colaboración comercial para el mejor cumplimiento de su objeto y según lo resuelva y estipule el Directorio; j) Aceptar y dar distribución de mercaderías y productos en forma exclusiva o no. Queda expresamente entendido que la enunciación que antecede no es limitativa, pues será motivo del objeto social cualquier ramo que el Directorio considere relacionado directa o indirectamente con él. — Título Tercero. — Capital y Acciones. —

Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en quince series de diez mil acciones cada serie. — Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen. — La emisión, suscripción e integración del capital autorizado, serán efectuadas en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea que decida dichos aumentos fijará las características de las acciones a emitirse por razón de los aumentos del capital autorizado, dentro de las condiciones generales prescriptas en los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — Cada emisión de acciones del capital autorizado y cada aumento de éste último, deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse durante tres días en el Boletín Oficial.

— El impuesto fiscal correspondiente a cada emisión será abonado en el acto de ser elevada a escritura pública — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con lo previsto en este artículo. — Artículo Séptimo: Toda integración de capital podrá realizarse en una de las formas que a continuación se señala, o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas constituidas en balances aprobados por Asamblea General, excluidas las reservas legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el mayor valor que pueda tener cualquier bien de la Sociedad, respecto del valor establecido en el último inventario y balance general determinado mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente: d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por la emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Convirtiendo, total o parcialmente, debentures que se hubieran emitido o cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas, ordinarias y|o preferidas, en pago de bienes, valores y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b) y c), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán y suscribirán o integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio o la Asamblea, en su caso. Las acciones ordinarias serán de dos clases: Clase "A", que tendrán derecho a cinco votos por acción y clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción. Las tres primeras series serán de clase "A" y las dos restantes de clase "B" y|o preferidas. Para la elección de Síndicos, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo Noveno: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia sin distinción de categorías, para suscribir acciones en las nuevas series que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, salvo en los casos contemplados en el artículo séptimo, incisos e) y f). Esa preferencia existirá también en las emisiones que correspondan a futuros aumentos del capital autorizado, salvo que se emitan tantas series de acciones ordinarias de la clase "A" y de la clase "B", como sean necesarias para mantener la proporción existente entre ellas al tiempo de la emisión en cuyo supuesto ejercerán ese derecho dentro de sus respectivas clases. El derecho de preferencia podrá usarse dentro del plazo de quince días posteriores a la última fecha de la publicación que durante tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial, haciendo saber a los accionistas las nuevas emisiones. No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la anterior no haya sido suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Artículo Décimo: Las acciones serán al portador y se entregarán a los suscriptores una vez que su valor haya sido íntegramente pagado. Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y Secretario u otro Director designado al efecto por el Directorio debiendo una de las dos firmas, por lo menos, ser manuscrita y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones suscriptas hayan sido totalmente integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. Su transferencia requerirá el previo consentimiento del Directorio. —

La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlos, en cualquier momento, en títulos de una o más acciones. No reconocerá más de un propietario por acción. La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios lleva implícito la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos y a las resoluciones de las Asambleas Generales. En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitivo de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas, exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses y en su defecto declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare impago. — Artículo Undécimo:

Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del quince por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar además de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas a fijarse en la oportunidad de cada emisión, la que no podrá representar, juntamente con el dividendo básico, más del dividendo que perciban las acciones

ordinarias, calculado en la misma forma que la indicada en el inciso a) precedente; c) Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad, en la forma consignada en el artículo veinte y cuatro de estos Estatutos; d) El dividendo básico podrá ser acumulativo durante un plazo limitado o no, de acuerdo con lo que disponga el Directorio o la Asamblea, en su caso, en cada emisión; e) Sus tenedores no tendrán ni voz ni voto en las asambleas salvo el caso en que se les adeude todo o parte del dividendo fijo pactado correspondiente a dos ejercicios financieros, en cuya circunstancia participarán en las asambleas generales, en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias de clase "B"; f) Podrán ser o no rescatables o rescatables a la par o con prima, ya sea por compra en el mercado, por licitación, o por sorteo. — El reembolso de las acciones preferidas se efectuará mediante deducciones de capital, conforme lo establece el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con beneficios sociales, conforme lo prevé el artículo trescientos cuarenta y tres de dicho Código, o con el producido de nuevas emisiones destinadas a ese fin, o combinando cualquiera de estos procedimientos. — Título Cuarto: Administración y Fiscalización. — Artículo Duodécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis miembros titulares, elegidos por la Asamblea General Ordinaria, por mayoría de votos presentes. — La misma asamblea podrá reducir el número de miembros hasta no menos de cuatro y podrá aumentarlo hasta ocho. — El Directorio, con la conformidad del Síndico, designará los accionistas que ocuparán las vacantes que se produzcan, por fallecimiento, renuncia, incapacidad legal o ausencia de cualquiera de sus miembros. — Los Directores así nombrados durarán en sus funciones hasta que se celebre la primera Asamblea General, la que deberá pronunciarse acerca de su permanencia en el Directorio. — Todos los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — Los Directores continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes designados por la asamblea de accionistas, dentro del plazo que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director de la sociedad se requiere ser accionista de la misma. — Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de su mandato o gestión, cien acciones de la sociedad o igual valor nominal en títulos públicos nacionales o provinciales o la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. — Dichos depósitos en garantía, no podrán ser enajenados, afectados ni retirados por concepto alguno, hasta después de concluido el respectivo mandato. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio, en su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria anual, elegirá de su seno el Presidente y Vicepresidente, que actuarán en tales cargos por el término de un año, pudiendo ser reelectos. — Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, en caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad, ausencia u otro impedimento. — A falta de ambos, los Directores que queden en ejercicio, más los que se incorporen en su caso, nombrarán presidente de acuerdo con el Síndico. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Cualquiera de los Directores ausentes podrá votar por carta o telegrama. — Eventualmente podrá hacerse representar con derecho a voto en las reuniones del Directorio o por cualquier otro Director, ya sea por medio de carta poder conferido en instrumento público o privado, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el acta respectiva del Directorio. — Los Directores representados no quedan eximidos de la responsabilidad inherente a su cargo, pues se considerará siempre ejercido por el mismo, pero no se computará como presente a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez por mes por convocatoria del Presidente, o cuando la mayoría del Directorio o el Síndico lo soliciten de aquél. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que se designe con arreglo a lo dispuesto en el artículo décimo tercero. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos incluso el del que presida la reunión y en caso de empate, decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmará el Presidente y los Directores presentes. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y las municipalidades, por medio del Presidente titular o del Vicepresidente en su caso, y en defecto de ambos por medio del Director que al efecto se designe. b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades. — Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sea muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, hacer cesiones gratuitas o donaciones, que viere convenir para el desarrollo y cumplimiento de los objetos sociales, otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicio, celebrar contratos de transporte, fletamento o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, guias, cartas de porte, y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado en compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país, o fuera de él, así como del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, prestar dinero con garantías reales y también sin ellas teniendo en cuenta lo prescripto por la Ley Nacional número doce mil ciento cincuenta y seis, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, inclusive agrarias, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacional y provinciales, municipalidades y con empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. Transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueran requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, obtener marcas de fábrica y de comercio, gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, bienes, valores y|o derechos, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones liberadas, formar sociedades y otras entidades otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios y realizar cuanto sea conveniente a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es limitativa; c) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración, la cual podrá consistir en sueldos fijos o en habilitaciones y|o porcentajes sobre las ventas o sobre las utilidades con cargo a gastos generales; d) Nombrar el o los gerentes otorgándoles las atribuciones y facultades que estime conveniente, fijándoles también su remuneración que podrá consistir en sueldos fijos y|o habilitaciones y|o porcentajes sobre las utilidades con cargo a gastos generales; e) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; f) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria un informe de la marcha de la sociedad, inventario y balance general de las operaciones de la misma al treinta y uno de diciembre de cada año y demás estados requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; g) Proponer el dividendo en la asamblea anual y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; h) El directorio puede asignar a uno o más de sus miembros el desempeño de otras funciones permanentes en la administración de la sociedad, las que ejercerán de acuerdo con las disposiciones del directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo. Por tales servicios prestados a la sociedad percibirán la retribución que fije el directorio, independientemente de la que corresponda como directores, mediante sueldos fijos, que se cargarán a gastos generales y con una participación en las utilidades que se llevará también a gastos generales, ad referéndum de la asamblea. También podrá el directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de directores delegados, confiarles como tales comisiones en la dirección y administración de la sociedad, o la representación de ésta dentro del país o en el extranjero y retribuir esos servicios extraordinarios con cargo a gastos generales, ad referéndum de la asamblea. El directorio puede en todo momento declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo y sustituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de administración que les hubiere conferido y por otros directores en el cargo de directores delegados, y el directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con asistencia del síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en estos estatutos, siempre que esté comprendido en los objetos y fines sociales, autorizados por los artículos tercero y cuarto y que no esté sujeto a la resolución de la Asamblea General de Accionistas; j) La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente indistintamente, con otro director. El directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individualmente o conjuntamente; k) Podrá emitir debentures y fijar las condiciones de su emisión conforme a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y las que en adelante se dicten. — Artículo décimo sexto: El directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances en legal forma, a cuenta del dividendo fijo, en el caso de acciones preferidas, o del que pudiera distribuir a las acciones ordinarias al final del ejercicio la asamblea de accionistas, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del directorio que disponga dicha distribución. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general la que también elegirá, por igual término, un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelegidos. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo décimo octavo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se efectuarán en las circunstancias y a los efectos previstos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las citaciones se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la Capital durante cinco y tres días, y con anticipación a la fecha de la Asamblea de diez días y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, mediante carta poder. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — Se observará igual temperamento en los casos de los incisos primero, segundo, cuarto, quinto y séptimo del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sus resoluciones serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con excepción de los asuntos previstos en sus incisos tercero y sexto, para los cuales regirá el quórum y el número de votos que en él se prevé. — Cuando una Asamblea no pueda realizarse por falta de representación del capital exigido, se convocará a una nueva, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes, aun en todos los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurra o la cantidad de capital representado. — Las Asambleas pedidas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Artículo Vigésimo: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, cada acción tendrá derecho a los votos conferidos por su categoría, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente o quienes los reemplacen, y en su defecto, por el Director o accionista que, por mayoría de votos, designe la Asamblea. — En los casos de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones de las Asambleas se inscribirán en un Libro de Actas, debiendo suscribirlas el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Título Sexto: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Tercero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración del Directorio y Síndico que fije la Asamblea; c) Dividendo fijo de las acciones preferidas, acordándose preferencia a los que se encontraran atrasados; d) Previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiera, el remanente será distribuido como dividendo de las acciones ordinarias y|o destinado para constituir previsiones o reservas y|o pasado a nuevo ejercicio, según lo resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la Sociedad, a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: En el caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ella será practicada por el Directorio, con la intervención del Síndico. — La Asamblea de accionistas que resuelva la liquidación fijará las normas a los liquidadores, la duración de sus mandatos y su remuneración. — Con el excedente favorable de la liquidación, una vez efectuado el pago de las obligaciones sociales y los gastos de liquidación, se procederá en la forma siguiente: a) Reembolso de las acciones preferidas, si las hubiere, hasta su valor integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias, a su valor integrado; c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El saldo se distribuirá a prorrata entre todas las acciones ordinarias, previo pago de la parte adicional de las acciones preferidas que se hubieran emitido en esas condiciones. — Título Octavo. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo Vigésimo Quinto: En todo cuanto no esté expresamente previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y demás normas legales y concordantes. — Cuarto: Proceder a la suscripción de las tres primeras series de acciones clase "A" por un valor nominal de tres millones de pesos del capital autorizado, en la forma siguiente: José Castro Rípoli, dieciséis mil novecientas acciones; Ricardo Castro, dos mil setecientas acciones; Esteban Osvaldo Silvestre, dos mil quinientas acciones; Enrique Ruiz, dos mil quinientas acciones; Jorge Mario Fernández, dos mil acciones; Alejandrina Bernat de Castro, cien acciones; Gerardo Lizárraga, doscientas acciones; Emilio Gómez Luengo, dos mil acciones; Ricardo Alberto Calabrese, mil acciones; y Francisco Carlos Gómez, cien acciones, del importe suscripto integran el diez por ciento o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: Constituir el primer Directorio que estará integrado por seis miembros, a cuyo efecto se designa Presidente a José Castro Rípoli; Vicepresidente a Emilio Gómez Luengo; Directores, Ricardo Castro, Esteban Osvaldo Silvestre, Enrique Ruiz y Jorge Mario Fernández. Síndico Titular a Ricardo Alberto Calabrese y Síndico Suplente a Francisco Carlos Gómez. — El Directorio ejercerá sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Sexto: Conferir Poder Especial a favor de los señores Emilio Gómez Luengo y Ricardo Alberto Calabrese, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, personalmente o por apoderado, realicen las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de sus estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades, quedando igualmente autorizados para aceptar las reformas o adicionales que fueran aconsejadas por la Inspección General de Justicia para la aprobación de los estatutos o reemplazarlos por otros, como así también para firmar la escritura definitiva de protocolización de los estatutos, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Agregan además los mandatarios que se confieren entre sí y recíprocamente poder especial a los mismos efectos y fines mencionados. — Los comparecientes dan así por constituida provisionalmente la Sociedad Anónima "La Parafinadora Argentina, José Castro y Compañía", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — José Castro. — Ricardo Castro. — E. Silvestre. — Enrique Ruiz. — J. Fernández. — Alejandrina Bernat de Castro. — G. Lizárraga. — E. G. Luengo. — Ricardo Calabrese. — Francisco C. Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: R. Sityá Nin. — En consecuencia el compareciente da por definitivamente constituida la referida sociedad anónima "La Parafinadora Argentina, José Castro y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y solicita del Escribano autorizante se expida testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. —

Previa lectura y ratificación, firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — E. G. Luengo. — Hay un sello. — Ante mí: R. Sityá Nin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos treinta y dos del Registro trescientos veintisiete, doy fe. Para la sociedad "La Parafinadora Argentina, José Castro y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en trece sellos de actuación notarial serie "A", numerados correlativamente del novecientos cuarenta mil novecientos diez al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — R. Sityá Nin, Escribano. — Sobre raspado: "Parafinadora"; Vale.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 22.160.— e.8|10 Nº 25.079 v.8|10|62

TIL PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 192. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Julio Habu, soltero, argentino, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número trescientos diez, octavo piso, mayor de edad, hábil, de este vecnidario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "Til Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", acreditando su personería con el poder general amplio de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta otorgado por ante mí, al olio quinientos veintinueve, protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, doy fe y asegurándome que dicho mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna dice: Que a fin de elevar a escritura pública en este Registro a mi cargo, la reforma de los estatutos de la sociedad que representa, y aumento del capital social, con la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, me exhibe el Expediente número diez mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sseenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyo texto íntegro ordenado, es del siguiente tenor: Acta Nº 4 (cuatro): En Buenos Aires, a los veintinueve (29) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961), en el local social calle Alsina número un mil doscientos catorce (1214), sexto piso, oficina sesenta y cuatro, de esta Capital, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Til Publicidad, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, sin la presencia del señor Inspector de Justicia que no concurrió. — Siendo las once horas y quince minutos (11.15 horas), el señor Presidente don Jorge Ramos Vivot, declara abierta la asamblea informando que según consta transcripto en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales Nº 1 en folios siete y ocho, asisten veintiún (21) señores accionistas, doce (12) de los cuales hacen por derecho propio y nueve (9) por representación habiendo depositado cinco mil (5.000) acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción, o sea un capital de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) con un total de veintidós mil quinientos (22.500) votos y un máximo de dos mil quinientos (2.500) votos por accionista de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 350 del Código de Comercio; que se han efectuado las publicaciones reglamentarias en el Boletín Oficial y que se ha puesto a disposición de los señores accionistas la documentación respectiva con la debida anticipación. — A continuación el señor Presidente designa secretario ad hoc al accionista doctor Raúl Galiano Aztiria y escrutadores al doctor Ernesto Domingo Aracama Zorraquín y señor Oscar Manuel Pradines. — En atención a que ningún accionista formula abjeciones a la constitución del acto, el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el primer punto del Orden del Día que literalmente dice: "Aumento del capital social y modificación de los estatutos sociales". — Previo a su tratamiento el señor Presidente hace referencia a los aspectos más salientes de la modificación estatutaria y el aumento del capital autorizado, destacando en cada caso el movil que ha guiado al Directorio al proyectar las reformas en cuestión, con las cuales el estatuto quedará redactado en la forma que literalmente se transcribe: "Capítulo I: Nombre Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo el nombre de "TIL PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías o cualquier otra clase de dependencias en el país o en el extranjero con o sin asignación de capitales determinados. — Artículo 2º: La sociedad durará cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogada si así lo resolviese la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a la explotación del ramo de publicidad en todos sus aspectos y modalidades, inclusive la realización y|o fabricación de toda clase de elementos y aparatos necesarios a sus fines. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos atinentes a su objeto y finalidad. — Entre ellos: adquirir valores mobiliarios, concurrir a la formación de sociedades comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, adquirir, enajenar, permutar y establecer industrias, comercios y talleres directa o indirectamente vinculados a los objetos sociales; comprar y recibir en pago, vender, permutar, dar o tomar en usufructo, hiptecar, dar en anticresis o gravar, en cualquier forma o manera, bienes inmuebles que el Directorio conceptúe necesario o útil para el desenvolvimiento de la empresa; adquirir, enajenar, explotar, tomar y dar licencias de uso de marcas de fábrica y de comercio, de enseñas y nombres comerciales, de dibujos y modelos industriales y|o de utilidad, procedimientos, "tours de main" y patentes de invención así como cualquier otro derecho de propiedad industrial y|o intelectual y|o artística; realizar toda clase de operaciones, ya sean de depósitos, descuentos, créditos en descubierto y documentario y de cualquier otra forma sin limitación alguna con los Bancos oficiales y|o particulares de esta República y del extranjero, inclusive con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualesquiera otros actualmente existente o que se crearan en el futuro; contratar arrendamientos aun por más de seis años, constituir y aceptar toda clase de derechos reales como así también cancelarlos total o parcialmente: contratar compromisos a un plazo que exceda el de su duración, celebrar todos los actos civiles y comerciales que sean imherentes a su objeto o destinados a favorecer su desarrollo y realizar, en general, toda operación por cuenta propia o ajena permitida por las leyes, ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y en manera alguna, limitativa. — Capítulo II. — Capital Social, Acciones, Accionistas. — Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en la siguiente forma: veinte series compuestas cada una de mil acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos numeradas correlativamente del uno al veinte inclusive y ochenta series de acciones ordinarias "B" con derecho a un solo voto y numeradas correlativamente del uno al ochenta inclusive. — Las cinco primeras series de mil acciones ordinarias "A" y las quince primeras series de mil acciones ordinarias "B" han sido ya emitidas y suscriptas. — Las próximas emisiones deberán ser únicamente de acciones ordinarias "B" hasta completar la cantidad de veinte mil acciones ordinarias "B", o sea, veinte series. —

Emitidas estas primeras veinticinco series, las restantes lo serán por el Directorio cuando lo considere conveniente, en series simultáneas de acciones ordinarias "A" y de acciones ordinarias "B" en la proporción de una serie de acciones ordinarias "A" por cada cuatro series de acciones ordinarias "B", debiendo cada resolución de emisión elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. —

Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de cien mil pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", guardando para su emisión la proporción indicada en el artículo precedente. —

La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, precio que podrá ser aun con prima y forma de pago que éste estime conveniente. — Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, con los aumentos resueltos de conformidad con el presente artículo. — Artículo 6º: Las acciones son indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un propietario por acción; serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o Vicepresidente de la Sociedad, conjuntamente con otro miembro del Directorio o por dos cualesquiera de los miembros del Directorio que a tal efecto se designen, pudiendo imprimirse por cualquier procedimiento una de ambas firmas. — Tendrán todos los demás recaudos expresados en el artículo 328 del Código de Comercio y se emitirán en títulos de una o más acciones. — Artículo 7º: Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos los cuales no podrán ser cedidos en ningún caso sin autorización previa del Directorio. Integrado que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Artículo 8º: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar éstos estatutos y lleva implícita la obligación de someterse a sus disposiciones, a las resoluciones de la Asamblea y a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Los tenedores de acciones de la Sociedad tendrán preferencia para suscribir las que se emitan a prorrata de las que posean, dentro de su respectivo tipo, a cuyo efecto el Directorio o la Asamblea en su caso deberá emitir simultáneamente acciones de los tipos "A" y "B" de conformidad con el artículo cuarto y quinto de este Estatuto. — Dicho derecho de preferencia deberá ser usado dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial comunicando la emisión. — Artículo 10º: Los suscriptores de acciones si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la Sociedad o donde lo fije el Directorio y en la forma y plazo que el mismo determine. Si así no lo hicieran, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la Sociedad un interés superior en un punto al que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos de pagarés, que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de esto y para el supuesto de mora en la integración del aporte, el Directorio podrá optar por: a) Ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo; b) Vender las acciones en remate público corriente por cuenta de los suscriptores morosos, los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. — Si el accionista no hiciere entrega de los títulos provisorios a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos que se encuentren en la misma situación. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo 1º: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de emisión que considere conveniente de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de emisión. — Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 12º: La Sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Directores elegidos por la Asamblea. — Cualquier accionista podrá ser electo miembro del Directorio, debiendo el que resultare electo depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato y hasta vencidos los seis meses de finalizado el período para el que fuere electo, doscientas cincuenta acciones de esta Sociedad, si se le hubiera adjudicado el cargo de Presidente, de Vicepresidente o de Secretario y cincuenta acciones en caso de haber sido electo Director, acciones que quedarán afectadas a la mencionada garantía. — En caso de renuncia, fallecimiento o revocación de mandato de cualquiera de los miembros del Directorio, cualquiera sea el cargo que ejerza en el mismo, éste con la conformidad del Síndico designará el accionista que lo reemplace en el cargo hasta la próxima Asamblea General que se celebre, en la que se procederá a elegir el accionista que complete el período del miembro renunciante, fallecido o separado de su cargo. — El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Sociedad durarán tres años en sus funciones y los Directores un año, pudiendo cualquiera de los miembros del Directorio ser reelecto indefinidamente sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. — Finalizada la duración de sus mandatos, los miembros del Directorio continuarán en sus cargos con la plenitud de sus facultades hasta la elección de sus reemplazantes por la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá periódicamente o en las oportunidades que resuelva en la primera reunión que realice después de cada Asamblea General Ordinaria y por lo menos una vez cada tres meses. — Cualquiera de los miembros del Directorio, el Síndico, o accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, podrán solicitar reunión especial del Directorio para considerar asunto determinado, a cuyo efecto deberán cursar la solicitud pertinente a la Presidencia del Directorio, debiendo quien lo ejerza en esa oportunidad convocar la reunión para dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles del día en que se recibiera la mencionada solicitud, quedando facultado el Síndico, para el caso de que no se hiciera así, a efectuar la convocatoria a dicha reunión. — Las reuniones del Directorio serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por el miembro que los demás resuelvan. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto de quien presida la reunión en caso de empate. — Cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en las reuniones por cualquier otro miembro del mismo a quien confiera carta-poder al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones a adoptarse. — Todos los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado firmando los miembros presentes y el Síndico si hubiera asistido a la reunión. — Artículo 14º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma, estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio a los cuales competirá exclusivamente, absolver posiciones en juicios en que la Sociedad sea parte; b) nombrar gerentes con la amplitud de atribuciones que considere oportuno acordarles, fijándoles su remuneración, otorgándoles el mandato que fuere menester y en su caso destituirlos y revocarles dicho mandato; c) designar a cualquiera de sus miembros para el ejercicio del cargo de Gerentes o apoderados así como para el desempeño de cargos técnicos o administrativos, fijándoles sus facultades y remuneraciones, estas últimas con prescindencia del miembro interesado y ad-referéndum de la primera Asamblea General. El monto de las asignaciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando el ejercicio de funciones especiales o de funciones técnico-administrativo por parte de alguno o algunos de sus miembros imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacer efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día;

d) nombrar los empleados, fijarles su remuneración y en sus casos suspenderlos o destituirlos; e) adquirir el dominio de todos los negocios atinentes al objeto social, efectuar pagos, aun los no ordinarios de administración, efectuar novaciones que extingan obligaciones aun anteriores al mandato, transigir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces y por los plazos y formas de pago que viere convenir, hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo 1.807, inciso 6º del Código Civil, dar y tomar dinero en préstamo de compañías o particulares, incluso Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, así como de los Bancos Hipotecarios oficiales y particulares y otros Bancos y casas de banca, con o sin garantía reales o personales, descontar y redescontar créditos, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales, pagarés, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar concordatos recibir bienes en pago, expedir o endosar warrants, solicitar de los Poderes Públicos concesiones, constituir, aceptar y cancelar prendas, hipotecas, usufructos, anticresis y toda clase de derechos reales; suscribir toda clase de instrumentos y escrituras públicas y privadas, dar y tomar en arrendamiento aun por más de seis años, constituir la Sociedad en depositaria, cobrar y percibir, representar a la Sociedad ante las autoridades

judiciales y administrativas en todo el territorio de la República, entablar y contestar demandas, prorrogar o declinar de jurisdición, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, recusar con o sin causa; promover querellas y denuncias, conferir poderes generales o especiales con o sin facultad de sustitución y revocarlos y practicar todos los demás actos de enajenación o adquisición que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; f) decidir la emisión de debentures con arreglo a lo establecido en el artículo diez; g) convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias presentando anualmente a la Asamblea Ordinaria, una memoria de la marcha de la Sociedad y el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas de la misma e informe del Síndico; h) proponer a la Asamblea, los dividendos a repartir entre los accionistas y los demás puntos que deban ser considerados por éstos; i) dictar los reglamentos internos con la aprobación de la Inspección de Justicia y demás reparticiones que corresponda; j) el Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en ellas, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por el artículo 2º de estos mismos Estatutos. — Artículo 15º A los efectos expresados en el artículo anterior, el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, tendrán el uso de la firma social. — Asimismo lo tendrá el Secretario conjuntamente con uno cualquiera de los Directores. En consecuencia podrán obligar a la Sociedad en la medida de las facultades del Directorio y sin necesidad de resolución previa de éste, pudiendo otorgar y suscribir todas las escrituras y documentos públicos y privados pertinentes sin perjuicio de la facultad del directorio para designar a cualquier otro de los directores para el otorgamiento y firma de determinada escritura o documento público o privado en los casos que así lo considere conveniente. — Sin embargo, queda prohibido al directorio hacer uso de la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad así como comprometerla en garantías sean reales o personales a favor de terceros. — Artículo 16º. El directorio designará un gerente ejecutivo que asumirá sin perjuicio de las atribuciones del directorio, la atención de la administración y giro de la empresa en todos sus aspectos ejecutivos, técnicos organizativos, industriales, comerciales, económicos y financieros; deberá ser accionista de la sociedad con no menos de doscientas cincuenta acciones totalmente integradas, las cuales deberán quedar depositadas en el tesoro de la sociedad hasta la aceptación y aprobación de su desempeño.

— Artículo 17º. El gerente ejecutivo durará tres años en sus funciones y tendrá el uso de la firma social y las atribuciones ejecutivas enumeradas en el artículo 14º de estos estatutos. — Dependerá del directorio y será responsable ante el mismo por su desempeño, debiendo concurrir a las reuniones del directorio con voz pero sin voto. — Artículo 18º. El directorio es mandatario de la sociedad y sólo dará cuenta de sus gestiones a la asamblea no teniendo relación o vínculo directo alguno con los accionistas individualmente considerados. — Capítulo V. — Fiscalización.

— Artículo 19º. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente quien reemplazará al primero en caso de fallecimiento, renuncia u otro impedimento. Serán elegidos anualmente por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto toda acción cualquiera sea su tipo sólo dará derecho a un voto; y tendrán las funciones que determina el Artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo VI — Asambleas. — Artículo 20. — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 21. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias aun para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de mitad más uno de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinen en el artículo 4º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VII. — Balance, Distribución de Utilidades, Fondo de Reserva. — Artículo 22. — Los ejercicios económicos terminarán el 31 de Diciembre de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual practicado conforme a las bases y fórmulas vigentes se distribuirán de la manera siguiente: a). — Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b). — Tres por ciento para el Presidente, tres por ciento para el Vicepresidente, dos por ciento para el Secretario y para cada uno de los Directores y uno por ciento para el Síndico Titular y Síndico Suplente que se distribuirá entre ellos en proporción al tiempo en que ejercieran sus funciones; c). — El saldo se destinará según lo resuelva la Asamblea directamente o a propuesta del Directorio. — Artículo 23. — La Asamblea General por mayoría de votos presentes podrá decidir si el dividendo que se resuelve distribuir será pagado en efectivo mediante entrega de su equivalente en acciones o de ambas maneras convenidas. — Votado el pago de dividendos en acciones ya sea en forma total o parcial, deberá entregarse a los tenedores, acciones de igual tipo del que posean. — Los dividendos acordados serán satisfechos en la oportunidad que el Directorio establezca y dentro del ejercicio siguiente al de Balance aprobado. — Artículo 24. — Los fondos de reserva que se destinen a un fin específico y preciso podrán sin embargo, previa constatación de su desafectación emplearse a propuestas del Directorio y previa aprobación de la Asamblea General, para pagar dividendos o ser transferidos a la cuenta capital total o parcialmente, entregándose al efecto las necesarias acciones ordinarias "A" o "B" a los tenedores de dichos tipos de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias. — Artículo 25. — Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del cupón respectivo; los dividendos podrán percibirse en la fecha que fije el Directorio dentro del ejercicio en que se sancionen; y los que no se cobrasen transcurridos tres años desde la fecha de haber sido puesto a disposición de los accionistas, quedan automáticamente prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 26. — En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio los cuales usarán de la firma social en forma conjunta para todos los casos. — La Comisión Liquidadora durará en sus funciones hasta la liquidación definitiva de la Sociedad sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato por la Asamblea y percibirá la remuneración que ésta fije. — La Asamblea deberá asimismo prevenir el reemplazo de los miembros de la Comisión Liquidadora para el caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad. — Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos y honorarios de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas "pari-passu" a prorrata de las acciones que tuvieran y en proporción al monto integrado de las mismas. — Capítulo IX. — Disposiciones Complementarias. — Artículo 27. — En todos los puntos y cuestiones no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Capítulo X. Disposiciones Transitorias. — Artículo 28. — Las autoridades vigentes al tiempo de aprobarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, estos Estatutos proseguirán en la plenitud de sus facultades y obligaciones en los términos del Estatuto anterior y hasta la primera Asamblea General Ordinaria, la cual procederá a renovar íntegramente las autoridades de la Sociedad, adecuándolas a las disposiciones pertinentes de estos Estatutos. — El accionista doctor Rafael Alberto Piccardo hace moción para que, siendo por todos los accionistas conocido el texto del proyecto de modificación de los Estatutos y contando con las aclaraciones formuladas por el señor Presidente, solicita que el tenor del citado proyecto sea aprobado en general y en particular, omitiéndose su lectura, facultándose al mismo tiempo al señor Presidente para que acepte las modificaciones que al Estatuto reformado puedan sugerir las autoridades competentes. — Por unanimidad de votos presentes se aprueba el primer punto del Orden del Día conforme a la moción del doctor Piccardo. — Acto seguido el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día que literalmente dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A propuesta de la accionista señorita Elisa Malqui, resultan designados por unanimidad de votos los accionistas doctor José Picallo e Ingeniero Oscar Vázquez Gamboa, para firmar el acta. — Habiendo quedado agotado el temario del Orden del Día, el señor Presidente declara levantada la Asamblea siendo las once horas y treinta minutos. — Firmado: Jorge Ramos Vivot. — Raúl Jorge Macchi. — José Picallo. — Oscar Vázquez Gamboa y Raúl Galiano Aztiria. — Buenos Aires, 23 Ene. 1962. — Visto el expediente Nº 10.329|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Til Publicidad Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos moneda nacional Diez millones (m$n. 10.000.000) y facultar su elevación hasta Pesos Moneda Nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.) a cuarenta (40), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta (50), el nuevo texto del estatuto de la sociedad Til Publicidad Sociedad Anónima Comercial e Industrial, sancionado por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fijas. — Frondizi. — Decreto Nº 718. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Los estatutos que se modifican en la presente escritura fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve con el número Dos mil doscientos treinta y siete, folio cincuenta y ocho, Libro cincuenta y dos, Tomo A, de Estatutos Nacionales, doy fe. — Leída que le fué al compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Julio Hahn. — Hay un sello. — Ante mí Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ciento noventa y dos del Registro número quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Til Publicidad Sociedad Anónima Comercial e Industrial" expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número ciento setenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro al presente número ciento setenta y seis mil seiscientos noventa y tres, todos de la Serie A que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. J. F. Dubson. Hay un sello. — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.480.— e.8|10-Nº 25.083-v.8|10|62

INSTITUTO MULHALL

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veintisiete. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparece don León Mario Demayo, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Lucía Cohendoz, domiciliado en la calle Lacar cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, de mi conocido, doy fe, así como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento en el ejercicio de sus propios derechos y además en nombre de don Juan Fernando Arturo Habegger, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Margarita Lalloz, domiciliado en la calle Gualeguaychú cuato mil ciento cuarenta y cuatro de la Capital Federal; don Alfredo Sáenz Paz, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Beatriz Prieto, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número tres mil seiscientos veinte, Capital Federal; doña María Antonia Del Campo, argentina, soltera, educadora, domiciliada en Lavalle novecientos, Capital Federal; doña Clotilde Carolina Torterolo de Lorenzo, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Ricardo Lorenzo, domiciliada en la calle Navarro cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco, Capital Federal; don Heriberto Ludolfo Brandenburg, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Armanda Jovita Frehner, domiciliado en la calle Lacar cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, Capital Federal; doña Concepción Matilde Del Campo de Charles, argentina, educadora, casada en primeras nupcias con Eduardo Gabriel Charles, domiciliada en Lavalle novecientos, Capital Federal; don Miguel Angel Oneto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Troisi, empleado, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril tres mil seiscientos seis, Capital Federal; doña Paulina Hermann de Ramírez, argentina, educadora, viuda de sus primeras nupcias con don Elías Benjamín Ramírez, domiciliada en la calle Las Heras número dos mil doscientos treinta y uno, Capital Federal; don Enrique Guerra, argentino, soltero, educador, domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil novecientos cuarenta y dos, Capital Federal, y don Rinaldo Alberto Foggi, argentino, educador, casado en primeras nupcias con doña Martha Letitelli, domiciliado en la calle Cucha Cucha treinta y cinco, Capital Federal, representación que acredita con la escritura que se transcribirá más adelante. — Y continúa diciendo el señor León Mario Demayo: Que conjuntamente con sus nombrados representados y por escritura otorgada el veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano de la Capital Federal, don Haroldo Arturo Longhi al folio dos mil ciento ochenta y cinco del Registro ciento dos de su adscripción constituyó una sociedad anónima que en la citada oportunidad denominaron "Instituto Mulhall" Sociedad Anónima. Que producidas las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en el expediente número catorce mil cuatrocientos noventa y uno, del año mil novecientos sesenta y uno, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el funcionamiento de la misma, con la nueva denominación de "Instituto Mulhall Sociedad Anónima Comercial", aprobando los estatutos sociales con las modificaciones introducidas, que han de regirla, todo lo que más ampliamente resulta de las correspondientes actuaciones originales del expediente citado que tengo a la vista para este otorgamiento y que transcriptos íntegramente: la escritura ya referida de constitución provisoria, los estatutos sociales, y en lo pertinente, la copia del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, son por su orden del siguiente tenor: "Primer testimonio: Escritura número mil doscientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y en presencia de los suscriptos testigos, comparecen don Juan Fernando Arturo Habegger, argentino, nacido el tres de setiembre de mil novecientos siete, empleado, casado en primeras nupcias con Margarita Lalloz, Libreta de Enrolamiento seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en Gualeguaychú cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; don Alfredo Sáenz Paz, argentino, nacido el doce de julio de mil novecientos veintisiete, comerciante, casado en primeras nupcias con María Beatriz Prieto, Libreta de Enrolamiento cuatro millones treinta y seis mil novecientos diecisiete, domiciliado en Emilio Lamarca tres mil seiscientos veinte; doña María Antonia Del Campo, argentina, nacida el dieciséis de agosto de mil novecientos seis, educadora, soltera, Cédula de Identidad de la Policía Federal quinientos ochenta y tres mil quinientos diecisiete, domiciliada en Lavalle novecientos; doña Clotilde Carolina Torterolo de Lorenzo, argentina, nacida el tres de enero de mil novecientos diez, ama de casa, casada en primeras nupcias con Ricardo Lorenzo, Cédula de Identidad de la Policía Federal seiscientos sesenta y cuatro mil ciento veintinueve, domiciliada en Navarro cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco; don León Mario Demayo, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos veinticuatro, médico, casado en primeras nupcias con Beatriz Lucía Cohendoz, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos diez, domiciliado en Lacar cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco; don Heriberto Ludolfo Brandenburg, argentino, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos veintisiete, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Armanda Jovita Frehner, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en Lacar cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete; doña Concepción Matilde Del Campo de Charles, argentina, nacida el diecisiete de diciembre de mil novecientos doce, educadora, casada en primeras nupcias con Eduardo Gabriel Charles, Cédula de Identidad de la Policía Federal ochocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en Lavalle novecientos; don Miguel Angel Oneto, argentino, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos dos, empleado, casado en primeras nupcias con Carmen Troisi, Libreta de Enrolamiento ochenta y cinco mil ciento treinta y nueve, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril tres mil seiscientos seis; doña Paulina Hermann de Ramírez, argentina, nacida el

diecinueve de abril de mil ochocientos noventa y tres, educadora, viuda de sus primeras nupcias con Elías Benjamín Ramírez, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón quinientos veintiocho mil quinientos sesenta y siete, domiciliada en Las Heras dos mil doscientos treinta y uno; don Enrique Guerra, argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos trece, educador, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón nueve mil trescientos treinta y dos, domiciliado en Díaz Vélez tres mil novecientos cuarenta y dos, y don Rinaldo Alberto Poggi, argentino, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticuatro, educador, casado en primeras nupcias con Martha Lerritelli, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en Cucha Cucha treinta y cinco, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concretando gestiones previas, mediante este instrumento acuerdan por unanimidad dejar constituida una Sociedad Anónima en las condiciones siguientes: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Instituto Mulhall", Sociedad Anónima", con domicilio legal en la Capital Federal. — Segundo. — Se aprueban los estatutos redactados cuyo texto íntegro suscriben los presentes accionistas por separado y que se consideran parte integrante de la presente acta. — Tercero. — Establecer que el capital social será de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, del que se resuelve emitir las dos primeras series de Un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase "A", constituidas por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie, que totalizan el importe de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, las que son totalmente suscriptas por los comparecientes e integradas en su diez por ciento, quedando así satisfecha la exigencia legal correspondiente. — La suscripción de las acciones antes mencionada se verifica de la siguiente manera: Juan Fernando Arturo Habegger, seiscientas acciones que representan Sesenta mil pesos moneda nacional; Alfredo Sáenz Paz, mil acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; María Antonia del Campo, setecientas acciones que representan setenta mil pesos moneda nacional; Clotilde Carolina Torterolo de Lorenzo, tres mil acciones que representan trescientos mil pesos moneda nacional; León Mario Demayo, cinco mil acciones que representan quinientos mil pesos moneda nacional; Heriberto Ludolfo Brandenburg, cinco mil acciones que representan quinientos mil pesos moneda nacional; Concepción Matilde Del Campo de Charles, trescientas acciones que representan treinta mil pesos moneda nacional; Miguel Angel Oneto, mil acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; Paulina Hermann de Ramírez, mil cien acciones que representan ciento diez mil pesos moneda nacional; Enrique Guerra, mil setecientas acciones que representan ciento setenta mil pesos moneda nacional y Rinaldo Alberto Poggi, seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto. — De común acuerdo se resuelve que el primer Directorio constará de cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes, debiéndose elegir además un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Verificada la elección correspondiente, queda integrado el primer Directorio por los siguientes miembros: Directores Titulares, señor Heriberto Ludolfo Brandenburg; Doctor León Mario Demayo, señora Clotilde Carolina Torterolo de Lorenzo y señorita María Antonia Del Campo. — Directores Suplentes: Señora Paulina Hermann de Ramírez; señor Juan Fernando Arturo Habegger; señor Miguel Angel Oneto y señor Rinaldo Alberto Poggi. — Síndico Titular: señor Alfredo Sáenz Paz y Síndico Suplente: señora Concepción Matilde Del Campo de Charles. — Quinto. — El directorio ejercerá sus funciones con carácter provisorio hasta la fecha en que los estatutos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio y desde esa fecha continuarán con carácter definitivo por el término estatutario. — Sexto: Se autoriza expresamente a los señores Alfredo Sáenz Paz y León Mario Demayo, para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica, estando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación, supresión o enmienda que fuese exigida, así como para realizar todos los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva, suscribir la escritura de protocolización de los estatutos sociales, publicación de la misma en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio, estando facultados para actuar en forma conjunta, separada o indistinta, cualquiera de ellos en nombre de todos los demás comparecientes. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos del acto, don Carlos Roberto Alvarez y doña Julia Paulina Sáenz Samaniego, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — J. F. Habegger. — M. Antonieta del Campo. — C. M. del C. de Charles. — H. L. Brandenburg. — L. M. Demayo. — Clotilde T. de Lorenzo. — Paulina H. de Ramírez — M. A. Oneto. — Alfredo Sáenz Paz. — Rinaldo A. Poggi. — E. Guerra. — C. R. Alvarez. — Julio Sáenz Samaniego. — Ante mí H. Arturo Longhi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil ciento ochenta y cinco, del Registro ciento dos de mi adscripción, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en tres sellos de ley numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil noventa y cuatro ochenta y cuatro mil noventa y dos, al presente, dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil noventa y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: redactados — Suplentes — Sáenz — en el — Julia — presentación: vale. — H. Arturo Longhi. — H. Arturo Longhi. — Escribano "El Colegio de Escribanos de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Haroldo Arturo Longhi, obrantes en el documento que lleva el timbre Nº 2484094. — Buenos Aires, 4 Jun 1962. — A. Fernández Sáenz. — Alejandro C. Fernández Sáenz. — Colegio de Escribanos. Pro-Secretario - Colegio de Escribanos — Capital Federal — República Argentina — Legalización"... Estatutos del Instituto Mulhall Sociedad Anónima Comercial (En Formación) Título I Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad Legal de Derecho.

— Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima que se denominará "INSTITUTO MULHALL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales y otros establecimientos que adquiera o resuelva instalar dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del referido término. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) comerciales: mediante la enseñanza de los ciclos primario, secundario y superior, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, pudiendo también ejercer cualquier otra actividad educacional y|o cultural afines. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, incluso de carácter financiero o inmobiliario que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de muebles e inmuebles; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, usufructos, servidumbres, anticresis, etc. y sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución bancaria o similar de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales y con reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero y llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título II. Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Quinto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en series de Diez Mil acciones cada serie de Cien Pesos Moneda Nacional cada acción; b) Las acciones serán al portador, pero el Directorio podrá decidir al disponer su emisión que tengan el carácter de nominativas, formulando la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia y previa inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Los títulos representativos de las acciones llevarán la firma del Presidente del Directorio y otro miembro del mismo, pudiendo una de ellas ser en facsímil; d) La emisión del capital y su integración será decidida por el Directorio en las épocas que considere oportunas, de acuerdo a las necesidades de la Sociedad; e) Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo o con bienes, valores inmuebles, activos de otras empresas, títulos o acciones en todo o en parte por los importes que el Directorio acepte y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio; f) Las resoluciones del Directorio disponiendo la emisión de acciones dentro del capital autorizado deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Las acciones ordinarias serán de dos clases "A" y "B" determinándose la clase respectiva al momento de la emisión. — Las de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción y las de la clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. — Para la elección de Síndicos, las acciones ordinarias cualquiera sea su clase no tendrán más que un voto por acción. — Artículo séptimo: a) El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará las características generales de las acciones a emitirse dentro de lo previsto en el presente Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas; b) En cada caso el acta respectiva deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, como asimismo hacerse saber por tres días en el Boletín Oficial; c) Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo octavo: A todos los efectos de este Estatuto y para el caso que se dispongan su emisión entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal en la distribución de utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, el que no podrá exceder del quince por ciento, salvo los casos en que se disponga a su favor una participación adicional en relación al dividendo de las acciones ordinarias, no pudiendo superar esta participación el cincuenta por ciento del dividendo de las acciones ordinarias. — Al emitir las acciones preferidas, se determinarán los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas dentro de las siguientes normas de carácter general:

a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen más arriba expresado; b) Si tendrán o no participación adicional en relación al dividendo de las acciones ordinarias; c) Si el dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo o no; d) Posibilidad de su rescate en su totalidad o parte de ellas según sorteo, con o sin bonificación alguna, pero esta bonificación no podrá ser superior al veinte por ciento de su valor nominal y se efectuará en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y|o mediante una reducción de capital, según lo determine el Directorio en el momento de su emisión; e) Si tendrán preferencia o no en la devolución de sus importes en caso de liquidación de la Sociedad; f) En cuanto al voto en las Asambleas societarias, deberán estarse a la reglamentación del artículo décimo séptimo. — Artículo noveno: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las acciones ordinarias que se emitan en proporción a sus tenencias. — Si se resolviese que dicho derecho se ejerza por los accionistas dentro de la respectiva clase de acciones ordinarias que posean, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y clase "B", en la proporción existente, debiendo al efecto cumplirse con todos los requisitos legales vigentes. — Quedan excluidas del derecho de preferencia las emisiones que se efectúen para pagar en acciones las adquisiciones de cualquier naturaleza que se hicieran, cuyo precio se hubiera convenido abonar en esa forma, o cuando se tratase del pago de deudas sociales u otra causa específicamente determinada. — Artículo décimo: El Directorio podrá proceder en cualquier momento a la conversión y canje de las acciones nominativas que se hubiesen emitido por otras al portador o viceversa, previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo en tales supuestos ser inscriptas las resoluciones respectivas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo primero: La Asamblea podrá en cualquier momento decidir la capitalización de las reservas facultativas emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas, pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Título III. — Dirección, Representación Legal, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo segundo: a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelvan periódicamente las Asambleas; b) El mandato de los Directores durará un año sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General y éstos asuman sus funciones. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente; c) El Directorio elegirá de entre sus miembros el Presidente, se reunirá sin perjuicio de las reuniones que pueda solicitar cualquier Director o el Síndico cuando lo convoque el Presidente y funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; d) En caso de ausencia, renuncia, licencia, impedimento o fallecimiento de uno o más directores, los restantes con la conformidad del síndico llenarán el cargo o cargos vacantes hasta la próxima asamblea. En todos los casos de acefalía no previstos en estos estatutos se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio; e) Cada director depositará diez acciones en garantía de su desempeño. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. El síndico, cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelecto indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — Artículo décimo cuarto: a) La representación legal de la Sociedad será ejercida indistintamente y en forma conjunta por dos directores, cualesquiera de ellos, quienes tendrán así a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales; b) La designación del reemplazante del presidente en caso de ausencia, renuncia, licencia, impedimento o fallecimiento, será hecha por los otros directores con el quórum y mayoría mencionados en el artículo décimo segundo inciso c) del presente estatuto; c) La representación legal reglamentaria en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas si así lo dispone el Directorio; d) Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la Sociedad podrá ser ejercida por dos directores o por apoderado general o especial. — Artículo décimo quinto: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir o vender acciones de otras entidades anónimas, en comandita o de otro tipo o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada o participaciones en otras sociedades; celebrar contratos de sociedad, mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas y talleres, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central y demás instituciones bancarias, oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, creadas o a crearse, tomar y cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo [illegible]

ter en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar o endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos, "trust-receipts" y|o cualquier documentación, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguro como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; realizar todos los actos vinculados con la importación y exportación, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones y con sujeción a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos siete, inciso seis del Código Civil, donaciones con o sin cargo, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; representar a la Sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier Tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales o municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, aduanas y receptorías, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la Sociedad dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva de las resoluciones del Directorio en uno o más gerentes designando otros factores o empleados, pudiendo otorgar los mandatos generales o especiales que considere pertinentes a los directores, empleados o terceros sin limitación alguna; c) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; d) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; e). — proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a las leyes respectivas; f). — Disponer las emisiones de capital de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias; g). — Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones de la Sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h). — Crear los cargos que juzgue necesarios fijando las remuneraciones adecuadas, i). — Establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, corresponsalías o cualquier otra clase de representación dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarle el capital que juzgue conveniente; j) — Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k). — Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; l). — Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; ll). — Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto del Estatuto; y m). — Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren este Estatuto y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificados en aquél. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Sexto. — a). — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecidas en las normas legales en vigencia; b). — Las Asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Séptimo. — a). — Las Asambleas salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b). Las Asambleas convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirán siempre la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de accionistas que representen la mayoría de votos presentes; c). — Cada acción ordinaria dará derecho a uno o a cinco votos según sea su clase, debiendo siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; d). — Las acciones preferidas sólo tendrán voto y tal situación en igualdad de condiciones que las ordinarias de la clase "B", en caso de falta de pago de su dividendo preferencial. — Artículo Décimo Octavo. — Si se llegaran a emitir acciones nominativas, sus poseedores podrán concurrir a las Asambleas, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas, los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — Los tenedores de acciones al portador, para tomar parte de las Asambleas, deberán depositarlas en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos para la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria. — Artículo Décimo Noveno. — El Presidente del Directorio, o en su ausencia su sustituto, presidirá las Asambleas, siempre con voz y voto y con la sola limitación del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo para dirimirlo. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo. — El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas confeccionadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios que resuelvan hacerse efectivos a los miembros del Directorio y el Síndico; c) Los dividendos acumulativos atrasados que correspondieran; d) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas, incluso si se ha convenido su participación adicional en relación al dividendo de las acciones ordinarias; e) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas, las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y cualquier otro destino. — Artículo vigésimo segundo: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro del ejercicio económico en que fue sancionado. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Título sexto. Liquidación y disposiciones generales. — Artículo vigésimo tercero: En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio de una Comisión Liquidadora, designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. La liquidación deberá practicarse bajo la vigilancia de un síndico En caso de que no se llegue a designar la Comisión Liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio. — Artículo vigésimo cuarto: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata del capital integrado si figura esta preferencia entre las condiciones de emisión; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado y en las mismas condiciones a los tenedores de acciones preferidas que no tengan privilegio en el reembolso de capital; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiere decidido la liquidación, incluso la participación adicional en relación al dividendo de las acciones ordinarias; d) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo vigésimo quinto: En los casos no previstos en este estatuto regirán las disposiciones del Código de Comercio, leyes y reglamentaciones vigentes... H. L. Brandenburg. — C. T. de Lorenzo. — Alfredo Sáenz Paz. — Paulina H. de Ramírez. — Rinaldo A. Poggi. — E. Guerra. — M. Demayo. — M. A. Oneto. — M. Antonia del Campo. — C. M. del C. de Charles. — J. F. Habegger. — Certifico en mi carácter de escribana que las firmas que anteceden pertenecen a Heriberto Ludolfo Brandenburg, Cédula de Identidad número 1.894.423; Clotilde Carolina Torterolo de Lorenzo, Cédula de Identidad 664.129; Alfredo Sáenz Paz, Libreta de Enrolamiento 4.036.917; Paulina Hermann de Ramírez, Cédula de Identidad número 1.528.567; Rinaldo Alberto Poggi, Libreta de Enrolamiento número 4.456.888; Enrique Guerra, Cédula de Identidad número 1.009.332; León Mario Demayo, Cédula de Identidad número 2.728.410; Miguel Angel Oneto, Libreta de Enrolamiento número 85.139; María Antonia del Campo, Cédula de Identidad número 583.517; Concepción Matilde del Campo de Charles, Cédula de Identidad número 833.743, y Juan Fernando Arturo Habegger, Libreta de Enrolamiento número 0.674.463. — Buenos Aires, abril tres de mil novecientos sesenta y dos. Sobrerraspado: Clotilde; 4.036.917. Vale. — Enmendado: Enrolamiento — Matilde. Vale. — Celia Schapira. — Celia Schapira. Escribana". — "Buenos Aires, 3 May. 1962. Vistos los expedientes N.... 14.491|1|61... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Instituto Mulhall Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital el 22 de setiembre de 1961, con la denominación de "Instituto Mulhall S. A.", estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinticuatro vuelta (24 vta.) ...Guido. — M. Sussini (h.). — Decreto Nº 3.911, es copia... "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad "Instituto Mulhall Sociedad Anónima", denominado posteriormente "Instituto Mulhall Sociedad Anónima Comercial" obrante por cabeza en el referido expediente número catorce mil cuatrocientos noventa y uno/uno/sesenta y uno de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; Estatutos modificados de la misma sociedad, obrantes de fojas diecisiete a veinticuatro vuelta y copia del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, obrantes todos en el referido expediente catorce mil cuatrocientos noventa y uno/uno/sesenta y uno, que tengo a la vista para este otorgamiento. Y continúa diciendo don León Mario Demayo, que por sí y todos sus ya nombrados representantes, haciendo uso de la autorización que los mismos le han concedido en la forma ya referida y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio declara definitivamente constituída la sociedad anónima "Instituto Mulhall Sociedad Anónima Comercial", protocolizando los estatutos sociales que la rigen, solicitando de mí la autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firma el compareciente como acostumbra por ante mí la autorizante, de que certifico, doy fe. — Sigue a la escritura número veintiséis otorgada el treinta y uno de mayo del corriente año mil novecientos sesenta y dos. — L. M. Demayo. — Está mi sello. — Ante mí: Celia Schapira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veintiuno del Registro número sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Celia Schapira. — Celia Schapira, Escribana.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.400.— e.8|10-Nº 25.087-v.8|10|62

G E S T A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Noventa y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mi Escribano autorizante, comparece don Oscar Rogelio Díaz Sunico, soltero, argentino, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Pedro Rodolfo Frigerio, Carlos Edmundo Rinke, Juan Andrés Lacanette, Remo Torcoletti, Jorge Benito Anselmo, Raymundo Merluzzi, Guillermo Antonio Reyes, Alberto Blas Giaccaglia, César Manuel Gradin, quienes juntamente con el compareciente son los socios fundadores de Gesta Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, personería que se justificará con las transcripciones que se harán en esta escritura y en el carácter invocado el compareciente expone: Que a los efectos de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, concurre a este acto con el objeto de dejar definitivamente constituida esta Sociedad "Gesta Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", habiéndose solicitado el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos según el expediente administrativo del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número quince mil ochocientos cincuenta y dos, en el cual de fojas uno a diez se agrega testimonio de la escritura de Constitución Provisoria de la Sociedad otorgada ante mí el quince de Junio del corriente año y al folio mil ciento noventa y nueve de este protocolo, escritura en la que se consigna el texto de los Estatutos proyectados, a fojas diez y seis vuelto el inspector de Justicia aconseja la aprobación de los Estatutos con la sola modificación de oficio a los incisos b y e del artículo veinte y cuatro y se le autorice para funcionar como Sociedad Anónima, agregándose a fojas diez y ocho copia del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba sus Estatutos y la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima. En consecuencia, el compareciente eleva a escritura pública los Estatutos definitivos de la Sociedad, a cuyo efecto procedo a transcribir la parte dispositiva de la escritura de constitución provisoria en primer término, y posteriormente el texto de los Estatutos con la reforma señalada, y la copia del decreto ya mencionado, en la forma siguiente: "Escritura número seiscientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días de Junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Pedro Rodolfo Frigerio, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.510.332, don Carlos Edmundo Rinke, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.658.396; don Juan Andrés Lacanette, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 977.927; don Remo Torcoletti, italiano, casado, con Cédula de Identidad número 174.678; don Jorge Benito Anselmo, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quince mil doscientos cincuenta y cuatro; don Raymundo Merluzzi, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.625.349; don Guillermo Antonio Reyes, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 845.063; don Alberto Blas Giaccaglia, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires número 23.905; don César Manuel Gradin, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 873.133, estos nueve comparecientes vecinos de Luján, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito aquí; y don Oscar Rogelio Díaz Sunico, soltero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.401.527, de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: que han resuelto la constitución de una sociedad anónima, por lo que otorgan y declaran: Primero: Queda constituida una sociedad anónima denominada "Gesta Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", la que se regirá por los siguientes Estatutos: "... En la forma que antecede, los comparecientes dejan redactados los estatutos de "Gesta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Segundo: Emitir la primera y segunda serie de acciones, compuesta por veinte mil acciones valor nominal cien pesos cada una, la que es suscripta por todos los presentes en la siguiente forma: el señor Pedro Rodolfo Frigerio la cantidad de ocho mil novecientas acciones, el señor Carlos Edmundo Rinke la cantidad de siete mil novecientas acciones, el señor Juan Andrés Lacanette la cantidad de mil cuatrocientas noventa acciones, el señor Remo Torcoletti la cantidad de mil cuatrocientas noventa ac-

ciones, el señor Jorge Benito Anselmo la cantidad de sesenta acciones, el señor Raymundo Merluzzi la cantidad de sesenta acciones, el señor Guillermo Antonio Reyes la cantidad de treinta acciones, el señor Alberto Bias Giaccaglia la cantidad de treinta acciones, el señor César Manuel Gradin la cantidad de veinte acciones y el señor Omar Rogelio Díaz Sunico la cantidad de veinte acciones, con lo cual la suscripción total asciende a dos millones de pesos moneda nacional. — Cada uno de los comparecientes integra en este acto y en efectivo el diez por ciento de la suma suscripta, es decir que el total integrado se eleva a doscientos mil pesos moneda nacional, que resuelven depositar en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: designar el primer Directorio de la sociedad, el que por unanimidad queda constituido en la forma siguiente: Presidente: Sr. Oscar Rogelio Díaz Sunico, y Directores: Sres. César Manuel Gradin y Jorge Benito Anselmo. Síndico Titular al señor Raymundo Merluzzi y Síndico Suplente al señor Guillermo Antonio Reyes. — El mandato del Directorio subsistirá hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que considere el primer ejercicio social. — Cuarto. — A los efectos de dar cumplimiento a las formalidades necesarias para el funcionamiento de la sociedad y en los términos de los artículos mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos ochenta, y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, los comparecientes resuelven otrogar por este acto Poder Irrevocable en favor del Presidente de la sociedad, de cualquiera de los Directores nombrados y el Síndico Titular para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica; b) acepten las modificaciones que le fueren indicadas, inclusive si se refieren a la denominación social; c) otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Leída y ratificada, firman los otorgantes ante mí, doy fe. — Frigerio. — C. Rinke. — J. A. Lacanette. — Remo Torcoletti. — J. B. Anselmo. — R. Merluzzi. — Guillermo Reyes. — A. B. Giaccaglia. César Gradín. — Oscar Díaz Cunico. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olivé". — Estatutos: Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "GESTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos. — Artículo Segundo. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias, representaciones o filiales en el interior de la República o en el extranjero y asignarles o no capital determinado. — Artículo Tercero. — La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve Años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea de accionistas, de acuerdo con los estatutos. — Artículo Cuarto. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o subcontratando a terceros las siguientes operaciones: a). — Industriales: relativas a la reparación y armado de toda clase de vehículos y maquinarias y fabricación de piezas para los mismos, a la explotación o industrialización de productos agropecuarios, forestales y mineros; b). — Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, prestación de servicios de aprovisionamiento y transportes, representaciones y consignaciones en general, la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas a los aspectos mencionados en el inciso anterior; c). — Financieras: mediante el aporte de capitales a persona o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, comprar y vender títulos públicos, acciones, papeles de negocio, créditos y demás valores y hacer operaciones, de créditos, constitución de hipotecas y demás derechos reales. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Quinto. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad por intermedio de sus representantes legales podrá realizar, sin limitación alguna, toda actividad lícita o comercial, industrial y financiera, y ejecutar toda clase de hechos y actos jurídicos autorizados por la ley, dentro o fuera de la República. — Capítulo Segundo. Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Sexto. — El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cien mil acciones ordinarias clase "A" al portador de cien pesos cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada serie. — La Asamblea podrá, en una o más veces, elevar el capital autorizado hasta la cantidad de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — El aumento de capital podrá estar compuesto por acciones ordinarias clase "A", Clase "B" y|o preferidas, según lo fije la Asamblea, todas al portador, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las series y la forma y modo de pago de las acciones, a la par o con prima. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, que guardara las proporciones establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, dada a conocer mediante aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con las reglamentación que precede. — Para la suscripción de las nuevas series de acciones clase "A" y clase "B" tendrán opción los accionistas ordinarios en proporción a las que posean de igual clase, debiendo proceder a la emisión simultánea de series de acciones de las clases "A" y "B", guardándose las proporciones existentes al momento de la emisión. — Si se emitieran acciones ordinarias de una sola clase, todos los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción, tendrán derecho de preferencia para suscribirlas, a prorrata de sus tenencias. — El derecho de opción podrá ejercitarse dentro del plazo que se fije, el que no podrá ser inferior a treinta días a partir de la última publicación que se hará en el Boletín Oficial durante tres días. — El derecho de preferencia quedará sin efecto cuando la emisión sea destinada para realizar alguna operación que resulte de interés para la sociedad, por resolución de la Asamblea, la que en este caso determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de lo prescripto en el presente artículo. — El Directorio resolverá con toda libertad la forma de adjudicación de las acciones, sobre cuya suscripción no se hubiera ejercido el derecho de preferencia. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el doce por ciento que podrá ser acumulativo o no, según se determine; b) Podrán tener o no una participación adicional equivalente al veinte por ciento del dividendo que las acciones ordinarias perciban arriba del nueve por ciento. — La respectiva Asamblea, al fijar las características, establecerá que el dividendo fijo más el adicional no excedan de determinado porcentaje del valor nominal de cada acción. — Este porcentaje no podrá ser superior al de ocho por ciento. Las acciones preferidas podrán ser rescatables total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En caso de un rescate parcial, las acciones a rescatarse se determinarán por sorteo que practicará el Directorio, el que se anunciará por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización a contar de la primera publicación. — En caso de rescate de las acciones preferidas se pagará su valor a la par con más una prima de diez por ciento, más sus dividendos acumulados en su caso y corridos a la fecha fijada para su rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — El Directorio o la Asamblea en su caso, en uso de las facultades conferidas por este Estatuto, podrá emitir acciones liberadas. — Esta clase de emisión de acciones liberadas corresponderá a la incorporación de bienes u otros valores en el activo social, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Se podrán emitir acciones para capitalizar reservas libres y|o utilidades que haya autorizado la Asamblea General o para el pago de bonificaciones o gratificaciones al personal que disponga la Asamblea, en las condiciones previstas en el artículo veintitrés de este Estatuto. — Artículo Séptimo: Los títulos definitivos de las acciones podrán emitirse en láminas de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y de un Director, además de los requisitos legales determinados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén integradas, la sociedad entregará al suscriptor un certificado nominativo provisional, con los mismos requisitos establecidos en el apartado anterior. — Si no se integraran las cuotas de las acciones suscriptas en las fechas que se fijaran, el suscripto incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses, si fenecido el plazo no hubiere pagado, el Directorio queda autorizado para exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas, con más la multa adeudada, o para vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los saldos de remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor moroso responderá por el saldo deudor resultante. El procedimiento será uniforme para todos los casos iguales. — Mientras dure la mora quedarán además suspendidos todos los derechos del accionista respecto a las acciones respectivas. — La transferencia de acciones no integradas sólo tendrán efecto con respecto a la sociedad y a terceros, previa la aprobación del Directorio y de la inscripción de la cesión en el Registro de Accionistas de la sociedad. El suscriptor de una acción no integrada, será solidariamente responsable con su sucesor hasta la integración de la acción. — Artículo Octavo: La sociedad sólo reconoce a un propietario por cada acción en cuanto se refiere a las relaciones de la sociedad y los accionistas. — La posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de la Asamblea salvo los derechos que acuerden los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Tercero: Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Noveno: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las acciones ordinarias de la clase "A" dan derecho a cinco votos cada una; las acciones ordinarias de la clase "B", dan derecho a un voto cada una y las preferidas dan derecho a un voto por cada cinco acciones suscriptas, confiriéndose a los que tengan menor cantidad de acciones preferidas, el derecho de reunirse para completar el número de cinco acciones. — La representación del grupo deberá ser ejercida por un accionista. — En las votaciones se aplicarán las reducciones del artículo. — Artículo Décimo: Los accionistas para asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea. — En sustitución de las acciones serán admitidos los certificados de depósito emitidos por los Bancos regidos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis. — Artículo Décimo Primero: Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se realizarán válidamente con la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto, aun para considerar los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Si la Asamblea no pudiera realizarse en la primera convocatoria por falta de número, se convocará por segunda vez, y en este caso las resoluciones de la Asamblea, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, aun para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Todas las resoluciones en las Asambleas referidas precedentemente se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las convocatorias se citarán en el Boletín Oficial por los términos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Décimo Segundo: Todas las peticiones a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán resueltas por el Directorio dentro de los diez días de presentadas, debiendo determinarse los asuntos a considerar en la Asamblea. — Capítulo Cuarto. — De la Administración de la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que podrá estar compuesto desde tres a siete miembros titulares y podrá elegir dos suplentes, que reemplazarán a los titulares hasta el término de sus mandatos en caso de incapacidad, renuncia o fallecimiento de esos, conforme al orden de su elección. — La Asamblea determinará en su caso el número de Directores titulares que compondrán el Directorio de la sociedad. — Capítulo Quinto: Del Directorio y sus Atribuciones. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones, por lo menos, las que deberán depositarse en la Caja Social afectadas al fiel desempeño de la gestión, no pudiendo ser enajenadas mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Quinto: Los Directores durarán tres años en sus funciones y serán reelegidos indefinidamente. — No cesarán en sus funciones y facultades inherentes a sus cargos mientras no estuviesen elegidos sus reemplazantes en la Asamblea correspondiente, celebrada en el término legal. — Artículo Décimo Sexto: El presidente o a falta de éste el Director de más edad, presidirá el Directorio y las Asambleas y representará a la Sociedad con la limitación prevista en este artículo y en el artículo décimo octavo. Para obligar a la sociedad se requerirá siempre la firma de dos Directores cualesquiera. — El Directorio designará de su seno en la primera sesión que celebra con posterioridad a la Asamblea Ordinaria que lo elija, a la persona que ejercerá el cargo de presidente. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cada vez que sea necesario por convocatoria del presidente, a pedido de dos Directores o del Síndico. — El quorum para sesionar validamente será la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos, correspondiendo un voto a cada miembro, incluso el Presidente, teniendo éste un segundo voto en caso de empate. — Todas las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas, rubricando que firmarán todos los miembros presentes. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tendrá las más amplias atribuciones y facultades para regir y gobernar los intereses y negocios sociales, dentro de lo establecido en los presentes Estatutos y podrá especialmente: a) realizar todos los actos que tengan atinencia con el objeto de la sociedad, según se expresa en el artículo cuarto de estos Estatutos; b) establecer sucursales, agencias, representaciones o filiales dentro del territorio de la República Argentina y|o en el extranjero; c) comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de patentes de invención y marcas de fábrica, así como tomar o conceder licencias y permisos de explotación de Patentes y marcas en general; d) comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aun por más de seis años, ceder, transferir, o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria o de otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, títulos, acciones y demás papeles de comercio, por los precios plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes; e) comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales o industriales afines con el objeto social, solicitar de los poderes públicos concesiones o adquirir las de particulares o sociedades, o transferirlas en las condiciones de pago, plazo y modo que estime conveniente, constituir y|o participar como socio o accionista en sociedades comerciales y|o industriales, anónimas y|o de responsabilidad limitada; f) satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realicen al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran; g) dar o tomar dinero en prestamo con garantías reales, personales o sin ellas de compañías, particulares incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Rep. Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, así como de los Bancos hipotecarios y|o particulares y otros Bancos y casas de Banca, descontar, redescontar, créditos, girar, endosar, aceptar, descontar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar contratos de seguros, como asegurados, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, endosar pólizas, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, exigir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquiera otra obligación y practicar todos los demás actos de enajenación y adquisición que repute necesarios o convenientes a los fines de la sociedad por ser los especificados, solamente enunciativos y no limitativos; h) tomar empleados y fijar sus sueldos, salarios y condiciones retributivas, así como exonerarlos y despedirlos, otorgar poderes generales o especiales y en general resolver y llevar a cabo todas las operaciones administrativas ordinarias con amplias facultades; i) podrá nombrar asimismo con funciones de superintendencia general, supervisión administrativa, comercial y técnica, uno o más directores delegados del Directorio, uno o más Gerentes y apoderados generales y|o especiales, fijando las condiciones retributivas así como sus atribuciones y deberes, así como la de cualquiera de los miembros del Directorio, al que se le hayan encomendado gestiones o servi-

cios de carácter permanente o transitorio, que tenga relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con el objeto social, debiendo cargarse la remuneración a Gastos Generales del ejercicio que correspondiere, ad referéndum de la Asamblea General; j) resolver todo lo concerniente a la emisión de acciones dentro del capital autorizado y establecer plazos y forma en que deben abonarse a la par o con prima; k) emitir debentures por la cantidad, tipo de interés, garantías y plazos y amortizaciones que estime conveniente, de acuerdo con las leyes vigentes, así como resolver cuanto se relacione con su contratación y emisión; l) convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de accionistas. m) presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario, Balance General, de las operaciones de la misma y la cuenta de Ganancias y Pérdidas; n) proponer a la Asamblea los dividendos a repartir entre los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstos; ñ) dictar los reglamentos internos; o) formular denuncias o promover querellas; p) acordar semestral o trimestralmente dividendos provisionales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Su otorgamiento se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa, entendiéndose que le corresponden al Directorio todas las atribuciones que no se mencionen y que fueran necesarias para la más amplia administración de la sociedad, siempre que las mismas se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluyendo todas las que se refieran a los actos determinados el fijar el objeto de la sociedad o todas las facultades especiales establecidas en el Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: a los efectos expresados en el artículo corresponderán al Directorio todas las ra otorgar o suscribir todas las escrituras o documentos públicos o privados que considere necesarios por intermedio de dos directores cualesquiera. — Artículo Décimo Noveno; el Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de su gestión sino a la Asamblea General y no tiene ninguna relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Artículo Vigésimo: en todo tiempo la Asamblea podrá reemplazar al Directorio parcial o totalmente y|o al Síndico. — Capítulo Sexto: Del Síndico. — Artículo Vigésimo Primero: anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, serán reelegibles indefinidamente y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales. — Capítulo Séptimo: De las Asambleas y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: la sociedad cerrará su ejercicio comercial el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — La fecha de cierre del ejercicio social podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: Primero: dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: diez por ciento al Directorio. — Tercero: al pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — Cuarto: al pago de los dividendos fijos del ejercicio de las acciones preferidas en circulación. — Quinto: el remanente una vez fijado el saldo que se resuelva transferir al ejercicio próximo, será distribuido entre las acciones ordinarias y preferidas en la proporción establecida en el artículo sexto, previa deducción de las cantidades para bonificaciones o gratificaciones al personal y de las sumas que se destine para los fondos de reserva o provisión que la Asamblea resuelva por sí o a propuesta del Directorio. La remuneración del Directorio, incluidos los sueldos o cualquiera otra remuneración adicional por el desempeño de sus funciones permanentes, no excederá en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de funciones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, sin son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Capítulo Octavo. — Procedimiento en caso de Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto. — A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea determinará la forma de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores que actuarán bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia, fijándoles su retribución y confiriéndoles todos los poderes que juzgue convenientes. Los poderes de la Asamblea continuarán todo el tiempo de la liquidación hasta la aprobación final de las cuentas que la misma Asamblea prestará a los liquidadores. — El producto de la liquidación después de satisfecho el pasivo de la sociedad, los gastos de la liquidación misma y el pago de la remuneración acordada a los liquidadores, será aplicado en el orden de preferencia siguiente: a) el capital a la par de las acciones preferidas; b) al capital a la par de las acciones ordinarias; c) los dividendos fijos eventuales acumulados atrasados de las acciones preferidas; d) el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias previa deducción del porcentaje que pudiera corresponder a las acciones preferidas por su participación adicional. — Capítulo Noveno. — De la Prescripción de los Dividendos. — Artículo Vigésimo Quinto. — Los dividendos no cobrados durante el término de tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos en favor de la sociedad y pasarán al fondo de Reserva Legal. — "Buenos Aires, 16 Ago. 1962". — Visto el expediente N-15.852|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gesta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Gesta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 15 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones indicadas de oficio a fojas dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Decreto Nº 8389. — Miguel Sussini (h.)". — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — Oscar R. Díaz Sunico. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olivé. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos once, del Registro número cuatrocientos ochenta y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en doce sellos de Actuación Notarial, números: del ochocientos ochenta mil cuatrocientos treinta y cinco, correlativos al ochocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres; y del ochocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y dos, correlativos al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Rodolfo E. Olivé, Escribano. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.760.— e.8|10-Nº 25.120-v.8|10|62

B A U

Sociedad Anónima Constructora Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Setenta y uno. — En la ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecen el señor Rolando Aníbal Ferreyra, argentino, soltero, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos noventa y dos, con domicilio en Bartolomé Mitre tres mil trescientos noventa y tres; Guillermo Horacio Barberis, argentino, casado con Martha Moltedo, contador, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa, con domicilio en Jujuy noventa y ocho; Federico Frischknecht, argentino, casado con Yolanda Gargiulo, contador, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos, con domicilio en Avenida Alvear un mil ochocientos sesenta y cuatro, décimo piso B; Gustavo Frischknecht, argentino, casado con Beatriz Candal, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochenta y seis mil novecientos treinta y uno, con domicilio en Campana tres mil setecientos cincuenta y siete; Jorge Osvaldo Sosa, argentino, casado con Irma Luisa Cacch, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setenta y siete mil sesenta y uno, con domicilio en Avenida Francisco Beiró tres mil doscientos noventa y uno; Mario Martín Saglio, argentino, casado con Ana María Visaks, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuarenta y ocho mil trescientos diez y siete, con domicilio en Arregui dos mil cuatrocientos setenta y seis; Guillermo Antonio Lauría, argentino, soltero, contador, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos ochenta, con domicilio en Yerúa cuatro mil novecientos sesenta y dos; José Manuel Gil, argentino, casado con Susana Beatriz Miranda, industrial, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cinco, con domicilio en Saavedra cuatrocientos veinticuatro de Lomas de Zamora. David Gómez, argentino, casado con Nelly Jofré, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y dos, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno; Alfredo Alonso, argentino, soltero, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veintidós mil ciento ocho, con domicilio en Parral cuarenta y seis, tercer piso, departamento séptimo: todos de la Capital Federal con excepción del señor José Manuel Gil de esta Provincia, todos de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "BAU SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del Acta Constitutiva y de los Estatutos proyectados que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número catorce mil ochocientos sesenta y nueve año mil novecientos sesenta y uno, que para este acto exhiben, doy fe. — Que previo los trámites de estilo el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los Estatutos Sociales y autorizó el funcionamiento de dicha sociedad según decreto número tres mil setecientos diez y siete. Y continúan diciendo los comparecientes: Que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen en el carácter invocado a solicitar de mí, el autorizante, transcriba la siguiente documentación obrante en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, a) El Acta Constitutiva que corre a fojas uno y dos; b) Los estatutos sociales que corren a fojas tres a seis con las modificaciones de fojas catorce y quince vuelta; c) La copia del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en lo pertinente a la mencionada sociedad. La documentación mencionada transcripta en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución de Bau, Sociedad Anónima Constructora Comercial Industrial e Inmobiliaria. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 18.30 horas, se reunieron en Bartolomé Mitre Nº 3393, los señores Ingeniero Rolando Aníbal Ferreyra, Guillermo Horacio Barberis, Federico Frischknecht, Arq. Gustavo Frischknecht, Arq. Jorge Osvaldo Sosa, Mario Martín Saglio, Guillermo Antonio Lauría, José Manuel Gil, David Gómez y Alfredo Alonso, cuyos datos personales se transcriben en hoja aparte y cuyas firmas figuran al pie. Previo un cambio de ideas acerca del propósito de la reunión que consiste en la Constitución de una Sociedad Anónima que tendrá por objeto principal la construcción de edificios y su venta, se resolvió por unanimidad lo siguiente: 1º Dar por constituida la sociedad Bau S. A. C. C. I. I. 2º Suscribir la 1ª y 2ª serie del capital de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Rolando Aníbal Ferreyra, trescientos treinta acciones, m$n. 33.000. — Guillermo Horacio Barberis, 320 acciones, m$n. 32.000. — Federico Frischknecht, 330 acciones, m$n. 33.000. — Arq. Gustavo Frischknecht, 320 acciones, m$n 32.000. — Arq. Jorge Osvaldo Sosa, 330 acciones, m$n. 33.000. — Mario Martín Saglio, 320 acciones, m$n. 32.000. — Guillermo Antonio Lauría, 20 acciones, m$n. 2.000. — José Manuel Gil, 10 acciones, m$n. 1.000. — David Gómez, 10 acciones, m$n. 1.000. — Alfredo Alonso, 10 acciones, m$n. 1.000. — Total suscripto m$n. 200.000. — Son dos mil acciones correspondientes a la serie número 1 y dos. — 3º: Los accionistas integran en este acto el 10 o|o en efectivo con un importe total de veinte mil pesos moneda nacional. Una vez otorgada la personería jurídica el Directorio fijará la época y forma de integración del saldo remanente. — 4º Se aprueba el estatuto en la forma que se transcribe en instrumento aparte. — 5º: El primer Directorio estará compuesto de cuatro miembros Titulares y un Suplente. Se designa a los siguientes accionistas para integrar el primer Directorio: Presidente: Arq. Gustavo Frischknecht; Vice-Presidente: Federico Frischknecht; Directores Titulares: Arq. Jorge Osvaldo Sosa y Guillermo Horacio Barberis; Director Suplente: Ing. Rolando Aníbal Ferreyra; Síndico Titular: Mario Martín Saglio; Síndico Suplente: Guillermo Antonio Lauría. — 6º: Encomendar a los señores Guillermo Horacio Barberis y Federico Frischknecht para que junta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica, facultándolos para aceptar las modificaciones de los estatutos que fueran indicados por el Superior Gobierno, como también para que realicen las gestiones necesarias para obtener el otorgamiento de la escritura de constitución, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás actos exigidos para tales fines. Leída que fue la presente Acta, firmada y aprobada por todos los presentes, siendo las 20.00 horas. — F. Frischknecht. — G. Frischknecht. — Jorge O. Sosa. — Saglio. — G. H. Barberis. — A. Alonso. — D. Gómez. — J. M. Gil. — G. A. Lauría. — Rolando A. Ferreyra. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas ante mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — Firma y sello del Escribano". — "Estatutos de Bau, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria", aprobados por la Asamblea constitutiva del 10 de agosto de 1961. — Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye la sociedad anónima BAU SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) la construcción, por cuenta propia o de terceros, de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria y obras públicas; b) la importación, exportación y compra-venta de mercaderías en general, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; c) la industria hotelera, gastronómica, textil, metalúrgica, automotriz, química y la fabricación de artículos para la construcción de edificios y para el hogar; d) la compra-venta y administración de inmuebles urbanos y rurales. — Capital y acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), representados por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en diez series iguales de mil acciones cada una. La sociedad se constituye mediante la suscripción de dos series que representan doscientos mil pesos, las restantes serán emitidas en la oportunidad y condiciones que determine el Directorio, cuya resolución deberá elevarse a escritura pública. La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (5.000.000), y fijando en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de integración de las mismas. En todos los casos deberán cumplirse los requisitos del decreto 852|55. Las resoluciones de emisión deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y puestas en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, debiendo ejercer su opción dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que al efecto se efectuará por tres días en Boletín Oficial. — Artículo 4º: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales; b) capitalizando, previa aprobación de autoridad pública competente, el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último balance; d) apelando al aporte de nuevos capitales; e) para el pago de bienes o derechos que adquiere la sociedad, siempre que los citados aportes representen un valor equivalente de las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente será comunicado a la Inspección de Justicia: en todos los casos se requerirá la autorización previa de la Asamblea. — Administración de la sociedad. — Artículo 5º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros, según determine la Asamblea al elegirlos, la que podrá elegir de uno a tres suplentes. Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y serán reelegibles, debiendo prorrogarse su mandato hasta que la Asamblea designe sus reemplazantes. Los suplentes reemplazarán a los titulares por el orden de su elección, en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. Los directores depositarán en garantía de su gestión diez acciones de la so-

ciedad. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto, y voto decisivo en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director. — Artículo 6º: Corresponde al Directorio: a) ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente, de dos directores en conjunto, o de uno o más gerentes, ejerciéndose en cualquiera de esas formas el uso de la firma social; b) realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares; c) estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales; d) efectuar toda clase de gestiones ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales; e) comprar, enajenar, permutar bienes muebles e inmuebles y constituir toda clase de derechos reales sobre ellos; f) girar, aceptar, endosar, descontar cheques, letras, vales, giros, pagarés y otros documentos negociables, avalar obligaciones; g) conferir y revocar poderes, celebrar contratos de locación por más de seis años, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir fondos de comercio; constituir y liquidar sociedades; h) repartir dividendos provisorios de conformidad a balances practicados en forma legal, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; i) nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. Cuando las gerencias sean desempeñadas por directores, la remuneración será fijada por el Directorio, con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen y ad referéndum de la Asamblea. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 808 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo 7º: Anualmente, la Asamblea General elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, los que tendrán las funciones que determina el Código de Comercio, y son reelegibles. — Asambleas. — Artículo 8º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria cuando estuviesen presentes o representados accionistas que sumen más de la mitad del capital suscripto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Cuando la Asamblea no pudiera efectuarse por falta de quórum, se convocará a una segunda Asamblea que podrá válidamente deliberar y resolver, sea cualquiera el número de accionistas presentes o representados, incluido para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 9º: La convocatoria a Asamblea se hará saber a los accionistas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes en el momento de la convocatoria. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o sus correspondientes certificados de depósito de un Banco, en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá de entrada. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán tomadas por la mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Distribución de utilidades. — Artículo 10º: El ejercicio económico cerrará el 31 de enero de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) el 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta el 10 o|o del capital suscripto; b) las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; las retribuciones que se fijen a la totalidad de los directores, sumadas a los que hubieran percibidos por el desempeño de sus funciones ejecutivas o técnicas de carácter permanente, no podrán superar el 25 o|o de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores suponga frente a lo reducido de las utilidades o en caso de quebrantos, la necesidad de exceder el porciento prefijado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso de dicho porciento si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas, a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día; c) el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Liquidación. — Artículo 11º: La liquidación de la sociedad estar áa cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la que además elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente. Pagando el pasivo, el remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — G. Frischknecht. — F. Frischknecht. — Jorge O. Sosa. — Saglio. — D. Gómez. — J. M. Gil. — A. Alonso. — G. A. Lauría. — G. H. Barberis. — Rolando A. Ferreyra. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas ante mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — Hay un sello y una firma del Escribano". — "Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Vistos los expedientes número 14.869|1|61; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:.. "Bau Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital, el 10 de agosto de 1961, Estatuto de fojas tres (3) a seis (6) con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15). — ...Artículo 9º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 10º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 3717. — Guido. — M. Sussi (h). — Juan B. Pazos - Jefe de Departamento (Int.) - Dirección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida la sociedad "Bau Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante la expedición del correspondiente testimonio para inscripción en el Registro Público de Comercio y sus demás efectos. Y previa lectura que les di se ratifican de su contenido, firmando de conformidad. — G. H. Barberis. — F. Frischknecht. — J. M. Gil. — G. A. Lauría. — D. Gómez. — G. Frischknecht. — Jorge O. Sosa. — Saglio. — Rolando A. Ferreyra. — A. Alonso. — Ante mí: A. Iglesias. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y cinco del Registro número noventa y seis a mi cargo. — Para los interesados expido este testimonio en seis sellos de ley, números 2748620 al 2748625 inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.. — Fdo.: Esc. A. Iglesias.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.8|10-Nº 25.246-v.8|10|62

TOMAS DRYSDALE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Jorge Garaicoechea, con fecha 14 de agosto de 1962, la sociedad "TOMAS DRYSDALE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 1960, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 7428, de fecha 30 de julio de 1962, ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo cuarto. — El capital social autorizado se fija en la suma de doce millones quinientos mil pesos; moneda nacional (12.500.000), representado por acciones de cien pesos moneda nacional, cada una (ordinarias con derecho) a voto singular o múltiple, o preferidas). El total de las acciones estará dividido en 125 (ciento veinte y cinco) series de un mil acciones cada una, de las cuales las 80 (ochenta) primeras series por valor total de ocho millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de voto singular está ya emitido y suscripto, habiéndose integrado un total de siete millones novecientos mil pesos moneda nacional. — Las cuarenta y cinco series restantes serán emitidas por el Directorio en la época, con las características y en las condiciones de pago que en cada caso, el mismo determine. Por resolución de la asamblea general cumpliendo los requisitos y formalidades del Decreto Nº ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, también en series de un mil acciones cada una de valor de cien pesos moneda nacional cada acción. — La asamblea que resuelva cada aumento del capital autorizado, fijará las características de las acciones a emitir, y podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de las emisiones así como la forma y condiciones de pago de la suscripción. No podrá emitirse una nueva serie de acciones pagaderas en dinero si la anterior no estuviera íntegramente suscripta e integrada, por lo menos en un diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de doce millones quinientos mil pesos m|n. más los aumentos conformados a las disposiciones precedentes. Todas las acciones serán al portador, serán ordinarias o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y en la forma y condiciones de pago que determine el Directorio o la asamblea de accionistas según el caso. Las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A" con derecho a un solo voto, o de la clase "B" con derecho a cinco votos. — En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase "A" o "B" o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta este momento los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión la que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto, en el Boletín Oficial En la emisión de acciones preferidas podrán ejercer el derecho de preferencia los tenedores de acciones de cualquier clase, tanto ordinarias como preferidas, en proporción a sus respectivas tenencias. En el caso de emitirse acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo y anual sobre el valor nominal de las acciones. El dividendo fijo será acumulativo y podrá tener una participación adicional en las utilidades netas a distribuirse entre las acciones ordinarias. El dividendo total de las acciones preferidas, por todo concepto, no podrá exceder del doce por ciento (12 %) del valor nominal de las acciones. Dichas acciones preferidas también darán derecho a un voto por cada acción en las Asambleas Generales cuando se hallare pendiente de cobro el dividendo básico correspondiente al ejercicio anterior y podrán ser rescatables total o parcialmente, con más los intereses corridos a la fecha del rescate en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar rescates parciales mediante sorteos, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial con una antelación no menor de ocho días. Para la elección de síndico, todas las acciones ordinarias de una u otra clase, tendrán sólo derecho a un voto. Toda resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Raspado: número — millones. Vale. — Raspado: emitirse — mantuviese. También vale.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120 e.8|10 Nº 25.177 v.8|10|62

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA Y FORESTAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mi Escribano autorizante, comparece: doña María Duhau de Helguera, casada en primeras nupcias, domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, séptimo piso, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, en su carácter de presidenta del directorio de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA Y FORESTAL "LANCUYEN", acreditándose la existencia legal de la misma, su capacidad para este acto, como así también la representación invocada por la compareciente, con los siguientes documentos: Primero: Con la escritura de constitución de la sociedad y protocolización de su estatuto, otorgada en esta capital, el veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano Florencio de Yriondo, al folio setecientos cincuenta y uno, del registro ciento noventa y cuatro a su cargo, la cual en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el dieciséis de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, con el número doscientos sesenta y ocho, al folio siete del libro cuarenta y seis, tomo A., de Estatutos Nacionales. — En esta escritura se fija el capital autorizado de la sociedad en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de veinte mil pesos de igual moneda cada una, siendo las acciones de mil pesos nacionales cada una. — Segundo: Con la escritura de aumento de capital, otorgada también en esta ciudad, el veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el mismo escribano Florencio de Yriondo con el número trescientos cuarenta y nueve del citado registro ciento noventa y cuatro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, con el número doscientos noventa y dos, al folio quince del libro cuarenta y seis, tomo A., de Estatutos Nacionales. — En esta escritura el capital autorizado de la sociedad, que era de cien mil pesos moneda nacional, se aumenta a la suma de trescientos mil pesos de igual moneda, mediante la emisión de dos series de acciones de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Tercero: Con la escritura de aumento de capital, otorgada en la ciudad de La Plata, el once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el escribano don Aldo Barbero, al folio noventa y cinco del Registro ciento ochenta y ocho a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, de esta ciudad, el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el número doscientos setenta y nueve, al folio trescientos noventa y tres, del libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales. En esta escritura, el capital autorizado de la sociedad que era de trescientos mil pesos moneda nacional, se eleva a la suma de un millón trescientos mil pesos de igual moneda, mediante la emisión de diez series de acciones de cien mil pesos nacionales. — Cuarto: Con la escritura de aumento de capital, otorgada ante mí, con el número doscientos treinta y uno, el siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al folio seiscientos cincuenta y tres, de este registro a mi cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, con el número mil doscientos catorce, al folio ciento noventa del libro cincuenta, tomo A., de Estatutos Nacionales. — En esta escritura el capital autorizado de la sociedad, que era de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, se eleva a la suma de dos millones de pesos nacionales, con la emisión de siete series de acciones de cien mil pesos de igual moneda cada una. — Quinto: Con la escritura de aumento de capital y emisión de acciones, otorgada ante mí, el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio mil quinientos sesenta y seis, de este registro a mi cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el diecinueve de diciembre del mismo año, con el número dos mil setecientos tres, al folio sesenta, del libro cincuenta y cinco, tomo A., de Estatutos Nacionales. — En esta escritura el capital autorizado de la sociedad, que era de dos millones de pesos moneda nacional, se aumenta a la suma de diez millones de pesos de igual moneda, mediante la emisión de ochenta series de acciones, de cien mil pesos nacionales cada una. — Sexto: Con el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, número Veinte de dicha sociedad, del cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que se elige un miembro del directorio, labrada de los folios cincuenta al cincuenta y dos, inclusive, del libro de Actas de Asambleas, rubricado con el número veintiséis mil novecientos cuarenta, el diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Séptimo: Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, número Veintiuno de dicha sociedad, del vientiocho de octubre de mil novecientos sesenta, en la que se elige un miembro del directorio, labrada en los folios cincuenta y tres al cincuenta y seis inclusive, del libro de actas mencionado en el punto anterior. — Octavo: Con el Acta número Ochenta de sesión del directorio de la citada sociedad en la que se designa a la presidenta de la misma, labrada con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, a los folios ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco, del libro de Actas del Directorio, rubricado con el número veintiséis mil novecientos cuarenta y uno, el diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Y Noveno: Con el acta número veintidós de Asamblea Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, en la que se designa nuevos directores, labrada a los folios cincuenta y seis al sesenta y uno inclusive, del libro de actas mencionado en el punto sexto de la presente escritura, y con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Los documentos mencionados, en los puntos primero, segundo y tercero, se transcriben íntegramente en la escritura que se menciona en el punto cuarto de esta escritura; las actas relacionadas en los puntos sexto, séptimo y octavo, se agre-

gan en copias debidamente certificadas, a la escritura mencionada en el punto quinto de la presente y el acta que se relaciona en el punto noveno, se transcribe en lo pertinente en la última escritura referida, doy fe. Lo relacionado concuerda fielmente con los documentos que he tenido a la vista, a los cuales me remito, doy fe. Y la compareciente, en el carácter invocado, dice Que la sociedad que representa, resolvió modificar el artículo tercero del estatuto de la misma y que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública, la reforma aludida a cuyo efecto tengo a la vista, el expediente N. tres mil novecientos cincuenta y siete|dos|sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al expediente número A. ciento diecisiete|cuarenta y uno. de la Inspección General de Justicia del cual resulta que a fojas ciento cuarenta y dos, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seis mil trescientos ochenta y dos, del cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos. se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad mencionada por la asamblea de accionistas celebrada el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la forma que resulta del acta número veintitrés de dicha asamblea, corriente de fojas ciento dieciséis a ciento dieciocho inclusive del referido expediente, con la modificación que resulta de fojas treinta y ocho y treinta y nueve, transcribiéndose a continuación: a) el acta de la citada asamblea y el texto del artículo reformado, en la forma en que ha sido aprobado por el referido decreto; b) las constancias del registro de acciones as correspondiente a esa asamblea; y c) el decreto de referencia que aprueba la reforma. Los documentos mencionados en el orden enunciado dicen así: "Registro Nº 3957. Acta número veintitrés Tercera Asamblea General Extraordinaria de accionistas. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores accionistas de la S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal Lancuyen se inicia la Asamblea siendo las doce horas y diez minutos. La Asamblea se encuentra constituida con el quórum reglamentario, según consta en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", al folio veintitrés. En consecuencia, la señora Ana María D. de Helguera, quien ocupa la presidencia, invita a los señores Accionistas a considerar el Orden del Día: Primer punto: Modificación Estatuto Social: Sigue manifestando la señora de Helguera, que de acuerdo a lo dispuesto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, llevada a cabo en la fecha, en la que se aprobó el aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, habiéndose logrado la formal promesa de un grupo de accionistas de proceder a la inmediata suscripción e integración de acciones hasta dicha suma, y como es de conocimiento de los Señores Accionistas, que dicho importe resultará insuficiente para poder afrontar diversos negocios en trámite, se hace indispensable modificar el Estatuto, el que en su artículo tercero establece un máximo de aumento hasta diez millones de pesos moneda nacional, propone que en esa modificación el Capital Autorizado quede fijado en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, pudiéndose elevar el mismo hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con la redacción del artículo tercero que se modifica, y que pone a consideración de los señores accionistas: Artículo Tercero: El capital autorizado queda fijado en quince millones de pesos moneda nacional dividido en la siguiente forma: las primeras cinco series de veinte mil pesos moneda nacional cada una; y desde la sexta hasta la serie ciento cuatro inclusive de cien mil pesos moneda nacional cada una. Las restantes series no podrán ser mayores de un millón de pesos moneda nacional cada una, siendo las acciones de mil pesos cada una, las que pueden emitirse en títulos por la cantidad de acciones que determine el Directorio, y que sean abonadas en la forma, plazo y condiciones que el mismo resuelva, todas las acciones serán ordinarias. Del capital Autorizado de quince millones de pesos moneda nacional, se encuentran suscriptas y totalmente integradas las primeras ciento cuatro series o sean un total de diez millones de pesos moneda nacional. Las series restantes del capital serán emitidas, cuando lo resuelva el Directorio, guardándose siempre las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en cuya oportunidad la emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagando el impuesto correspondiente, y se dará el aviso de práctica a la Inspección de Justicia. Las acciones serán al portador una vez integramente pagadas. Llevarán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y la firma de dos Directores. El hecho de ser accionista importa el reconocimiento de estos Estatutos y la obligación de respetarlos y cumplirlos, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La Asamblea de Accionistas podrá elevar el Capital Autorizado hasta la suma de setenta y cinco millones, no pudiendo hacerse en series mayores de cinco millones de pesos moneda nacional cada una, ni emitirse una serie sin estar íntegramente suscripta y pagado el diez por ciento de la anterior. Todo aumento de Capital Autorizado se hará conocer a los señores accionistas por publicaciones realizadas durante tres días en el Boletín Oficial, y se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La Sociedad no podrá enunciar como Capital Autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos realizados de acuerdo a la precedente disposición. La Asamblea podrá facultar al Directorio para decidir la oportunidad de las emisiones y la forma de pago de la serie de acciones. Los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación realizada de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentaciones en vigor. Los suscriptores de acciones incurrirán en mora por la sola falta de pago de cualquiera de las cuotas en las fechas fijadas. El Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración de las acciones suscriptas, o para declarar sin necesidad de interpelación judicial, la caducidad de los derechos del suscriptor con referncia a las cuotas cuyo pago se encuentre en mora, disponiendo la venta de los certificados en remate público. El remanente, si lo hubiere, quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de los intereses que correspondieran". Los Señores Accionistas, luego de una breve deliberación aceptan por unanimidad la modificación del mencionado artículo tercero, quedando así aprobada la redacción de dicho artículo. En consecuencia el Sr. Accionista don Alberto López Mecatti, propone se autorice para que actúen ya sea en forma conjunta o indistintamente a la Sra. Ana María D. de Helguera y al Sr. Oscar Carniglia, para aceptar o rechazar las modificaciones, alteraciones o aclaraciones que la Inspección de Justicia resuelva introducir en el mencionado artículo tercero, y también para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de la reforma mencionada, como así también para llevar a cabo todos los trámites administrativos y judiciales, hasta su completa inscripción en el Registro Público de Comercio, con otorgamiento de los instrumentos públicos o de otra naturaleza que correspondan. Esta moción es aprobada por unanimidad. Segundo punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se designan a los señores Raúl J. J. Roggero y Rodolfo J. Piazza. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea, siendo las doce horas y cuarenta minutos, previa lectura y conformidad de la presente acta. Se deja constancia de que no concurrió el Inspector de Justicia. E|L.: "todas las acciones serán ordinarias" Vale. — Firmado Ana María D. de Helguera. — Rodolfo J. Piazza. — Raúl J. J. Roggero". — B)" S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Forestal Lancuyen. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de octubre de 1961. — Número de Orden. — Fecha — Año 1961 — Día — Mes — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Números de los Títulos, acciones o certificados. — Capital. $ — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350 C. C.). — (Dos Décimos de los presentes), Observaciones. — 1. 23-10 - Ana María D. de Helguera. - Por sí. - 3 - 17 al 19 serie 3ª 3.000. - 3 - 3 - Fdo. Ana María D. de Helguera. — 2. 23-10. - Eduardo Carlos U. Helguera. - Por sí. - 3 - 14 al 16 serie 3ª - 3.000 - 3 - 3 - Fdo. E. Helguera. — 3. 25 - 10 Alberto López Mecatti. - Por sí. - 3 - 1 al 3 serie 2ª - 3.000 - 3 - 3 - Fdo. Alberto López Mecatti. — 4. 26-10 - Rodolfo J. Piazza. - Por sí. - 542 - Nº 12 ser. 3ª; Nº 20 ser. 3ª; 1|20 ser. 4ª; 1|20 ser. 5ª 1|10 ser. 8ª; 1|10 ser. 9ª; 1|10 ser. 14ª; 1|100 ser. 18; 1|100 ser. 19ª; 1|20 serie 1ª 4|20 ser. 2ª; 1|24 ser. 6ª; 41|100; ser. 7ª; 1|100 ser. 24ª; 11|59 ser. 6ª. - 542.000. - 200 - 122. - Fdo. Rodolfo J. Piazza. — 5. 26-10. - Raúl J. J. Roggero. - Por sí. - 494 - 57|100 ser. 6ª; 1|10 ser. 10ª; 1|5 ser. 11ª; 1|100 ser 13ª; 1|100 ser. 20ª; 1|100 ser. 21ª 1|31 ser. 12ª; 6|100 ser. 11ª; 32|40 ser. 12ª - 494.000. - 200. - 122. - Fdo. Raúl J. J. Roggero. — 6. 26-10. - Juan Carlos Alcoverro. - Por sí. - 555. - 1|27 ser 7ª; 34|40 ser. 7ª; 25|45 ser. 6ª; 1 al 10 ser. 1ª; 1|10 ser. 16ª; 1|10 ser. 17ª; 1|100 ser. 22ª; 1|100 ser. 23ª; 59|100 ser 16ª 1|100 ser. 17ª; 11|100 serie 8ª; 11|48 ser 9ª - 555.000. 200 122. - Fdo. Juan Carlos Alcoverro. — 7. 26-10. - José Sartorio. - Por sí. - 6. - 46|50 serie 6ª. - 5.000 - 5 - 5. - Fdo. José Sartorio. - 1.065. - 1.605.000. - 614 - 380. — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Octubre de 1961, se encuentran depositadas 1.605 acciones, que representan $ 1.605.000 m$n. de c|l., con derecho a 380 votos. — Fdo. Ana María D. de Helguera. — El día 30 de Octubre se inicia la Asamblea, a las 12,10 horas, con la asistencia de 7 accionistas. — Fdo.: Raúl J. J. Roggero. — Fdo.: Rodolfo J. Piazza. — Fdo.: Ana María D. de Helguera. — Y c) "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 4 julio 1962. — Visto el Expediente N. 3.957|2|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Forestal Lancuyen", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quince millones (m$n. 15.000.000.-) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones (m$n. 75.000.000), y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y ocho (138) a ciento treinta y nueve vuelta (139 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Forestal Lancuyen", por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 6382. — Guido. — Miguel Sussini (h)". — Todo lo relacionado y transcripto anteriormente concuerda fielmente con sus respectivos originales, que he tenido a la vista, doy fe. — Y la compareciente, en el carácter invocado continúa diciendo: Que, llevando a cabo lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Forestal "Lancuyen", de coformidad con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, transcripta precedentemente, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, por la presente eleva escritura pública, la reforma del estatuto de dicha sociedad en la forma preinserta. — Previa lectura y ratificación firma la compareciente ante mí, doy fe. — Ana María D. de Helguera. — Hay un sello. — Ante mí: Luis V. Alvarez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos setenta y siete, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, de la serie A., numerados correlativamente del setecientos setenta y cinco mil ochocientos dieciocho al setecientos setenta y cinco mil ochocientos veinte y del setecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Raspado: el, el acta que se relaciona, Vale. — (Firmado): Luis V. Alvarez. Escribano. Hay un sello." — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.040.- e.8|10 Nº 25.248 v.8|10|62

JABON FEDERAL, (DELBENE HERMANOS Y SABIA LIMITADA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1664. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece el doctor don Horacio Antonio Pozzo, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número Setecientos treinta, octavo piso, escritorio ochenta y cinco|ochenta y siete, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente de la Sociedad establecida en ésta plaza y que gira bajo la denominación de "JABON FEDERAL, (DELBENE HERMANOS Y SABIA LIMITADA), SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", personería que se acredita con los Estatutos Sociales que se hallan integramente transcriptos al folio trescientos cuarenta y ocho, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, su modificación corriente al folio mil ciento sesenta y seis, Protocolo mil novecientos cincuenta y seis, los que se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio, respectivamente así: "Buenos Aires, dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos seis, al folio trescientos noventa y cinco del Libro cuarenta y siete, Tomo A. de Estatutos Nacionales de éste Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos A. Bouquet". — "Buenos Aires, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Inscripto con esta fecha bajo el número mil doscientos noventa y ocho al folio doscientos noventa y ocho al folio doscientos noventa y seis del Libro treinta y seis de Transferencia de Negocios de éste Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet". — "Buenos Aires, diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Inscripto con esta fecha bajo el número dos mil doscientos noventa y dos al folio trescientos del libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales de éste Registro Público de Comercio. — Conste. — Jean Christian Nissen". — Es Copia Fiel, doy fe; y con las Actas de Asamblea y Directorio que se encuentran integramente transcriptas al folio setecientos noventa y dos de este mismo Registro, Protocolo corriente, interinamente a mi cargo, doy fe, que copiadas en lo pertinente dicen así: "Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1962. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 730, piso octavo, oficina 85, los señores Accionistas de "Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)" S.A. I. y C., que se detallan en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 4, folio 1 al 14 actuando en la Presidencia el titular del cargo, Dr. Horacio A. Pozzo, quién designó Secretario de la Asamblea al del Directorio don Florentino Delbene, estando también presente el Síndico Titular de la Sociedad Contador Público don Justo Olarán Chans y concurriendo al acto el Inspector de Justicia, Dr. Faustino C. Dieguez. — Siendo las diez y ocho horas y treinta minutos, el señor Presidente manifestó que estaban presentes en la Asamblea cincuenta y nueve accionistas de los cuales veinticuatro concurrían personalmente y treinta y cinco por representación, habiendo depositado en conjunto un millón ciento diez y nueve mil ochocientas cuarenta y ocho acciones representativas de un capital nominal integrado de ciento once millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos curso legal, a los cuales corresponden Un millón doscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y dos votos en segundo cómputo, todo según especificación detallada que se consigna en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia en los folios ya citados. El señor Presidente dejó constancia asimismo, que los avisos de citación para los señores Accionistas habían sido publicados juntamente con el Orden del Día de la Asamblea y en la forma establecida en el Estatuto y las disposiciones legales vigentes en el Boletín Oficial, habiéndose pasado en tiempo y forma la comunicación pertinente con toda la documentación reglamentaria a la Inspección General de Justicia... Practicadas las comprobaciones de rigor, el Presidente declaró constituida la Asamblea en quórum legal conforme al Artículo 26 de los Estatutos y dispuso se entraran a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día... Fijación del número de miembros titulares del Directorio y de suplente de Síndico, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Artículos 12 y 22. — 3) Elección de dos Directores Suplentes por dos años y elección de un Síndico Titular y uno o más Síndicos Suplentes, por un año... Acto seguido se pasó a considerar el punto segundo del Orden del Día, resolviéndose por unanimidad mantener el número de Directores Titulares, o sea siete previsto por el Artículo 12 del Estatuto en vigencia. Se pasó luego al punto tercero del Orden del Día y a moción del accionista señor Jacinto Iguzquiza quedó votada por unanimidad con excepción del voto de los electos, la reelección de los siguientes Directores Suplentes por dos años, a saber: señor Antonio Sabia y señor Emilio Raúl Delbene; y como Síndico por un año: Titular Contador Público D. Justo Olarán Chans y Suplente el Dr. Enrique García Vázquez"... Finalmente el Presidente puso en consideración el punto quinto y habiendo sido autorizado por la Asamblea hacer por sí mismo la designación, lo hizo en los señores D. Jacinto Iguzquiza y D. A. J. Alessi, para suscribir el acta en representación de los demás accionistas, juntamente con las autoridades de la Asamblea. No habiendo más asuntos que

tratar se dió por terminada la Asamblea, labrándose, aprobándose y firmándose la presente acta. H. A. Pozzo. — Florentino Delbene. — J. O. Chans. — Jacinto Iguzquiza. — A. J. Alessi. — Faustino C. Diéguez". — "Acta Nº 492. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el local social Avda. Pte. R. S. Peña Nº 730, 8º piso, oficina 85, los miembros del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. I. y C., Dr. Horacio A. Pozzo, Vito Donato Sabia, Mario Delbene, Florentino Delbene, José Alberto Tascón, Dr. Antonio Sabia Vaccaro y Felipe Marvaso y el Síndico Titular contador público D. Justo Olarán Chans. Hizo uso de la palabra el Dr. Pozzo y dijo: Que en el día de la fecha, se había celebrado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en cuya asamblea había sido renovado parcialmente el Directorio. Que de acuerdo con lo que dispone el Art. 12 de los Estatutos y siendo esta la primera sesión posterior a la Asamblea, corresponde que el Directorio elija por un período anual, un Presidente, un Secretario y hasta dos Directores Delegados, a cuyo efecto proponía se hicieran las designaciones respectivas. Después de un cambio de ideas, se resolvió por el voto de los seis Directores Titulares y con exclusión en cada caso del voto correspondiente al designado, reelegir para los cargos a las mismas personas que en ellos cesaban, o sea: Presidente: Dr. Horacio A. Pozzo; Directores Delegados: Sres. Vito Donato Sabia, Mario Delbene; Director Secretario: Sr. Florentino Delbene; Directores Titulares: Sres. José Alberto Tascón, Dr. Antonio Sabia Vaccaro y Felipe Marvaso; Directores Suplentes: Sres. Emilio Raúl Delbene y Antonio Sabia; Síndico Titular: Contador Público D. Justo Olarán Chans; Síndico Suplente: Dr. Enrique García Vázquez. No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, que firmaron todos los asistentes. — H. A. Pozzo. — Vito D. Sabia. — Mario Delbene. — Florentino Delbene. — José A. Tascón. — Antonio Sabia Vaccaro. — Felipe Marvaso. — J. O. Chans". — Lo transcripto es copia fiel de los pertinentes de las actas originales que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que la Sociedad que representa en Asamblea General Extraordinaria celebrada el doce de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, resolvió la reforma de diversos artículos del Estatuto Social conforme al respectivo Orden del Día que más adelante se transcribe. Que dicha reforma Estatutaria fué luego aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil seiscientos cuarenta y uno de fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones que en el mismo decreto se indican y cuyo texto se transcribe más adelante. Que a fin de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias en vigor viene a elevar a escritura pública las actuaciones correspondientes, que yo el autorizante tengo a la vista en su original en el expediente número cuatro mil novecientos cuarenta y tres de la Inspección General de Justicia, caratulado: "Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Las actuaciones precedentemente referidas son del siguiente tenor: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 1961. En Buenos Aires, a los doce días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña setecientos treinta, octavo piso, oficina ochenta y cinco, los señores accionistas de "Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que aparecen individualizados de fojas cuarenta y cinco a cuarenta y ocho del Libro rubricado Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales Nº 3, actuando en la presidencia el titular del cargo Doctor Horacio A. Pozzo, asistido por el Director Secretario don Florentino Delbene, encontrándose también presente el Síndico Titular contador Justo Olarán Chans y no asistiendo al acto el Inspector de Justicia. El Presidente hizo constar que esta Asamblea General Extraordinaria se celebraba en segunda convocatoria con el "quórum" exigido por el artículo veintisiete de los Estatutos, en razón de haber fracasado la que había sido citada en primera convocatoria para el día veintiocho de abril próximo pasado por falta de "quórum"; y añadió que la Asamblea quedaba constituída con la asistencia de diez y siete accionistas, de los cuales diez actúan por derecho propio y siete por representación con quinientas cuarenta y un mil quinientas sesenta acciones depositadas que representan un capital en valor nominal de cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional y a cuyas acciones corresponden en conjunto, hecho el cómputo legal, un total de seiscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho votos. Hizo constar también el Presidente que el aviso de convocación de la Asamblea, conteniendo la transcripción del Orden del Día correspondiente, había sido publicado en la forma y por el término fijado por el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia en el Boletín Oficial, cuyos ejemplares estaban en la mesa Directiva, como igualmente estaba el Libro de Actas del Directorio, el Libro de Actas de Asambleas y también el Registro de Asistencia y de Accionistas, añadiendo que se había dado cumplimiento, por lo demás, en tiempo y forma a las disposiciones reglamentarias de la Inspección General de Justicia. El detalle individual de los accionistas presentes en la Asamblea, con la cantidad de acciones depositadas, valor nominal de las mismas y votos que les corresponden de acuerdo a las constancias del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia ya citado, es el siguiente: Don Vito Donato Sabia, con ochenta y nueve mil ochocientas sesenta y tres acciones depositadas, representando un valor nominal de ocho millones novecientos ochenta y seis mil trescientos pesos y correspondiéndole ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos diez votos; don Mario Delbene, con diez y nueve mil seiscientos sesenta y seis acciones depositadas, representando un valor nominal de un millón novecientos sesenta y seis mil seiscientos pesos y correspondiéndole veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro votos; doña Celia Gennaro, con diez y seis mil ochocientas cuarenta y ocho acciones depositadas, representando un valor nominal de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos, correspondiéndole diez y seis mil ochocientos cuarentiocho votos; doctor Horacio A. Pozzo, con catorce mil setecientos dos acciones depositadas, representando un valor nominal de un millón cuatrocientos setenta mil doscientos pesos, correspondiéndole catorce mil setecientos dos votos; don Florentino Delbene, con veintiún mil cuatrocientas veinticuatro acciones depositadas, representando un valor nominal de dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos, correspondiéndole setenta y nueve mil ciento veinte votos; Alberto J. Tascon, con diez y ocho mil acciones depositadas, representando un valor nominal de un millón ochocientos mil pesos, correspondiéndole diez y ocho mil votos; don Emilio Raúl Delbene, con veintisiete mil acciones depositadas, representando un valor nominal de dos millones setecientos mil pesos, correspondiéndole veintisiete mil votos; don Felipe Marvaso, con dos mil cuatrocientas veintiocho acciones depositadas, representando un valor nominal de doscientos cuarenta y dos mil ochocientos pesos, correspondiéndole dos mil cuatrocientos veintiocho votos; don Emilio Delbene, con veintinueve mil trescientas cuarenta y cinco acciones, que representan un valor nominal de dos millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos, con derecho a setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete votos, don Jacinto Iguzquiza, con cuatro mil novecientas sesenta y cinco acciones depositadas, que representan un valor nominal de cuatrocientos noventa y seis mil quinientos pesos, con derecho a cinco mil setecientos sesenta y cinco votos; don Juan Feijoo, con sesenta acciones depositadas que representan un valor nominal de seis mil pesos, con derecho a sesenta votos; señorita Yoli Marta Pertosa, con veintidós mil seiscientas treinta y una acciones depositadas, representando un valor nominal de dos millones doscientos sesenta y tres mil cien pesos, con derecho a cuarenta y un mil ciento cuatro votos; don Gregorio Bresdmidt, con trescientas treinta y dos acciones depositadas, que representan un valor nominal de treinta y tres mil doscientos pesos, con derecho a trescientos treinta y dos votos; Banco Industrial de la República Argentina, con doscientas nueve mil doscientas cuarenta y nueve acciones depositadas, que representan un valor nominal de veinte millones novecientos veinticuatro mil novecientos pesos, con derecho a ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos diez votos; Caja Nacional de Ahorro Postal, con doce mil setecientas cuarenta y siete acciones, que representan un valor nominal de un millón doscientos setenta y cuatro mil setecientos pesos y con derecho a doce mil setecientos cuarenta y siete votos y Banco Société Générale, con cincuenta mil acciones depositadas, que representan un valor nominal de cinco millones de pesos, con derecho a cincuenta mil votos. Acto seguido, por indicación del presidente, el secretario procedió a la lectura del orden del día de la asamblea, que era el siguiente: 1º) Consideración y resolución sobre la reforma al estatuto social en base al proyecto preparado por el Directorio y cualquier otra modificación, ratificación o ampliación que resuelva la asamblea. — 2º) Autorización al presidente y a los dos directores delegados, conjunta, separada o alternativamente, para gestionar la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que puedan sugerir las autoridades y dar cumplimiento a los trámites de protocolización e inscripción. — 3º) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. Terminada la lectura el presidente sometió a la consideración de la asamblea el punto primero del orden del día, en cuya circunstancia el accionistas, señor Mario A. Paita, representante de los accionistas señores Alberto J. Tascon, Emilio Delbene y Emilio Raúl Delbene, formuló moción en el sentido de que habiendo sido distribuido el proyecto de reforma con suficiente antelación consideraba inoficiosa su lectura y se sometería a la deliberación y resolución de la asamblea. Así se resolvió por asentimiento general y después de un detenido cambio de ideas, se aprobó en general y en particular, por unanimidad, el siguiente texto definitivo de reforma parcial del estatuto, autorizando al Directorio para realizar el reordenamiento del orden de numeración actual de los artículos, a saber: Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad alcanza a doscientos cincuenta millones de pesos m|n. (m$n. 250.000.000) v|n., emitido en doscientas cincuenta (250) series de diez mil (10.000) acciones al portador cada serie y de un valor nominal de cien pesos m|n. ($ 100.— v|n.) cada acción. Este capital autorizado está totalmente emitido, suscripto e integrado y constituído por 50.000 acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos; 2.150.000 acciones ordinarias, clase "B" de 1 voto; 100.000 acciones preferidas de 7 ½ % de dividendo fijo y 200.000 acciones preferidas de 8 % de dividendo básico con participación adicional, cuyo conjunto accionario forma el total de v$n. 250.000.000 m|n. El actual capital autorizado es susceptible de ser aumentado hasta m$n. 1.250.000.000, previo cumplimiento de las formalidades que establece el Art. 7 de estos estatutos. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Un Mil Doscientos Cincuenta millones de pesos m|n. (m$n. 1.250.000.000) a propuesta del Directorio y por resolución de una asamblea general, mediante la emisión sucesiva o simultánea en series de un millón de pesos m$n. 1.000.000 v|n.) de acciones ordinarias y|o preferidas en títulos nominativos o al portador de un valor nominal de cien pesos m|n. (m$n. 100.— v|n.) cada acción y dentro de las demás características con arreglo al estatuto. — En cada emisión se determinarán las características de las acciones a emitirse de acuerdo a lo resuelto en su oportunidad por la Asamblea, vale decir si serán ordinarias y|o preferidas o de ambas categorías, y si se tratase de acciones ordinarias se emitirán simultáneamente de las clases "A" de cinco votos y "B" de un voto por acción en proporción a las de cada clase en circulación. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión así como de las condiciones de pago de las acciones. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior haya sido totalmente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — El acta en que se resuelva el aumento deberá ser elevada a escritura pública, pagándose simultáneamente el impuesto fiscal y anunciándose por tres días en el Boletín Oficial (Decreto 852|955) inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir la clase de las acciones que se emitan en proporción a la misma clase de acciones que posean. — De dicho derecho preferencial deberá hacerse uso dentro de los quince días posteriores a la última publicación del anuncio de la emisión que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Al resolverse cada nueva emisión, la Asamblea para vincular al personal a la empresa y estimular su eficiencia podrá —a propuesta del Directorio— ceder el derecho de suscripción hasta un diez por ciento del total de las acciones a emitirse, para ser ofrecidas a un núcleo de empleados y obreros de la sociedad que a juicio del Directorio sean merecedores a ello por su antigüedad y su conducta ejemplar. — Estas acciones serán pagadas a la par por sus adjudicatarios. — La selección de los empleados y obreros respectivos, y la cantidad individual de acciones que se ofrezcan en suscripción, quedarán liberadas a el juicio y resolución del Directorio. — Artículo Décimo Segundo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio que no podrá ser menor de cinco ni mayor de d[illegible] miembros, cuyo número será fijad[illegible] anualmente por la Asamblea. — Todo[illegible] los miembros del Directorio podrá[illegible] desempeñar en la Sociedad cargos ren[illegible]tados de carácter técnico o administra[illegible]tivo cuya remuneración podrá fijarla [illegible] Asamblea o el mismo Directorio, per[illegible] sujeta en tal caso a la ratificación d[illegible] la Asamblea. — El Directorio en s[illegible] primera sesión posterior a la Asamblea designará cada año un Secretario, pu[illegible]diendo también designar un Tesorer[illegible] —apoderado— y otros funcionarios co[illegible] misiones especiales de control y asesc[illegible]ramiento en las diversas secciones in[illegible]dustriales, comerciales y administrati[illegible]vas de la empresa, fijándoles en cad[illegible] caso sus actividades y atribuciones. — Artículo Décimo Tercero: Los miembros del Directorio serán nombrados por l[illegible] Asamblea de accionista en la siguient[illegible] forma: a) El Presidente y los dos Di[illegible]rectores Delegados por el término d[illegible] tres años, los restantes Directores po[illegible] un año pudiendo ser todos reelegidos. — Sus mandatos durarán hasta la re[illegible]unión de la Asamblea que deba efec[illegible]tuar la nueva elección. — Para ser miembros del Directorio se requiere se[illegible] tenedor de Doscientas acciones ordina[illegible]rias o cuatrocientas preferidas, por l[illegible] menos, las cuales serán intransferibles y permanecerán depositadas en la Caja Social en garantía del fiel desempeño de las funciones del Director, hasta des[illegible]pués de haber transcurrido seis meses de terminado su mandato y siempre que no haya sido observada su gestión. — Artículo Décimo Cuarto: El Directori[illegible] se reunirá, cuando menos una vez po[illegible] mes y cuando asuntos de interés requie[illegible]ran con urgencia tomar conocimient[illegible] y|o resolución se reunirá por convoca[illegible]ción del Presidente o por petición de l[illegible] mayoría del Directorio o del Síndico. — Las resoluciones que se tomen po[illegible] mayoría de votos presentes, serán váli[illegible]das siempre que a la sesión concurran más de la mitad de miembros del Di[illegible]rectorio. — Corresponderá un voto a cada miembro y en caso de empate, el Presidente o el Director que presida la sesión, tendrá doble voto. — Artículo Décimo Quinto: Si el Directorio por cualquier causa llega a quedar reducido a la mitad de sus miembros, el Síndico procederá a llenar las vacantes necesarias para asegurar el "quorum" en la forma prevista por el artículo tres[illegible]cientos treinta y seis del Código de Co[illegible]mercio. — Artículo Vigésimo: Los Di[illegible]rectores Delegados podrán actuar con[illegible]junta, separada o alternativamente en la Administración de la Sociedad, con amplias facultades y obrando en tal ca[illegible]rácter y sin perjuicio de las facultades conferidas al Presidente por el artículo anterior, podrán firmar a nombre de la Sociedad toda clase de instrumentos pú[illegible]blicos y privados, así como, en general, toda la documentación comercial y ban[illegible]caria de cualquier índole relativa a la administración social. — Los Directores Delegados podrán en tal carácter ejecu[illegible]tar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas con facultad de adoptar cuando lo reputen necesario las provi[illegible]dencias urgentes que requieran los ne[illegible]gocios de la Sociedad, con cargo de in[illegible]formar al Directorio en primera opor[illegible]tunidad. — Será inherente al cargo de Director Delegado: a) Firmar toda la documentación social que requiera la administración y ejecución de los actos jurídicos, bancarios y comerciales de la Sociedad. — b) Endosar los cheques, giros, letras, órdenes de pago y demás documentos extendidos a nombre de la Sociedad. — c) Velar por la buena marcha de la empresa ejerciendo constante vigilancia y superintendencia sobre los bienes y personal de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo: Anualmente en la Asamblea General Ordinaria será elegido un Síndico Titular, cuyas atribuciones y deberes serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y que podrá ser reelegido a la expiración de su mandato. — Asimismo, la Asamblea designará uno o más Síndicos suplentes que reemplazarán por orden de lista al titular en caso de ausencia, impedimento, renuncia o cesación en el cargo por otro motivo. — A los efectos de la elección del Síndico titular y suplente, las acciones ordinarias, incluídas las de voto múltiple, sin excepción, gozarán de igual derecho a un voto cada una. — Lo mismo ocurrirá respecto a las acciones preferidas llegado el caso que tengan derecho a voto. — Artículo Vigésimo octavo: Para asistir y votar en una Asamblea, se necesita ser tenedor o suscriptor, a lo menos, de una acción con derecho a voto. — Cada acción ordinaria de la clase "A", tiene derecho a cinco votos (salvo el caso previsto en el apartado tercero del Artículo 22); y cada acción ordinaria de la clase "B", así como cada acción preferida, en el caso previsto en el Artículo 3º, tienen derecho a un voto; pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá tener mayor núme-

ro de votos del correspondiente al décimo del capital social suscripto con derecho a voto, o de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. Los Directores de la Sociedad no podrán ejercer la representación de ningún accionista. — Artículo trigésimo primero: Llegado el fin del ejercicio social se practicará, dentro de las normas usuales, un inventario y valuación de todas las existencias y un balance general de operaciones realizadas. Para determinar el resultado final del Ejercicio, deberán previamente computarse con cargo al mismo: a) Las amortizaciones de orden con arreglo a las normas, fijadas por la Inspección General de Justicia. b) Las cantidades que, a juicio del Directorio sean necesarias destinar para compensar pérdidas realizadas o probables. c) Las provisiones que técnicamente correspondan computar para satisfacer las cargas fiscales de impuestos a los réditos, de impuestos a los Beneficios Extraordinarios y gravamen sustitutivo del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. — El saldo resultante, después de practicados los computos anteriores, constituirá la utilidad líquida realizada y distribuible del Ejercicio, que se aplicará en la siguiente forma: A) El dos por ciento (2 %), para el Fondo de Reserva Legal (Art. 363 del Código de Comercio), hasta integrar el 10 % del capital suscripto, y, una vez hecha esta integración, ese dos por ciento pasará a engrosar el saldo distribuible entre los accionistas. B) El uno por ciento (1 %) a cada uno de los miembros del Directorio. C) El medio por ciento (1/2 %), al Síndico. Una vez computados los tres incisos anteriores, se deducirá el importe necesario para abonar los dividendos de las acciones preferidas, haciéndolo en primer lugar con los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere, y luego con los correspondientes al ejercicio — Finalmente, y antes de establecer el importe de utilidades distribuibles, la Asamblea, a propuesta del Directorio o por propia iniciativa, podrá resolver la constitución de fondos facultativos especiales de reserva y previsión, así como de rescate de acciones preferidas y fijar el saldo de ganancias que ha de transferirse al próximo ejercicio. — El remanente resultante de utilidades líquidas y realizadas, corresponderá y se distribuirá en la forma que lo resuelva la Asamblea. — Artículo trigésimo tercero: El Directorio está facultado para disponer hasta el diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas y realizadas para gratificar a uno o más empleados de la sociedad, sin que ello importe habilitación ni derecho de participación en los beneficios, ni tenga carácter permanente, pudiendo disminuirse o suspenderse en cualquier época por tiempo determinado o definitivamente aun cuando se hubiere otorgado en uno o más ejercicios, ya sea a las mismas o a diferentes personas. — Cuando el Directorio haga uso de este derecho, deberá dar cuenta a la primera Asamblea que se realice de la distribución dispuesta. — Nuevo artículo transitorio: Artículo cuadragésimo: Una vez que las reformas introducidas al Art. 12 de este Estatuto entren legalmente en vigor, el actual Directorio deberá convocar de inmediato una Asamblea de Accionistas que procederá a la designación del nuevo Directorio dentro del régimen establecido en el artículo reformado. Simultáneamente a la elección del nuevo Directorio, por la Asamblea, cuyo Directorio entrará de inmediato en funciones, caducará el mandato del Directorio anterior, cuya remuneración será computada por el nuevo régimen retributivo previsto por el Art. 31 del Estatuto Reformado, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. — El Presidente puso luego en consideración el segundo punto del Orden del Día y la Asamblea resolvió —siempre por unanimidad— prestar autorización al Presidente y a los dos Directores Delegados, conjunta, separada o alternativamente, para gestionar la aprobación de las reformas sancionadas por la Asamblea, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que puedan sugerir las autoridades y dar cumplimiento a los trámites de protocolización e inscripción. — Se pasó a tratar el punto tercero y, habiendo la Asamblea delegado en el Presidente la facultad de designar dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta, conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, el señor Presidente designó a ese efecto a los accionistas señores Jacinto Iguzquiza y Emilio A. Valli, representantes del Banco Societé Generale. — Acto continuo el señor Presidente dio por terminada la Asamblea, agradeciendo su asistencia a los accionistas presentes y transcribiéndose, aprobándose y firmándose el Acta de la Asamblea. — Raspado: dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho — computar — este. Vale. — Entre paréntesis: El Directorio en su primera sesión posterior a la Asamblea, designará cada año, de su seno, un Secretario. — Testado: B. No vale — Firmado: Justo Olarán Chans. — Jacinto Iguzquiza. — Horacio A. Pozzo. — Florentino Delbene. — Emilio A. Valli". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 Ago. 1962. — Visto el expediente N-4.943|3|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado de pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (250.000.000 m$n.) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional mil doscientos cincuenta millones (m$n. 1.250.000.000) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas mil ciento siete vuelta (1.107 vta.) a mil ciento once vuelta (1.111 vta.), con las modificaciones de fojas mil ciento cuarenta y uno vuelta (1.141 vta.) a mil ciento cuarenta y tres vuelta (1.143 vta.) y la indicada de oficio a fojas mil ciento cincuenta (1.150), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 12 de mayo de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 8.641". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en esta forma deja elevado a escritura pública la reforma Estatutaria, solicitando del autorizante que de la presente se expida testimonio a los fines de proceder a su inscripción por ante el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue la presente escritura, por mí, el autorizante, se ratifica en su contenido, firmándola de conformidad por ante mí, de lo que doy fe. — H. A. Pozzo. — Está mi sello. — Ante mí: J. C. Sabatini. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado al folio mil seiscientos sesenta y cuatro, pasó ante mí y se halla en el Registro número cuatrocientos veintiuno, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número novecientos tres mil novecientos treinta y seis, al presente número novecientos tres mil novecientos cuarenta y seis inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Ma — cincuenta — Registro — habían — dispone — oficina — vista — segunda — sesenta — setecientas — nominal con que sometiera — Asamblea — conjuntamente. Vale. — J. C. Sabatini, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962.— $ 19.440 e.8|10 Nº 25.251 v.8|10|62

CILANTAY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura Número Setenta y Uno. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Abelardo de Freijo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Amelia Carasa, comerciante, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos cuarenta mil ciento noventa y cinco; don Rodolfo de Freijo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Gogna, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones noventa y dos mil cuatrocientos once; doña María Esther Pérez, argentina, soltera, hija de don Marcelo Pérez y de doña María Angélica González, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos setenta y nueve mil ciento treinta; doña Berta Pérez de Pozzi, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Ricardo Francisco Pozzi, con libreta de cívica número dos millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y uno; doña Berta Beatriz Pozzi, argentina, soltera, hija de don Ricardo Francisco Pozzi, y de doña Berta Pérez, con libreta cívica número cero cuatrocientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete; doña Irma Gogna de de Freijo, argentina, casada en primeras nupcias con don Rodolfo de Freijo, con libreta cívica número ciento treinta y siete mil setecientos noventa y uno; doña María Angélica González de Pérez, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Marcelo Pérez, con libreta cívica número quinientos dos mil ciento sesenta y uno; doña Esther Pérez de Pérez Pisonero, española, viuda de sus primeras nupcias con don Gustavo Pérez Pisonero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos once mil novecientos dieciocho; doña María Teresa Carpena, argentina, soltera, hija de don Elías Carpena y de doña Victoria Vendrell, con libreta cívica número tres millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho y doña Esther Celia Rugo, argentina, soltera, hija de don Santiago Rugo y de doña Josefina Antonia Letemendía, con libreta cívica número: novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y uno todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido "Cilantay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en la ciudad de Bs. As. a los cinco días del mes de junio del corriente año; que redactado su estatuto, sometióse la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente letra N, número quince mil setecientos ochenta y ocho, del año mil novecientos sesenta y dos, el que fue aprobado, luego de los trámites legales de estilo, por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto número siete mil quinientos sesenta y dos de fecha treinta de julio del corriente año, exhibiéndose los comparecientes el expediente referido y solicitándome, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este registro, del acta constitutiva mencionada, del texto el estatuto que ha de regir a la sociedad y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales en el orden citado, dicen: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio de 1962 se reúnen en la calle Carabobo Nº 1227, piso 1º, departamento B, Capital, los señores: Abelardo de Freijo, Rodolfo de Freijo, María Esther Pérez, Berta Pérez de Pozzi, Berta Beatriz Pozzi, Irma Gogna de de Freijo, María Angélica González de Pérez, Esther Pérez de Pérez Pisonero, María Teresa Carpena, y Esther Celia Rugo, todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes fijan su domicilio legal y especial para todos los efectos en la calle Carabobo Nº 1227, piso 1º, Departamento B, Capital. - Dicha reunión es a los fines de constituir una sociedad anónima. — Previo los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de estatutos sometido a consideración de los asistentes, que en prueba de conformidad lo firman por separado — Dichos estatutos pertenecen a Cilantay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Segundo: Declarar suscriptos seiscientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a: Abelardo de Freijo: seiscientas acciones; Rodolfo de Freijo: seiscientas acciones; María Esther Pérez: seiscientas acciones; Berta Pérez de Pozzi: seiscientas acciones; Berta Beatriz Pozzi: seiscientas acciones; Irma Gogna de de Freijo: seiscientas acciones: María Angélica González de Pérez: seiscientas acciones; Esther Pérez de Pérez Pisonero: seiscientas acciones; María Teresa Carpena: seiscientas acciones; y Esther Celia Rugo, seiscientas acciones. — En este mismo acto cada uno de los suscriptores integran el diez por ciento del valor de sus respectivas acciones suscriptas, o sea en total la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes que efectúan todas y cada una de las señoras accionistas provienen de bienes propios. — Tercero: Designar como integrantes del Directorio a doña Berta Beatriz Pozzi, en calidad de Presidente y a don Rodolfo de Freijo en calidad de vicepresidente. — Cuarto: Designar al señor Abelardo de Freijo en calidad de Síndico titular y a la señorita Esther Celia Rugo como Síndico suplente. — Quinto: Designar al Dr. de Ciencias Económicas Pedro Butman para que tramite ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar en calidad de sociedad anónima, aceptar y/o introducir todas las modificaciones necesarias a fin de que resulte procedente la aprobación por la Inspección General de Justicia de los Estatutos Sociales, aun en el caso de que la modificación versara sobre el cambio de nombre de la Sociedad, pagar sellados pertinentes, obtener la escritura respectiva que será firmada por los accionistas constituyentes por sí o por poder otorgado en legal forma, gestionar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. — Leída el Acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmado al pie de la misma en prueba de conformidad y con ello quedó levantada la sesión siendo las 21 horas. — Rodolfo de Freijo. — María Esther Pérez. — Esther P. de Pérez Pisonero. — Berta P. de Pozzi. — Irma Gogna de de Freijo. — E. C. Rugo. — María Angélica G. de Pérez. — María T. Cárpena. — Berta B. Pozzi. — Abelardo de Freijo. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: don Abelardo de Freijo, don Rodolfo de Freijo, doña María Esther Pérez, doña Berta Pérez de Pozzi, doña Berta Beatriz Pozzi, doña Irma Gogna de de Freijo, doña María Angélica González de Pérez, doña Esther Pérez de Pérez Pisonero, doña María Teresa Cárpena y doña Esther Celia Rugo. — Doy fe. — Lea S. de Grynberg. — Escribana. — Está su sello". — "Estatuto de "Cilantay", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, inmobiliaria y Agropecuaria. — Título I: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "CILANTAY", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II: Objeto Social: Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Industriales: Transformando toda clase de materias primas, productos y sub-productos y demás bienes relativos a las siguientes industrias: metalúrgica, maderera, química, eléctrica, textil, del cuero, plástica y de la construcción; B) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general; semovientes, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y/o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional: C) Financieras: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compra y venta de títulos, acciones y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito creados o a crearse. — Queda expresamente prohibido a la sociedad la realización de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales; D) Inmobiliarias: Compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; E) Agropecuarias: Explotación y administración directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles e inmuebles, adquirir fondos de comercio, importar y exportar, distribuir financiar, adquirir, registrar, locar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Título III: Capital, Acciones y Accionistas: Artículo 5º — El capital autorizado es de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, y está dividido en cinco series, cada una de las cuales comprende seis mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie, ordinaria clase "A", se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las restantes series podrán ser ordinarias clase "A", ordinarias clase "B" o preferidas, y su clase será determinada en el momento de la emisión. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 852|55 o de quien lo reemplace. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda na-

cional con más los aumentos efectuados. — Artículo 7º: Las acciones en que se divide el capital de la Sociedad, podrán ser de las siguientes clases y características: 1) Ordinarias clase "A": tendrán derecho a cinco votos por cada acción para decidir acerca de cualquier asunto, excepto para la designación de síndicos, para lo cual gozarán de un voto por cada acción; 2) Ordinarias clase "B": tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto; 3) Preferidas: Podrán a su vez sub-dividirse en distintas clases, con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico de hasta un 18 o|o anual pagado con preferencia al de las acciones ordinarias. — Podrán tener efecto acumulativo durante un cierto plazo que se determinará al realizar la emisión respectiva. — b) Podrán gozar de participación adicional en el remanente de utilidades a distribuir con las acciones ordinarias en una proporción que se determinará en el momento de su emisión y que no podrá superar conjuntamente con el dividendo fijo lo que perciban las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo que no pudiere abonárseles el dividendo básico, en cuyo caso participarán en las asambleas en iguales condiciones que los tenedores de acciones ordinarias clase "B" y mientras dure tal circunstancia. — Artículo 8º: Cada emisión de acciones será resuelta por el Directorio y las provenientes del aumento de capital autorizado serán decididas por la Asamblea General, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago. Resuelta una emisión de acciones se tributará el sellado legal, elevándose a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. Las acciones y|o títulos que las representen contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmados por el presidente y un director, pudiendo una de ellas estamparse en facsímil. — Artículo 10º: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este último caso, siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. De lo contrario, todos los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 11º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. La posesión de acciones de la Sociedad implica el conocimiento y aceptación de éstos estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas por el Código de Comercio en sus artículos 353 y 354. — Artículo 12º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de éste para cubrir el saldo de integración no abonado. El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Título IV: Debentures: Artículo 13º: El Directorio podrá disponer la emisión de debentures en las condiciones que estime convenientes, para su colocación dentro o fuera del país, cumpliendo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en su momento. — Título V: Dirección y Administración: Artículo 14º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, según resolución de las Asambleas Generales. El Directorio designará de su seno un Presidente; podrá también designar vicepresidente. — Artículo 15º: Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos; podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. En garantía del buen desempeño de sus mandatos, los directores depositarán en la caja social veinte acciones de la sociedad. — Artículo 16º: El Directorio celebrará reunión a requerimiento indistinto de su presidente, de su vice-presidente, de dos directores o del síndico, y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. El vice-presidente, de haber sido designado, sucederá o reemplazará al presidente en caso de renuncia, ausencia, licencia, fallecimiento u otro impedimento de este último. Los directores suplentes actuarán por su orden en caso de cualquier impedimento de algún director titular. — Artículo 17º: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes y transcriptas en un libro de Actas. En caso de empate, el Presidente o su reemplazante tendrán doble voto para decidir. — Artículo 18º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios y al uso de la firma social, por intermedio, indistintamente, de su presidente, o vice-presidente, o de dos directores expresamente designados con poder especial o general. Sin que revista el carácter de taxativa la siguiente enumeración, serán atribuciones del Directorio: 1) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima; 2) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad; 3) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores en calidad de gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiera devengado; 4) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; 5) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; 6) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, inclusive locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; 7) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; 8) Comprometer en árbitros y en amigables componedores; estar en juicio como actor o demandado; transar cuestiones judiciales; hacer remisiones o quitas de deudas; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 9) Constituir, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticresis y todo otro derecho real; 10) Recibir pagos, extinguir obligaciones y renovar deudas; 11) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito; aceptar trust-receipts; 12) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquer otra institución de crédito público o privado, creada o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas posibles que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; 13) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; 14) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; 15) Importar y exportar; 16) Establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones, dentro o fuera del país, asignándoles personal a las mismas y con o sin capital determinado; 17) Actuar en licitaciones públicas o privadas; 18) Distribuir dividendos provisorios, siempre que se ajusten a derecho, de los que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; 19) Y, en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 19º: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de accionistas y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones, debiendo distribuirse el monto total entre los directores en la forma que lo resuelva el mismo Directorio. — Título VI: Fiscalización: Artículo 20º: La Asamblea Ordinaria de accionistas designará anualmente un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las fijadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente, siendo sus honorarios fijados anualmente por la Asamblea General. — Título VII: Asambleas Generales. — Artículo 21º: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de éllos, presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por quien haya presidido la Asambela y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo 22º: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio, en el local, día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. — En ella se tratarán los puntos de que habla el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 23º: La Asamblea Extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o síndico lo estimen necesario y|o conveniente o lo soliciten accionistas que representen en conjunto la vigésima parte del capital suscripto con derecho a voto. — La convocatoria se hará dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 24º: La convocatoria a cualquier Asamblea, ya sea por primer o segundo llamado, deberá publicarse en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación mínima establecida por las disposiciones legales vigentes en cada caso. — Artículo 25º: Hasta tres días antes de la celebración de una Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponda a cada uno. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente del Directorio. — Artículo 26º: Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, excepto en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se exigirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 27º: En segunda convocatoria, toda Asamblea se reunirá de acuerdo a lo estatuido por el artículo 351 del Código de Comercio adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aunque se tratara de casos contemplados en el artículo 354 del mismo Código. — Título VIII: Balance y Distribución de Utilidades: Artículo 28º: El ejercicio económico terminará el día 31 de mayo de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicasd e vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Artículo 29º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, tendrán el siguiente destino: a) Dos por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asambela anual para remunerar al Directorio y síndicos; c) Pago de dividendos a las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series, abonándose en primer término los dividendos atrasados y luego los del ejercicio; d) El dividendo que se acuerde para los accionistas ordinarios y la participación adicional de las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series; e) El remanente correrá la suerte que decida la Asamblea. — Título IX: Liquidación: Artículo 30º: De producirse la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto determinará la forma en que deba practicarse la liquidación designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — El síndico fiscalizará todo el proceso de liquidación. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — Artículo 31º: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma: a) Pago del pasivo social y gastos de liquidación; b) Pago del capital de las acciones preferidas; c) Pago del capital de las acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y e) El remanente se distribuirá como dividendo final entre las acciones ordinarias. — Rodolfo de Freijo. — María T. Cárpena. — María Angélica G. de Pérez. — Berta B. Pozzi. — Berta Pérez de Pozzi. — Esther P. de Pérez Pisonero. — Irma Gogna de de Freijo. — María Esther Pérez. — Abelardo de Freijo. — Esther Celia Rugo. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: don Rodolfo de Freijo, doña María Esther Pérez, doña Berta Pérez de Pozzi, doña Berta Beatriz Pozzi, doña Irma Gogna de de Freijo, doña Marta Angélica González de Pérez, doña Esther Pérez de Pérez Pisonero, doña María Teresa Cárpena, doña Esther Celia Rugo y don Abelardo de Freijo; doy fe. — Está el sello y la firma de la Escribana Lea S. de Grynberg.—' "Buenos Aires, 30 de julio 1962, Visto el expediente N. 15.788|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad: "Cilantay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, — El Presidente de la Nación Argentina: Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cilantay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Capital el 5 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). Decreto Nº 7.562.—" Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente declaran constituida, "Cilantay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. En este estado la Sra. Irma Gogna de de Freijo manifiesta que integra las acciones que suscribe, con dinero que le pertenece a título de propio, lo que ratifica su esposo presente en este acto don Rodolfo de Freijo. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Sigue: A la escritura número setenta de fecha dieciséis del corriente mes; que no pasó. — Rodolfo de Freijo, María Esther Pérez, Berta Pérez de Pozzi, Berta Beatriz Pozzi, Irma Gogna de de Freijo, María Angélica González de Pérez, Esther Pérez de Pérez Pisonero, María Teresa Carpena, Esther Celia Rugo y Abelardo de Freijo. — Hay un sello. — Ante mí: Lea S. de Grynberg. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y cuatro del Registro once a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Cilantay", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en doce sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados: desde el sello número: Dos millones setecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco al dos millones setecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y del sello número: Tres millones doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y uno correlativamente al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escr. J. L. Segal de Grynberg. — Hay un sello.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.880.— e.8|10-Nº 21.364-v.8|10|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido incompleto en la edición del Boletín Oficial del 14|9|62.

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

GOLPE SEOANE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el escribano José A. Degregorio, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de: GOLPE, SEOANE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, por haber tomado a su cargo el activo y pasivo de la misma la sociedad "Forrayon, Sociedad en Comandita por Acciones".

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.8|10 Nº 23.817 v.8|10|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|10|62.

HUELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante,

se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Constitución de "Huella, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos entre los señores Roberto Yañez, argentino, de treinta y cinco años de edad, comerciante y domiciliado en Ing. Boatti 552, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Nicolás Dubilio De Rissio, argentino, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, con domicilio en Timoteo Gordillo 1056, de esta Capital, se conviene en formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "HUELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la Capital Federal actualmente en la calle Timoteo Gordillo 1056, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco (5) años a partir del primero de mayo de año 1962. — Tercera: El objeto de la sociedad es la fabricación de carpintería de obra y las actividades de todo tipo que resulten conexas, anexas o derivadas, a tales efectos podrá comprar vender, consignar, permutar, toda clase de bienes muebles o inmuebless fondos y marcas de comercio, fábricas y marcas de fábricas, patentes de invención, procedimientos industriales y artísticos, dar o recibir bienes o dinero en préstamo o pago, celebrar contratos de sociedad con cualquier clase de empresas o sociedades ya establecidas o a establecerse, civiles o comerciales como asimismo todo tipo de acto jurídico, civil o comercial, gestionar, obtener, explotar o transferir cualquier clase de privilegios que los gobiernos nacional, provincial o municipal le otorguen. Dar y tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, inclusive éstos por más de seis años y constituir sobre bienes propios toda clase de derechos reales, hipotecas, prendas, usufructos, etc. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos públicos o privados constituidos o a constituirse en lo futuro, en especial podrán realizarse giros, endosos, pagarés, aceptaciones de letras, cheques contra depósito o en descubierto, descuentos bancarios y abrir cuentas corrientes o solicitar créditos, conforme las leyes que los rigen. Podrán otorgar mandatos y|o poderes generales o especiales para toda clase de negocios jurídicos o comerciales, inclusive para actuar en juicio como actor o demandado y hacer denuncias o querellas criminales, o delegar en uno o más de sus miembros o empleados el desempeño de asuntos determinados o revocarlos cuantas veces fuera conveniente. La enunciación que antecede es sólo a título enunciativo y de ninguna manera limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas ya en bienes por los socios, por partes iguales o sea 2.500 cuotas cada uno como se desprende del balance e inventario que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, queda a cargo de ambos socios, los cuales en este acto quedan designados gerentes, con todas las atribuciones que la ley les confiere y el uso de la firma social que podrá ser indistinta y|o conjunta, precedida del sello social con el aditamento "gerente". En cumplimiento de sus funciones sociales los socios ejercen la representación de la empresa, pudiendo realizar los actos mencionados en la cláusula tercera de este contrato, como asimismo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueran menester, cobrar y percibir, prestar cauciones, estar en juicio, demandar, reconvenir, querellar, apelar, conferir poderes generales, especiales y de administración y sustituirlos o revocarlos y realizar cuantos más actos y gestiones sean útiles a los fines sociales sin restricción alguna. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el último día de marzo de cada año, debiéndose realizar un balance general, inventario y liquidación de beneficios. — Séptima: Los beneficios y quebrantos serán distribuidos por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad no se disuelve si los herederos aceptaran integrarla, debiendo en este caso unificar su representación a tal efecto y comunicarle al socio restante su decisión dentro de los noventa días del deceso, éste se obliga desde ya a aceptarlos. En caso de incapacidad de uno de los socios, el otro deberá proseguir la sociedad con el representante del incapaz. A partir del segundo año de constitución del presente, cualquiera de los socios puede [illegible] sociedad, dando preaviso con una anticipación de tres meses mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, disolviéndose en consecuencia la sociedad. Cualquiera de los socios puede ceder su cuota social a un tercero, con el consentimiento del otro socio. En los casos en que por la disolución de la sociedad conforme esta cláusula, el socio restante podrá optar no obstante ello, por comprar las cuotas mensuales, iguales, consecutivas y sin interés, quedando como único liquidador de la sociedad. — Novena: En los casos previstos por la cláusula anterior, deberá realizarse un balance e inventario general extraordinario dentro de los diez días de la fecha del hecho o acto motivante. — Décima: Los socios no podrán comprometer la firma social en avales o garantías a terceros ni en asuntos ajenos a la sociedad. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, serán los socios o sus herederos o representantes, según el caso previsto en la cláusula octava, liquidadores de la sociedad debiendo proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 434, siguientes y concordantes del Código de Comercio. — Duodécima: Los socios convienen en que cualquier diferencia, discrepancia, o duda en cuanto al sentido o interpretación del presente, en cualquier fase de su existencia, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, conforme a las leyes que en el mismo lugar y fecha se firman por separado. — De conformidad y bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato, que se obligan a cumplir fielmente conforme a derecho y buena fe, ratificándose de su contenido los firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmándolo en el lugar y fecha "ut supra". — Roberto Yañez. — D. De Rissio.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.8|10-Nº 24.844-v.8|10|62

DULIERE COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Teodoro Duliere, argentino, casado; Graciela Vásquez de Duliere, chilena, casada e Inés Preciosa Pérez de Rodríguez, argentina, casada, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Sarmiento 722, piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, convienen formalizar el presente contrato de Sociedad Mercantil, que se regirá por las disposiciones generales de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "DULIERE, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y establece su domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Sarmiento 722, piso 3º, oficina 3º, pudiendo cambiarlo posteriormente así como establecer sucursales, depósitos y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La duración del presente contrato se conviene en diez años a partir del 1º de enero de 1962, fecha a la que se retrotraen sus efectos. — Si al fenecer el mencionado término ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario la Sociedad se considerará automáticamente prorrogada por otro período igual. — Tercero: El objeto de esta contratación es la comercialización de productos metalúrgicos en general, pudiendo la Sociedad realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, tales como: a) Importar y exportar; b) Comprar, vender, permutar toda clase de bienes; c) Aceptar, crear, ceder o negociar cualquier género de concesiones, marcas y patentes; d) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin hipotecas o prendas; e) Tomar participación en negocios y|o sociedades de cualquier género lícito, debiendo considerarse esta declaración a título enunciativo. — Cuarto: El capital social se fija en tres millones de pesos m|nacional, representado por 3.000 cuotas de capital de $ 1.000.— c|una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Sr. Teodoro Duliere, 2.800 cuotas; Sra. Graciela V. de Duliere, 100 cuotas; Sra. Inés P. Pérez de Rodríguez, 100 cuotas. — La integración del capital suscripto ha sido hecha totalmente en especie, según cuadro de activo y pasivo que firmado de conformidad por las partes se agrega y forma parte anexo del presente. — Quinto: La Dirección, Representación y Administración de la Sociedad será ejercida por un gerente que actuará con las más amplias facultades, y sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, pudiendo suscribir por la Sociedad toda clase de instrumentos, escrituras públicas o privadas que fuesen menester girar sobre depósitos bancarios o descubiertos; dar o solicitar préstamos con o sin garantía real, así [illegible], comprar, locar, hipotecar, prendar, dar en comodato o préstamo, celebrar cualquier tipo de contrato sobre bienes muebles, inmuebles y|o semovientes; abrir y cerrar cuentas bancarias; representar a la Sociedad con todas las atribuciones necesarias ante terceros y autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante Jueces y Tribunales de todos los fueros y jurisdicciones considerándose esta declaración a título enunciativo pues a los Gerentes se les inviste de las facultades de representación con la amplitud prevista en el artículo diez y seis de la ley 11.645, entendiéndose incluidas las facultades de otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. — En este acto desígnase al Socio Sr. Teodoro Duliere para que asuma la Gerencia de la Sociedad, aprobándose lo actuado hasta la fecha. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance general de la Sociedad; del Inventario se deducirá la depreciación de mobiliario, máquinas, útiles, herramientas y demás rubros de amortización, constituyéndose "Fondos de Renovación" con arreglo a la Reglamentación impositiva vigente; igual criterio se seguirá con los crédito activos no solucionados. — De las utilidades líquidas se apartará en primer término un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal según la norma del artículo veinte de la ley 11.645. — El remanente se distribuirá entre los Socios a prorrata de los capitales suscriptos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La voluntad de los socios para la consideración de balances, remoción y nombramiento de gerentes y demás asuntos de interés social, se tomará por mayoría de cuotas de capital y se asentará en un libro de actas rubricado. — Los balances anuales, una vez puestos en conocimientos de los socios, se considerarán aprobados si no mediare observación concreta dentro de los diez días corridos de la notificación. — Las bases de disolución y partición, así como todo lo no previsto en este Contrato, se tomará de lo establecido en el Código de Comercio. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a [illegible] del mes de mayo de 1961. — (Fdo.) Teodoro Duliere. Graciela Vásquez de Duliere. Inés P. Pérez de Rodríguez. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Sobre raspado: Vasquez, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.8|10-Nº 24.852-v.8|10|62

KOROL Y CARDUCCI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: don Miguel Korol, casado, argentino, con domicilio en la calle Huara número ochocientos cincuenta y cuatro, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, y don Juan Antonio Carducci, soltero argentino, domiciliado en Bernardo de Irigoyen mil quinientos sesenta y ocho, bajo "C", de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y por derecho propio han convenido de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la ley Nº 11.645, y por el siguiente Contrato Social: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "KOROL Y CARDUCCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio legal en la calle José Enrique Rodó número seis mil cuatrocientos setenta y tres, de esta Capital. — Artículo Segundo: El objeto de esta sociedad es "matarife y abastecedores de carne y sub-productos ganaderos", pudiendo agregar otros ramos afines o no, que los socios convengan y tengan relación a los fines sociales, o no se opongan a ellos. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a contar del día 1º de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retroatraen los efectos del presente contrato; no obstante, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad después de transcurrido el segundo ejercicio comercial, resolución que deberá hacer conocer al otro socio enviando a la sede social, telegrama colacionado con una antelación no menor de seis meses al cierre de cada ejercicio comercial, aplicándose para determinar su activo social, lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del presente contrato. — Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Miguel Korol, doscientas cincuenta cuotas, o sea Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal y el señor Juan Antonio Carducci, doscientas cincuenta cuotas o sea Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, según Balance General que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Miguel Korol y Juan Antonio Carducci, a quienes por este acto se les nombra socios gerentes. Ambos socios tendrán la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar en consecuencia cuanta gestión sea necesaria para el mejor desempeño de su cometido y para el mejor desenvolvimiento de todos y cada uno de los negocios sociales, con las únicas prohibiciones que surjan de la ley o del presente Contrato Social. Podrán operar en esta forma con los Bancos Oficiales o particulares, creados o a crearse y con todas las reparticiones nacionales o municipales cuando así lo requiera la actividad de la sociedad. — Artículo Sexto: Les está absolutamente prohibido a los socios gerentes el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros y será nulo cualquier convenio, contrato o compromiso que contravenga esta disposición, sin el acuerdo del otro socio gerente. Los cheques y|o todo otro documento que comprometa a la sociedad, deberán ser firmados por ambos socios gerentes. — Artículo Séptimo: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de utilidades y siempre con imputación a las cuentas personales. — Artículo Octavo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un Balance General del Activo y Pasivo Social, con su correspondiente cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que deberán ser aprobados por acta, considerándose así, si no se manifestare oposición dentro de los treinta días de celebrada la misma. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones y reservas admitidas por la Dirección General Impositiva, se determinará un Cinco por Ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta cubrir el Diez por Ciento del Capital Social, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo: Los socios podrán retirar sus utilidades al término de cada ejercicio, debiendo destinar un Diez por Ciento para formar un fondo pro-aumento del capital social. — Artículo Décimo Primero: Los socios no podrán bajo concepto alguno, ceder, transferir o enajenar sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad, teniendo a igualdad de condiciones privilegio de compra el socio restante, en la proporción cada uno, equivalente a sus cuotas sociales. — Artículo Décimo Segundo: Dado el inesperado caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, dentro de los treinta días hábiles se confeccionará un Balance General para determinar el haber social del socio fallecido o incapacitado, prosiguiendo la sociedad sus actividades. Los herederos o representante legal podrán optar entre seguir en la sociedad unificando la representación, o retirarse de la misma; en este último caso se abonará a los herederos o representante legal el valor de sus cuotas, más o menos el saldo de su cuenta particular y de cualquiera otra cuenta que represente un activo o pasivo del socio y al valor neto determinado se agregará en caso de corresponder, los mayores valores que existan sobre el activo social. El importe total en concepto de cuotas, cuentas particulares, será abonado por el socio restante en la siguiente forma: Veinte Por Ciento, dentro de los treinta días de cerrado el balance, el que deberá operarse dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad y el saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses posteriores, con el interés bancario calculado sobre saldos impagos. Artículo Décimo Tercero: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o por interpretación del mismo, como así también, respecto a su disolución y liquidación, entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representantes legales del otro, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, los cuales serán nombrados uno por cada parte. En caso de no llegar a un acuerdo los nombrados por las partes éstas se remitirán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles — Artículo Décimo Cuarto: Para lo no previsto en el presente contrato ni lo establecido en la Ley número 11.645, las partes se remitirán a los Códigos de Comercio y Civil. — Artículo Décimo Quinto: Los socios de común acuerdo podrán aceptar nuevos socios, conviniéndose en esa oportunidad, los importes y condiciones para su ingreso. Comprometiéndose las partes a su fiel cumplimiento, firman el presente contrato en prueba de conformidad. — Firmado: Miguel Korol. — J. A. Carducci.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.8|10-Nº 24.853-v.8|10|62

PIONER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por docu-

mento privado de fecha 17 de setiembre de 1962, se ha producido en la sociedad "PIONER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: el señor Alberto Ricardo Cabrera vende, cede y transfiere 29 cuotas de $ 1.000 cada una, del capital que tiene y le pertenece en dicha sociedad, a favor del señor Carlos Domingo Guzzo. — Dicha transferencia se realiza por la suma total de $ 29.000 moneda nacional. — Firmado: Alberto Ricardo Cabrera. — Carlos Domingo Guzzo.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.8|10-Nº 24.855-v.8|10|62

RAYLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, RAYLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital de pesos 1.200.000 a la suma de pesos 2.000.000, capitalizando utilidades y modificó porcentaje de beneficios y pérdidas, en consecuencia, las cláusulas 4ª y 6ª quedan así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 2.000 cuotas de un mil pesos cada una, que se halla invertido en el giro comercial de conformidad a los valores que refleja el balance al 31 de diciembre de 1961, y que pertenece a los socios en la siguiente proporción: Simón Marabí, 895 cuotas, representativas de $ 895.000; David Levi, 895 cuotas, valor $ 895.0[illegible] Simón M[illegible] 210 cuotas que representan $ 210.000 moneda nacional. — Sexta: Las utilidades líquidas o pérdidas que arrojen los balances de cada ejercicio económico, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal y otras facultativas que determinen con fines a fijar, el neto resultante se distribuirá así: Simón Marabí, 35 %; David Levi, 40 % y Marcos Simón Marabí, 25 %. — Todo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962 y según documento del 12 de setiembre del mismo año.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.8|10-Nº 24.857-v.8|10|62

CONFITERIA EL GRECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Que entre los señores José Furlan, italiano, casado, representado por su esposa doña Zdenka Jurka de Furlan, según poder general amplio otorgado con fecha 10|4|61, por ante el Escribano Público I. Dubovis, al folio 643 del Registro 518, que se acompaña como parte integrante de este contrato; Aurora Fernández de Boente, española, casada y José Angel Boente, español, casado, ambos representados por el señor José Marcelino Boente, según poder general amplio otorgado con fecha 20|4|61, por ante el Escribano Público Juan Torterola, al Fº 323 del Registro Nº 89, que se acompaña como parte integrante de este contrato; Francisco García, español, casado; Francisco Domínguez, español, casado, Oscar Jorge Rodríguez, argentino, soltero, Alberto Pedro Dune, argentino, casado, Conrado León Mon, español, casado, Francisco Garmendia, español, casado, Augusto Kralj, italiano, casado, representado por su esposa doña María Godnich de Kralj, según poder general amplio otorgado con fecha 3|5|61, por ante el Escribano Público Isaac Dubovis, al Fº 905, del Registro Nº 518, que se adjunta como parte integrante de este contrato; José Lesmi, argentino, casado; Francisco B. San Román, argentino, soltero; Claudio Rodríguez, español, casado; Manuel Tato, español, casado; Américo Adolfo Napolitano, argentino, casado; Luis Colmani, italiano, casado; Sourene Tahtadjian, armenio, casado; Ramón San Román, argentino, soltero; Otto Esteban Judt, argentino, casado y "Caballito Sociedad Comercial Colectiva" - "San Román & Cía.", representada en este acto por el señor Aurelio San Román, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Rivadavia 5353 de esta ciudad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley Nº 11.645 y que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de setiembre de 1960, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y por un término de diez años, queda constituida la sociedad "CONFITERIA EL GRECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su sede en esta Capital, con domicilio en Rivadavia 5353, pero podrá establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de elaboración y venta de masas y emparedados, helados, despacho de bebidas alcohólicas, fiambrería y confitería, sito en el domicilio de la misma, así como cualquier otra clase de industria o comercio. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá otorgar todos los actos jurídicos como ser: a) adquirir en cualquiera de las formas admitidas por la ley toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores, como asimismo venderlos, hipotecarlos pignorarlos, permutarlos, cederlos y de cualquier otro modo gravarlos por los precios, plazos y demás condiciones que consideren convenientes; b) solicitar y tomar préstamos o créditos de particulares, sociedades o instituciones de créditos y establecimientos bancarios, incluso el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos y cartas orgánicas, ya sea en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos; c) constituir depósito de dinero u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, o de otra forma en dichos Bancos u otras instituciones y retirarlas girando los cheques y demás libranzas de estilos; d) librar, aceptar, negociar, cobrar y percibir, enajenar, transferir y ceder en toda forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otra obligación y documentos de créditos, renovar las obligaciones suscriptas, ya sea como girante, endosante o aceptantes, girar en descubierto y dar y tomar giros para el exterior o interior de la República; e) dar dinero en préstamo, dividir, librar o cancelar total o parcialmente obligaciones garantidas o no con derechos reales o personales, hacer renovaciones, consignaciones, remisiones y quitas de deudas, dividir condominios y subdividir inmuebles, dar y aceptar garantías reales o personales; f) celebrar contratos de locación como locadora o locataria y ajustar locaciones de servicios; g) contratar seguros de toda clase y cobrar sus importes en caso de siniestro; h) conferir poderes generales con amplias facultades incluyendo las especificadas en el art. 1881 del Código Civil; i) realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal, incluso formar sociedad con terceras personas o con sociedades jurídicas y efectuar fusiones o convenios con firmas o sociedades nacionales o extranjeras. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Cuatro millones doscientos ochenta mil moneda nacional de curso legal ($ 4.280.000 m|n.) representados por cuarenta y dos mil ochocientas (42.800) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), cada una, aportado por los socios en la siguientes proporción: a) dos mil quinientas (2.500) cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000), cada uno de los socios señores Aurora F de Boente, José Furlán, José Angel Boente, Francisco García, y Francisco Domínguez; b) Dos mil (2.000) cuotas, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000.—) cada uno de los señores Oscar J. Rodríguez, Alberto P. Dune y Conrado León Mon; c) Un mil quinientas (1.500) cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 150.000.—) cada uno de los señores Francisco Garmendia, Augusto Kralj, José Lesmi, Francisco B. San Román Claudio Rodríguez y Manuel Tato; d) Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas o sean Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 125.000.—) el señor Américo A. Napolitano; e) Un mil (1.000) cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.—), cada uno de los señores Luis C[illegible] Sourene Tahtadjian, Ramón San Román y Otto Esteban Judt y f) [illegible] cuenta (10.050) cuotas o sean un millón cinco mil pesos moneda nacional (pesos 1.005.000.—) "San Román y Cía." que gira bajo la denominación de "Caballito Sociedad Comercial Colectiva". — El capital se encuentra totalmente integrado conforme al balance de constitución firmado por los socios. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Lesmi, Alberto P. Dune y Francisco San Román, indistintamente y el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de éllos en forma conjunta. — Los gerentes podrán además de las atribuciones que les acuerda el artículo 16 de la Ley 11.645, del art. 1881, del Código Civil y concordantes del Código de Comercio que se dan por reproducidos y que ejercerán sin limitación alguna, intervenir y ejecutar todos y cada uno de los actos, asuntos y operaciones de la sociedad enunciados en la cláusula tercera de este contrato que se dan por reproducidos pudiendo otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y bajo los precios, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones que convengan o sean necesarias, cobrando y pagando y percibiendo los importes. — Los gerentes están facultados para representar indistintamente a la sociedad ante los señores jueces de cualquier Tribunal, grado o fuero o jurisdicción, incluso los Tribunales de Trabajo y en cualquier clase de juicio, así como también para cualquier clase de trámites o gestión ante autoridades u oficinas de la administración nacional, provincial o municipal, pudiendo realizar los trámites y gestiones necesarias, comparecer en juicios de conciliación por ante los Tribunales del Trabajo, audiencias de prueba, absolución de posiciones, juicios verbales y juntas de cualquier clase o naturaleza. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, con la sola prohibición de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceras personas, debiendo en todos los actos y documentos consignar sus firmas precedidas de la leyenda "Confitería El Greco Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sexta: Queda convenido que los socios Francisco Garmendia, Claudio Rodríguez, Américo Napolitano, Ramón San Román y Sourene Tahtadjian deberán aportar todo su trabajo personal, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la misma, aun cuando éstas no sean similares a las que forman el objeto de la sociedad dejándose expresamente establecido que el resto de los socios se encuentran exceptuados de esta disposición. Los nombrados deberán seguir las indicaciones de los Gerentes, mientras presten servicios en la sociedad, de acuerdo a lo indicado precedentemente, quienes podrán incluso removerlos de su cargo si así no lo hicieran o si sus servicios a su solo juicio no fueran necesarios para la sociedad. — Séptima: La asamblea de socios, por simple mayoría de capitales puede, por causa grave, fehacientemente probada, proceder a la remoción en su calidad de socio de uno o alguno de sus socios. Son consideradas causas graves el dolo el robo, el hurto, la embriaguez, la alteración violenta y reinterada del orden, etc. — En caso de producirse la remoción, el haber que por capital, reservas y utilidades no distribuidas le correspondan al socio sancionado, le serán reintegrados en ocho cuotas trimestrales iguales, con más un interés igual al que a la misma fecha cobre el Banco de la Nación. — Octava: El ejercicio comercial comenzará el 1º de septiembre para terminar el 31 de agosto en cuya fecha se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, úna vez deducido: el 5 o|o para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) de capital y todos los demás importes que pudieran fijarse para reservas especiales, inversiones extraordinarias, habilitaciones o gratificaciones al personal remuneraciones para los socios, etc., que fijará la Asamblea. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas a prorrata de los respectivos capitales. — Noveno: Durante el primer año de vigencia de este contrato los socios se comprometen a no ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Pasado este plazo podrá cederse la cuota previa comunicación de tal propósito a la sociedad, la que podrá ejercer derecho de preferencia para adquirir las mismas en igualdad de condiciones y precios. — En ningún caso de compra por parte de la misma, las cuotas se pagarán en no menos de ocho (8) cuotas trimestrales iguales y con un interés que se menciona en la cláusula séptima. — Décima: El balance anual se considerará aprobado por resolución de la mayoría de capital expresada en Asamblea convocada al efecto por los gerentes, la que ordinariamente deberá realizarse dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Sin perjuicio de ello, los gerentes por sí o [illegible] que representen como mínimo el 20 o|o del Capital social, podrán pedir la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para tratar cualquier punto relacionado con la marcha de los negocios sociales. — Las asambleas constituídas con un número de socios que representen por lo menos la mitad del capital social, representa la universalidad de los socios y sus decisiones legítimas son obligatorias para todos, aun para los ausentes, disidentes e incapaces. — De lo resuelto en las asambleas se llevará cuenta en un libro de actas que será refrendado por todos los concurrentes a la misma. — Décima Primera: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los sucesores del fallecido o incapacitado podrán optar entre continuar en la sociedad, bajo una sola representación o vender sus cuotas de acuerdo a lo establecido en la cláusula noventa. — Décima Segunda: La modificación de este contrato, el aumento o reducción del capital social la disolución anticipada de la sociedad, su prórroga, su conversión en otro tipo social y la venta del fondo de comercio, durante la vigencia de este contrato, deberá ser acordado en Asamblea General Extraordinaria de socios por mayoría de socios de 2|3 partes de votos presentes o representados correspondiendo un voto a cada cuota de capital. — Para el caso de la venta del fondo de comercio de la sociedad, la misma asamblea que lo resolviera otorgará poder a los gerentes para firmar el boleto de compra-venta y toda otra documentación necesaria. — Décimo Tercera. Todas las cuestiones legales que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, ya sea entre sí o entre ellos y los herederos y|o representantes de los socios fallecidos o incapacitados serán sometidos a pronunciamiento judicial de los Tribunales de Comercio de esta Capital Federal, renunciando expresamente los otorgantes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De mutua conformidad entre las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de setiembre del año 1961.". — Sobre raspado: "Sociedad" "Sociedad". — Vale. Entre líneas: "De Responsabilidad Limitada" "De Responsabilidad Limitada". Vale. — Firmado: Alberto P. Duné. — Américo Napolitano. — J. Lesmi. — Otto Judt. — C. Rodríguez. — Francisco B. San Roman. — Francisco García. — Oscar J. Rodríguez. F. M. Garmendia. — Francisco Domínguez. — Conrado Mon. — J. Furlán. — Aurora Fernández de Boente. — José Boente. — Augusto Kralj. — M. Tato. — L. Colmani. — Sourene Takhtadjian. — Ramón San Roman y Aurelio San Roman.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.8|10-Nº 17.215-v.8|10|62

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|8|62.

C. S. MAC CALL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Carlos Santiago Mac Call, casado, Cédula de Identidad número un millón novecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y siete, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Castellanos número tres mil quinientos noventa y siete de la Lucila, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Orfilio Cabanillas, casado, Cédula de Identidad número dos millones setecientos doce mil seiscientos veintiocho, argentino, despachante de aduana, con domicilio en la calle Quintana número treinta y dos, Capital; Filemón Orfilio Cabanillas, casado, Cédula de Identidad número ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis, argentino, despachante de aduana, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz número dos mil novecientos cuarenta y cinco, Capital; Jorge Horacio Zorreguieta, casado, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos once, argentino, hacendado, con domicilio en la calle Arenales número novecientos setenta y tres, Capital, y Roberto Andrés Mac Call soltero, Cédula de Identidad número tres millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos trece, argentino, con domicilio en la calle Arenales mil novecientos veintiséis, Capital, todos mayores de edad, con excepción del señor Roberto Andrés Mac Call, menor debidamente autorizado para ejercer el comercio. Según resolución inscripta con fecha trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ciento cincuenta y seis, al folio ciento siete, del libro cuatro de venias para ejercer el comercio, se resuelve formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad que girará bajo el rubro de "C. S. MAC CALL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Viamonte número cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital Federal, pudiendo establecer filiales, agencias, sucursales o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto, con la colaboración o a través de los despachantes de aduana respectivos si fuere necesario, todas las diligencias, trámites u operaciones relativas a la importación y exportación, así como en los actos de giro, retiro, despacho, depósito, reembarco, tránsito, transbordo, removido y otros autorizados por las leyes y ordenanzas de aduana y en general toda clase de actos de intermediación comprendiendo todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto indicado. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, con retroactividad al primero de enero

de mil novecientos sesenta y dos, prolongándose hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 100.000.—), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, según balance que se acompaña y en las siguientes proporciones: Carlos Santiago Mac Call, cuarenta cuotas de capital o sea cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000.—); Guillermo Orfilio Cabanillas, diez y ocho cuotas de capital o sea diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 18.000.—); Filemón Orfilio Cabanillas, diez y siete cuotas de capital o sea diez y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 17.000.—); Jorge Horacio Zorreguieta, quince cuotas de capital o sea quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.—); Roberto Andrés Mac Call, diez cuotas de capital o sea, diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.—). — Quinta: La representación y administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los señores: Carlos Santiago Mac Call, Guillermo Orfilio Cabanillas y Jorge Horacio Zorreguieta, quienes tendrán el uso de la firma social, que será la suya acompañada de la razón social. En el ejercicio de sus funciones tendrán las más amplias facultades para el manejo de los negocios sociales y en particular: a) Los previstos en el artículo setecientos ochenta y dos, incisos primero al cuarto y octavo al décimo segundo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; b) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y cualquier otro, público, privado o mixto, creado o a crearse; c) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores y absolver posiciones, transigir, prestar o diferir juramentos, percibir y otorgar recibos, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; e) Inscribir marcas, y f) Firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. Los administradores no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social, ni otorgar fianzas gratuitas a terceros o a los socios. Queda expresamente establecido que tanto para los depósitos bancarios, como para el libramiento de cheques, bastará indistintamente la firma de uno solo de los administradores, acompañada de la razón social. — Sexta: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior el señor Jorge Horacio Zorreguieta, desempeñará las funciones de gerente administrativo y el señor Guillermo Orfilio Cabanillas, realizará todos los despachos de aduana que fueren necesarios y le encomiende la sociedad, ingresando a la misma, los aranceles que le corresponda y perciba en tal sentido, en caso de impedimento, temporario o permanente del señor Guillermo Orfilio Cabanillas, los despachos de aduana serán hechos por el señor Filemón Orfilio Cabanillas, ingresando los aranceles en igual forma. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por carta poder. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un inventario y un balance general que se ajustará a estas normas generales; a) Las diversas partidas del activo y del pasivo deberán enunciarse con claridad sin compensaciones; b) Los bienes sujetos a desgaste o depreciación como así también las cuentas puramente de valor nominal, serán castigadas anualmente, haya o no utilidades, empleando los tipos de amortización admitidos por los usos y costumbres comerciales; c) El patrimonio social se presentará depurado total o parcialmente de los créditos dudosos e incobrables; d) El pasivo reflejará exactamente la totalidad de los compromisos sociales. e) El cinco por ciento de las utilidades se destinará al Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social; f) Se constituirá un Fondo de Previsión Ley Despido, hasta integrar una suma prudencial; g) Cuando los socios por mayoría de capital lo dispongan se podrá distribuir hasta un diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio comercial para gratificaciones o participaciones al personal; y h) Las utilidades restantes serán distribuidas entre los socios, en proporción al capital aportado, y en igual proporción las pérdidas, si las hubiere. — Practicado el balance anual y hecho conocer a todos los socios, éstos tendrán treinta días para manifestar su aprobación y observación, entendiéndose que vencido dicho plazo, automáticamente se considerará aprobado. — Novena Cualquiera de los socios, podrá retirarse anticipadamente, poniéndolo de manifiesto por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación mínima de cuatro meses, continuando la sociedad con los otros socios y en este caso se hará un balance a la fecha de retiro y se devolverá al ex-socio su parte en cuatro cuotas semestrales, la primera a los seis meses de la separación, con el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento. — La liquidación será hecha por el señor Carlos Santiago Mac Call con el debido control de los otros socios. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquier socio, se podrá optar por continuar con los sucesores en calidad de socios, en cuyo caso se les comunicará a dichos sucesores la decisión, por telegrama colacionado, en el que se les fijará un plazo para que acepten o rechacen la incorporación, pasado el cual se los considerará no aceptantes en los casos de silencio. — Si los socios resolvieran no incorporar a los sucesores a la sociedad o éstos resolvieran no ingresar a la misma, el monto de las cuotas se establecerá en la misma forma que la fijada en el artículo anterior. — Si los sucesores del socio fallecido fueran varios, unificarán la representación. — Undécima: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime; renunciando los socios al derecho de ocurrir ante el Juez previsto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: El señor Carlos Santiago Mac Call se compromete a mantener un mínimo de sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal. (m$n. 67 000.—), en su cuenta particular, cuyo uso sin intereses permite a la sociedad. — En caso de disoluciónón social o de su retiro por cualquier causa que sea, le será devuelta esa cantidad de inmediato. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décima Cuarta: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Carlos Santiago Mac Call; Guillermo Orfilio Cabanillas; Filemón Orfilio Cabanillas; Jorge Horacio Zorreguieta; Roberto Andrés Mac Call. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.8|10-Nº 24.877 v.8|10|62.

C E D E P A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por contrato celebrado el 7 de setiembre de 1962 y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1961, se ha resuelto: a) Aumentar el capital social de $ 2.000.000 a $ 7.000.000 mediante capitalización de $ 4.560.687,64 a que asciende la reserva de " Saldo Revalúo Contable Ley 15.272" y $ 300.000 de la "Reserva Extraordinaria" e integración de pesos 139.312,36 en efectivo, redistribuyendo el aumento proporcionalmente; b) Que de las cuotas sociales que corresponden al señor Atheus Kolodny, éste cede, vende y transfiere al señor Héctor Kolodny trescientas por su valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una; c) Que en virtud de la redistribución y cesión mencionadas, el capital social, representado por 7.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una queda aportado así: Atheus Kolodny, 6.397 cuotas; Rosa Cubernik de Kolodny, 52 cuotas; Héctor Kolodny, 540 cuotas y Nora Kolodny de Nusimovich, 11 cuotas; d) Modificar la distribución de utilidades líquidas a que se refiere la cláusula sexta del contrato social en la siguiente forma: previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal siendo facultativo de los socios aumentar dicha reserva aun superando la exigencia de la ley 11.645, de las sumas necesarias para otras reservas que se resuelvan y otras sumas que se acuerde destinar a retribución del personal, distribuir: 30 o|o para el señor Héctor Kolodny y el remanente para los demás socios en propoción a sus respectivas cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Todo ello en "CEDEPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Sobre raspado: "25" vale. — S|raspado: "Cedepa" vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.8|10-Nº 24.892-v.8|10|62.

CAMILO NASTA Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto, que por escritura pasada ante el Escribano Augusto T. A. Rossi, con fecha 10 de agosto de 1961, la Sra. Nelly Renée Zajur de Nasta, en carácter de heredera de don Amín Andrés Nasta vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas y derechos, que tenía en la sociedad "CAMILO NASTA Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la Sra. Amina Juri de Nasta, por la suma total de $ 25.000.— m|n., y posteriormente por documento privado de fecha 21 de agosto de 1962, la Sra. Amina Juri de Nasta, vende, cede y transfiere a los Sres. Alberto Adib Nasta y Roberto Camilo Nasta, por partes iguales la totalidad de las cuotas y derechos que tenía en la sociedad "Camilo Nasta y Compañía, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio total de $ 25.000.— m|n. — El uso de la firma social queda a cargo indistinto de Alberto Adib Nasta y Roberto Camilo Nasta. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Entre líneas: "en carácter de heredera de don Amín Andrés Nasta" vale. — Testado: a cargo, no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640. — e.8|10-Nº 24.912 v.8|10|62.

M O T E C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Contrato de Sociedad. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Alberto Joaquín Ramón Coll, argentino, casado, de 33 años, domiciliado en la calle 24 de Noviembre 1749; Héctor Antonio de Simone, argentino, de 22 años, soltero, domiciliado en Albarracín 1738; Félix de Simone, argentino, de 45 años, casado, domiciliado en Albarracín 1738 y Rosa María Samarra, argentina, de 28 años, casada, domiciliada en 24 de Noviembre 1749, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día 1º de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, queda constituida entre los contratantes una sociedad que girará en plaza bajo la denominación y rubro social de MOTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio real de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, actualmente en la calle Albarracín 1738, pudiendo establecer sucursales o filiales para la venta e industria en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de 10 años, a contar desde el día 1º de enero de 1962. — Cuarta: La sociedad que se constituye, tiene por objeto dedicarse a la fabricación de modelos mecánicos en madera, para fundición, sin perjuicio de las demás actividades anexas y conexas a la misma. Sin que constituya su objeto, la sociedad podrá comprar o vender bienes raíces, importar y exportar mercaderías y maquinarias en general, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial de la Nación y demás Bancos oficiales o particulares, existentes o a crearse, solicitando o tomando préstamos de los mismos con las garantías que se les exijan. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 280.000 c|l.), en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios por partes iguales, es decir, setenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Estos aportes son totalmente integrados en muebles, útiles, instalaciones, máquinas, maquinarias, herramientas y mercaderías. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada en forma indistinta por cualquiera de los socios señores Alberto Joaquín Ramón Coll y Héctor Antonio de Simone, que asumen en la sociedad el carácter de Gerentes. El uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, en forma indistinta, no pudiéndola usar en asuntos particulares o negocios ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Asimismo, podrán representar a la sociedad en forma indistinta, judicialmente, ya como actora o demandada, así como también en todos los asuntos y trámites administrativos ante las oficinas públicas nacionales o municipales o provinciales, incluso para el cobro de cuentas y otorgamiento de recibos de o para las mismas. A tales fines, la sociedad podrá conferir los poderes generales o especiales que considere necesarios con las facultades precisas a favor de las personas que juzgue oportuno, los que deberán ser otorgados por uno de los gerentes, en forma indistinta y a nombre de la sociedad. — Séptima: Los socios no podrán transferir sus cuotas a personas ajenas a la sociedad, sin previo consentimiento por escrito de los demás socios. — Octava: Al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación que en cualquier momento podrá solicitar uno de los socios. Para establecer las utilidades líquidas de cada ejercicio, al practicarse los balances, se efectuarán las quitas y amortizaciones autorizadas por las leyes y reglamentacoines de la Dirección General Impositiva, como así también para constituir el fondo de reserva legal. La utilidad líquida será distribuida entre los socios por partes iguales, y las pérdidas que arrojare cada ejercicio, igualmente será soportada por los socios por partes iguales. — Novena: Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo disponible a la atención de los negocios sociales, pero no impedirá ello su dedicación a otras ajenas a los objetos de esta sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se establece la obligación para sus herederos de unificar personería en la sociedad. El o los socios sobrevivientes, podrán adquirir las cuotas de los socios fallecidos o incapacitados, abonando a los herederos la parte que les corresponda al momento del fallecimiento o incapacidad declarada y según balance que se practicará al efecto. — Undécima: Cualquier divergencia o diferencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación del presente contrato y su correspondiente aplicación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y, en caso de desacuerdo, por un tercero, designado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad con todo lo estipulado y convenido, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra". — Alberto Coll. — Héctor A. de Simone. — Félix de Simone. — Rosa María Samarra de Coll.

Sobre raspado: setiembre: Vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360. e.8|10-Nº 24.917 v.8|10 62.

CALVIÑO AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Julián Calviño, argentino, casado, domiciliado en la calle Santos Dumont Nº 2570 y Ernesto Julio Calviño, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santos Dumont Nº 2570, ambos mayores de edad, comerciantes y domiciliados en esta Capital, resuelven de común acuerdo, celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituida en este acto, entre los comparecientes una sociedad comercial que se denominará "CALVIÑO AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo asiento principal de negocios estará en esta Capital, actualmente en la calle Santos Dumont Nº 2570, sin perjuicio de su derecho a instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero y a trasladar la sede social dentro del radio del distrito Federal. — Segundo: La duración de la sociedad se fija por el término de veinticinco años a partir del día 1º de septiembre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercero: El objeto principal de esta sociedad es la explotación comercial de toda clase de productos manufacturados, especialmente los producidos por las distintas ramas de la industria metalúrgica y especialmente la compra y venta de automotores de todas clases y artículos para el hogar. — Asimismo se dedicará a la explotación comercial de toda clase de productos vinculados a la radiotelefonía, televisión y afines, así como a la

financiación de todos los productos de su giro comercial. — En su virtud, podrá realizar toda clase de operaciones y negocios, directa o indirectamente vinculados al ramo u otros negocios lícitos que, de común acuerdo, resolvieran emprender. — A tal efecto, podrán efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales, reparticiones autárquicas, particulares, sociedades o Bancos, incluyendo Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre aquellos actos y contratos, se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, consignación o cualquier otra forma jurídica reconocida, por los precios, plazos, formas de pago, o clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que consideren convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo: solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos; c) Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales. — La especificación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar o ejecutar, en fin, todos los actos o contratos que directa o indirectamente, se relacionen con la finalidad de su constitución. — Cuarto: El capital social estará constituido por la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas valor de Un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en partes iguales; esto es, el socio señor Julián Calviño suscribe quinientas cuotas por un valor de Quinientos mil pesos moneda nacional y el socio señor Ernesto Julio Calviño suscribe quinientas cuotas por un valor de Quinientos mil pesos moneda nacional. — Los socios integran del capital suscripto la suma de Seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional, mediante los bienes en especie aportados por los mismos y que se detallan en el balance inventario inicial que han suscripto los mismos de común acuerdo y se considera formando parte del presente contrato. — Dicha integración se ha efectuado en la siguiente proporción: el señor Julián Calviño hasta la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional y el señor Ernesto Julio Calviño hasta la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, quedándole pendiente un saldo de integración de Trescientos treinta mil pesos moneda nacional que se obliga a cubrirlo con el importe total de las utilidades que arroje la sociedad y en un plazo que no excederá los tres años desde el día de la fecha. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes y tendrán el uso de la firma en forma indistinta, firmando con sus firmas particulares, precedidas del nombre social "Calviño Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En el aludido carácter de Gerentes podrán ejercitar y obligar a la sociedad en todos los actos estipulados en la cláusula tercera de este contrato y las facultades indicadas en el artículo 16 de la Ley Nº 11.645 siendo sus representantes legales en todos los actos que les atañen para el mejor desempeño de su mandato, con la única limitación de no comprometer la sociedad en actos ajenos a su finalidad, prestaciones gratuitas, préstamos o fianzas a terceros y especulaciones de agio o bolsa. — Sexto: Anualmente, al treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general de las actividades sociales, el que se considerará aprobado, si no mereciera observación alguna dentro de los quince días de ser puestos de manifiesto a los socios. — Sin perjuicio de ello, cada socio, podrá solicitar la realización de simples balances de comprobación de saldos en cualquier tiempo, corriendo a su costo la realización de los mismos. — Séptimo: Las utilidades que arroje cada ejercicio, o las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por partes iguales entre los socios, previas las amortizaciones legales e impositivas en vigor, fondos legales para despidos y fondos de reserva legal. — Octavo: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad unánime de ambos socios, la que deberá expresarse por telegrama colacionado, dirigido al socio cedente. — El socio restante se reserva el derecho de adquirir preferencialmente las cuotas del socio saliente a igual valor y condiciones que oferte el extraño o serán las que resultaren de practicar un balanco especial similar al que se indica en la cláusula novena. — Noveno: En caso de fallecimiento o interdicción legal de cualesquiera de los socios, la sociedad podrá optar entre: a) Abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el importe de su capital, utilidades y valor llave proporcional que le corresponda, de acuerdo a un balance especial que se confeccionará a ese efecto y abonar el importe resultante a aquéllos en seis cuotas semestrales de igual valor que gozarán de un interés del doce por ciento anual; b) Incorporar a la sociedad a los herederos o represetantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo a ese efecto unificar su personería en una sola persona, la que ocupará el lugar de su antecesor, siempre y cuando el restante contratante así lo admitiera en forma absoluta. — En caso contrario, correra a cargo de las utilidades que percibieran los sucesores del socio fallecido o incapacitado, el pago de las remuneraciones que debieran abonarse a la persona que reemplazara a este último en el desempeño de las actividades que tuviera asignadas. — Décimo: Pasado tres años desde la formalización de este contrato, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la empresa, previo aviso por telegrama colacionado que deberá remitir a la sociedad, con una antelación no menor de ciento ochenta días anteriores al vencimiento de un ejercicio comercial. — En ese supuesto, se confeccionará un balance especial para determinar el monto de su capital y utilidades, así como el valor llave del negocio que le correspondiera proporcionalmente y del cual será retenido a favor del socio quedante el cincuenta por ciento del mismo, como indemnización convenida por el retiro "ante-tempus" del socio saliente. — El monto definitivo que resultare le será abonado al socio saliente en seis cuotas semestrales iguales, pagándose la primera dentro de los treinta días de confeccionados el referido balance, que se instrumentará dentro de los ciento veinte días de la aceptación del retiro de dicho socio. — Las cuotas establecidas gozarán de un interés del doce por ciento anual. — La calculación de promediar los resultados de los últimos cinco ejercicios o por todo el tiempo actuado si fuere menor y multiplicando ese resultado por el coeficiente dos. — Décimo Primero: La sociedad entrará en liquidación en los siguientes supuestos: a) Por vencimiento del plazo estipulado; b) Por sufrir pérdidas que afectaren el 60 % de su capital social; c) Por acuerdo unánime de los socios, si éste se concretara antes del vencimiento del plazo estipulado. — En estos casos, el liquidador o liquidadores serán designados de común acuerdo, pudiendo ser los mismos socios, levantándose un inventario y balance general final de sus actividades, continuando el tiempo estrictamente necesario para terminar sus negocios, con el aditamento de las palabras "en liquidación" e inscribirá su decisión en el Registro Público de Comercio. — Décimo Segundo: En caso de disidencia entre los socios, los mismos podrán optar por recurrir al laudo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad para éstos de designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En el supuesto de recurrirse a la justicia, serán competentes los tribunales de comercio de esta Capital. — En Prueba de Conformidad y Para Que Así Conste, se firma el presente ejemplar que se repone con el sellado de ley y en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Julián Calviño y Ernesto Julio Calviño.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.320.— e.8|10 Nº 24.919 v.8|10|62

E. A. ANDERSON Y COMPAÑIA (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 99 de fecha 27 de julio de 1962 pasada por ante el escribano don Guillermo F. Panelo Gel'y, los integrantes de la sociedad "E. A. ANDERSON Y COMPAÑIA (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron modificar las cláusulas 8ª; 9ª y 10ª de su contrato social, las que quedaron redactadas como sigue: — "Octava: La sociedad será administrada por el socio Roberto Ernesto Anderson y en su ausencia por el socio señor Pablo Anderson, quien desempeñará el cargo de subgerente. — El uso de la firma social la tendrá el socio gerente Roberto Ernesto Anderson, y el socio subgerente señor Pablo Anderson podrá hacer uso de ella sólo en el caso previsto. — La división interna del trabajo que se efectuará entre el gerente, subgerente y demás socios activos que integran la sociedad, se asentará en el libro de actas respectivo. — "Novena: La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas a favor de terceros. — Los socios podrán ser reemplazados en sus tareas por las personas que designe el gerente. — El subgerente podrá firmar individualmente toda clase de cartas, recibos, licitaciones, desgloses, cartas de crédito, "trust receipts" y retirar toda clase de documentos aduaneros y administrativos. — Décima: Sin perjuicio de procederse en la forma estipulada en las dos cláusulas precedentes, el socio señor Pablo Anderson desempeñará el cargo de gerente de la sección pintura "Frenocolit" quien estará facultado para firmar presupuestos, contratos y todo lo relacionado con la dirección y administración de las obras de pintura que ejecute la sociedad como así también para representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales del Trabajo y|o cualquier otra institución pública, nacional, provincial y|o municipal". — Firmado: Guillermo F. Panelo Gelly, escribano. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.8|10 Nº 24.920 v.8|10|62

YERBAL INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 2138 pasada por ante el escribano don Alfredo L. Giugale, el Sr. Juan Ramón Peña, casado, con domicilio en Arenales 1147, vende, cede y transfiere a favor de los señores Wilfredo Eugenio Artime, casado, domiciliado en Arenales 1147, Carlos Ruperto Artime, casado, domiciliado en Cucha Cucha 41; Hércules Ricardo Bombicino, casado, domiciliado en Arenales 1147; Basilio Siagas, casado, domiciliado en Cosquín 566; Silvio Juan Valdora, casado, domiciliado en Lascano 1277; Atilio Juan Caviasca, casado, domiciliado en Chacabuco 910; Miguel Sladkay, casado, domiciliado en Nahuel Huapí 1635; Pedro Motta, casado, domiciliado en Araujo 1085 y Néstor Echeverry, casado, domiciliado en Lavalle 1125, todos de la Capital Federal, las 100 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "YERBAL INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de un valor nominal de m$n. 2.000 cada cuota en la siguiente proporción: Sr. Hércules Ricardo Bombicino 12 cuotas; o sea m$n. 24.000 y 11 cuotas a cada uno de los restantes adquirentes, o sean m$n. 22.000 cada uno, realizándose la mencionada venta y cesión por la suma total de m$n. 200.000. — Firmado: Alfredo L. Giugale. Escribano. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — E|líneas: Pedro Motta, casado, domiciliado en Araujo 1035. — S|raspado: Pena, todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.8|10 Nº 24.921 v.8|10|62

SANTA TERESITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre don Orestes Stefani, italiano, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo número ochocientos veintidós, por una parte y por la otra los señores Benedicto Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Cangallo novecientos sesenta y Osvaldo Félix Capussotto, argentino, casado, domiciliado en Cangallo novecientos sesenta, se celebra el siguiente convenio: — Primero: el señor Stefani poseedor de diez cuotas de capital de cinco mil pesos cada una en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SANTA TERESITA", que explota el negocio de Bar Lácteo y Restaurante instalado en la calle Cangallo número novecientos sesenta, Capital Federal, cede al señor Benedicto Fernández siete de esas cuotas y al señor Osvaldo Félix Capussotto tres de las mismas. — Segundo: El señor Stefani hace presente que ocho de las cuotas cedidas le corresponden por el contrato de constitución de la sociedad de referencia y las otras dos por cesión que el ex socio señor Manuel Eleuterio Ruibal por contrato de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número quinientos cincuenta y cinco, folio cuatrocientos cuarenta y seis, del libro treinta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Tercero: Esta cesión que comprende todos sus derechos y acciones en la sociedad de referencia la hace el señor Stefani por la suma total de trescientos cincuenta mil ochocientos setenta y siete pesos moneda nacional cuya forma de pago se ha convenido aparte. — Dado y firmado en Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Los señores Manuel Blanco Blanco, Gerardo Castiñeiras, Fernando Encinas y Eduardo Rodríguez, socios de "Santa Teresita", S. R. L., prestan su conformidad con la cesión efectuada firmando el presente en prueba de ello Orestes Stefani, Benedicto Fernández, Osvaldo Félix Capussotto, Manuel Blanco Blanco, Gerardo Castiñeiras, Fernando Encinas, Eduardo Rodríguez. Entre líneas, fecha, vale. — Buenos Aires septiembre 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.8|10 Nº 24.922 v.8|10|62

FRIGORIFICO RICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Escribano Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y dos, entre los Señores Feliciano Sebastián Fernández, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Dorrego número ochocientos veinte y dos, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Roberto D' Sarli, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Varela número tres mil trescientos veinte y nueve, Capital Federal: Mirko Dal Pian, de nacionalidad italiano, domiciliado en calle Dorrego número ochocientos veinte y dos, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Marcos Eduardo Montero, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Varela número tres mil trescientos cincuenta, Capital Federal, y Lorenzo Luis Montero, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Guayaquil número cuatrocientos diez y ocho, Capital Federal, se ha resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones concordantes y complementarias del Código de Comercio y por las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social: Queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "FRIGORIFICO RICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio y administración en la calle General Hornos número un mil cuatrocientos ochenta, Capital Federal, o en donde más adelante se le fije, pudiendo establecer agencias, sucursales y establecimientos en el interior y|o exterior del país. — Segunda: Objeto: Será el objeto específico de la Sociedad la explotación integral de la industria frigorífica y de sus derivados, como así también la comercialización de los productos y subproductos de dicha industria. — A tales efectos, la Sociedad podrá comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, frutos, haciendas y ganados, propiedades urbanas y rurales; explotar establecimientos de campo; importar y exportar toda clase de máquinas, bienes y útiles, productos y subproductos de la industria frigorífica o no, sean de origen nacional o extranjero. — Podrá también intervenir en licitaciones públicas y privadas para suministrar los productos y subproductos de la industria frigorífica, sean elaborados por la Sociedad o terceros: efectuar esos suministros por adjudicación directa o cualquier otro modo de contratación; realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, y en especial celebrar contratos de locación por cualquier término; tomar dinero en préstamo con o sin garantías de cualquier especie y a la tasa de interés usual o que considere conveniente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y|u otro u otros establecimientos bancarios y de crédito de plaza, sean estatales o privados, y en casas de comercio o particulares. — La Sociedad también podrá registrar a su nombre marcas de fábrica y comerciales y patentes de invención; adquirir, ceder y caucionar títulos, derechos y acciones; tener participación o participaciones en cualquier establecimiento, industria o comercio; instalar y explotar en su caso, establecimientos frigoríficos, rurales, industriales y comerciales. — La enunciación precedente es meramente enunciativa, y no limitativa; y así la Sociedad podrá entre otras

operaciones, facilitar o aportar capitales a sociedades constituidas o a constituirse y a negocios y|o empresas realizadas o a realizarse, efectuar toda clase de negociaciones vinculadas a mandatos, representaciones y distribuciones con o sin exclusividad, administraciones, comisiones y consignaciones; realizar actos de comercio sobre toda clase de frutos, productos o subproductos agropecuarios, propios o de terceros, y, proceder a su almacenaje, distribución, carga o descarga, embarque y desembarque. Sin perjuicio de todas las enunciaciones precedentes, la Sociedad podrá ampliar y modificar su giro y realizar cuantas más actividades y explotaciones comerciales, industriales y comerciales resuelva emprender en lo sucesivo y que no sean incompatibles con sus fines. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de $ 1.500.000 m|n. (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por todos los socios por partes iguales a razón de trescientas cuotas o sea de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. Todos los socios han hecho su aporte íntegramente en instalaciones, maquinarias, rodados, herramientas, enseres y útiles, según inventario que las partes suscriben por separado. — Cuarto. Dirección, Administración y Fiscalización: La Dirección, Administración y Fiscalización de la Sociedad quedará a cargo exclusivo del socio Señor Feliciano Sebastián Fernández, quien desempeñará el cargo de Gerente, suscribirá los actos sociales con su propia firma, y con el siguiente aditamento: "Frigorífico Rico S. R. L — Capital pesos 1.500.000 m'n. Socio Gerente", y en tal carácter podrá suscribir todos los documentos y actos que obliguen a la sociedad y que hagan adquirir derechos a ésta, y en especial comprar, vender y|o permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, celebrar contratos de locación, tomar dinero en préstamo con o sin garantías de cualquier especie y a la tasa de interés usual o que considere conveniente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y|u otro u otros establecimientos bancarios y de crédito de plaza, sean estatales o privados, y en casas de comercio y de particulares; realizar descuentos de documentos; solicitar, gestionar y obtener créditos por mercaderías; librar cheques, giros, letras de cambio y pagarés; aceptar y|o endosar letras de cualquier otra forma, negociar letras, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar depósitos y pagos, nombrar, suspender y despedir empleados, cualquiera sea el cargo que desempeñen; fijar sueldos, viáticos, comisiones, honorarios y otras remuneraciones; conferir poderes generales y|o especiales; nombrar gerentes técnicos para una o más secciones de las tareas sociales; adquirir y|o ceder créditos, derechos y acciones; formular o aceptar protestas o protestos; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; dar y|o recibir fianzas y avales; registrar marcas y|o patentes; importar y|o exportar maquinarias y|o productos para todo lo cual podrá otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren menester. Esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa, por cuanto el señor Feliciano Sebastián Fernández tendrá todas las facultades que a los gerentes de las sociedades de responsabilidad limitada acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que deba y le corresponda ejercer para el pleno desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad conforme a su objeto. — Quinta: Duración: La Sociedad tendrá una duración de dos años a partir del día primero de abril del año mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, con opción a dos años más, considerándose prorrogado el término si el socio gerente Señor Feliciano Sebastián Fernández no manifestara su voluntad en contrario a los demás socios por telegrama colacionado noventa días antes del vencimiento de los dos primeros años pactados como término de duración del contrato social. — Sexta: Aumento de Capital e Incorporación de Nuevos Socios: Todo aumento de capital como así también la incorporación de nuevos socios deberán ser propuestos y aprobados por el socio gerente. Los socios no gerentes no podrán ceder sus cuotas de capital ni en todo ni en parte, sino al socio gerente, quien tendrá derecho de adquirirlas por su valor nominal. El importe de la cesión deberá ser satisfecho al o a los socios cedentes en dos cuotas trimestrales iguales, la primera de las cuales deberá ser pagada a los noventa días de firmarse la cesión, y gozarán de un interés del ocho por ciento anual. — En ningún caso la cesión podrá ser efectuada antes de terminar el respectivo ejercicio social. — Séptima: Balances Ganancias y Pérdidas: Anualmente, y al día treinta y uno de diciembre, se practicará el inventario y balance general a fin de determinar el estado de los negocios sociales, sujetos a las normas comunes de contabilidad. — Las utilidades que resulten, una vez practicadas las deducciones, reservas y retenciones legales que correspondan, serán distribuidas entre todos los socios a título de utilidades por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Fallecimiento e Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno, dos o hasta tres socios, los herederos o representantes del o de los socios fallecidos o incapacitados podrán continuar en la sociedad, para lo cual deberán unificar su representación ante ésta. En el caso de que los herederos del o de los socios fallecidos o incapacitados no desearen continuar en la sociedad, los socios restantes podrán adquirir su parte de capital y utilidades, al valor actual y a prorrata del capital con que cada uno de ellos integró la sociedad, o sea por partes iguales por y para cada socio restante. Para el supuesto de que los herederos o representantes del o de los socios fallecidos o incapacitados no desearen continuar en la sociedad, su parte de capital y utilidades les será restituída en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés del ocho por ciento anual, la primera de las cuales deberá serles entregada dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad del o de los socios de que se trate. — Novena: Disolución, Liquidación y Partición: La Sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo pactado si de acuerdo con el balance anual hubiera perdido el treinta por ciento del capital. En tal supuesto, la sociedad entrará en liquidación, debiendo ser ésta practicada por el socio gerente. En cuanto a los procedimientos de liquidación y partición del haber social, se observará lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y seis, siguientes y concordantes del Código de Comercio. — Décima: El socio gerente señor Feliciano Sebastián Fernández da a la sociedad "Frigorífico Rico Sociedad de Responsabilidad Limitada", en usufructo perfecto gratuito el frigorífico de propiedad del señor Feliciano Sebastián Fernández, sito en San Martín y Colón, Kilómetro treinta y tres, Ruta siete, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por el término de dos años en que se pacta la duración del presente contrato social, término que podrá ser prorrogado por otros dos años más en caso de operarse la opción prevista en la cláusula quinta del mismo. Al término del usufructo que se pacta en la presente cláusula, la sociedad deberá devolver el referido frigorífico al Señor Feliciano Sebastián Fernández, con todas sus instalaciones, maquinarias, rodados, herramientas, enseres y útiles en perfecto estado. — Al efecto, se considerará que son de propiedad del señor Feliciano Sebastián Fernández todas las instalaciones, máquinas, herramientas, enseres y útiles que se encuentren en el referido frigorífico que no figuren en el inventario que se compaña al presente contrato a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Se aclara que todos los gastos de explotación que se irroguen como consecuencia de la utilización del frigorífico referido de propiedad del señor Feliciano Sebastián Fernández por parte de la sociedad, serán soportados por ésta, como así también todos los impuestos de cualquier naturalezza que graven el inmueble en que se encuentra dicho frigorífico, y la actividad que en él se desarrolle. — Undécima: Retiros mensuales de los socios con cargo a sus cuentas particulares: En caso de que el estado económico de la sociedad lo permita, todos y cada uno de los socios retirarán, para atender sus necesidades particulares, con cargo a sus cuentas particulares y para ser deducidas de las utilidades que por el respectivo ejercicio les corresponda a cada uno de ellos, la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. - Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad y en prueba de conformidad firman el presente ejemplar en calidad de único que será inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Se deja constancia de que el presente contrato ha sido redactado por el doctor Angel Helguera. — Feliciano Sebastián Fernández. — Roberto Di Sarli. — Mirko Dal Pian. — Marcos Eduardo Montero. — Lorenzo Luis Montero.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.8|10 Nº 24.936 v.8|10|62

A. NASRALA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos don Anouar Nasrala, sirio, casado; doña Olga Cozman de Nasrala, argentina, casada en primeras nupcias con el citado en primer término; don Ricardo Nasrala, argentino, soltero y don Alberto Nasrala argentino, soltero, todos con domicilio en la calle Corrientes Nº 3942, piso 1º de la Capital Federal y mayores de edad con exepción del último, a quien por este acto su padre don Anouar Nasrala autoriza a ejercer el comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "A. NASRALA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Y tendrá su domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2551 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o filiales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la continuación de las actividades y el giro que venía efectuando en plaza el rubro denominado "Anouar Nasrala" en la comercialización e industrialización de artículos del ramo de mercería y afines. — Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad que los socios creyeren conveniente a los intereses sociales, pudiendo a tal efecto aceptar y otorgar representaciones comisiones, etc., formar sociedades, convenir habilitaciones y efectuar toda clase de operaciones de importación y|o exportación sobre cualquier clase de mercaderías, materias primas o productos semielaborados. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de: tres millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en 3.300 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: Don Anouar Nasrala 2.455 cuotas por un valor total de dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos; doña Olga Cozman de Nasrala 54 cuotas por un total de cincuenta y cuatro mil pesos; don Ricardo Nasrala 586 cuotas por un total de quinientos ochenta y seis mil pesos; don Alberto Nasrala 205 cuotas por un total de doscientos cinco mil pesos moneda nacional. — Los socios integran sus respectivas cuotas de la siguiente forma: Los socios Anouar, Alberto y Ricardo Nasrala con los saldos que a favor de cada uno de ellos arroja el balance general practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por el rubro que bajo la denominación de "Anouar Nasrala" venía operando en esta Capital Federal y del cual esta sociedad es continuadora comercial. — A los efectos del cálculo se excluye expresamente de los rubros del activo el correspondiente a "Propiedades" y de los rubros del pasivo el de "Hipotecas a Pagar". — La socia Olga Cozman de Nasrala, integra sus cuotas de capital en dinero efectivo. — Cuarto: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio comercial y se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades que resultaren, previa deducción del 5 % con destino al Fondo de Reserva que instituye la Ley 11.645 se distribuirán o acreditarán en las cuentas de cada uno de los socios en la siguiente proporción: Don Anouar Nasrala 25 %; doña Olga Cozman de Nasrala el 15 %; don Ricardo Nasrala el 30 % y don Alberto Nasrala el 30 %. — Las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas en la misma proporción. — No habrá distribución de utilidades alguna sin haberse antes enjugado las pérdidas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida con la denominación de Gerente por el socio señor Anouar Nasrala o por quien en su reemplazo designen los socios. — El uso de la firma queda asignado a dicho socio individualmente y|o a dos cualesquiera de los restantes en forma conjunta e indistinta. — Para el cumplimiento de sus funciones el Gerente gozará de las más amplias facultades para dirigir las actividades de la sociedad y administrar y disponer de sus bienes, negocios e intereses, representando el rubro social en cuantos actos fueran necesarios para la mejor realización del objeto social, especialmente efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución bancaria establecida o a crearse en la República o en el extranjero, incluso los Bancos: Central, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares conforme a las reglamentaciones que rigen su funcionamiento, cobrar y otorgar y percibir recibos y otros descargos, abrir cuentas y endosar cheques y otros documentos para depósitos y cobro, girar cheques contra fondos depositados y extraer depósitos, girar cheques en descubierto, retirar títulos y valores y caucionarlos tomar dinero prestado de origen bancario, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras y pagarés, solicitar cartas de créditos y firmar la documentación necesaria y realizar y celebrar en general todos los demás actos, operaciones y gestiones necesarias o convenientes para los fines de la sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley 11.645 y en razón de que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y en ningún modo taxativa. — Sexto: Los socios tendrán derecho a efectuar mensualmente retiros de sus respectivas utilidades, hasta el monto que se estipule por acta suscripta por todos ellos. — El importe de dichos retiros será debitado en sus respectivas cuentas particulares. — Séptimo: La sociedad tendrá una duración de 25 años a contar desde el 1º de enero de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento, para lo cual deberá haber previamente notificado por telegrama colacionado su decisión a los demás socios con treinta días de anticipación. — En caso de producirse el retiro de alguno de los socios, el haber que posee en la sociedad a título de capital le será reembolsado íntegramente en la fecha en que se practique el balance general de fin de ejercicio correspondiente y el saldo que hubiera arrojado su cuenta particular será liquidado y cancelado dentro de los sesenta días de la fecha mencionada, salvo que por acuerdo de los socios se conviniera otra forma de cancelación. — Queda expresamente convenido que ninguno de los socios podrá exigir el reconocimiento de un valor indenizatorio o de "Llave" en ningún caso. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los representantes del socio fallecido o incapacitado quienes a tal efecto deberán unificar su representación. — Noveno: Todas las divergencias o cuestiones que pudieran sucitarse entre los socios, quedará sometida al juicio de árbitros arbitradores y amigables componedores designados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del plazo que estipula el artículo séptimo. — En tal caso se practicarán un inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. — No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo del Gerente. — Los remanentes se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales. — Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la Caja Social en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Bajo las cláusulas que anteceden y en plena conformidad con lo que ellas estabiecen, firman los interesados en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Anouar Nasrala. — Olga Cozman de Nasrala. — Ricardo Nasrala. — Alberto Nasrala.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880. e.3|10-Nº 24.938 v.8|10|62

LAGIER y GANDOLFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de 1962, entre los señores Roberto Jorge Mauricio Lagier, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle F. D. Roosevelt Nº 3974, Capital; Bartolomé Gandolfo, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle San Antonio 626, Dpto. D, Capital; Omar Agustín Gandolfo, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle San Antonio 626, Dpto. C, Capital; Arnoldo Medica, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Hornos 1511, Capital; Pedro Santiago Fernando Lagier, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle F. D. Roosevelt 3974, Capital; Felipe Santiago Eugeno Lagier, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Echeverría 1521, Capital; José Luis Rey, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Pasteur 757, 3er. piso, Dpto. 13, Capital; mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta pla-

za bajo la razón social de LAGIER Y GANDOLFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El objeto social será despachos de aduana, agentes de seguro, importación y exportación. El domicilio social será la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y su asiento la calle Tucumán 435, 3er. piso, oficina 7, Capital. Podrá establecer agencias y|o sucursales en el interior o exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en 10 años comenzando a regir desde el 15 de septiembre de 1962 y considerándose prorrogado automáticamente por diez años si con una anticipación de seis meses a la fecha de vencimiento, las partes no exteriorizan el deseo de darla por terminada, mediante telegrama colacionado a los socios en sus respectivos domicilios legales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (200.000 m|n.) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo y en la siguiente forma: Treinta cuotas cada uno de los señores Roberto Jorge Mauricio Lagier, Bartolomé Gandolfo, Omar Agustín Gandolfo, Arnaldo Medica, Pedro Santiago Fernando Lagier, Felipe Santiago Eugenio Lagier y veinte cuotas el señor José Luis Rey. Cada cuota dará derecho a un voto. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Roberto Jorge Mauricio Lagier y Bartolomé Gandolfo, quienes desempeñarán en forma indistinta, conjunta, separada o alternativamente el cargo de gerente de la compañía, con las más altas facultades, con la única limitación de que la firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social y en especial en fianzas a terceros. — Quinta: Anualmente, el 15 de septiembre de cada año, se realizará un inventario y balance general de las operaciones sociales, que será tratado por los socios dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha, sin perjuicio de los balances de comprobación que se harán en cualquier momento en que uno de los socios lo solicite. — Sexta: Por lo menos una vez al año y cada vez que uno de los socios lo solicite, se efectuará una asamblea social. Todas las cuestiones sociales deberán plantearse en dicha asamblea y las resoluciones, para ser válidas, deberán ser tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se exija mayoría determinada o unanimidad por la ley o por este contrato o en la situación prevista en el artículo 8º de este contrato. Las utilidades líquidas y realizadas una vez efectuadas las reservas de la ley y las que de común acuerdo decidan los socios, serán distribuidas igual que las pérdidas si las hubiere, en proporción al capital aportado. — Séptima: Al disolverse la sociedad por cualquier causa que sea, será liquidada por el socio o la tercera persona que los socios de común acuerdo designen. Del líquido que resultara, una vez pagada la deuda social, se reintegrará el capital aportado por cada socio, considerándose para efectuar el prorrateo y liquidación, el estado de las respectivas cuentas particulares de cada socio, cuyo saldo deudor será considerado como dinero en efectivo en poder de la sociedad, adjudicándose su importe al socio que lo adeude. — Octava: Si durante la vigencia de la sociedad, falleciera uno de los socios gerentes o sobreviniera incapacidad legal, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. En caso de fallecimiento de cualquiera de los demás socios, sus herederos podrán optar entre retirarse de la sociedad o unificar su representación ante la misma. — Novena: Los socios se comprometen a propender al progreso y buena marcha de la sociedad dedicándole todo su tiempo y contribuyendo al fin propuesto con todos sus esfuerzos y obrando en todos los casos en acuerdo y armonía. Todo desacuerdo sobre interpretación de las cláusulas de este contrato y|o en la disolución y|o liquidación de la sociedad, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Bajo lo establecido en las precedentes nueve cláusulas queda formalizado el presente contrato en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — J. M. Lagier. — Bartolomé Gandolfo. — Omar A. Gandolfo. — A. Medica. — Pedro Lagier. — F. Lagier. — José Luis Rey.

Buenos Aires, 25 de septiembre 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.540.— e.8|10-Nº 24.939-v.8|10|62

LA MISIONERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Naoyuki Toyotoshi, japonés, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Núñez 3953, y Juan Higa, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 12 de Octubre Nº 442, Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitiada, que girará en plaza bajo el rubro de "LA MISIONERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a partir de la fecha de constitución, que se retrotrae al uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo disolverse en cualquier momento, por común acuerdo de ambos socios. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Núñez Nº 3953, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Cuarto: El objeto social será el de fabricación y venta de artículos en general y de exportación de té e importación de artículos varios, pudiendo realizar, además, cualquier otra actividad lícita. — Quinto: El capital social está integrado por seis mil cuotas de cien pesos cada una, habiendo suscripto el señor Naoyuki Toyotoshi, tres mil cuotas de cien pesos y el señor Juan Higa, tres mil cuotas de cien pesos, de acuerdo al balance general practicado a la fecha que suscriben por separado. — Sexto: El uso de la firma estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes tendrán el cargo de socios gerentes, y con las más amplias atribuciones, con la salvedad de no comprometerla en forma individual en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o derecho habientes, continuarán en la sociedad, previa unificación de su representación. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento y|o pedir su disolución previo aviso al otro socio, con una anticipación de no menor de seis meses, efectuada en forma fehaciente, procediéndose en ese momento a la realización de un Balance General, en el cual se incluirá como valor llave el promedio de las utilidades de los últimos cinco años, y los bienes del activo fijo serán tomados a su valor de costo, sin deducir ninguna clase de amortizaciones y el capital que resulte del socio saliente le será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, a partir de los ciento ochenta días de la disolución, más el interés bancario de plaza. — Noveno: En caso de divergencia entre los socios, se nombrará un árbitro en representación de cada socio, quienes, a su vez, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable, aun ante la Justicia. — Décimo: Anualmente, al 30 de julio se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas serán distribuidas en partes iguales, previa deducción del 5 % de las utilidades para la creación del Fondo de Reserva Legal. En prueba de conformidad con las diez cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de 1962. — Naoyuki Toyotoshi. — Juan Higa. — Sobre raspado: Cuotas: Cuotas. Vale.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.8|10-Nº 24.940-v.8|10|62

LUIS BENARROCH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de abril de 1962, don Laureano González (h.), cede, vende y transfiere, por su valor nominal, al señor Santiago Fanelli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 443, Capital Federal, y con efecto retroactivo al 1º de abril de 1962, las 6.750 cuotas, representando $ 675.000 m|n., con lo que se desvincula totalmente de la sociedad "LUIS BENARROCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Asimismo, se modifica la cláusula quinta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, distribuidos en quince mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Luis Benarroch, 8.250 cuotas, representando $ 825.000 m|n., y Santiago Fanelli, 6.750 cuotas, representando $ 675.000 m|n. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de los dos socios sin limitación. — Todas las demás cláusulas del contrato social original continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: S. Fanelli. — L. Benarroch. — L. González. — Entre líneas: "Luis Benarroch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 800.— e.8|10-Nº 24.942-v.8|10|62

CUCARE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entres los señores don Kurt Erico Zimmern, casado; doña Karola Bertha Bensinger de Zimmern, casada; y doña Herta Renata Zimmern, soltera, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en la calle Cangallo mil novecientos setenta barra setenta y cuatro de la Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "CUCARE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Cangallo mil novecientos setenta barra setenta y cuatro de la Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la administración de bienes y a la explotación de un negocio de regalos y libros, cuyo local se encuentra ubicado en la Av. Libertador General San Martín quince mil trescientos treinta y cinco de Acassuso, Pcia. de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. — Para estos fines podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, disponer de los mismos y realizar toda clase de negocios lícitos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Kurt Erico Zimmern, mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional; la socia doña Karola Bertha B. de Zimmern, mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y la socia señorita Herta Renata Zimmern, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: Dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional en una finca ubicada en la calle General Lavalle dos mil seiscientos cincuenta y tres de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; ciento cuarenta mil pesos moneda nacional en instalaciones; trescientos noventa mil pesos moneda nacional en mercaderías según lista que se acompaña; y quinientos treinta mil pesos moneda nacional en un coche marca "Volkswagen", modelo mil novecientos sesenta, chapa de la Capital Federal seiscientos cuarenta mil veinticinco. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo de la señora Karola Bertha Bensinger de Zimmern en carácter de gerente. — Tendrá el uso de la firma social y representará a la Sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. — Los socios don Kurt Erico Zimmern y la señorita Herta Renata Zimmern firmando indistintamente representarán a la Sociedad ante los Bancos arriba mencionados. — Quinta: El ejercicio de la Sociedad termina el treinta de diciembre. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Sexta: La Sociedad se conviene por el término de cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio pero no para una fecha anterior al treintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, debiendo en tal caso comunicar a los otros socios su decisión por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de cuatro meses. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances se tomarán por simple mayoría de votos, confiriendo cada cuota de capital un voto. — Octava: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E. L.: "pero", vale. — S. R.: Kurt, Kurt; Kurt, vale. — Kurt Erico Zimmern, Karola Bertha Bensinger de Zimmern y Herta Renata Zimmern. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.8|10-Nº 24.916-v.8|10|62

EBERSON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha dos de julio de 1962, otorgada al folio 831 del Registro Nº 140 de ésta Capital a cargo del Escribano don José Defelice, el señor José Marinucci, socio de la sociedad "EBERSON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Avenida Belgrano Nº 1670, vendió, cedió y transfirió con efecto retroactivo al 11 de julio de 1958 a otro de los socios de la misma, la sociedad "Minerales y Metales", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, las Cincuenta cuotas de capital que poseía en la sociedad de responsabilidad limitada mencionada. Por la suma total de 40.000,00 pesos.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.8|10-Nº 24.952-v.8|10|62

FARMACIA D'ALOTTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 30 abril 1961, el señor Armando Díaz, domiciliado Emilio Lamarca 1926, cedió y transfirió a la Sta. Olga Zulema Juana Introcasso, domiciliada Emilio Lamarca 1926, las once cuotas de capital que poseía en la sociedad "FARMACIA D'ALOTTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la calle Emilio Lamarca 1910 esq. Indio 3702, renunciando al cargo de "gerente" que tenía en la misma, y designándose a la cesionaria para desempeñarse como "gerente" de la sociedad, con las mismas facultades que tenía el cedente y resultan del contrato originario. — Enmendado: "1926" Vale.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 560.— e.8|10-Nº 24.953-v.8|10|62

ORLA
Organización Lencera Argentina
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los socios integrantes de "ORLA" ORGANIZACION LENCERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital trescientos mil pesos moneda nacional, señores María Olina Vázquez de Dupla, argentina, casada, domiciliada en la calle Rochdale Nº 1139, Ana Alcira González, argentina, soltera, domiciliada en la calle Salta Nº 566, Antonino Juan Luparelli, italiano, casado, domiciliado en la calle Viamonte Nº 1381, Rodolfo Dupla, argentino, soltero, domiciliado en la calle California Nº 2745, Roberto Armando Dupla, argentino, casado, domiciliado en la calle Río Cuarto Nº 2311, María Delia Castañeira, argentina, soltera, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 4172, Norberto Raúl Gambino, argentino, soltero, domiciliado en la calle Belgrano Nº 2913, Lidya Beatriz Gambino, argentina, soltera, domiciliada en la calle Belgrano 2913, representada en este acto por el señor José Carlos Gambino, quien lo hace en su nombre en virtud del Poder General extendido a favor de dicho señor por ante el escribano de Registro de la Ciudad de La Plata, don Roberto

A. Castro, con fecha 13 de julio de 1962, pasada ante el folio setecientos cuarenta del Registro ciento noventa y cuatro a su cargo, Elida Proner, argentina, soltera, domiciliada en la calle Alcaraz Nº 4681, Pedro Arias, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano Nº 2913, Jaime Wolovick, argentino, soltero, domiciliado en la calle Viamonte Nº 1381, Fernando Armino Tschaffon, alemán, casado, domiciliado en la calle Viamonte Nº 1381 y Francisco Barba, argentino, casado, domiciliado en la calle Tacuarí Nº 1609, todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, declaran: Que dicha Sociedad se rige de acuerdo a los contratos celebrados el 25 de marzo de 1949, bajo el Nº 224 al Folio 383 del Libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 27 de octubre de 1949, bajo el Nº 2.131 al folio 118 del Libro 18, el 30 de abril de 1952, inscripto el 17 de junio de 1952 bajo el Nº 1.213 al folio 396 del Libro 21 y el 12 de noviembre de 1954, inscripto el 6 de noviembre de 1958, bajo el Nº 4.016 al folio 236 del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que convienen por este acto modificar con efecto retroactivo al día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho la cláusula sexta del contrato social, aceptando la renuncia presentada al cargo de Gerente de la Sociedad por el socio señor Antonino Juan Luparelli, con fecha 1º de dicho mes y año, según consta a fojas dos del Libro de Actas rubricado de Orla Sociedad de Responsabilidad Limitada y designando en su reemplazo al socio señor Norberto Raúl Gambino, como asimismo reemplazar al socio gerente Francisco Barba, por el socio Rodolfo Dupla, quedando en consecuencia la referida cláusula redactada en la siguiente forma: Artículo Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en las personas de los socios señores Fernando Armino Tschaffon, Norberto Raúl Gambino, Rodolfo Dupla y Jaime Wolovick, quienes para obligar legalmente a la sociedad, deberán firmar uno cualquiera de los señores Tschaffon y|o Wolovick, conjuntamente con uno cualquiera de los señores Gambino y|o Duplas, bajo el sello de "Orla" Organización Lencera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital trescientos mil pesos moneda nacional. — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además, realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimero, decimotercero, decimocuarto, decimoquinto, y decimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Cód. Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales, ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro depósito a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, pagarés, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias, sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mescaderías aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir, construir, refaccionar, subdividir , urbanizar o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Compañías, sociedades particulares, etcétera, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive, la administración General de Correos y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social y sus delegaciones regionales, Dirección General Impositiva, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes comisión de Conciliación, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las ...sas, otorgar poderes generales y especiales y en fin, realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantía. po. terceros o por los socios, pudiendo asimismo, otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados y escri...s públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — María O. V. de Duplá; Ana Alcira González; Antonio J. Luparelli; Rodolfo Duplá; Roberto A. Duplá; María Delia Castañeira; Norberto R. Gambino; Elida Proner; Pedro Arias; J. Wolovick; F. A. Tschaffón; Fco. Barba; José C. Gambino.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.8|10 Nº 24.956 v.8|10|62

PROTHOPLAST ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Raúl Antonio Canzani, uruguayo, casado, domiciliado en Quito 4358; don Vicente Juan Canzani, argentino, casado, domiciliado en Quito 4358; y don Elías Guitelman, argentino, casado, domiciliado en Güemes 4426, todos de esta Capital Federal, únicos integrantes de PROTHOPLAST ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por documento de fecha 9 de abril de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de julio del mismo año bajo el número mil doscientos setenta y cinco, folio trescientos noventa del libro veinte y nueve y posteriores cesiones inscriptas con fechas tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y tres, folio ciento treinta del libro treinta y cinco; diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, folio trescientos del libro treinta y seis; veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil doscientos cuarenta y nueve, folio trescientos cincuenta y ocho del libro treinta y cinco; veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil doscientos cincuenta y uno, folio trescientos cincuenta y ocho del libro treinta y cinco; catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número seiscientos ocho, folio cuatrocientos tres del libro treinta y seis; y modificación inscripta el 20 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número tres mil quinientos treinta y seis, folio trescientos setenta y dos del libro treinta y siete, todos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene: Primero: Modificar la cláusula novena del contrato social, en la parte que se refiere a la distribución de los resultados. — Segundo: Establecer en consecuencia que a partir del día 1º de octubre de 1961, inclusive, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, los socios, independientemente de la proporción de cuotas de capital que cada uno de ellos posee, participarán de los resultados económicos en una tercera parte cada uno. — De conformidad se firma un único ejemplar, del que se obtendrán testimonios, una vez inscripto en el Registro Público de Comercio. — Raúl Antonio Canzani; Vicente Juan Canzani; Elías Guitelman.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.8|10 Nº 24.959 v.8|10|62

OPTICA MUSCHIETTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Salustiano Monteverde, Enrique Eccheri y Walter Lionel Muschietti, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Esmeralda 518, Capital, únicos componentes de OPTICA MUSCHIETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y las señoras Haydée Murat de Eccheri y Victoria Máxima Caputi, ambas argentinas, mayores de edad y con el mismo domicilio, se conviene: Primero: El señor Eduardo Salustiano Monteverde cede y transfiere sus trescientas setenta y cuatro cuotas sociales en la forma siguiente: ciento ochenta y siete cuotas equivalentes a dieciocho mil setecientos pesos moneda nacional a cada una de las señoras Haydée Murat de Eccheri y Victoria Máxima Caputi. — Segundo: Dicha cesión se realiza por la suma de cien mil pesos moneda nacional que el cedente recibe de las cesionarias por partes iguales, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Los efectos del presente contrato se retrotraen al 1º de julio de 1961. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 1961. — Eduardo Salustiano Monteverde. — Enrique Eccheri. — Walter Lionel Muschietti. — Haydée Murat de Eccheri. — Victoria Máxima Caputi.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.8|10 Nº 24.969 v.8|10|62

ARGENMOTOR
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo A. Paurici, con fecha 29 de noviembre de 1961, el señor Federico Ventura Rodríguez, vende, cede y transfiere en favor de los señores Eduardo Civelli, don Nicolás Angel Noia y don Lorenzo Juan Volume, en la proporción de treinta y cuatro cuotas para el primero y de treinta y tres cuotas para cada uno de los dos últimos, las cien cuotas de capital de un valor de un mil pesos nacionales cada una, que tiene suscriptas y totalmente integradas en la sociedad "ARGENMOTOR, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por la suma de cien mil pesos moneda nacional. Como consecuencia de esta cesión se modifica la primera parte de la cláusula quinta, la que queda redactada en la siguiente forma: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes a tales efectos quedan designados por este contrato como gerentes de la sociedad. — Sobre raspado: Civelli, primera parte; Vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.8|10 Nº 24.973 v.8|10|62

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TABACOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Primer testimonio. Escritura número ciento veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se dirán y firmarán, comparece: don Nicolás Xanthopoulos, que firma "N. Xanthopoulos, griego, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Mina, domiciliado en la calle Uruguay número cuatrocientos cincuenta y ocho, de esta Capital; persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que a los efectos de darle fecha cierta y dejar protocolizada, me hace entrega del libro de actas de la sociedad denominada "COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TABACOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para que, yo el autorizante, protocolice el acta número trece, y que copiada literalmente dice así :— "Acta Nº 13. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, los socios en su totalidad de la Compañía Sud Americana de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Nicolás Xanthopoulos, Aquiles Xanthopoulos, y señorita Emilia Matilde Bassano, se reúnen a fin de tratar la renuncia al cargo de gerente general presentada por el señor Nicolás Xanthopoulos, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación que tramitará ante la Caja de Previsión de la Industria. — En consecuencia, se resuelve: — Primero: Aceptar la renuncia del señor Nicolás Xanthopoulos a su cargo de gerente general, quien se desvincula así de toda tarea administrativa y|o productiva. — Segundo. Pasar notificación por carta bajo recibo al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Nº 16, en el cual la sociedad tiene su única cuenta corriente, a los fines pertinentes. — Tercero: Abonar los últimos haberes al gerente renunciante, hasta el día de la fecha inclusive, o sea m$n. 2.000 (dos mil pesos moneda nacional), como así también el aguinaldo por el período 1|1|1959 al 15|4|1959, o sea m$n. 1.166,65 (un mil ciento sesenta y seis con 65|100 moneda nacional) y efectuar los aportes jubilatorios por boleta separada apenas se normalice la situación bancaria. — Cuarto: Transcribir como constancia de la situación económica de la sociedad, en el presente libro de actas, un balance de sumas y saldos al 30 de abril de 1959, fecha que por razones de índole y técnica contable, es la más cercana a la renuncia. — Quinto: Protocolizar la presente acta ante escribano público de registro, solicitándole expida el testimonio correspondiente. — Siendo las once horas se da por terminada la reunión y previa su lectura los socios firman de conformidad como constancia. — N. Xanthopoulos. A. Xanthopoulos. Emilia M. Bassano. — "Es copia fiel, doy fe, del acta número trece del libro de actas de la Compañía Sud Americana de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe, a la que me remito, y la dejo protocolizada dándole fecha cierta. — Leída que le fue al compareciente, se ratificó en su total contenido y en prueba de conformidad la firmó como se halla acostumbrado a hacerlo todo ello por ante mí, y los testigos del acto que para éste lo son don Juan Alberto Gil y don Guillermo Jacinto Juárez, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, que doy fe. N. Xanthopoulos. Juan Alberto Gil. Guillermo J. Juárez. Hay un sello. — Ante mí: Epaminondas de Fazio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y siete, del registro doscientos setenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido este testimonio en dos sellos nacionales de ley números dos millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis, y cuarenta y siete, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Epaminondas de Fazio. — Hay un sello: "Epaminondas de Fazio, escribano público". — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.8|10 Nº 24.977 v.8|10|62

MARCEL DE LEUW
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores, Marcelo de Leeuw, Iván de Leeuw y Rogelio de Leeuw, únicos integrantes de la sociedad "MARCEL DE LEUW, SOCIEDAD DE RESPONSABIDAD LIMITADA", se ha convenido lo siguiente. — Primero: Modificar la cláusula octava del contrato de sociedad, fijando los siguientes porcentajes de participación que tendrán los socios, en las utilidades o pérdidas de la sociedad, a contar del primero de enero del corriente año: don Marcelo De Leeuw, el cuarenta por ciento (40 %), don Ivan De Leeuw, el treinta por ciento (30 %), y don Rogelio De Leeuw, el treinta por ciento (30 %). — Segundo: Modificar la cláusula sexta del contrato de sociedad, designándose a todos los socios como "Gerentes" de la misma, pudiendo obrar conjunta o separadamente y teniendo todos, indistintamente, el uso de la firma social. — En fe y prueba de todo lo antedicho, las partes otorgan y firman el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — Marcelo De Leeuw. — Ivan De Leeuw. — Rogelio De Leeuw. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— Nº 8|10 Nº 24.982 v.8|10|62

DISTRIBUIDORA RIVADAVIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según contrato privado de fecha 27 de abril de 1961, en la misma fecha el señor Carlos Alberto Fernando Arias, ha cedido y transferido a favor de la señora Lina Proscurovski de Scheinsohn, las 250 cuotas de un mil pesos m|n. c|u., cada una, que poseía en la razón social "DISTRIBUIDORA RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando total y definitivamente separado de la misma y revocado su carácter de gerente. — Los actuales sócios modifican la cláusula sexta en el sentido que el uso de la firma social estará a cargo de ambos indistintamente. La cesionaria de nacionalidad argentina, se domicilia en Belén 327. Sobre raspado: Los. Vale.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.8|10 Nº 24.983 v.8|10|62

A. VIDAL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, ... edicto:

Que por escritura del 1º de marzo de 1962, otorgada ante el escribano, Armando N. Lemos Ibáñez, "A. VIDAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", deja sin efecto el poder general y nombramiento de gerente de Carlos Alberto Gil. S|r: Lemos. Vale.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez ...

$ 320.— e.8|10 Nº 24.987 v.8|10|62

HOTEL GENERAL ROCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Los señores Julián López, Julio Hugo López, Jaime Aguiló, Eduardo Rey, José Llonch; Iñigo Roberto Apezechea, Leopoldo Cei; Alberto De-[illegible] total de las cuotas de Capital, saldos de cuentas particulares y reservas que poseían en la Sociedad "HOTEL GENERAL ROCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Salta 1592, Capital Federal, los señores Manuel Otero, Manuel Gómez Fariña, Nemesio María Gómez Fariña, [illegible]-sandín, Oscar Jesús Ameijeiras, José Horacio Arias, Ramón Bautista García y Ricardo Correa, al 1º de abril de 1962, siendo el total de cuotas de capital transferidas 525, y en consecuencia, de común acuerdo deciden modificar el contrato social en su artículo quinto, quedando redactado de la siguiente forma: Quinto: El Capital así establecido se divide en Mil Cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido integrado y aportado, y pertenece a los socios Sres.: Julián López, [illegible] López, Jaime Aguiló, Eduardo Rey, José Llonch, Iñigo Roberto Apezechea, Leopoldo Cei, Alberto Deprimio y Bernardo Cánavez, por partes iguales y en la misma proporción. En Buenos Aires, a 26 de abril de 1962, constituyendo domicilio legal todos ellos en la calle Salta 1592, de la Capital Federal. — Julián López — Julio Hugo López — Jaime Aguiló — Eduardo Rey — José Llonch — Iñigo Roberto Apezechea — Leopoldo Cei — Alberto Deprimio — Bernardo Cánavez — Manuel Otero — Manuel Gómez Fariña — Nemesio María Gómez Fariña — Constantino Costa — Benigno Espasandín — Oscar Jesús Ameijeiras — José Horacio A[illegible] — [illegible] cía — Ricardo Correa. — Entre líneas: "a"; Sobre raspado, Cánavez. Vale.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200. — e.8|10-Nº 24.995-v.8|10|62

LA STRADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, por la secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"La Strada", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, entre Juan Carlos Argiles, argentino, soltero, domiciliado en la calle Espinosa número 1163, Capital Federal y Juan Carlos Garbarini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Belgrano número 348 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "LA STRADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su asiento principal en la calle Brasil número 1015 de la Capital Federal y por objeto principal la explotación del negocio de compostura de calzado al instante y actividades afines. — Segundo: El plazo de duración del presente contrato se establece en tres años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, con prórrogas automáticas de un año cada una, salvo que cualquiera de los socios comunique a los demás, su voluntad de disolver la sociedad, preavisando noventa días antes del vencimiento del plazo establecido o de las prórrogas subsiguientes. — Tercero: El capital social estará formado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, esto es, quinientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en partes iguales, es decir doscientas cincuenta cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos el señor Argiles y doscientas cincuenta cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos el señor Garbarini. Los importes mencionados resultan del inventario practicado el día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos y han sido íntegramente aportados por los socios. — Cuarto: Ambos socios revestirán la calidad de gerentes y tendrán conjuntamente el uso de la firma social. Anualmente, el 31 de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales a practicarse cuando cualquiera de los socios lo requiera, se practicará un balance e inventario general, distribuyéndose las utilidades en proporción al capital de cada socio, previa deducción de los importes para reservas legales. Los balances se tendrán por aprobados si dentro de los treinta días de su notificación no fueran observados. — Quinto: La sociedad, además de explotar el comercio mencionado en el artículo primero, podrá realizar la siguiente actividad: Instalar sucursales en cualquier parte de la República, pudiendo dedicarse a otros negocios similares y a cualquier otra actividad comercial o industrial, por cuenta propia o de terceros; pudiendo comprar o vender mercaderías, materiales, materias primas, efectos, bienes muebles o inmuebles; podrá constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas corrientes y agrarias y cualquier tipo de gravamen o garantía, aceptar mandatos, constituirse en depositaria, tomar o dar bienes o inmuebles en locación, firmar escrituras públicas y privadas, conferir o revocar poderes especiales o generales, judiciales y administrativos, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos, librar letras, endosar, girar, cobrar y pagar toda clase de documentos comerciales y bancarios, abrir cuentas corrientes o de caja de ahorros, de plazo fijo o de cualquier otro tipo, realizando todas las gestiones necesarias ante bancos oficiales y particulares o casas comerciales que actúen en tal carácter, a los efectos citados precedentemente y|o a los de concretar préstamos o concederlos, con o sin garantía, depositar y extraer fondos; otorgar, librar, aceptar, endosar y ceder giros, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y efectos comerciales, dar y aceptar garantías reales y personales, aunque, exclusivamente, por operaciones relacionadas con el desenvolvimiento de la sociedad; retirar de toda repartición pública o privada, toda clase de documentos, efectos y objetos, intervenir en licitaciones públicas y privadas de compras y|o ventas de bienes muebles o inmuebles y mercaderías, registrar firmas, marcas y patentes en el país y en el extranjero, firmar recibos y cartas de pago; dar y tomar posesión de bienes; intervenir en la defensa de sus intereses, por sí o por apoderado, concurriendo ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, jueces superiores o inferiores de cualquier fuero o jurisdicción. — Sexto: cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en los plazos designados en la cláusula segunda, notificando por telegrama colacionado al otro socio. Si este último deseara continuar con el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, se procederá a realizar un balance e inventario general de todos los bienes sociales abonando el importe que resulte a favor del socio saliente, en proporción a su capital con más la plusvalía de los bienes y del valor llave, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales se abonará a los noventa días del respectivo ejercicio financiero con más un interés del uno por ciento mensual, pagadero por anticipado, dejándose establecido que en el caso de no pagarse cualquiera de las cuotas en los plazos indicados, se considerarán automáticamente vencidos los demás plazos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, haciéndose exigible el pago del saldo total de la deuda. Para el caso de que ambos socios quieran quedarse con el activo y pasivo sociales, el negocio será adjudicado en licitación privada entre los socios, ante el escribano público a designarse y al mejor postor. Para el caso de que ninguno de los socios quiera hacerse cargo del activo y pasivo sociales, se procederá a liquidar la sociedad, distribuyéndose los importes que se perciban en proporción al capital de cada socio, cancelándose previamente el pasivo social y los saldos acreedores de las cuentas personales. — Séptimo: Cualquiera de los socios, con la conformidad de los demás, podrá transferir parte o el total de sus cuotas a terceros, pero el otro y otros socios tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en iguales condiciones de precio y plazos. Para el caso de que el adquirente del total o parte de las cuotas transferidas desee cederlas nuevamente a un tercero, sólo podrá hacerlo cancelando previamente el total de la deuda que por capital e intereses adeude por la primera transferencia. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, si los herederos o representantes no se pusieran de acuerdo con los otros socios para continuar con la sociedad, éstos comprarán a aquellos las cuotas correspondientes realizando un inventario y balance general en la forma establecida en la cláusula sexta, que será íntegramente de aplicación para este caso, salvo que el capital sea abonado en cuatro cuotas anuales y consecutivas con un interés mensual del uno por ciento pagadero por adelantado, rigiendo en caso de mora lo establecido en la citada cláusula sexta y en la segunda parte de la séptima. Bajo las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato en el lugar y fecha antes indicado. — Juan Carlos Garbarini. — Juan Carlos Argiles.

Buenos Aires, 6 de septiembre 1962.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 830. — e.8|10-Nº 24.999-v.8|10|62

CALOGERO GIANNAVOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 22 de mayo de 1962, en la sociedad "CALOGERO GIANNAVOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha aumentado el capital de la suma de $ 5.000.000. m|n., a la de treinta millones de pesos moneda nacional, por medio del revalúo de su capital social para cumplir con la Ley 15.272, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1960, quedando modificado el artículo 5º de la siguiente manera: El capital social lo constituye la suma de $ 30.000.000,— m|n., dividido en 30.000 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: 9.000 cuotas por un valor total de $ 9.000.000 m|n., por el socio don Julio Agustín Pancaldo; 9.000 cuotas por un valor total de $ 9.000.000 m|n., por el socio don Eugenio Giannavola; 6.000 cuotas por un valor total de $ 6.000.000 m|n., por el socio don Luis Giannavola; 3.000 cuotas por un valor total de $ 3.000.000 m|n., por el socio don Osvaldo Miguel Carlos Polizzi; 3.000 cuotas por un valor total de $ 3.000.000 m|n., por el socio don Calogero Giannavola, aportado íntegramente en los bienes y valores cuyo balance e inventario se agrega y forma parte del presente.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480. — e.8|10-Nº 24.996-v.8|10|62

BREÑAS ALGODON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 2 de julio de 1962, pasada ante el escribano León Rubellín, al folio 5.383 del Registro 510 a su cargo, la sociedad "BREÑAS ALGODON, S. R. L.", amplió su capital social de un millón hasta la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, modificando, en consecuencia, el artículo cuarto del contrato social, que queda así redactado: "Cuarto: El capital social queda fijado de común acuerdo entre las partes en la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales la señora Dora Svetcoff de Incoff, suscribe un total de setecientas cuotas; la señora Ana Cristoff de Monoff, setecientas cuotas; el señor Asen Elías Monoff, quinientas cuotas y el señor Arnaldo Vito Tonelli, trescientas cuotas, hallándose todas las cuotas totalmente suscriptas e integradas en mercaderías, muebles, útiles y vehículos, todo según inventario que firmado por las partes se considera como formando parte de este contrato".

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. — e.8|10-Nº 25.010-v.8|10|62

MAGALAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don **Andrés Juan Magariños** Dobon, argentino, casado en primeras nupcias y don Manuel Landeira López, español, casado en primeras nupcias, ambos domiciliados en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, calle Santa Adelina Nº 353, mayores de edad y hábiles, convienen en formalizar entre sí el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en las siguientes condiciones: Primera: A partir del día primero del corriente mes y año, queda constituida entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Constitución Nº 3338, departamento siete, sin perjuicio de posteriores cambios e instalación de agencias o sucursales. — Segunda: Girará bajo la denominación de "MAGALAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto principal el dedicarse al comercio en el ramo de ventas y representaciones de artículos para la indumentaria personal y uso del hogar, sin perjuicio de poder realizar más adelante otras actividades comerciales, que ambos socios de común acuerdo resuelvan emprender. — Tercera: Se constituye por el término de diez años, desde su iniciación, pero no obstante podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios, con anticipación no menor de seis meses, una vez transcurridos los primeros dos años de su vigencia. Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a un tercero, sin el previo y expreso consentimiento escrito del otro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo, en la proporción de setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos, el socio Magariños Dobon y veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos, el socio señor Landeira Lóptz. — Quinta: La sociedad será administrada conjunta, separada o indistintamente, por ambos socios, que revestirán el carácter de gerentes administradores, y en igual forma tendrán el uso de la firma social, que será la particular, seguida o precedida por la denominación adoptada, para todos los actos y contratos del giro comercial, con la sola prohibición de comprometerla en negocios ajenos, fianzas y garantías de terceros. — Sexto: Los socios gerentes están investidos de todas las atribuciones y facultades que les confiere la ley; y además, especialmente para realizar todas y cada una de las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, otorgar, aceptar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, librar, aceptar, endosar, avalar y de cualquier otra forma negociar letras, cheques, vales, pagarés, giros y demás papeles de comercio; realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, plazo fijo, descuento u otra forma, con Bancos oficiales y particulares, creados o que se crearen, sus casas matrices, centrales, agencias y sucursales, expresamente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros nacionales o extranjeros, pudiendo solicitar crédito y préstamos, con garantía personal o real, o sin ella; conferir mandatos generales y especiales con cualquier objeto y revocarlos; gestionar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales toda clase de asuntos, en los que la sociedad tenga interés o sea parte; cobrar y percibir cualquier suma de dinero, valores u objetos que le fueren debidos y hacer pagos, dando y exigiendo recibos y los demás resguardos que fueren menester. — Sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa, sin simplemente enunciativa. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo pida. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual, una vez deducidos el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta tanto éste alcance al diez por ciento del capital; las cargas por leyes sociales y demás que corresponda, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados y en la misma proporción indicada serán soportadas las eventuales pérdidas. — Los saldos a favor o en contra de las respectivas cuentas particulares, devengarán un interés del quince por ciento anual. — Octava: Se llevarán los libros rubricados que prescribe el Código de Comercio y en el de actas se asentarán todas las resoluciones que se adopten, las que en cualquier caso deberán tomarse de común acuerdo. — Novena: La sociedad se disolverá por expiración del plazo, salvo que los socios resolvieren prorrogarlo; a solicitud de cualquiera de ellos, luego de los dos años de su vigencia; por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, o en cualquier momento en caso de hallarse ambos de acuerdo al respecto. — Y en el caso de producirse pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social. — La liquidación se realizará conforme las normas legales, por ambos socios, o un tercero designado de común acuerdo, o por uno de ellos y el representante de los herederos del otro o curador del mismo. — Décima: Ambos socios se obligan a dedicar a la sociedad todo su tiempo disponible y conocimientos en la materia; y a no realizar por cuenta propia negocios análogos. — Obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, el día cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, en dos sellados nacionales de cinco pesos cada uno, numerados: Tres millones doscientos nueve mil cuatrocientos treinta y dos y al presente, siguiente correlativo, ambos de la serie T. — Raspado: dos años — u objetos — resguardos — conforme. Vale. — Andrés Juan Magariños. — Manuel Landeira. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Andrés Juan Magariños y Manuel Landeira, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Andrés Juan Magariños Debon, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos tres, y Manuel Landeira López, con cédula de identidad de la misma policía número un millón seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veintiuno, respectivamente, a quienes conozco. — A su pedido le extiendo el presente, en mi carácter de escribano público, titular del Registro Nº 333 de esta ciudad, que sello y firmo en Buenos Aires, el cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Raspado: Landeira. — Vale. — Juan La Rocca. — Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840. — e.8|10-Nº 25.006-v.8|10|62

RITAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Augusto Abregu, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Vertiz 1354 de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Roque Alejandro Moisés, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 1 entre las de J. Márquez y Echeverría de la localidad de Kilómetro 30, partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Ovidio Ramón Tunes, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Azopardo s|Nº entre las de Bacacay y 14 de Julio de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y don Félix Moisés, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Boedo 2229, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; todos hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad queda denominada "RITAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio fijado en estado Capital Federal, calle Paraguay 430, piso 1º, departamento 8, sin perjuicio de las agencias, anexos, depósitos, filiales y|o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, contados a partir del primero de Julio de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal, dedicarse a la elaboración, distribución y venta de soda, bebidas gaseosas y agua lavandina, así como a la venta de vinos y cervezas y todo otro producto que tenga afinidad con el objeto social, pudiendo contratar con terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), dividido en seiscientas (600) cuotas valor nominal un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios en bienes muebles, útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones, rodados, etcétera, conforme al balance que certificado por Contador Público Nacional y firmado por los socios se adjunta y forma parte del presente contrato, de la siguiente manera: Augusto Abregú, ciento cincuenta (150) cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.); Roque Alejandro Moisés, ciento cincuenta (150) cuotas,o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.); Ovidio Ramón Túnes, ciento cincuenta (150) cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), y Félix Moisés, ciento cincuenta (150) cuotas,o sean ciento cincuenta mil pesos moneda ncaional. — Quinta: La administración y Gerencia de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios Augusto Abregú y Félix Moisés, siendo necesaria la firma de ambos gerentes para obligar legalmente a la Sociedad, debiendo agregar a las mismas, el sello con la denominación societaria. — La firma social no podrá ser empleada en operaciones extrañas al objeto de la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Bajo estas condiciones, los socios podrán realizar todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, quedando los socios Gerentes investidos de las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los negocios y bienes sociales, y entre ellas, las siguientes: a) Crear los empleos necesarios, designar empleados y colaboradores, fijarles sus atribuciones y retribuciones y destituirlos; establecer agencias o sucursales y conferir poderes generales o especiales, tanto para asuntos administrativos como judiciales; b) Disponer la inversión de los fondos sociales, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; c) Abrir cuentas bancarias y realizar operaciones de cualquier especie con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Supervielle y|o sucursales, y otras instituciones oficiales, mixtas o privadas, radicadas en el país, en las condiciones fijadas en las Cartas Orgánicas y reglamentos de dichos organismos; d) comprar, vender, incluso por el sistema de la propiedad horizontal, hipotecar, prendar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos y acciones, cancelar tales gravámenes u otras obligaciones; e) Otorgar fianzas y cauciones de cualquier especie requeridas por los negocios de la Sociedad; f) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales en todos los negocios, gestiones, asuntos y causas en que la misma sea parte o tenga interés por cualquier concepto, especialmente ante el Ministerio de Salud Pública, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidades y cualquier otra a la que fuese necesario ocurrir a fin de obtener las inscripciones necesarias al mejor logro del objeto principal de la Sociedad; g) En general, celebrar todos los actos jurídicos y contratos lícitos, y disponer todo lo relativo al giro de los negocios sociales, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa, pues, los socios Gerentes podrán actuar en todo cuanto interese a la Sociedad, pudiendo ejercer a tal efecto los poderes especiales a que se refieren los artículos 782, 806, 1881 y 2262 del Código Civil; 608 y 836 del Código de Comercio, sus concordantes y aclaratorios, así como los requeridos por los Códigos de Procedimiento vigentes en la jurisdicción donde deba actuar la sociedad, todos los cuales, sin excepción alguna, se dan por reproducidos. — Sexta: Las ganancias y pérdidas serán soportadas o distribuidas entre los socios en la misma proporción que el capital aportado, y las utilidades, si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en la forma pre-establecida. — Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados en cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales y para responder a la Ley 11.729, gratificaciones al personal, habilitaciones y demás que los socios por mayoría resolvieren crear. — Séptima: Al día 30 de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que cada socio tiene derecho a exigir. — Los balances se considerarán aprobados si no fueren observados dentro de los Diez días de haber sido puestos en conocimiento de los socios. — Octava: El fallecimiento o incapacidad sobreviviente de uno de los socios, dará derecho a los demás a aceptar en su reemplazo a un representante de los herederos o del socio incapacitado, o en su defecto, a liquidarle su parte conforme a un balance especial que se practicará al efecto, y lo que corresponda en concepto de capital y utilidades será abonado de la siguiente manera: en cuatro cuotas anuales iguales, del veinticinco por ciento cada una, que gozarán de un interés que se fijará de acuerdo al corriente en plaza a la fecha de pago. La primera de estas cuotas, será pagada dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento, declarada la incapacidad o de producido el retiro del socio. Con el pago de cada cuota se abonarán los intereses devengados a ese momento y se deducirá previamente cualquier débito a la cuenta particular o de cualquier otra naturaleza que el socio tuviera con la sociedad. — Novena: El socio que deseare ceder sus cuotas, deberá previamente ofrecerlas a sus consocios, quienes tendrán el derecho de adquirirlas dividiéndose a prórrata el importe de las mismas. Las cuotas podrán ser cedidas prescindiendo del valor llave que les corresponda, y si los socios no las adquiriesen en la forma ofrecidas, el cedente quedará en libertad de ofrecerlas a terceros. — Décima: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que se tomen las que serán adoptadas por mayoría de votos presentes, asignándose un voto por cada cuota de capital. — Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año, debiendo hacerlo todas las veces que los socios lo estimen conveniente. — Undécima: La liquidación de la Sociedad se hará por todos los socios, conforme a las normas del Código de Comercio. — Duodécima: Para todas las cuestiones que puedan suscitarse durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, se conviene expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la Sociedad: "Ritafe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley de la materia. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato que será debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, entregándose copia simple del mismo a cada uno de los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — R.A. Moisés. — Ovdiio R. Tunes. — F. Moisés. — Augusto Abregú.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5 760. — e.8|10-Nº 25.020 v.8|10|62.

M. LAJTERMAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre don Israel Lajterman, don Gregorio Lajterman, doña Nesia Rapaport de Lajterman y Margarita Esther Lajterman de Giser, en su carácter de únicos componentes de la razón social "M. LAJTERMAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Galizia Nº 1245, se conviene: Primera: Las señoras Nesia Rapaport de Lajterman y Margarita Esther Lajterman de Giser, venden, ceden y transfieren las trescientas sesenta y dos cuotas de capital, valor nominal mil pesos cada una que tienen y le pertenecen en forma conjunta en la sociedad expresada. — Segunda: La cesión se efectúa a favor de los restantes socios señores Israel y Gregorio Lajterman, por partes iguales y por la suma total de trescientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercera: Las cedentes quedan desvinculadas de la sociedad y transmiten cuantos derechos pudieran corresponderles de acuerdo al contrato social que declaran conocer, a los cesionarios. — Cuarta: Por el presente otorgan amplia carta de pago, sin que quede nada por liquidárseles, del importe de la presente cesión que declaran haber recibido antes de ahora. — Dado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que las partes firman en prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — I. Lajterman. G. Lajterman. Margarita E. Lajterman de Giser, Nesia R. de Lajterman.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e. 8|10 Nº 25.033 v. 8|10|62

BAIRESCO AERONAVEGACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y dos, otorga ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas el señor Rodolfo Hamilton Taylor, vende, cede y transfiere a favor del señor don Enrique Stegmann, la totalidad de las ciento veinticinco cuotas que tiene suscriptas e integradas y le corresponden en el capital de la sociedad "BAIRESCO AERONAVEGACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total convenido de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Por el mismo acto, y a partir de la fecha mencionada, "Bairesco Aeronavegación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha procedido a modificar los artículos quinto y séptimo de su contrato social, los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Quinto: El capital social se fija en la suma de nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en nueve mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Julio Novillo Astrada, ciento veinticinco cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; don Clarence Alejandro Hamilton Taylor, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; don Celestino Bellaria, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; don Enrique Stegmann, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; La Universal, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", cuatro mil quinientas cuotas, o sean cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, y La Anglo Argentina, Sociedad Anónima Compañía de Seguros, cuatro mil quinientas cuotas, o sean cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, hallándose todas las cuotas totalmente integradas por los socios, e invertido el capital en el giro de las operaciones sociales de acuerdo al balance especial practicado al efecto, un ejemplar del cual, se agrega a la presente. — Las cuotas referidas deberán pertenecer en propiedad a argentinos con domicilio real en la República Argentina. — Séptimo: La sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán ser socios o no, quienes en tal carácter podrán hacer uso de la firma y denominación social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, conforme lo dispuesto en el artículo décimo sexto y concordantes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con las atribuciones que exigen los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Quedan asimismo autorizados para realizar cualquier clase de operaciones atinentes al rubro social sin limitación alguna, salvo la prohibición de afectar en garantía los bienes de la sociedad. — Los administradores deberán ser argentinos, con domicilio real en la República. — Quedan designados en este acto gerentes de la sociedad, los socios señores Julio Novillo Astrada, argentino, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos treinta y uno, Capital Federal; don Clarence Alejandro Hamilton Taylor, argentino, domiciliado en la calle San Juan número doscientos Capital Federal; don Celestino Ballaria, argentino, domiciliado en la calle Moreno mil setecientos uno, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y don Enrique Stegmann, argentino, domiciliado en la calle Balcarce ochocientos ochenta, tercer piso, Capital Federal. — Los socios gerentes designados podrán actuar indistintamente cualesquiera de ellos con su sola firma, con todas las facultades que se les han concedido precedentemente.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e. 8|10 Nº 25.022 v. 8|10|62

LAVAISSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 18 de mayo de 1962, entre los señores Felipe Sinopoli, argentino naturalizado, de 45 años de edad; Vicente Oscar Sinopoli, argentino, de 26 años de edad, y Vito Aquino, italiano, de 26 años de edad, todos comerciante, casados en primeras nupcias y domiciliados en Humboldt 2281, de esta Capital, declaran que han convenido en formalizar una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º: La sociedad de responsabilidad limitada y girará con la denominación de "LAVAISSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Arenales Nº 1465, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros puntos de la Argentina o del extranjero. — 2º: Su objeto principal es la explotación de institutos para tratamientos del cabello y actividades afines, compra, venta, negociación en general, importación, exportación, elaboración y fabricación de mercaderías, productos y materias primas, por cuenta propia o de terceros. — Podrá también la sociedad realizar cualquier otra operación comercial y constituir o participar en otras sociedades. — 3º: Su duración será de diez años, a partir del 1º de mayo de 1962. — Después de dos años, que serán obligatorios, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad por telegrama colacionado, dirigido a sus consocios, con una anticipación no menor de seis meses del vencimiento de cada ejercicio anual. — 4º: El capital de la sociedad será de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos (pesos moneda nacional 1.000) cada una, suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: El señor Felipe Sinopoli, cuatrocientas cuotas, o sea pesos 400.000, aportados en la siguiente forma: $ 300.000, en muebles y útiles, según detalle que firmado por los socios se anexa al presente, y $ 100.000, en efectivo; y cada uno de los otros socios, señores Vicente Oscar Sinopoli y Vito Aquino, 100 cuotas, o sea $ 100.000, en efectivo. — 5º: Los tres socios quedan designados gerentes de la sociedad, con facultad para actuar conjunta, indistinta o separadamente uno cualquiera de ellos, a fin de realizar los actos que constituyen el objeto de la sociedad e, inclusive, para aquellos actos que las disposiciones legales exijan poder especial, entre ellos, y sin que esta enumeración sea limitativa, los detallados en los incisos primero al cuarto; séptimo al décimo quinto del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, los que aquí se dan por reproducidos como parte integrante de este contrato. — También podrán celebrar toda clase de operaciones, declaraciones, incluso juradas, cobrar, percibir, pagar toda suma de dinero o bienes, pedir y efectuar préstamos, con o sin garantías reales o personales, incluso con los Ban-

cos oficiales, como ser: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación y otros Bancos; presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, municipales o aduanas, sus dependencias y demás entidades y oficinas públicas todo de acuerdo a las leyes, decretos, estatutos y reglamentos vigentes, firmando los documentos públicos y privados que se crean necesarios. — 6º: Los ejercicios anuales se cerrarán al 30 de abril de cada año. — A esa fecha se practicará un inventario y balance general, y, una vez hechas las deducciones de las sumas destinadas a fondo de reserva legal y otras reservas y castigos, las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas. — 7º: Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Se requerirá más del sesenta por ciento de los votos para los casos siguientes: A) Para aprobación de los Balances; B) Para la fijación de sueldos, nombramientos; remoción y|o remuneración a los gerentes; C) Para la disolución anticipada o aumentos de capital; D) Para resolver sobre la cesión de cuotas sociales o sobre cualquier asunto no previsto en este contrato. — 8º): Ninguno de los socios podrá disponer de sus cuotas o de parte de ellas sin previo ofrecimiento por treinta días corridos, a contar de la notificación escrita a sus consocios, los que se distribuirán aquéllas en proporción a las que tenían a menos que éstos convengan de otra manera. — 9º): Para la venta a los consocios, el precio se fija desde ya aunque hubiere extraños que ofrecieren mayor suma en el valor que surja del último balance anual. — Las utilidades del ejercicio en curso quedarán a favor de los adquirentes, quienes en compensación reconocerán al enajante un interés del doce (12) por ciento anual, sobre el precio, desde la fecha del cierre del último balance, hasta el día de la compra. — 10º): El precio resultante del artículo anterior, podrá ser abonado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas con más un interés del diez (10) por ciento anual sobre los saldos deudores. — 11º): Solamente si ninguno de los consocios quisiera adquirir las cuotas podrá el socio que quiera transferirlas, ofrecerlas a terceros extraños en el mismo precio y condiciones ofrecidas a sus consocios. — Los terceros titulares de cuotas social en virtud de cesión o adquisición por herencia, no tendrán derecho al cargo de gerentes. — 12º): Producido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes tendrán opción para adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado, durante un año de plazo, contados desde la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad todo en forma, precio y condiciones consignadas en las cláusulas octava, novena y décima, de este contrato. — En ningún caso la llave tendrá valor a los efectos de computar el importe de las cuotas. — 13º): Vencido el plazo de duración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los gerentes, conjunta o separadamente con todas las facultades necesarias, incluso las expresadas en la cláusula quinta de este contrato. — Los gerentes liquidadores irán realizando los bienes en la forma, precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación a medida que los gerentes lo estimen prudente será entregado a los socios o sus sucesores en proporción a las cuotas sociales. — 14º): Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o quien lo reemplace, como arbitrador amigable componedor con facultad para delegar. — El fallo será inapelable, renunciando los socios a toda acción aun la de nulidad, salvo el caso del artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. — El que se alzare contra esta resolución abonará la suma de cien mil pesos (pesos 100.000) a cada uno de sus consocios. — Felipe Sinópoli. Vicente Oscar Sinópoli. Vito Aquino.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.8|10-Nº 25.029-v.8|10|62

GUIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, entre el señor Guillermo Díaz, argentino, mayor de edad, soltero, y la señorita María Carolina Buglioni, argentina, mayor de edad, soltera, ambos domiciliados en la calle Río de Janeiro Nº 542, de esta Capital, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "GUIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en la Capital Federal y podrá establecer agencias, sucursales, fábricas y filiales en cualquier punto de la República Argentina y del exterior. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de celebración del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad será realizar la compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de golosinas y en general de toda clase de mercaderías, ejercer representaciones de firmas nacionales y extranjeras y efectuar en general toda operación lícita. — Quinto: Se fija el capital de la sociedad en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), divididos en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: Dicho capital se suscribe en la siguiente forma: Guillermo Díaz, veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y María Carolina Buglioni, veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Séptimo: Los socios integran en efectivo la mitad de capital suscripto y el saldo lo harán a medida que lo requieran los negocios sociales. — Octavo: Cualquier decisión, inclusive la aprobación de balances se tomará por simple mayoría de votos presentes. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Los socios dejarán constancia de sus resoluciones en un Libro de Actas debidamente rubricado que se llevará al efecto. — Noveno: Los dos socios desempeñarán el cargo de gerentes y la sociedad se obligará con la firma de cualquiera de ellos, pudiendo firmar separada, individual o indistintamente. — Podrán asimismo delegar o sustituir su carácter de gerentes y el uso de la firma social en la forma que lo crean conveniente. — Décimo: La cesión de cuotas y las consecuencias del fallecimiento o interdicción de los socios se regirán por lo dispuesto en la ley 11.645. — Décimo primero: el ejercicio social empieza el primero de julio de cada año y termina el treinta de junio del año siguiente. — Anualmente se practicará un balance general a la fecha del cierre del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales que deben realizarse por disposiciones legales o porque así lo resuelvan los socios. Se establece que la fecha del cierre del primer ejercicio tendrá lugar el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Décimo segundo: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital suscripto, previa formación en el primer caso de las reservas legales. — Décimo tercero: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra, será efectuada por la persona que al efecto deban nombrar los socios. — El domicilio legal de la sociedad constituida está ubicado en la calle Río de Janeiro Nº 542, de esta Capital. — Fdo.: G. Díaz y M. C. Buglioni.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160 e. 8|10 Nº 25.060 v. 8|10|62

RUBIO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Rubio Panizza, Emilio Rubio, César Rubio y Ernesto Rubio, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de disolución de sociedad, de acuerdo con las cláusulas que se determinan a continuación. — Primera: Que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, constituyeron la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUBIO HNOS", la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número cuatrocientos veinticuatro, al folio doscientos setenta y ocho del Libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación posterior del veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número seiscientos sesenta y seis al folio trescientos cuatro del Libro veintinueve de Soc. Resp. Ltda. — Segunda: Que de mutuo y amigable acuerdo, vienen por este acto a con efecto retroactivo al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, habiendo a tales efectos practicado un estado de cuentas activas y pasivas en planilla por separado, que forma parte integrante del presente contrato. — Tercera: Que del estado de cuentas a que se hace referencia en la cláusula anterior, resulta que no existe pasivo de ninguna naturaleza y que los bienes activos consisten en ciento cuarenta y siete acciones ordinarias, clase "B" un voto de un valor nominal de m|n. cien cada una de Noël y Cía. Ltda. y un Título de Marca "Vida", Clase 22 Nº trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro y su renovación número doscientos veintidós mil quinientos cuarenta y ocho y además m|n. cuarenta y un mil trescientos cuarenta y ocho con setenta centavos en dinero efectivo. — Cuarta: Que en consecuencia y también de mutuo y amigable acuerdo, proceden a la partición de dichos bienes en la siguiente forma; las ciento cuarenta y siete acciones ordinarias 1 voto Noël y Cía. Ltda. y la marca "Vida" Clase veintidós, quedan en propiedad y en condominio por partes iguales entre todos los componentes de la Sociedad "Rubio Hnos, S. R. L.", que por este acto se disuelve, y el dinero en efectivo existente se reparte en la forma siguiente: José Rubio Panizza, m|n. seis mil setecientos diez y siete con ocho centavos; Ernesto Rubio, m|n. diez y seis mil novecientos noventa y cuatro con veintiocho centavos; Emilio Rubio, m|n. once mil doscientos sesenta con ochenta y tres centavos, y César Rubio, m|n. seis mil trescientos setenta y seis con cincuenta y un centavos, con cuyos importes quedan saldadas todas las cuentas por el capital integrado por cada uno de los componentes de "Rubio Hnos., S. R. L.". — Quinta: Todos y cada uno de los firmantes declaran que nada tienen que reclamarse entre sí, y que todos los negocios pendientes de la sociedad que integraban, como también el debe y el haber de las cuentas, han sido totalmente canceladas. — Obligados a su cumplimiento, se firma este único ejemplar el que deberá ser inscripto en el Reg. Público de Comercio a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: José Rubio Panizza, Emilio Rubio, César Rubio, Ernesto Rubio.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400 e. 8|10 Nº 25.055 v. 8|10|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

Nº 1

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ZUVIRIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.101 v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI SANZO de FERAIOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.139 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO GERARDO CANAVERIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.301 v.19|10|62

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA LAURA MINGHETTI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.110 v.19|10|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil N 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO INCARBONE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1962 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.228 v.19|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA SCHIAVONI de TROGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.306 v.19|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA DORADO de GOMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.298 v.19|10|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO SANCHEZ GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.079 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC PONISOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.303 v.19|10|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CARIDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.272 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BENIGNO PASTORE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.143 v.19|10|62

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita durante seis meses, una vez por mes, a don PEDRO MIGUEL BEUNZA, a estar a derecho en los autos "Bianchi de Beunza, Teresa, s|ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 240. — e.8|10 Nº 26.224 v.8|10|62

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LECAROZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Augusto C. J. Belluscio, secretario.

$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.354 v.19|10|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CALABRO de GHERARDI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.196 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil número ocho, Secretaría número quince, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DELAMER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.197 v.19|10|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CRESPO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.217 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil, Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANGEL CARTAGENOVA. — Publíquese diez días

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.282 v.19|10|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA UTHURRIAGUE de REPRESAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.328 v.19|10|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN RODIÑO y doña ISOLINA AGULLA de RODIÑO. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.252 v.19|10|62

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUMBERTO IMPERATRICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.355-v.19|10|62

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RITA VILLANUEVA de RODRIGUEZ y de don VICENTE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.167-v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO YEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre dos de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.253-v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR VIALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre siete de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.201-v.19|10|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILITALA LUISA CHIAPPE de NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.113-v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAITONIO o ANTONIO ANGEL SAUBIDET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.297-v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO MIGUEL BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.292-v.19|10|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELENA ROSA ADLER de KALB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.108-v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO PEDERNERA y MARIA ROSA o ROSA ASSALINI de PEDERNERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.171-v.19|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SALOME ZUBIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.273 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL INES CODD de ROWSTRON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.165 v.19|1062

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DA SILVA NUNES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.8 10 Nº 26.098 v.19|10'62

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CASCIANI de IMAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Enrique B. Lezcizamón, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.273 v.19|10'62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO SEREDA y de MARIA IWANIUCH o HIBANIUK o IWANIUK de SEREDA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.270 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO LEISERSON. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Enrique B. Lezcizamón, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.235 v.19|10|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a VICTOR DANIEL ALVAREZ HOLMBERG, JOSE FRANCISCO ANTONIO BERARDI, GUILLERMO JOSE RIVADULLA, JOSE OSVALDO VERISSIMO, CARLOS AUDORO MARTIN ACOSTA, SAUL NESTOR BARG, ALDO AUGUSTO CACIONI, RUBEN ANGEL ABELARDO CORBACHO, ELENA BEATRIZ ALVAREZ de CORBACHO, ALFREDO DACAL, AMERICO DA REPRESENTACAO, JUAN CARLOS GARCIA, OSCAR ALBERTO GERVASIO, RUFINO BARTOLOME MACEIRA, ROBERTO JORGE PISANO, FRANCISCO RIOS, OSCAR RIOS, JOSE RIVADULLA, JUANA VILLALBA de FUSSATTI, LUIS LAZARO ZELASCHI y SAUL ZIMERMAN por cinco días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos: "HELMAN OSVALDO MANUEL c|CASTRO y RENOM S.R.L. s|cobro de honorarios", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|10 Nº 26.081 v.13|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA DEL COGLIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.086 v.19|10|62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO SAINZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.346 v.19|10'62

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION BARBIANI de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Julio P. Cerez, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.187 v.10|10|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OUBEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.279. v. 19|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, hace saber que en SCHNEIER ISIDORO s|sucesión los herederos han unificado representación designando gerente en "Fábrica Argentina de Conductores y Materiales Eléctricos S.R.Ltda. F.A.C.Y.M.E.S.R.Ltda." Republiquetas 2337 Capital, a Fanny Rosenblum de Schneier — Publíquese por un día. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 240. e. 8|10. Nº 26.166. v. 8|10|62.

El señor Juez en lo Civil doctor Roberto Rame, cita y emplaza durante cinco días a don CASIMIRO BASILIO ANTONIO INSFRAN a estar a derecho en los autos Maciel de Insfran Martha Susana contra Insfran Casimiro Basilio Antonio sobre divorcio, bajo apercibimiento de ser designado el Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Julio R. San Millán Almagro, secretario.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. Julio R. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200. e. 8|10. Nº 26.172. v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO GUZMAN, u HORACIO GUZMAN MACHADO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.325. v. 19|10|62.

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL RICOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.341. v. 19|10|62.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GIANELLI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.340. v. 19|10|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 10 días a AGRIPINO LORENZO URQUIZA para comparecer en juicio: Pérsico De Maito Noemí Luisa y otros c|Urquiza Agripino Lorenzo s|rescisión de contrato, bajo apercibimiento de intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.334. v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 10 días a ERNESTO BALIN para comparecer en juicio Pérsico Amneris Aleira y otros c|Balin Ernesto s| rescisión de contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.332. v. 13|10|62.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO FERRARO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.218. v. 19|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CONORT de MORESCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.174. v. 13|10|62.

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO BLASCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.202. v. 13|10|62.

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por tres días a partir de la última publicación a ATILIO GABRIEL UMARAN, para comparecer a tomar intervención en juicio que le sigue María Alonzo de Cotrone por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º secretario.
$ 320. e. 8|10. Nº 26.148. v. 9|10|62.

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VALENTINA SABINA QUIROGA de GOMEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.299. v. 13|10|62.

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO FRANCISCO o FRANCISCO JUSTO MOYANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.078. v. 13|10|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña YOLANDA FULLONE de SIGNORE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.084. v. 13|10|62.

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BALAGAYRIE de LOUPIAS y ALFREDO LOUPIAS. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.276. v. 13|10|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por tres días a ANTONIO JELAVIC para comprarecer en juicio "Pisa de Faedsneile Juana c| Jelavic Antonio s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720. e. 8|10. Nº 26.169. v. 10|10|62.

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS ALBERTO BARRIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.109. v. 13|10|62.

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SCHIAVI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.344. v. 13|10|62.

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROSA ASTEGIANO viuda de TOMASELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.296. v. 13|10|62.

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PERFECTO MARIA GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.083. v. 13|10|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL PATRICIOS S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Froilán Modesto Agüero, domiciliado en Giri-

bone 1325, 6º piso B, los justificativos de créditos. El 10 de diciembre de 1962, a las 8 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.089 v.13|10|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de NOVAROLIT CIA. ARG DE MATERIALES PLASTICOS S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico José Santos Lovera los justificativos de créditos. El 30 de noviembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.091 v.13|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de ASTROLANA S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Alfredo Santone los justificativos de créditos. El 17 de diciembre de 1962, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — El Secretario

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.200 v.13|10|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de BONPLAND S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar al síndico Bernardo Wibzbinky los justificativos de créditos. El 16 de noviembre de 1962, hora 14.30 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.088 v.13|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "CUEROS AVELLANEDA S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José Nazario Gómez, Uruguay 627, 2º piso "F", los justificativos de créditos. El 17 de diciembre de 1962, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.151 v.13|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de julio de 1962, ha quedado disuelta la sociedad "LANFLOR SOCIEDAD COLECTIVA, de CAMILO SEBASTI y UMBERTO D'AMBROS", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962. Fdo.: Camilo Sebasti — H. D'Ambros.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240 e.8|10 Nº 26.175 v.8|10|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por contrato privado de fecha 14 de julio de 1962, los señores Ulises Morganti y María Rosa Marelli de Pedra, han disuelto la sociedad colectiva que de hecho giraba bajo el rubro de MORGANTI y CIA., con efecto retroactivo al dos de febrero de 1962.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 e.8|10 Nº 26.107 v.8|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, cita por cinco días a ESALDA, S. A., para que comparezca dentro de dicho término a contar de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — José M. Romero, secretario.

e.5|10-Nº 8.484 v.5|10|62
e.8|10-Nº 8.484 v.11|10|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por cinco días a la demandada en los autos: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, c|MARCHI Y CIA., S.R.L., s|apremio por cobro de multa", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en caso de incomparencia, con intervención del señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.5|10-Nº 8.483 v.5|10|62
e.8|10-Nº 8.483 v.11|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge R. Moras Mom, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1 de Menores, Secretaría Nº 103 del suscripto, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, RAUL AURELIO FRENCH, ROBERTO LAZARTE, la persona de apellido DOMINGUEZ y LUIS (a) El rubio, a comparecer en la causa número 14.925 que se les sigue por los delitos de robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. Secretaría número 103.

— Luis P. Darritchon, secretario.

e.5|10-Nº 5.736 v.5|10|62
e.8|10-Nº 5.736 v.11|10|62

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "PATRUCCO, JUAN c|GONZALEZ GARCIA FRANCISCO y otros sobre Ejecución Hipotecaria", que el martillero Julio Ernesto Robledo, rematará el inmueble de la calle Bolívar Nº 661|63|67 Capital. Superficie 9,559 m. de frente por 34,64 m. fondo, sobre el mismo lugar, el día 15 de octubre a las 16 hs. - Base $ 415.454.00 - Comisión 3 o|o - Seña 8 o|o al contado. - Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e. 8|10 Nº 26.227 v. 13|10|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos: "MENENDEZ de GONZALEZ VIRGINIA y MENENDEZ JULIO c|ROTMAN MARCOS AURELIO y VILLAGRASSA de ROTMAN MARIA LIDIA PETRONA s|Hipotecario" que el Martillero Guillermo Antonio Ferro rematará sobre mismo inmueble el 14 de Octubre de 1962 a las 11 hs. Una finca ubicada en el Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Joaquín V. González Nº 1024 edificada en lote 11, Manzana D. Superficie: 187,30 mts2. Base: $ 742.324.40. Al contado. Cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, Octubre 3 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000 e. 8|10 Nº 26.205 v. 13|10|62

Nº 9

Judicial. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio: "FARINA, AURELIO CESAR c|ETCHARRAN, EDGARDO JORGE s|Cobro hipotecario" que, el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará el día Domingo 14 de Octubre, a las 11 horas, en el local de la calle Suipacha Nº 574 bajos, la finca ubicada en la localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Martín Irigoyen Nº 569 y 571, entre L. M. Drago y Almafuerte, edificada en tres fracciones de tierra designadas con los números 27, 27 b, y 28 de la manzana E., que constan en conjunto de una superficie cuadrada calculada, según títulos de 847,42 m2. - Ocupada por el demandado. - Base $ 450.000.— al contado. - Seña a cuenta de precio, 8 o|o. - Comisión, 3 o|o. - Todo en dinero efectivo.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800 e. 8|10 Nº 26.229 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos: "LOPEZ, EDUARDO B. y SPAGNUOLO HUMBERTO c|GOÑI, GABRIEL RICARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L. rematarán en 25 de Mayo 311, el 24 de octubre próximo, a las 15.30 hs., la Unidad número 16 ubicada en el 5º piso de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512 calle Virrey Melo 2162 (hoy Pacheco de Melo) entre Azcuénaga y José Evaristo Uriburu, Capital, Sup. propia 97.64 m2 y el uso exclusivo de un balcón de superficie común de 4,78 m2. Se deja aclarado de acuerdo cláusula 8º mutuo hipotecario que "el deudor queda obligado como condición del préstamo a continuar habitando el departamento hipotecado mientras permanezca vigente el presente gravámen, no pudiendo arrendarlo total ni parcialmente. - Base $ 500.000.— venta de contado, 8 por ciento a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. - Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e. 8|10 Nº 26.275 v. 13|10|62

Nº 11

Edicto: O| Juez en lo Civ. y Com. de Laboulaye, Dr. Julián A. P. Bravo. Autos: "Exhorto del Sr. Juez Nac. de 1º inst. en lo Civ. de la Cap. Fed., Juzg. Nº 11, Secc. Nº 21, autos: "HERRERA CIPRIANO s|insania", Martillero Francisco José Abelleira, rematará el 20 de octubre pxmo., 14 horas, en Mitre Nº de Laboulaye, los siguientes bienes: Inmueble: Fracción de terreno lote 3 pte. Maz. Nor-Este, quinta 4 Sec. "A", de Laboulaye, Sup. total 625 mts.2. — Base $ 166.666. — Además se rematará muebles, útiles y herramientas. — Condiciones: El comprador abonará el 8 % como seña y a cuenta de precio por el inmueble y el 3 % de comisión al martillero, los demás bienes al contado más el 10 % de comisión al martillero. — Títulos agregado en autos, el dominio consta. — Gravamen: No registra. — Of. sept. 28 de 1962. — Fernando R. González, secretario.

$ 2.400. e.8|10. — Nº 26.348 v.13|10|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco dias que en el juicio "BOERO JORGE ALEJANDRO C|BRIAND DE RAVERA ESTHER NELIDA S|COBRO HIPOTECARIO", que el martillero José Pedro Calvo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 16 de octubre de 1962, hora 14, el departamento Unidad 34, 4to. piso, calle Paraguay 3343, con superficie propia de 46,89 metros cuadrados y común de 11.58 metros cuadrados, porcentual 2,22% ocupado por la propietaria ejecutada en autos. — Base: $ 458.600 m|n., al contado. — Seña 8%. — Comisión 3%. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1962. Dr. Luis Solari, secretario.

$ 2.000. — e.8|10-Nº 26.116 v.13|10|62.

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por 5 días, en autos: PEREZ DE LANDAZABAL FELIPE y otros c|AGUILAR VICTOR R., hipotecario, que el martillero Francisco Mauro, rematará el jueves 18 de octubre a las 16 hs. en Uruguay 344 piso 4º H., el departamento Nº 5 piso 4º a la calle de la finca Rodríguez Peña 761|65, con 38m48 m.c. edificación cubierta y 11.40% de proporción del edificio. — Se entregará 1 habitación desocupada y 1 alquilada p|oficina. — Base $ 250.000 contado. — Seña 8% — Comisión 3% efectivo. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.000. — e.8|10-Nº 26.095 v.13|10|62.

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por cinco días, en el juicio "RADRIZZANI, ALBERTO RICARDO c|ROSSI, PEDRO s|Cobro hipotecario", que el martillero Alfredo I. Tierno Elizalde, rematará sobre la misma, el día 14 de octubre próximo, a las 16 hs., la propiedad calle Avda. Rivadavia Nº 18479|81, de la Ciudad y Partido de Morón, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. Aires, edificada sobre el lote 4, compuesto: al frente, local-negocio, zaguán, sala a la calle, hall chico, dos dormitorios, comedor, cocina y baño. Ocupado por su dueño. Al fondo; dos hab., baño, cocina y depds, ocupado por inquilinos Sup: 9,31 x 20,20 mts. total: 188.06. - Base m$n. 300.000.— - Seña 8 o|o. - Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. - Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario

$ 2.400 e. 8|10 Nº 26.147 v. 13|10|62

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "RAGGI AGUSTIN c|GALLO AGUSTIN CLEMENTE s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará el sábado 13 de octubre, a las 16 horas, en el local Julián Alvarez Nº 2340, el inmueble en propiedad horizontal departamento unidad Nº 3, planta baja calle Tellier Nº 1460, superficie 35 m. 10 decímetros cuadrados, Porcentual 19,04 centésimos, ocupado. — Base al contado m$n. 136.876. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o dinero efectivo.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600. e.8|10. — Nº 26.232 v.13|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|MIGUEL ALVAREZ s|Ejec. prendaria", que el Martillero José Alberto Julián rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre a las 17 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 97760 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 2.436 al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. Archibaldi P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960. — e.8|10-Nº 26.053 v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|LUIS OSCAR ZAPICO s| Ejec. prendaria", que el Martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 259908 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 10.582 al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960. — e.8|10-Nº 26.076 v.10|10|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c| JOAQUIN LEOPOLDO VILLIAR s|Ejec. prendaria", que el Martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre a las 17 horas, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 7502185 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 1.602 al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960. — e.8|10-Nº 26.075 v.10|10|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN MATEO WILLIAMS s|Ejec. prendaria", que el Martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191, el 25 de octubre a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 80317 completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 3.204 al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960. — e.8|10-Nº 26.074 v.10|10|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|ALBERTO PAPIOL s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam número 145966 completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 3.360 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.066-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|LUIS HERLEIN s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 231523 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 12.010 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.065-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|AGUSTIN CASAL s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 83182 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 3.204 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.064-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|ANTONIO LUIS GALLI s|ejec. prendaria", que el marti-

llero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre, a las 17 horas, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 500341 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 8.650 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.063-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN CARLOS GERONIMO s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191, el 25 de octubre, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 256912 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 11.980 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.062-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|PEDRO MARTIN BRACAMONTE s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117 Nº 55951 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 4.635 al contado, Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.061-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., c|VICENTE ANTONIO PASSARELLO, s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará el 25 de octubre a las 17 horas, en Charcas 5191, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 103.379, fabricado por Siam completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 2.832 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960. — e.8|10 Nº 26.057 v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., c|FILOMENA RAGÑI de ABATANGELO, s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre a las 17 horas, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9505019 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 7.140 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires setiembre 27 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960 e.8|10-Nº 26.077 v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, c|ALCIBIADES, JOSE NAVARRO, s|ejéc. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191, el 25 de octubre, a las 17 horas, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 9511188, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 7.429. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.073-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., c|ROBERTO LUCCI s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 27478, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 10.576. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.072-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|DIONICIA GOMEZ de VALIENTE, s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 25 de octubre. a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 79482, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 801.—. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.071-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días, el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|TOMAS ERDOZAIN, s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191, el 25 de octubre, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 269334, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 11.000. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.070-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|ALDO CERRACCHIO e|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191, el 25 de octubre, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 264812, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 11.396. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.069-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "Siam DI TELLA LTDA. c|HUGO BARREIRO s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191, el 25 de octubre, a las 17 horas, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricado por Siam Nº 9512954, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 8.075. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.067-v.10|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

REMATE — COMERCIAL

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., c|ABUNDIO LEAL, s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 135.628, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 28.797 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e.8|10-Nº 26.056 v.10|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., c|ANTONIO BLAS GONZALVES, s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 166.995 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 34.945 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e.8|10-Nº 26.055 v.10|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., c|CARLOTA MENDEZ de TORANZO, s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191, el 25 de octubre a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50 Nº 615282 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 19.228 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e.8|10-Nº 26.054 v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "LERNER MARIO DAVID c| ALABISO ANGEL s|ejec. prendaria" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Lafinur Nº 3050, Cap., donde se exhibe, el 17 de octubre, horas 16.30, los siguientes objetos: Un automóvil marca Nasch, particular, modelo 1946, con motor Nº 110625, equipado, patente Ciudad Bs. Aires 503339 año 1961, en trámite. — Base $ 48.000 m|n. cont. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.8|10. — Nº 26.352 v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio TOME Y MARTIN S.R.L. c| CANAVEZZIO HECTOR G. s|ejec., que el martillero Alfredo Casas, rematará en calle Diógenes Taborda 944, el 18 de octubre, a las 16 horas, un camión Studebacker, mod. 1939, con motor Nº 0905507 F F 3 y patente de la Prov. Bs. Aires Nº 63901760, que se exhibe en el lugar de remate. — Base $ 28.600. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. e.8|10. — Nº 26.251 v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio TOME Y MARTIN S.R.L. c| FLORES, OSCAR F., ejec., que el martillero Alfredo Casas rematará en calle Diógenes Taborda 944, el 18 de octubre, a las 15 hs., un microómnibus Chevrolet, mod. 1946, con motor Perkins Nº 3061324, de 85 c.v. y chasis Nº 1001. — Base $ 67.400 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Si no hubiere oferta superior a la base, transcurrida 1|2 hora, será subastado nuevamente, sin base y al mejor postor. — El bien se exhibe en el lugar de remate.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. e.8|10. — Nº 26.245 v.10|10|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio FINAN S. A. C. I. F. A. G contra BIRMAN JULIO, ejec., que el martillero Alfredo Casas, rematará en el local Avda. San Juan 4041, el día 19 de octubre, a las 15 horas, un automóvil usado, marca Kaiser modelo 1947, sedan 4 puertas, motor F6226.4.258384 y patente de la Cap. Fed. 331693. Taxímetro. El bien se exhibe en Av. San Juan 4041. — Base $ 82.530 m|n., al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.248-v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "PICCOLO RODOLFO N. contra SUCHOVINSKI JUAN" E. P., que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 16.15 horas, un automotor marca Buick, modelo del año 1948, motor número MCBA 105601, 8 cilindros, tipo convertible, patente del año 1961, número 101583, de la Capital Federal. — Para uso particular. — Base $ 96.000, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.126-v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "PICCOLO RODOLFO N. contra NERI NICOLAS" E. P., que el martillero Helios Franceschi rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 16.30 horas, un automotor marca Plymouth, modelo del año 1940, tipo sedan 4 puertas, motor Nº P 1097016, patente número 18647 de la Capital Federal, año 1961, para uso de taxímetro. Base $ 112.500. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.125-v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "ACKERMANN FRANCISCO contra JOSE NICOLAS RIVERO", ej. pren., que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 17 horas, un automotor usado marca Nash, modelo año 1934, con carrocería Sedan, de 4 puertas, destinado para uso particular Nº 24936 y patente Municipal Nº 339861, de la Capital Federal, del año 1960. Base $ 26.550.—, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.119-v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "PICCOLO RODOLFO N. contra CARRAL CARLOS GARCIA" s|ej. prend., que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 18 y 15 horas, un automotor marca "Kaiser-Carabela", modelo KA-I, modelo del año 1958, tipo sedan cuatro puertas, motor Nº 6016414. Serie. Nº 11827, Patente de la Capital Federal Nº 322427 del año 1961, para uso particular. Base $ 114.000.—, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.8|10-Nº 26.131-v.10|10|62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "FRAGA JOSE contra TERTOLINO ALBERTO JORGE y otro s|Ejec. prendaria", que el martillero Eduardo S. Miel Asquía rematará en Escalada 715, donde se exhibe, el sábado 20 de octubre, a las 9 y 30 horas, el siguiente bien: un torno mecánico marca B. D. M., Nº 3 MA. 200|232, modelo 1959, con motor eléctrico acoplado marca Cuñad, Nº 486, modelo 12 - 1959 de Kw. 1 5|2, V. 220|380, A 6. 2|3. de 1400 R. P. M. PS 50 de 2 HP. Al contado. Base $ 32.000 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. —e.8|10-Nº 26.315-v.10|10|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "GRAFEX S.A., c|MELEN ARAOZ, sobre prendario", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará en Avda. Garay Nº 125, Cap. Fed., el Miércoles 24 de octubre a las 15 hs. Una máquina para linotipia marca "Relámpago Meteor" Nº 68.989 de un magazín de distrbuición simple para componer y fundir líneas de hasta 28 cíceros de largo, con su equipo standard completo. Se incluyen como accesorios dos juegos de 1.250 matríces cada una blanca con negra, cuerpo 7-202 y 10-516 material tipográfico. — Base $ 783.952 m|n., al contado. Autorizándose al martillero para percibir la seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440 e.8|10-Nº 26.106 v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "MADISON S. A. c|ANDRIATTA DOMINGO, P. A.", que el martillero Helios Franceschi, rematará, en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 16 hs., un automotor marca Ford, tipo Rural, modelo del año 1938, motor 4572379, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 800-746, del año 1961, uso particular. — Base $ 57.200. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. — e.8|10 Nº 26.145 v.10|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "PICCOLO RODOLFO N. c| JORGE R. DI CARLO, prenda", que el martillero Helios Franceschi, rematará, en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 17.45 hs., un automotor marca Hudson, modelo del año 1938, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 365644, patente de la Cap. Fed. Nº 440347, del año 1960, para uso particular, Base, pesos 29.250. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 960. — e.8|10 Nº 26.132 v.10|10|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en en juicio "PICCOLO RODOLFO NICOLAS c|ANTONIO SULLA y otro", s| ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará, en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 17.30 hs., un automotor marca Ford, tipo Furgón, modelo del año 1935, motor Nº 18F2128149, patente de la Capital Federal Nº 714095, del año 1960, para uso comercial. — Base $ 47.039. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. — e.8|10 Nº 26.128 v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "FERROTECNICA S. A. c| CENTORBI JOSE RAUL y otro, s|ejec. prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en la calle Giles 930, Caseros, Prov. Bs. As., donde se exhibe, el 18 de octubre, hora 12, los siguientes objetos: 1 máq. moledora, mezcladora Ferrotécnica, mod. Junior, completa, con sus accesorios, Nº 411; 1 motor a nafta de 7/9 H. P., completo. c| accesorios, marca Briggts Stratton, número 424896. — Base $ 96.380. Cont. Com. 10 %. Vta. s|aprobación.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. — e.8|10 Nº 26.351 v.10|10|62

Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c|FRANCISCO LUIS MARTINEZ, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 29 de octubre, a las 11 horas, un aparato de televisión marca Hallicrafters, modelo T. 1000, Nº 30521, que se exhibe en la calle Martín de Gainza Nº 1022. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 17.375.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.8|10 Nº 26.330 v.10|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA.



c|José Brea s|Ejec. prendaria", que el Martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 153319 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 26.510 al contado. Comisión 10%. Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. — e.8|10-Nº 26.058 v.10|10|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15 comunica por 3 días en el juicio "HERIBERTO FREY S.A. I. C.I. c|HUMBERTO MARCONI y otros s|Ejec. Prend. $ 87.780, que el Martillero Dn. Estéban J. Roldán en Avda. Pavón 3863, el día 17 de Octubre a 16.00 hs. rematará una heladera eléctrica de iviraro marca "Heriberto Frey S.A." modelo CW. 73 nº de fábrica 15125 equipada con su equipo refrigerador, sin base y al mejor postor, al contado. Exposición: lugar de venta. Comisión: 10%. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960. — e.8|10-Nº 26.114 v.10|10|62.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: SIAM LI TELLA LTDA. c|HECTOR RAMON ANSELMO s|Ejec. prendaria", que el Martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191, el 25 de octubre a las 17 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca SIAM, modelo 90 Nº 188906 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 33.740 al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. — e.8|10-Nº 26.068 v.10|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c| FROILAN FILOMENO CAMELINO s|Ejec. prendaria", que el Martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191, el 25 de octubre a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 137095 completamente equipada, que se exhibe en Montesquiu 551. Base: $ 26.510 al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. — e.8|10-Nº 26.060 v.10|10|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "MADISON S. A. c|MARTINEZ BRIZUELA BENJAMIN" p. a., que el martillero Helios Franceschi rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 18.30 hs., un automotor marca De Carlo, modelo Limousine 700, industria argentina, año 1962, tipo sedan 2 puertas, motor Nº 755582, chasis Nº 7682, para uso particular. Base $ 148.205. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.8|10-Nº 26.130-v.10|10|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MINASSIAN ISAAC c| ROBERTO OSCAR MARIA", s|ejec. prenda, que el martillero Helios Franceschi rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 17.15 hs., un automotor usado, para uso particular, modelo año 1960, tipo Jeep, marca Ika, motor Nº 604034863, serie 3456320, patente de la Pcia. de Bs. As. del año 1960, Nº 528-686. Base $ 87.209,50. Al contado y al mejor postor. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 960.— e.8|10-Nº 26.140-v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "PAPEO JUAN BAUTISTA c|OJEDA PEDRO BALTAZAR, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Tellier 833, lugar en que se exhibe, el 17 de octubre de 1962, hora 11.30, el siguiente objeto: un automotor marca "Ford", modelo 1937, tipo tanque, motor número 3632647, de 85 C.V., patente de la Pcia. de Bs. As. año 1961, Nº 600-365, en el estado en que se encuentra. Base $ 64.770 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.— e.8|10-Nº 26.260-v.10|10|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA c|ANDRES EDUARDO SALERIO s|Ejec. prendaria" que el Martillero José Alberto Julián rematará en Charcas 5191 el 25 de octubre, a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 1562, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 28.119 al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.8|10-Nº 26.059 v.10|10|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio LERNER MARIO DAVID c|VIEYRA MARIANO DANIEL s|prenda que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Lafinur 3050, Capital, donde se exhibe, el 17 de octubre, horas 15.20, el siguiente efecto: u. automóvil Studebaker uso particular, mod. 1941, motor 163027, patente Pvcia. Buenos Aires 818-201, año 1954, en trámite. — Base $ 56.797,50 m|n. Cont. Comisión 10 por ciento. Venta sujeta a aprobación. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. e. 8|10. Nº 26.349. v. 10|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría del Dr. Carlos Viale, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c|ROBERTO E. IÑARRA", s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 29 de octubre de 1962, a las 11 horas, un aparato de televisión marca "Zenith", modelo H 2717, Nº 3896744, que se exhibe en la calle San Martín Nº 1242, Capital. Comisión 10 o|o. Base: m$n. 42.000.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.8|10-Nº 26.329-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría del Dr. Carlos Viale, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c|EDUARDO CANAVERI y RICARDO C.", s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán número 1531, Capital, el día 29 de octubre de 1962, a las 11 horas, un aparato de televisión, marca "Philco", modelo 4210, Nº 23975, que se exhibe en la calle San Martín Nº 1242, Capital. Comisión 10 o|o. Base: m$n. 24.750.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.8|10-Nº 26.320-v.10|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en juicio "DIAZ JULIO c|ARAMBURU EDUARDO y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará el 27 de octubre, a las 11 horas, en Estévez Seguí 115, lugar donde se exhibe, el bien: un automóvil "Mercedez Benz", mod. 1951, carrocería tipo rural, 4 cilindros, número fabricación 63691602334, chasis Nº 136171|2275|51, serie Nº 636.916, chapa Capital Federal Nº 417.771, en estado como se encuentra. Base $ 68.025. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 3 octubre de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.8|10-Nº 26.158-v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 29, Secretaría N 26, comunica por 3 días en el juicio OMEVA SRL. c|CIONCI ANTONIO s|prenda que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Lafinur 3050, Cap., donde se exhibe, el 17 de octubre, hora 16, el siguiente objeto: un automóvil Cadillac modelo 1948, motor 48622398, equipado, uso particular, patente Ciudad de Bs. As. Nº 101559, en trámite. Base $ 92.300 m|n. Cont. Comisión 10 por ciento. Venta sujeta aprobación. — Buenos Aires, octubre, 3 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. e. 8|10. Nº 26.350. v. 10|10|62.

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio LERNER MARIO DAVID c|GERMAN SCHMIDTS s|prenda que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Lafinur 3050, Cap. donde se exhibe, el 17 de octubre, horas 15, el siguiente objeto: un automóvil D.K.W. mod. 1956, uso particular, motor Nº 64085488, patente Nº 155376. Base $ 86.147 m|n. Seña 40 por ciento. Comisión 10 por ciento. Venta sujeta a aprobación. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 720. e. 8|10. Nº 26.353. v. 10|10|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, comunica por dos días, en el juicio DEL CEJO, SAUL OSVALDO c|DIAMAND, ABRAHAM s|despido, que el martillero Pedro Santos rematará en Darwin 30, el 20 de octubre de 1962, a las 11, 87 hojas de madera guatambú que se exhiben en el mismo lugar. Seña 10 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Héctor Genoud, secretario.
$ 480. e. 8|10. Nº 26.244. v. 9|10|62.

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARFINSA
Argentina Financiera S. A.
CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en el estatuto social citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio económico terminado al 30 de junio de 1962.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 10 del estatuto.
$ 2.800.— e.8|10-Nº 24.990-v.13|10|62

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3806
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 1962, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de Junio de 1962 e Informe del Síndico.
2º Elección del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.8|10 Nº 26.189 v.13|10|62

ACFOR S. A. C.
Agrupación de Concesionarios Ford Soc. Anón. Comercial
Registro Nº 6.386|52
CONVOCATORIA A
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de octubre de 1962, a las 9 horas, en el local social ubicado en la calle Herrera Nº 473|75, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Reformas al Estatuto. — El Directorio. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1962.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 46 del Estatuto establece que los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas confiriendo autorización especial al efecto por medio de carta dirigida al Directorio.
$ 2.000.- e.8|10 Nº 26.246 v.13|10|62

AGRICOLA DEL SUR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18 de octubre corriente a las 19, en Lavalle 1546, 2º piso "F".

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos art. 347 Cód. Com. al 31 de diciembre de 1961.
3º Fijar el número de Directores y elegirlos.
4º Elegir Síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.274 v.13|10|62

"B"

BAIRES S. A. F. y C.
Expediente Nº 7927|56
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, San Martín 215, el día 19 de Octubre de 1962, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962;
2º Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes;
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 18 del estatuto. — El Directorio.
$ 2.800.- e.8|10 Nº 26.262 v.13|10|62

BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.
Comercial - Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre de 1962, a las 19 horas, en el local social de la calle Rivadavia 10058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.8|10 Nº 26.308 v.13|10|62

"C"

C L I P
Metalúrgica, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima
Expediente Nº 5.106

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 octubre 1962, a las 16 horas en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de C., ejercicio al 30|6|62.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Fijar número directores, su elección y remuneración.
4º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.090-v.13|10|62

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 1.941
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 24 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Cuadragésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de octubre de 1962, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al 40 ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de las utilidades.
3º Aprobación del Revalúo Contable resuelto por el Directorio ad-referéndum de la asamblea y su destino.
4º Elegir síndico titular y suplente y fijar su remuneración.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31 de los estatuos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la sociedad, de 15 a 17 horas, con dos días como mínimo de anticipación, al señalado para la celebración de la misma.
$ 3.600.— e.8|10-Nº 25.176-v.13|10|62

CENTRO DE ALMACENEROS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
18 de octubre de 1962

De conformidad con el art. 105 del estatuto social, se convoca a los señores socios del "Centro de Almaceneros" a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el salón social, calle Presidente Luis Sáenz Peña 242, el día jueves 18 de octubre, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 en segunda, para considerar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del 70 ejercicio administrativo, que comprende memoria, anual, balance y cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización.
2º Cuota social y familiares club.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
4º Elección de seis consejeros titulares por tres años, seis consejeros suplentes; tres miembros de la comisión revisora de cuentas y cinco miembros del jurado por un año. — La Comisión Directiva.
$ 224.— e.8|10-Nº 25.338-v.9|10|62

CALBU-CURA S. A.
Inmobiliaria . . . Comercial Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962 a las 12 horas, en Florida 229, Oficina 823, para tratar:

1º) Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio. ejercicio 30|6|62:

2º) Aumento de Capital Autorizado.

3º) Designar síndicos.

4º) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10 Nº 26.211 v.13|10|62

CLUB ARGENTINO DE PARACAIDISMO

CONVOCATORIA

Se invita a todos los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social del Club Argentino de Paracaidismo —Lavalle 1433— Capital, el día 18 de octubre próximo, a las 21 horas como primera citación y a las 22 horas como segunda, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Asuntos Administrativos.

2º) Reformas a los Estatutos Sociales en lo referente a la cantidad constitutiva de miembros de la Comisión Directiva.

3º) Proceder a la elección de nuevas autoridades.

Por la Comisión Interventora: José Dal Din.

$ 96.— e.8|10 Nº 26.199 v.8|10|62

CRISTALES CALIFORNIA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 1410, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Reforma de Estatutos.

4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|10 Nº 26.233 v.13|10|62

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.112

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, calle Guevara 93|97, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio. Ejercicio 30|6|962;

2º) Consideración dispuesto art. 18, inc. b) Estatutos;

3º) Capitalización 40% Revalúo Activo;

4º) Elección de Directores y síndicos;

5º) Designación dos Accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10 Nº 26.162 v.13|10|62

CETEA S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 24 de octubre de 1962, a las 18 y 30 horas en el local social Tacuarí 715, Capital, a efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1962

2º) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 23 de octubre de 1961.

3º) Destino de las ganancias.

4º) Reducción del número de directores.

5º) Elección de directores titulares y suplentes para llenar los cargos que resulten vacantes.

6º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

7º) Remuneración del Síndico (art. 28 de los Estatutos).

8º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|10 Nº 26.163 v.13|10|62

CRYSF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.062

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, Capital, para tratar lo siguiente:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º — Remuneración de los Directores y Síndico.

3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.8|10. — Nº 26.277 v.13|10|62

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 10.30 horas, en su sede Hangar Nº 1, Sección IV de Puerto Nuevo, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 36º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º — Consideración Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.

4º — Distribución de utilidades.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.8|10. — Nº 26.141 v.13|10|62

CAMARA DE IMPORTADORES MAYORISTAS DE RELOJERIA, JOYERIA Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 1962, a las 15 horas, en la sede de calle Paraná Nº 467, piso 6º, departamento 24, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y del Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Trigésimo Quinto ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1962.

2º — Designación de dos socios para realizar el escrutinio de la elección de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto.

3º — Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y tres vocales titulares de Comisión Directiva por el término de dos años. Elección de un Revisor de Cuentas Titular, un Revisor de Cuentas Suplente y tres miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año (Arts. 12 y 13 de los Estatutos).

4º — Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, si no hubiere quórum a la hora de la convocatoria, la Asamblea comenzará legalmente media hora después, cualquiera fuera el número de asociados presentes. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Eduardo Land, presidente. — Abraham Cracovski, secretario.

$ 176. e.8|10. — Nº 26.323 v.8|10|62

"D"

D E M S A
Distribuidora Electrónica Morón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, Capital, para tratar lo siguiente:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º — Remuneración de los Directores y Síndico.

3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.8|10. — Nº 26.271 v.13|10|62

D. MORENO S.A.C.I.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 de octubre de 1962, 17 horas en Defensa 1254, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|62. Teniéndose en cuenta que lo percibido por el Directorio excede el 25 % utilidades.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.8|10. — Nº 26.356 v.13|10|62

"E"

ELECTROCLOR S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Reg. Nº 3.414

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de octubre de 1962, a las 15, en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización parcial del saldo del Revalúo Contable.

4º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente y fijación de la remuneración del primero.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Paseo Colón 285, 5º piso, oficina 503, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|10-Nº 25.472-v.13|10|62

EDITORIAL DEPORTIVA S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de octubre de 1962, a las 19 horas, en nuestra sede social Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1110, 9º piso, de esta capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial Nº 1 cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de directores y su elección por el ejercicio 1962-1963.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|10-Nº 24.619-v.13|10|62

EHLERT MOTORS S. A.
de Automóviles y Representaciones
Registro Nº 1942

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1962, e informe del síndico.

2º Elección de Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|10-Nº 26.193-v.13|10|62

ESTANCIAS SAN EDUARDO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Maipú 621, piso 5º, departamento "C", Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|10-Nº 26.133-v.13|10|62

ESTUDIOS SAN MIGUEL S. A. C. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19|10|1962, a las 11 horas, en Ayacucho 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|1962, e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.142-v.13|10|62

E L R O S A R I O
Sociedad Anónima
Agropecuaria y de Administración
Avenida Alvear 1693 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 19 de octubre de 1962, a las 12.30 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:

1º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º del C. C. del ejercicio 30|6|62.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.247-v.13|10|62

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Moreno 640, 2º piso, el 19 de octubre de 1962, a las 11.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1962.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital

5º Capitalización del saldo de revalúo contable, Ley Nº 15.272.

6º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.

7º Designación de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|10-Nº 26.254-v.13|10|62

EL PINGÜINO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas quinta Asamblea General Ordinaria 22|10|62, 12 horas en Alsina 1525 Capital para tratar:

1º) Considerar documentos art. 347 inciso 1º Código de Comercio ejercicio cerrado 30|6|62 y distribución de utilidades.

2º) Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272.

3º) Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 8|10 Nº 26.190 v. 13|10|62

"F"

FELNER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 1962, a las 17 horas, en Santo Tomé 5050, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Autorizar a el, o los directores a presentar pedidos de créditos en sumas limitadas o ilimitadas.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de miembros del Directorio y síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|10-Nº 24.227-v.13|10|62

FELCO
Sociedad Anónima
Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 20 horas, en el local social, calle Warnes 737, 1er. piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexo "A" e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|10-Nº 25.785-v.13|10|62

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nac. 959

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, 16 hs., en Bmé. Mitre 559, 1º piso, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe Síndico al 30|6|62.

2º) Aumento capital autorizado.

3º) Consideración pago 2da. cuota revalúo, Ley 15,272.

4º) Elección directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta Asamblea.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. El Directorio.

$ 2.400 e. 8|10 Nº 26.192 v. 13|10|62

"G"

GALERIA DE FABRICANTES S.A.C.I.F.
Registro 14.393

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 12 horas, en Pasteur 341, piso 6º, oficina 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores efectuada el 31 de julio de 1962, ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría

Nº 22, de acuerdo a la Ley 11.719.
2º Resolver sobre la propuesta de concordato que se hará a los acreedores de la sociedad y, la mejora y|o modificación a la misma según los arts. 19 y 52 de la Ley 11.719.
3º Consideración del mandato del actual Directorio y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|10-Nº 26.112-v.13|10|62

GARBER HNOS. & VILLA, S.A.C.I.F.I.
Convocatoria Asamblea Extraordinaria 19|10|62, 19 horas, Rivadavia 5741, tratar: Documentos Artículo 347 Código Comercio, remuneraciones y designación directorio, síndico y 2 accionistas, y revalúo contable — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|10-Nº 25.209-v.13|10|62

GANAGRIN
S. A. Agrícola Ganadera
Reg. Nº 3.593
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Octubre de 1962, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, Piso 5º para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 24 ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1962. Distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.
$ 3.200.— e.8|10-Nº 25.960-v.13|10|62

GIL, ZAPPOLI Y CIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Expte. 10973|60
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 1962, a las diez horas, en la sede social, Avda. Entre Ríos Nº 249, a efectos de tratar:
1º) Lectura y consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962.
2º) Aprobación retribución Directores-Gerentes conforme al art. 15 inc. c) de los Estatutos.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el art. 9 de los Estatutos.
El Directorio.
$ 2.400 e. 8|10 Nº 26.302 v. 13|10|62

"I"

INDUSCAL S.A.M.I.C.
Sociedad Anónima Minera Industrial y Comercial
Junín 1255 — Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 17 horas, en la sede de la calle Nazca 3312, Capital Federal, para considerar:
1º) Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1962.
2º) Remuneración a los Directores y Síndico.
3º) Elegir Directores, Síndicos y designación de accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 8|10 Nº 26.204 v. 13|10|62

INMOBILIARIA PROGRESO
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1962 a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 615, Escritorio 402, para tratar:
1º) Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio. Ejercicio 30|6|62.
2º) Copia.
3º) Elección de Síndico titular y otro suplente por el término de un año.
El Directorio.
$ 1.600 e. 8|10 Nº 26.194 v. 13|10|62

IMMUNO
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre de 1962, a las 17 horas, en Sarmiento 1889, 4º B, Capital para tratar:
1º — Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º — Designación de Directores y del Síndico Titular y Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.207. v. 13|10|62.

"J"

JORGE Y JULIO URANGA
S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 11. horas, en Callao 1185, P. 12º, Dto. B, para tratar:
1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio; ejercicio 30|6|62.
2º — Distribución de utilidades y aprobación remuneraciones Directores.
3º — Autorización para abonar gratificaciones y participaciones en acciones.
4º — Elegir Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 8|10. Nº 26.258. v. 13|10|62.

"L"

LINOTIPO ARGENTINA S.A.I.C.
(Exp. 8.202)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria, octubre 18, 1962 a las 17 horas, en Reconquista 657, (1º), para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación contable.
2º Consideración documentos art. 347 (1º), Código de Comercio, ejercicio 30|10|62.
3º Distribución de utilidades, retribuciones.
4º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.8|10-Nº 26.102 v.13|10|62

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 26 de octubre de 1962 a las diez horas en las oficinas de la sociedad calle Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272.
5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1962.
El Directorio.
$ 2.800 e.8|10-Nº 25.776 v.12|10|62

LA AMISTAD
Cía. Arg. Agrop. Inmob. y Com. S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, 18 horas en 25 de Mayo 578, Piso 6º.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración Memoria, Inventario Balance General e Informe del Síndico Ejercicio 30 de setiembre de 1961.
2º — Elección autoridades por un año (Art. 8º Estatutos).
3º — Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 8|10. Nº 26.239. v. 13|10|62.

LUMILAGRO S. A.
Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las 12 hs., en la calle Quesada 6051, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos artículos 347 Código de Comercio Ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Remuneraciones de los Directores y Síndicos.
4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000. e. 8|10. Nº 26.290. v. 13|10|62.

LUCILU
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Avenida Alvear 1693, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 19 de octubre de 1962, a las 12 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:
1º — Considerar documentación Art. 347 Inc. 1º del C. C. del ejercicio 30|6|62.
2º — Elección de Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.243. v. 13|10|62.

"M"

MANTEOLA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre 1962, horas 10 en Directorio 3084, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación accionistas, firma acta.
2º Consideración documentos, Art. 347, C. C., del ejercicio terminado el 30|6|62 y propuesta distribución utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Consideración Revalúo Contable. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|10 Nº 26.105 v.13|10|62

"N"

NAVIERA PANAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Perú 375, 4º piso. — Capital Federal
Convócase a Asamblea Gral. Ord. el 20|10|62, 10,30 horas, en sede social, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. mem. y demás docum. Art. 347, C. C. ejerc. 30|6|62.
2º Elecc. direct. titul. y supl.
3º Elecc. Sínd. titul. y supl.
4º Design. dos accs. firmar acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda Art. 24 estatutos.
$ 1.600 e.8|10-Nº 26.080 v.13|10|62

NAVATTA HNOS. Y SILBERMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi 5924, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962.
2º Remuneración directores, gerentes (Art. 18 y 19 de los estatutos).
3º Designación de directores y síndicos, titular y suplente, así como dos accionistas para firmar el acta.
4º Aumento de capital. — El Directorio.
$ 2.400 e.8|10-Nº 25.611 v.13|10|62

"O"

OBRA SOCIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
El Consejo de Administración de la Obra Social del Consejo Nacional de Educación convoca a Asamblea Extraordinaria de Delegados para el día 18 de octubre, a las 9 horas, en la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º —calle Libertad 581— Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Servicios Médico Asistenciales.
2º) Relevo de funciones.
3º) Referéndum de la H. Asamblea sobre la situación irregular del Consejero Sr. Adolfo J. E. Morano.
José Santiago Mongi, presidente; Ramón Raúl Chapes, secretario.
$ 240 e.8|10 Nº 26.321 v.10|10|62

"P"

PINAMAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Avda. Santa Fe 3132, 2º piso "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º) Aumento de Capital.
3º) Fijación del número, elección de Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — El Directorio.
$ 2.000 e.8|10 Nº 25.941 v.13|10|62

PEDRO DOMECQ, ARG. S.A.I. y C.
Expte. 8.055
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 11 hs., en la calle Tacuarí 237, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio al 30|6|62.
2º) Distribución utilidades y remuneración Directores y Síndicos.
3º) Reforma Estatutos.
4º) Destino saldo Revalúo Contable.
5º) Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.146 v.13|10.62

PINCHETTI & CIA. S. A
Comercial e Industrial
N. 3.926
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 18|10|62, horas 11½, en Av. Corrientes 447, Esc. 705, para considerar aumento de capital y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.8|10 Nº 26.257 v.13|10 62

"Q"

QUETZAL S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Lavalle 975 — Cap. Fed.
N. 7.854
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1962, a las 15 horas, en Lavalle 975, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º) Honorarios del Directorio y Síndico.
3º) Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.261 v.13|10|62

"R"

REFINERIA DE PETROLEO
LA ISAURA
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.152
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 18 de octubre de 1962, a las 16 horas, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.800. — e.8|10-Nº 26.120-v.13|10|62

REFINERIA DE PEROLEO
LA ISAURA
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.152
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 18 de octubre de 1962, a las 15 horas, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962, e informe del síndico.
2º distribución de utilidades.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Destino del saldo de Revalúo Contable.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.200. — e.8|10-Nº 26.117-v.13|10|62

"S"

S. A. Ganadera Agrícola
SAN URBANO

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de octubre de 1962, a las 15 horas en Avenida Alvear 1750, Capital para tratar:

1º Considerar docu...ación art. 347, del C. C. del ejercicio 30|6|62.

2º Elección de un director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

1.600 e.8|10-Nº 26.093 v.13|10|62

S. A. Agrícola, Ganadera
N E H U E N

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de octubre de 1962, a las 15,30 horas en Avenida Alvear 1750, Capital para tratar,

1º Considerar documentación artículo 347 del C. C. del ejercicio al 30-6-62.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.8|10-Nº 26.094-v.13|10|62

SOCIEDAD "SLAVA"
De Socorros Mutuos

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarlo para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el sábado 27 del corriente mes, a las 15 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e informe del Organo de Fiscalización.

3º Aumento de remuneraciones a la Empresa Crespi.

4º Aumento de la cuota social mensual.

5º Nombramiento de la junta escrutadora, para la renovación total de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

6º Nombramiento de 2 asociados para firmar el acta.

Comunico a usted que no habiendo quórum a la hora señalada, la asamblea se realizará, una hora después, con los socios presentes.

Lo saluda muy atentamente:

Vicente H. Peruzovich, prosecretario.

$ 56. — e.8|10-Nº 26.122-v.8|10|62

"T"

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.
Registro Nº 1.671

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

A realizarse el 26 de octubre de 1962.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1962 a las 16, en el local de la sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962. Distribución de las utilidades.

3º Remuneración a los directores asesores de la Administración.

4º Remuneración al síndico titular.

5º Integración del Directorio.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos por una institución Bancaria, en San Martín 379, sexto piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito, recibirán un certificado que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a su personería. — El Directorio.

$ 3.200. — e.8|10-Nº 25.712-v.13|10|62

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.

Registro Nº 1.671

DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

A realizarse el 26 de octubre de 1962.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1962, a las 16,15, en la sede de la Compañía, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.

2º Reforma de los estatutos.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos por una institución Bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, sexto piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.

$ 2.800. — e.8|10-Nº 25.710-v.13|10|62

TRENEL S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comerc al
Exp. 6809

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962, a las 11,30 horas, en 25 de Mayo 347, of. 341, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración documentos art. 347, (1º) Cód. Comercio, ejercicio 30-6-62.

3º Distribución utilidades. Remuneraciones.

4º Número y designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.249. v. 13|10|62

"V"

VERAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Sarmiento 1324, Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio por ejercicio cerrado el 30|6|1962.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 8|10. Nº 26.327. v. 13|10|62

VALLE VERDE S. A.
Com., Ind., F n., I... y Agrop

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, a las 11 horas; en Florida 229, Oficina 823, para tratar:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Designar síndicos.

4º Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.210. v. 13|10|62.

"Z"

Z U L E M A
Sociedad Anónima para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias

Convócase Asamblea General Ordinaria octubre 19 de 1961, a las 12 horas, en Tucumán 141, 6º piso "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 30|6|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar cuatro directores, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.8|10-Nº 25.077-v.13|10|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa por cinco días que la sociedad "Lipka & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 823, Cap., vende y transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de talleres metalúrgicos, sito en AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA 832, Capital, a favor de la sociedad "Lipka & Cía., S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en Avda. Roque Sáenz Peña 832, Cap. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.600. — e.8|10 Nº 25.860 v.13|10|62

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., Of. Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Angel Martínez, Secundino García, Jesús Menéndez, José Manuel Alvarez, Luis Manuel González, Manuel Alvarez, Mario Alvarez y la Sucesión de Benjamín Fernández, venden a José Ramón Alvarez, Carlos Alvarez, Dositeo Rodríguez, Antonio Alonso Espina, Alberto Menéndez, Jaime Pérez, Eduardo Antonio Prida, Cándido Santamarina, Oscar Santamarina y Gustavo Saavedra (Soc. de Resp. Ltda., en formación), su neg. de café, bar y casa de lunch, sito ... CORDOBA Nº 491|99, Cap. Domic. partes y recl. ley, n|ofic. (Se publica nuevamente para completar nómina compradores).

$ 2.000. — e.8|10 Nº 26.214 v.13|10|62

Bartolomé Martín, Mart. Públ., c|ofic. Paraná 552, Cap., avisa que Juan Marinelli vende a Juan Felipe Fortes, neg. despacho de bebidas sito AUSTRALIA 901, Cap.; dom. partc., recl. ley, n|ofic.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1962.

$ 800. — e.8|10 Nº 26.234 v.13|10|62

Franco Reina, martillero público, oficinas Azcuénaga 268, 4º "I", Cap., avisa que los señores Jesús Amado, Antonio Codesal y Manuel Regos, venden a los señores José Collar y Benigno Rodríguez, su comercio de café-bar, sito en la AV. GRAL. MOSCONI 2101|09, libre de deudas y|o gravámenes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.8|10 Nº 26.213 v.13|10|62

Franco Reina, martillero público, oficinas Azcuénaga 268, 4º "I", Cap., avisa que los señores Luis Domínguez, Manuel Negreira Calvo, Alfredo Moure y Samuel Goatan, venden a José Luis Sánchez el comercio de restaurant y bar sito en la AV. SAENZ 295, esquina CNEL. PAGOLA 3801, libre de deudas y|o gravámenes. — Oposiciones de ley en mis oficinas.

$ 1.200. — e.8|10 Nº 26.212 v.13|10|62

Gerónimo Thiene, con domicilio en la calle Esparza número 15, vende a Juan Carlos Rodríguez, Tolmino Antonio De Matthaeis y Julio Estanislao García, su negocio de blanco y mantelería sito en AVENIDA de MAYO 725. — Reclamaciones de ley en Avenida de Mayo 725.

$ 800. — e.8|10 Nº 26.280 v.13|10|62

"B"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Fidalgo y Cía. (Soc. de hecho), venden a "América", Soc. en Com. por Acc. (en formación), negocio restaurant-bar, calle BRASIL 1000, esquina BERNARDO de IRIGOYEN, domicilio partes. — Reclamos ley, n-oficinas.

$ 1.200. — e.8|10 Nº 26.333 v.13|10|62

"C"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que "Dunlit S. R. L.", transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de fabricación conductores, a "Dunlit S. A. I. C. y F.", con administración en CARLOS PELLEGRINI 841, Capital. — Reclamaciones: Talcahuano 63, Pso. 4º. Interviene doctor A. López Domínguez.

$ 1.200. — e.8|10 Nº 26.168 v.13|10|62

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público, en representación de "Administración Flores S.R.L", Carabobo 25, Capital, Avisa: Que Miguel Guarino vendió su negocio de fiambrería ubicado CARABOBO 750, Capital, a Héctor Francisco Ramos y Carmelo Roque Maiorana. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.173 v.13|10|62

Alonso, García y Cía., Mart. Públ. Of. Lima 213, Cap. T.E.: 38-5510, avisan: Juan Carlos Celestino Silvestre Dotta, Benigna Consuelo Mayan y Florentina Chouza de Carballo venden a Mariano Naya su neg. de hotel-alojamiento (Habil. en trám.), sito CORRIENTES 2929, Cap. Dom. partes y recl. Ley n|oficinas. — (Se publica nuevamente por error de nombre).

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.221 v.13|10|62

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Callao Nº 406, piso 1º, avisan que por su intermedio, Avelino García, Manuel Mata y José Mata, venden a Américo Saturnino Rodríguez, Ignacio Emiliano Rodríguez y Miguel Angel Rodríguez su negocio de café y bar denominado "Poker" sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 111. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.225 v.13|10|62

Se comunica que "Metalonce Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en CASTELLI 60, Capital Federal, transfiere con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1961 el activo y pasivo de su negocio de compra venta de metales a "Metalonce Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", domiciliada en el mismo sitio. — Reclamos de ley en estudio Galer Rofeld contadores públicos, Suipacha 576, 4to. piso, Of. 4, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.304 v.13|10|62

D

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T.E.: 40-4159|4168 avisan: Juan José Méndez vende a Jaime Vidal, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle DIOGENES TABORDA Nº 718, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.209 v.13|10|62

E

Fernández y Cía., martilleros públicos, Salta 472, comunican al comercio que la señora Amelia López de Enríquez, transfiere Activo y Pasivo del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 1735, al señor José María López. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.342 v.13|10|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que: José Fernández vende a Eloy Rodríguez, negocio de lechería sito en la calle ECUADOR Nº 1178, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamo de ley mis oficinas.

$ 800 e.8|10 Nº 26.2.. v.13|10|62

I

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que: Osvaldo De Antoni, Héctor De Antoni y Egidio De Antoni, venden a: Antonio Testa, Ernesto Giménez, José Moldes, Miguel Maffei, Natalio Brandani, Julio Guzman, Anselmo Justo, Leoncio Rodríguez, Ubencio Sánchez e Inocencio Raffo negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en INDEPENDENCIA Nº 2093|99. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.242 v.13|10|62

"L"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: David Bernárdez vende a Alberto González y Oscar González, su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas, calle LASCANO número 3302 esquina CAMPANA, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|10-Nº 26.208-v.13|10|62

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en la calle Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Julio Rodríguez, Alfredo Alvarez, Manuel López, Eugenio Hernández, Francisco López, Ricardo Corredoira, Francisco López, Antonio González, Dositeo Vigo, Manuel Mejuto, Ramón Mejuto y Avelino Fernández, venden a José Enrique Taboada, Alberto Colella, José Antonio Gavani, Angel Chiarello, José María Pombo, Antonio Pérez, José María Antonio Manuel Reinoso y Ramón Rosende, el negocio de "Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", denominado "Internacional", sito en la calle LAVALLE Nº 3.175|77, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 8|10 Nº 26.087 v. 13|10|62

Ageitos y Cía. Mart. Públ., Ofic. Rivadavia 8050, Cap., avisan que los señores Jesús Sánchez, Manuel Estévez, Adolfo Rodríguez, José Domínguez, Antonio González, Angel Domínguez, Ricardo Martínez y Manuel Martínez, integrantes de "La Popular S.R.L.", venden al Sr. Joaquín Sánchez, negocio de pizzería, bar y minutas, sito en LAVALLE 876. — Domicilio partes y reclamos ley n|Oficinas.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.266 v.13|10|62

Cabo Verde S.A.C. e I.: Comunica al comercio por cinco días que adquiere el Activo y Pasivo de Industria Plástica "Samami" S.A.I. y C., (en formación), integrado por los señores: Raúl Goldin, Israel Zelman Sztemberg, Fany Fazga Rozen Kranch de Sztemberg, Manuel Shelman, Leopoldo Galileo Passaggio, Zawel Shelman, Charme Gurevich, Olga Amélia Dabul de Passaggio, Berta Leikii de Goldin, Bernardo Goldin, Szachina Sztemberg, con fondo de comercio sito en LAVALLE, JA Nº 266. Reclamos de ley y domicilio de partes ... o.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.3.9 v.13|10|62

"M"

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic en Boedo 677, Cap., avisan que José Pritelli y Alejandro Freijo venden a Alfredo Montero su negocio vinería y despensa, sito calle MARIANO ACOSTA 3191. Cap. Dom. partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.309-v.13|10|62

"P"

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677. Cap., avisan que Abraham Cohen vende a Félix Dutto y Emma D. Giacone su negocio peluquería p|damas, sito calle PEDRO GOYENA 801, Cap. Dom. partes y recl. ley nts. ofic.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.310-v.13|10|62

José Ageitos, martillero público, del Estudio Pardies, avisa que ha quedado anulada la venta que intentaba Luis Francisco Durán a Miguel Pietrafesa, del negocio del hotel alojamiento sito en PASO 726, Capital Federal. — Reclamos de ley, Chile 1449. Planta Baja, oficina 4.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.259-v.13|10|62

Floreal Daglio, Martillero Público, avisa que Evira De Santi vende su Boutique a los señores Aída Santángelo Deccef y al señor León Debisky, ubicado en la calle PAMPA Nº 5328, Capital, libre de deudas y gravamen, reclamos en el mismo, que es domicilio de las partes.

$ 1.200 e. 8|10 Nº 26.127 v. 13|10|62

"R"

Ageitos & Cía., mart. públ., ofic. Rivadavia 8050, Cap., avisan que el señor Moisés Bendjouya vende a Manuel Isaac Lituab, negocio de art. para hombres, sito en RIVADAVIA 8191. Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.265-v.13|10|62

"S"

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Manuel Ortega y José Alvarez venden a Antonio Roo, negocio hotel alojamiento, sito SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2048, domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley n|oficinas.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.135-v.13|10|62

"V"

Se hace saber por cinco días que "Colombo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Virrey Liniers 2344, Capital, vende a "Colombo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" con domicilio en Virrey Liniers 2344, Capital, su fondo de comercio dedicado al ramo de elaboración, manipulación y compra y venta de caucho y sus derivados instalado en VIRREY LINIERS 2344, Capital Federal. — Reclamos de ley. Escribanía Oyhanarte, Sarmiento 1171. 6º piso, Capital Federal.

$ 2.000.— e.8|10-Nº 26.284-v.13|10|62

Bartolomé Martín, mart. públ. c|ofs. Paraná 552, Cap., avisa que Ana Elba Etcheverry vende a Luis Milagro Abdala, neg. despacho de pan y facturas, sito VERNET 562, Cap., dom. part., recl. ley m|ofis.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.237-v.13|10|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

En Buenos Aires, a 28 de Setiembre de 1962, siendo las 15,10 horas, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., H. Yrigoyen 476, el tricentésimo septuagésimo quinto sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938 y 6 de Mayo de 1947, el primero con la probabilidad de 1:2500 y el segundo con la probabilidad de 1:5000 dando por resultado para los primeros el símbolo 8.00 y para los segundos Y.K.O. Inmediatamente se procedió a realizar el sorteo complementario para los títulos de los del plan A emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. de acuerdo con la Resolución Ministerial del 16 de Abril de 1953 y para los títulos del plan G emitidos por "La Acción Capitalización" S. A., conforme con las autorizaciones prestadas oportunamente por la Inspección de Justicia. Practicado el sorteo se obtiene como resultado el Nº 0095. El representante de la Inspección de Justicia don Hipólito R. Maloberti, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guardan la rueda "Fichet" de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación de fecha 26 de setiembre de 1938. Siendo las 15.40 horas se dio por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección de Justicia y los testigos don Cosmo L. Massafra y don Senen Barjacoba, vecinos hábiles y mayores de edad. — C. L. Massafra. — S. Barjacoba. — H. R. Maloberti. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — Plan 30 años 276 pagos mensuales: 59841, $ 5.000.—, Aída y Deodato Allende, Belgrano 1120, Capital, Vig. 7|36, Valor Nominal Reducido. — 129301, $ 2.200,10, Remigio Ciribe, Gral. Lagos (S. Fe), Vig. 5|36. Valor Original $ 2.500. — Plan 30 años 360 pagos mensuales: 462890, $ 10.000.—, F. G. Beljen, Tres Arroyos (Bs. As.), Vig. 3|41. — 519245, $ 7.000.—, Osvaldo Garigliano, Cockrane 2322, Capital, Vig. 11|44. — 537480, $ 7.000.—, Juan Lucangeli, Inriville (Cba.), Vig. 3|47. — 500336, $ 5.000.—, Francisco Toro Ricart, Güemes 4039, Capital, Vig. 4|43. — 411378, $ 5.000.—, Jatib Merhe, Galarza (E. Ríos), Vig 12|38. — 508310, $ 2.800.—, Alvaro L Zaera Mallo, Asunción 3351, Capital, Vig. 12|43. — 527677, $ 2.800.—, Enrique y Norma Prieto, Firmat (S. Fe), Vig. 1|46. — 501497, $ 2.500.—, Marta M. Camera, Lima 954, Capital, Vig. 5|45. — 498300, $ 2.500.—, Juan C. Gabriel, 1ra. Junta 536, Quilmes (Bs. Aires), Vig. 6|43. — Valor Nominal Reducido: 432321, $ 1.871.—, Juan B. Marenzi, Junín 933, Capital, Vig. 3|40. — 462920, $ 907.—, María L. Bildosteguy, Navarro (Bs. Aires), Vig. 3|41. — 426571, $ 137.—, Gastón M. Rosignoli, Fortín Tiburcio (Bs. As.), Vig. 12|39. — 422625, $ 137.—, P. E. Allasino Reali, Clucellas (S. Fe), Vig. 9|39. — Valor original: $ 2500.— cada uno. — Plan 25 años 300 pagos mensuales: 769609, $ 200.000, Nelly J. S. de Adelman, Yerbal 1840, Capital, Vig. 9|62. — 752857, $ 150.000, Sara M. de Feldman, Zabala 2132, Capital, Vig. 3|62. — 743984, $ 150.000.—, Delia y Juan Crespo y Angela C. de Marinoni, Saladillo 70, Ituzaingó (Bs. As.), Vig. 12|61. — 732119, $ 150.000.—, Silvino y Arbelio Ferraro, Saavedra (Bs. As.), Vig. 8|61. — 709725, $ 100.000.—, Pedro Stavro y Caliope Panovssopoulos, Mazzini 1373, Dock Sud, Vig. 12|60. — 706838, $ 100.000.—, Anselma M. de Alonso, Pasteur 65, Capital, Vig. 10|60. — 699743, $ 100.000.—, Stella M. Baravalle, 25 de Mayo 1956, San Francisco (Córdoba), Vig. 7|60. — 701265, $ 100.000.—, Antonio Rodríguez, J. B. Alberdi 24, Junín (Bs. As.), Vig. 8|60. — 683849, $ 100.000.—, Soledad Camó, Moreno 683, B. Blanca (Bs. As.), Vig. 3|61. — 703594, $ 50.000.—, Rubén O. Stulberg, Absalón Rojas 457, Sgo. del Estero, Vig. 9|60. — 664270, $ 50.000.—, Joaquín y Juan Di Francesco, Soler 706, Bahía Blanca, Vig. 6|58. — 661061, $ 25.000.—, Silvia M. Santia, Rivadavia 1079, San Luis, Vig. 4|58. — 766088, $ 25.000.—, Edith B. de Coronel y Flia., San Martín 1039, Cosquín (Cba.), Vig. 8|62. — 586498, $ 10.000.—. — 586499, $ 5.000.—, Susana E. Rizzuti Alvarez, Belgrano 624, Capital, Vig. 4|53. — 607933, $ 10.000.—, Jorge Gribaldo y Flia., Tornquist (Bs. As.), Vig. 3|55. — 574810, $ 5.000.—, Francisco y Filomena C. Cirimele, Rodríguez 1439, Rosario, Vig. 8|51. — 757, $ 3.000.—, Abel R. Spanoli, Pilar (Bs. As.), Vig. 11|49. — Títulos redimidos cuya publicación se omitió por hallarse pendientes: Del sorteo de fecha 31|8|62: 607566, $ 5.000, Miguel A. Ramírez Roassio, San Martín 656, Cnel. Dorrego (Bs. Aires), Vig. 2|55. — 617507, $ 5.000.—, Eduardo, Ernesto, Serassio y Flia., Leones (Cba.), Vig. 10|55. — 535204, $ 2.800.—, Ervin A. Serassio, Leones (Cba.), Vig. 11|46. — Del sorteo de fecha 30|4|62: 579693, $ 10.000, María A. de Ramírez, Güemes 373, Resistencia (Chaco), Vig. 5|52. — Sorteo complementario del "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. y "La Acción Capitalización" S. A.: No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 7 de septiembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el ler. premio al Nº 13174 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan A emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 3174, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización — Juan P. Sarthou — Presidente. — Títulos redimidos: 15-3174, $ 1.500.—, Manuel Gil, Lamadrid 799, Dolores (Bs. As.), Vig. 6|37. — 16-3174, $ 1.500.—, S. Burstein, Beauchef 1325, Capital, Vig. 10|37. — 14-3174, $ 1.000.—, Laura Hansen, Estomba 538, Bahía Blanca, Vig. 10|36. — 21-3174, $ 1.000.—, Justo Maisterrena, Pueyrredón 654, Bahía Blanca, Vig. 7|39. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 14 de setiembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 09125 y que, por lo tanto, a los títulos del plan emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 9125, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización — Juan P. Sarthou — Presidente. — Títulos redimidos: 15-9125, $ 1.000.—, Pedro D. Pedra, Gdor. Castro (Bs. As.), Vig. 9|37. — 18-9125, $ 1.000.—, Juan C. De la Vega, Lavalle 560, Capital, Vig. 10|38. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 28 de setiembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 16625 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan A emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 6625, les corresponde la amortización anticipada, bajo las condiciones establecidas por dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización — Juan P. Shartou — Presidente. — Títulos redimidos: 13-6625, $ 1.000.—, Magdalena de Estravis, Urquiza 47, Punta Alta (Bs. As.), Vig. 8|36. — 21-6625, $ 1.000.—, Elena M. Hockey, Tedín Uriburu (Bs. As.), Vig. 11|39. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 28 de setiembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 16625 y el 2º al Nº 4366 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes. C. D y G emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que llevan el símbolo 25-66, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou — Presidente. — Título redimido: 41-0642, $ 1.000.—, Alí Turcumán, España 537, Cnel. Dorrego (Bs. Aires), Vig. 11|41.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 7 de setiembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 13174 y el 2º al Nº 30610 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D, F y Fl, emitidos por "La Equitativa Capitalización" que lleven el símbolo 10-74, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Juan P Sarthou, Presidente. — Títulos redimidos: 900268, $ 7.000.—, Francisco P. Savoia, Rivadavia 3220, Capital, Vig. 4|44. — 166935, $ 2.800.—, Andrés J. L. Balsells, Fco. Beiró 1057, Florida (Bs. As.), Vig. 7|46. — En la Ciudad de Buenos Aires, el 17 de setiembre de 1962, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., H. Yrigoyen 476, siendo las 11 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de Aportes Periódicos y títulos al portador Plan "B", emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A., con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose la siguiente combinación de números 65184, resultando, en consecuencia, amortizadas las series siguientes: 1º) 2680 — 2681 — 2682 — 2683 — 2684; 2º) 15180 — 15181 — 15182 — 15183 — 15184; 3º) 27680 — 27681 — 27682 — 27683 — 27684; 4º) 40180 — 40181 — 40182 — 40183 — 40184; 5º) 52680 — 52681 — 52682 — 52683 — 52684; 6º) 65180 — 65181 — 65182 — 40181 — 40182 — 40183 — 40184; — 77682 — 77683 — 77684; 8º) 90180 — 90181 — 90182 — 90183 — 90184; 9º) 102680 — 102681 — 102682 — 102683 — 102684; 10º) 115180 — 115181 — 115182 — 115183 — 115184; 11º) 127680 — 127681 — 127682 — 127683 — 127684; 12º) 140180 — 140181 — 140182 — 140183 — 140184; 13º) 152680 — 152681 — 152682 — 152683 — 152684. — El representante de la Inspección General de Justicia, don Hipólito R. Maloberti, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado, siendo las 11.30 horas, firmando los señores presentes y los señores don Domingo Paladino y don Cosmo L. Massafra, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — D. Paladino. — C. L. Massafra. — H. R. Maloberti. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — Títulos redimidos: 52683, $ 2.500.—, Osvaldo L. Morrone, Ruiz Huidobro 2845, Capital, Vig. 3|60. — 52684, $ 2.500.—, Emilio Perpetua, Hotel Castelar, Capital, Vig. 2|58. — 102680, $ 2.500.—, Francisco Mazzeo, Zamudio 3180, Capital, Vig. 8|51.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 7 de setiembre de 1962, de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 13174 y el 2º al número 30610 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 174-0, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 14 de setiembre de 1962, de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 9125 y el 2º al Nº 16385 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 125-5, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 28 de setiembre de 1962, de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al número 16625 y el 2º al Nº 4366 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes G, A y B, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 625-6, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 28 de setiembre de 1962, de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 16625 y el 2º al número 4366 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B, emitidos por "La Fortuna" S. A. Arg. de Ahorro y Previsión, que lleven el símbolo 625-6, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Juan P. Sarthou, Presidente. — Títulos redimidos: Títulos saldados: 11941, $ 697.88, Guillermo Bausenueir, Castañón 868, Capital, Vigencia 9|44. — Valor original $ 2.000.—, 8023 $ 137.91, José María Fierro, Cañada Verde (Cba.), Vig. 3|44. — Valor original $ 1.000.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 28 de setiembre de 1962, de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 16625 y el 2º al número 4366 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes D, E, F y G, emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. de Prev. y Ahorro, que lleven el símbolo 25-66, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Juan P. Sarthou, Presidente. — Títulos redimidos: 285642, $ 15.000.—, Virginio Molinari y Sra., C. de la Paz 3870, Capital, Vig. 10|56. — 173142, $ 4.000.—, Flora Waimberg, Cuenca 2015, Capital, Vig. 10|43. — 275642, $ 4.000.—, Antonio Carrillo, Campo Gallo (Sgo. del Estero), Vig. 2|53. — 165642, $ 2.000.—, Hedda B. Bachini, Belgrano 262, Colón (E. Ríos), Vig. 7|43. — 100642, $ 1.000.—, Celia Lea y Mario Blarck, Gral. M. A. Rodríguez 2720, Capital, Vig. 10|41. — 110642, $ 1.000.—, Antonio Ploskevich, Canalejas 964, Capital, Vig. 12|41. — 115642, $ 1.000.— 170642, $ 1.000.—, Asoc. Educacionista Argentina, Viamonte 1984, Capital, Vig. 4|43 y 7|43. — 233142, $ 1.000.—, Inés, Horacio y E. Germán Muller, O'Higgins 1549, Florida (Bs. As.), Vig. 3|46. — En Buenos Aires, a 28 de setiembre de 1962, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., H. Yrigoyen 476, siendo las 15 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos del plan "B", emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. de P. y Ahorro, con una probabilidad de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose las siguientes combinaciones: QFA, NVQ, ART, SOV, BGB, GPU. — El representante de la Inspección de Justicia, don Hipólito R. Maloberti, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que guarda la rueda "Fichet". — El presente acto se dió por terminado, siendo las 15.10 horas, firmando los señores presentes y los señores don Cosmo L. Massafra y don Senén Barjacoba, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. C. L. Massafra. — S. Barjacoba. — H. R. Maloberti. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — No resultó redimido título alguno. — Títulos redimidos cuya publicación se omitió por hallarse pendientes: Del sorteo de fecha 31|8|62, 21837, $ 1.000.—, Héctor Bolasell y Elena P. de Caballero, 9 de Julio 92, Salto (Bs. As.), Vig. 1|40. — 199337, $ 1.000.—, Oscar U. Corti, Gral. Alvear 484, Rojas (Bs. As.), Vig. 8|44.

La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima.

$ 9.200.— e.8|10-Nº 26.269-v.8|10|62

INMOBILIARIA PROGRESO
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días la Emisión de las series once a la treinta inclusive, de Cien mil pesos moneda nacional cada una de Acciones Ordinarias Clase A. — El Directorio.

$ 720.— e. 8|10 Nº 26.186 v.10|10|62

TURRI S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 1º de octubre de 1962, el Directorio ha resuelto emitir 100 series de acciones ordinarias al portador, 1 voto por un total de m$n 10.000.000.

So recuerda que. de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos, los accionistas tienen preferencia para suscribir las acciones en proporción a la que cada uno posea, derecho de preferencia que caduca a los quince días de haber finalizado la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 8|10 Nº 26.318 v.10|10|62

ABEL GONZALEZ S. A.

"Abel González Sociedad Anónima, Industrial, Comercial. Inmobiliaria y Financiera". Se hace saber que el Capital autorizado de la Sociedad, se ha elevado a m$n 10.000.000, por resolución del Directorio de fecha cinco de Junio de 1961, mediante la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador, para completar aquella cantidad. — El Directorio.

$ 960.— e. 8|10 Nº 26.317 v. 10|10|62

FABRICANT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber que por escritura del 2 de julio de 1962 pasada ante el Escribano Carlos E. Cinti, de esta ciudad, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria número uno por la que se aumentó en 15.000.000 de pesos el capital social que asciende ahora a $ 25.000.000 y se emitieron acciones ordinarias. clase A, con derecho a cinco votos, por valor nominal de pesos 14.200.000 representadas por 142.000 acciones de $ 100 valor nominal cada acción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|10 Nº 26.294 v. 10|10|62

EMECA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas de Emeca S. A. Industrial y Comercial, que el Directorio de conformidad a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril ppdo. ha emitido las series 16ª a 23ª. del capital autorizado representada cada una por 10.000 acciones ordinarias clase "A", 5 votos, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962, con destino al pago del dividendo en acciones aprobado por la citada asamblea. El capital autorizado se eleva a pesos 23.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|10 Nº 26.267 v.10|10|62

EMBOTELLADORA MORENO S.A.I.C.F.
FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS
Victorica 640|688 - Moreno (Bs. As.)
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de diez mil acciones c|u. y cuatro mil seiscientas setenta y dos acciones de la novena serie, de acciones clase "B" de $ 100.- c|u., por un importe total de cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos pesos moned nacional, las que gozarán de dividendo a partir del 2 de mayo de 1961, como así también la emisión de seiscientas diez acciones de la décima serie de acciones preferidas nominativas de $ 100.- c|u., por un total de sesenta y un mil pesos m|n. con dividendo desde igual fecha. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 7º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina. Domicilio para la suscripción: Avda. de Mayo 634, 3er. piso, esc. 45, Capital. — El Directorio.

$ 2.160.- e.8|10 Nº 26.347 v.10|10|68

LANDACO
S. A. I. C.

Comunica la emisión de 10.000 acciones ordinarias, clase "B", 1 voto valor nominal m$n. 100 c|u. Series 11ª a 15ª inclusive. — El Directorio.

$ 720 e.8|10-Nº 26.103 v.10|10|62

S.A.M.I.T.
S. A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica

"S.A.M.I.T., Sociedad Anónima de Maquinarias, Ingeniería y Técnica", hace saber por tres d6as que ha resuelto la emisión de la 6ª serie de acciones clase "A" y la 6ª serie de acciones clase "B", de su capital social autorizado, por un valor nominal total de $ 1.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 960 e.8|10-Nº 26.100 e.10|10|62

DISTRILANA S.A., ICF
Alsina 1441 - Cap.

Directorio resolvió emisión series 101| 5 v|n. m$n. 10.000.000.- acciones ordinarias al portador cinco votos. Suscripciones dentro de quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.

$ 720.- e.8|10 Nº 26.324 v.10|10|62

SOC. COM. FEIT & OLIVARI Ltda.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Habiéndose obtenido la autorización para cotizar las acciones que corresponden por sobrantes de series emitidas con fecha 31|10|61 para pago de dividendos y 1ª cuota de Revalúo Contable, el Directorio resolvió invitar a los Señores accionistas a suscribir la suma de v$n. 97.400.- en acciones Ordinarias de la clase "A" o "B" de acuerdo a su tenencia en las siguientes condiciones:

1º Contra presentación del cupón número 14.

2º Lugar de Suscripción: Belgrano 868, Capital.

3º Plazo hasta el 31 de Octubre de 1962.

4º Integración al contado.

5º Proporción 1 por cada 205-3388 de tenencia.

Las acciones se entregarán con cupón 15 y tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.- e.8|10 Nº 26.337 v.10|10|62

SOC. COM. FEIT & OLIVARI Ltda.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores accionistas que a partir del día 28 de Septiembre ppdo. se encuentran al pago en n| local social Belgrano 868, Capital, los dividendos correspondientes a los ejercicios 1960|61 y 1961|62 y las cuotas de Revalúo contable.

Se efectuarán los del Ejercicio 1960|61 contra presentación del cupón Nº 13 y corresponden al 28 o|o a prorrata temporis de dividendo y el 26.80 o|o s| 20.000.000.- de 1ª cuota Revalúo contable en acciones ordinarias con cupón 14 clases A y|o B.

Para el ejercicio 1961|62 contra presentación del cupón Nº 15 y se abonará el 30 o|o de dividendo y el 21 o|o de saldo de Revalúo s|29.900.000.- en acciones ordinarias clases A y|o B con cupón Nº 16.

Por el pago del ejercicio 1961|62 se entregarán certificados provisorios que se canjearán una vez autorizada la cotización por la Honorable Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.920.- e.8|10 Nº 26.336 v.10|10|62

PEDRO FALABELLA SOC. ANON.
Agrícola Ganadera e Industrial
Registro Nº 6443

El Director Administrador de la Sociedad resolvió la emisión de las series 61ª a 100ª por un total de $ 4.000.000.- de acciones ordinarias liberadas para abonar los dividendos de los ejercicios 1958|59 y 1960|61, los que quedarán a disposición de los señores accionistas a partir de la última de estas publicaciones.

$ 960.- e.8|10 Nº 26.322 v.10|10|62

SAINT PREX
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Lavalle 774, piso 5º, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29|6|62, aumentó el Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 10.000.000. Asimismo el Directorio resolvió la emisión de acciones por m$n. 6.000.000. Para el ejercicio del Derecho de referencia, existe plazo de 15 días luego de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.- e.8|10 Nº 26.326 v.10|10|62

ANGEL VELEZ Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 22 del corriente, se abonará el dividendo en efectivo del 20 o|o por el ejercicio 1961|62. Se recuerdan las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, octubre de 1962. — El Directorio.

$ 720 e.8|10-Nº 26.092 v.10|10|62

E I R E
Sociedad Anónima Com. Inm. Fin. Agropecuaria
Exp. 15.413

El Directorio comunica a los accionistas que ha emitido acciones ordinarias al portador $ 2.000.000. — Derecho preferencial: sede social. — El Directorio.

$ 720 e.8|10-Nº 26.082 v.10|10|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES RUMANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 6|10. Nº 26.000. v. 18|10|62.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO FERRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.995. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQQUIN JOSE RIAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962 — Pedro J. Torrent. secretario.

$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.743 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPOVERDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº25.566 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS POZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.465 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NICOLETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962.— Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.450 v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ZICCARDI. —

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Publíquese por diez días. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.442 v.16|10|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LATESSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.182. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de NICOLAS FALABELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.293. v. 13|10|62.

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de EST AN TADEO GONZALEZ. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — Santos S. Faré (h.)., secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.278. v. 13|10|62.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO o SEVERO ESTEVEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Santos S. Faré (h.)., secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.269. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de don HECTOR SANTIAGO TOBIAS ZORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.258. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1; Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CANALE DEMARIA DE MARTIN Y HERRERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.230. v. 13|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN AURELIO CARMINATI. — Publicar por 10 días,

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Santo S. Faré (h). secretario.

$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.894. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRECO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Santo S. Faré. secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 24.747 v.10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, de la Capital, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA KOTYCOWSKY de ROBERTS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 1.600. e 1º|10. Nº 24.989. v. 11|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON VAINSHTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 24.810 v.10|10|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSUE KAPLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e. 1º|10. Nº 24.945. v. 11|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELINA LAZCANO de LASCANO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 24.749 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TUNESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.27|9-Nº 24.188 v.8|10|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BERGER. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.27|9-Nº 24.170 v.8|10|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SASSO o JOSE ANTONIO SASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.876. v. 18|10|62.

Juzgado Civil 2. Secretaría 4. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO BORRIERO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.551 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA JONTADE DE AMEAL. — Publíquese por " días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.232. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o ANGEL CARLOS JOSE BELL.N" — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.). e. 2|10. Nº 25.161. v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ADOLFO SAIZAR. Publíquese por 10 días. · Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.196 - v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO ANGEL VIACAVA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Ricardo L Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.434-v.9|10|62

El Juzgado Naci ıal en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ANA LIVELARI de CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 17 de septiembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.436-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA REGNIER de BOUCHET. Publquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.27|9-Nº 24.254 v.8|10|62

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO URANGA. — Publíquese por diez días
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.571 v.16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA ADRIANA RAYMOND o RAIMOND de MASTIERI. Publíquese diez días. - Buenos Aires, Setiembre 11 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.249 - v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABALEN AZZAD ABIB. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.242 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION PEÑA de LOPEZ. Publíquese diez días Buenos Aires, Setiembre 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.198 v. 13|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX ESCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.057. v. 11|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM BOLCHINSKY PINSON o NAON BOLCHINSKY PINSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.661 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CALABRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.660 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA REMEDIOS BAS de BUJANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.766-v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CUMARIANOS de GUIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.744 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JULIO ALBERTOLLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.771 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el tér[illegible] de treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE TORCONI. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.550-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BALSAMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.209 v.8|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LIVERA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Carlos Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.413 v.8|10|62

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LUIS LAVIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 26.035. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINIANO MARCHIOLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.864. v. 18|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, Horacio Romanelli, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA CHERASCO de CENDOYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.800 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS MERINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.744 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 8) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO SOENGAS. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, setiembre tres. de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.475 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BENJAMIN. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre 19 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.234 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA PALACIOS Vda. de LANUZA. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre siete de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.202 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PARAJUA de BANDE. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Junio 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.127 - v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE PAULA ESTECHO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.933. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por trienta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JOSE SARRACINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1962 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.755 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BENSADON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1962 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.29|9. — Nº 24.760 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIOS MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.763 v.10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GIANOLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.737 v.10|10|62

El Juez Nacional en lo Civil, Mario N. G. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DECARLINI.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.651-v.9|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO ZACHARIAS y MAGDALENA ROTT. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.560-v.9|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA VALDEZ HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.176 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL PLSAREWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.325-v 8|10|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCELO GELPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.676 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARBINI, MARIA o MARIA DEL PILAR GARBINI de CARRERA, JOSE GARBINI, y CANDELARIO CARLOS GARBINI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10|62 Nº 25.568 v. 16|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA RIELO DE GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1962 — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.480 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA FENOGLIO de UGARTE. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre 26 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.438 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BLANCA MARIA ESTHER TURDERA de RATTENBACH. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e 4|10 Nº 25.384 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MARCELO SAVINO. Publíquese diez días. - Buenos Aires, Setiembre veinticinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.427 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ de TRINDADE y JUAN TRINDADE. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.425 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS GAGLIARDI. Publíquese diez días - Buenos Aires, Setiembre 25 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.419 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINA SOFIA COLLIO de COMELLI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Julio 16 de 1962. - Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.157 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARA. Publíquese 10 días. - Buenos Aires, setiembre cinco de 1962. - Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.138 - v. 13|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO o HERMINIO JUAN BAUTISTA FAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.698 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA RAO y ANUNCIACION MORENO de RAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.655 v.10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGISMUNDO SARTANAVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre diez de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27 9-Nº 24.386-v.8|10|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES ESPIRITU MARCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.911. v. 18|10|62.

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.910. Nº 18|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COLLAZO de ALCALDE o DOLORES COLLAZO IGLESIAS DE ALCALDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.912. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. VIRGINIA CARMEN SANUTTO de PASSARELLI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.730 v.17|10|62

El Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CORTES. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.595 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR del BAGNO Publíquese diez días. - Buenos Aires, 10 Septiembre 1962. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.492 v 16|10|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SABOR. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.498 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORIOLI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.437 v. 16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Roberto R. Perez Demaria, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.254 - v. 13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR VILLANUEVA. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.237 - v. 13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIANO VIVO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.162 - v. 13|10|62

Juzgado Nacional Civil Nº 6 Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO o MARIO LATTARULI. Publíquese 10 días. - Buenos Aires, Agosto 29 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.111 - v. 13|10|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MINNITI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.873. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCREPANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.828 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO OSVALDO COTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.833 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA MARIA MERCEDES HOGREFE de GUARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.551-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de las NIEVES ISTUETA de LOPEZ OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10|962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.666-v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIAN DUTOURNIER de TOURON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.260-v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.338-v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GUARRERA. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.607-v.9|10|62

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WIEBKE ANA AUGUSTA FRÜCHTENICHT de HACKETHAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.982. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZYLA HOROWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. —Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.650 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RODRIGUEZ y RODRIGUEZ o MIGUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.583 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SEGUNDO EDUARDO LUIS CIARRAPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962 — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.561. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA PAZ CAMENO de ARCHAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.471. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA CASTAGNADE ROSSO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires. 25 de septiembre de 1962 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.273 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO o MANUEL ALONSO DOMINGUEZ y de MANUELA DEL REY de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.651 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE PAZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.000. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO CALB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.28|9-Nº 24.463-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO, RAFAEL GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 7 de setiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.226-v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FEDERICO CARLOS ELLINGER y de JEANETTE ELSA WALL de ELLINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 34.388-v.8|10|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GILBERTO BRANCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 26.022. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO CRISTOBAL DOSIL SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.879. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MORIONDO de VITORES. Publíquese 10 días. - Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.200 v. 13|10|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, llama durante treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.988. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MAURO JULIO PETILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.687-v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CALVIÑO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.716-v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA DAMONTE de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.603-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JUANA AURELIA QUEIROLO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 21 de 1962 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 - e. 27-9 - Nº 24.311 - v. 8|10|62

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA URIARTE de MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 28.950 v.18|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA VRBA de PAYER (publíquese diez días).
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.986 v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO MARTIN CHAVARRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.808 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SALERNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.767 v.17|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 24 de agosto de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.560. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ORSI de ALLIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.474. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BELLINOTTO de GAZZINEO. Publíquese diez días. - Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.139 v. 13|10|62

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO SCHIAVONE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.185 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DIAZ o DIAZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.699-v.10|10|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MEMBRIVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.884. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL EUSEBIO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 25.008 v.11|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LUCAS LOCCI Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Setiembre 18 de 1962 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.276 - v. 8|10|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PRADO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.674 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA BELLITTO. — Publíquese por 10 días - Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.749 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO A. o FEDERICO ANGEL LUIS GALBUSERA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.142 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA DAMILANO DE DAVALOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.655 v.17|10|62

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE o CURT ENRIQUE GERMAN LIEBERT y FRANCISCA VLCEK de LIEBERT. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.984-v.18|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MACCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.958 v.18|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretacita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA EDELMIRA HAYDEE DONATA ROCHA de BOND. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.958-v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CAMALES de MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.5|10 Nº 25.772 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANSELMO GADDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.652 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO HOFFMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.523. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO PISANI y MARIA LUISA VILLA de PISANI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.159 v.13|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SERVO DI DIO y ELENA RIVET de SERVO DI DIO.
(Publicar por diez días).
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.091 v.13|10|62

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Norman J. Astuena, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELIX SPIELMANN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.080 v.13|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ de D'AMICO y de MANUEL FRANCISCO D'AMICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.897 v.11|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CENTELLAS y ORTI o RAMONA SENTELLAS o MARIA RAMONA CENTELLES ORTI de SOLER o SULE o SOLE. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.895 v.11|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FLOREZ o FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.896 v.11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARIA GIGANTI de BORGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.875 v.11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LICIA DORA DI CECCO de ESTALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.872 v.11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.981 v.11|10|62

Juzgado Civil Nº 11, Sec. 21, cita por treinta días herederos y acreedores de MARGARITA MARIA DOMINGA LACACIA de MAURIZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre veinte de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.704-v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA o MARILIS MAILHOS y FERRIOLO de VEJO o de VEJO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.665-v.10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PEDEMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.585. v. 9|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CLARA SARA CAMDESSANCHE. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.557. v. 9|10|62.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CARMEN RACIOPPI de DI LAURO. Publíquese por diez días - Buenos Aires, Septiembre 18 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.384 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO ARGENTINO MARTINEZ, publíquese por 10 días. - Buenos Aires, Agosto 13 de 1962 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.361 - v. 8|10|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FERNANDEZ o ALFREDO FERNANDEZ CUERVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.431. v. 16|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO LEON BAUMEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.264. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BAUTISTA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.213. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO RIVOLTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.163 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DE LISIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.220 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR CAMBIAGGIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.216 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CRESCENTE de IACHINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.215 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONI PARADISO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.214 v. 13|10|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA FERNANDEZ de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.252 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PRISCO de PESCE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.726-v.10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE SANCHEZ. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Setiembre once de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.355 - v. 8|10|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIA CARLOS MENDEZ TERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.515. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NOGUERA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 800.e. 4|10. Nº 25.383. v. 9|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VAZQUEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.868. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ERNESTO SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.255. v. 13|10|62.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FALCZUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.877-v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO GABRIELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.720-v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.592-v.17|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA JUDIT AUGE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.625-v.17|10|62

Nº 14

Juzgado Civil número 14 (Secretaría 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA KAPLAN de KUNIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 26.011 v.18|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO SHAW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.985 v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GIANERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.945 v.18|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VALENTINA LAPADU de SALAVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.863 v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA ELENA o ELENA CANOSA de MARINGOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.918 v.18|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA COMERCI de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.777-v.17|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a doña LEONTINA ROSA MUÑOZ, para comparecer en autos Muñoz, María Teresa s.adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 800. e. 4|10. Nº 25.454. v. 9|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUBIO o MANUEL RUBIO FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.199. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS RAFAEL KRUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.961. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MORON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.836-v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELKON BAPAZIAN. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.237 - v. 8|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROTUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 600 e.4|10 Nº 25.455 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ADELA JUANA ZAPIOLA DE DEL CAMPILLO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.723. v. 10|10|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a RUBEN ANGEL FERNANDEZ para comparecer en juicio "Pérez de Fernández Elena c|Fernández Rubén Angel s|divorcio, tenencia de hijos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.200 - e. 6|10 Nº 26.032 - v 11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por cinco días que en los autos: "SAN MARTIN, FAUSTO ELIAS ALEJO, su concurso civil", que se ha presentado la distribución de fondos practicada por el Síndico. Publíquese por dos días. - Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 320 - e. 6|10 - Nº 25.856 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DOMINGO CHICHIZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.713-v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA CONCEPCION MORGA de LATULLERI y de ARGUELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.700-v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON WATMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.780-v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DINELLI, MARIA LEDESMA de DINELLI y HAYDEE ALCIRA DINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.481 v.16|10|62

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE ARMAGNAGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.125. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF GRUDSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.979. v. 11|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VERRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.601. v. 9|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA MUZZICATO de CAVADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.573. v. 9|10|62.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA TAIBO DE CASTRO ROMAY y de PABLO CASTRO ROMAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires,

septiembre 10 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.778. v. 10|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER ARENZON o ARONZON de FERDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.781-v.17|10|62

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO, MANUEL CASTRO SEREN o MANUEL MARIA CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.439 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VAZQUEZ de CASTIÑEIRA y ANGEL CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.432 v.16|10|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.260. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PADIN o BENITO PADIN CASTRO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.179. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA FUSCO de BENASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.925. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.003. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LLORENTE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.452. v. 9|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO LEON MAZZARELLI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 26 de Mayo de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.293 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO CHENLO; MARIA ESTHER TOBA de CHENLO y CARMEN AÑES de TOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.233-v.8|10|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR BORLENGHI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 25.908 - v. 18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDEL ZUHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.453 v.16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SALIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.646 v.17|10.62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERNARDEZ de DOBAL y MANUEL DOBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 3 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.398 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL YANOVSKY o SAMUEL JANOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.429 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUIS PERROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.300. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil número dieciocho, Secretaría número treinta y cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VICTORIA MONTAÑA de PAYERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.101. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil diez y ocho, secretaría treinta y seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.871. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ALVAREZ CORDO DE AMOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.739. v. 10|10|62.

El Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JOSEFA DAMONTE de BRUZZONE. Publíquese por diez días - Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.162 - v. 8|10|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA SANCHEZ FERNANDEZ o VICTORIA SANCHEZ Vda. DE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.752. v. 10|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ELISA PASTOR de OLIVERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.605. v. 9|10|62.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO TORRENT y de CANDIDA MARTINEZ de TORRENT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.669 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, (Secretaría Nº 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ALOS Vda. de CARRATALA y de PEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.635 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — J. L. Peña, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.986. v. 11|10|62.

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUILLERMO JOSE MULLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.041. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLASURDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.829. v. 10|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TORRES de REY o REY BREY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.746. v. 10|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAUL MENALLED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.805. v. 10|10|62.

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO RUBIO Publíquese diez días. - Buenos Aires, 6 de Agosto de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 26.021 - v. 18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONSTANTINO CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — El Secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.762 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME TOMAS CERRUTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.149. v. 13|10|62.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDA CARLOTA MERCEDES SERRA de LOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.947. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de do MARIO DE ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.561. v. 9|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CALVETTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.510 v.9|10|62

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES WODNER. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.505 v.9|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ZENON MEDINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.27|9 Nº 24.179 v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO EMILIO RAFAEL ANTONIO IANNINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.175 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PESSANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.295 v.8|10|62

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA MALLEA de SACARABINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.778 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA GIRALDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.387 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.181 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOULO IVANOFF PETROFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.128 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO SABARIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.302 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días JUANA FANDIÑO de ARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.304 v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.329 v.8|10|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE AMBROSIO PERONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.510 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS DOMINGO FERRONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Julio César Benedetti secretario.
$ 1.60 . e. 29|9. Nº 24.818. v. 10|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO COSTOYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.713 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA ELENA o FELISA GERINI de RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.328 v.8|10|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELVIRA Viuda de NICOLINI de VIVIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.629 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL IAMURRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 25.504-v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BALLENT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.715 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA GRECO de MAGNONE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.606 v.9|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO PASCUAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.568 v.9|10|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA O'HIGGINS y MARIA ELENA O'HIGGINS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.5|10 Nº 25.638 v.17|10|62

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANCINELLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.109 v.13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BARATTO. — Publíquese por diez días.

a herederos y acreedores de MARIA

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600. e. 1º 10. Nº 24.980. v. 11|10|62.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COBAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.28|9 Nº 24,584 v.9|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.356 v.8|10|62

Nº 27

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600 e.5|10 Nº 25.726 v.17|10|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MIERES de DIEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.725 - v. 17|10|62

El Dr. L. A. Vicent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDREZ COMAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1962 — J. P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.549 v.16|10|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FLORINDA PORTAVALES de BELLO. — Publicar diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.267 v.13|10|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FRANCHINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600 e.5|10 Nº 25.677 v.17|10|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos o acreedores de CHRISTIAN ADOLFO PETERSEN. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.821 v.10|10|62

El señor Juez Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ALANIS, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 1,600.- e.28|9 Nº 24.595 v.9|10|62

E. Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JORGE AVENDAÑO y MARIA AMALIA AVENDAÑO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1,600.- e.27|9 Nº 24.351 v.8|10|62

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SILVIO VADILLO o SILVIO VADILLO MOLINUEVO.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.448 v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES GIANOTTI de DI SALVO — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.164 v.13|10|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR URRUTIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 26.029 - v. 18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BAVASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.653 - v. 17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA IGLESIAS de VILARIÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.487 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.488 v.16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ PEÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.173 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO CROSETTO y doña MARIA JOSEFA FERRARIO de CROSETTO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 1.600. e. 1º|10. Nº 22.458. v. 11|10|62.

Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 26|9|62.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PUJOL de JUAN. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.954. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO LUIS DI VANO y de doña MICAELA CATTANEO de DIVANO. — Publíquese por diez días. — Buenos ires, julio 12 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario

$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.812 v.10|10|62

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA FARIAS de RIGALDO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 25.848 - v. 18|10|62

El Juzgado Civil Nº 30 Secretaría 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIANGROSSI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Setiembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 25.909 - v. 18|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.699 - v. 17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MAYO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.668 - v. 17|10|62

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PALMARINI de CAMPO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.579 - v. 17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELICIANO LUIS FERRAZZINI. Publíquese por 10 días. — Septiembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.600 - v. 17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO GIRARDI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.473 v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BEZEM de KUTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.536 v.16|10|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN NANCY EGUIGUREN de USTARIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.282 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.110 v.13|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO LOBRUNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.874. v. 11|10|62.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALONSO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilino, secretario.

$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.037. v. 11|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR SUAREZ BALBONA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.851 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de SOFIA MAGUIDOVICH de DIMANT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.610 v 9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SAJKOWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretaro.

$ 1,600.- e.28|9 Nº 24.558 v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JACINTO SOULE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.232 v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BORENSTEIN o BORNSZTAJN y de don MARCOS BORENSTEIN o BORNSZTAJN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.236 v.8|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita por 3 días a OSVALDO S. CAYETANO PAGANO para comparecer en el juicio "Zanini, Carlos c|Pagano, Osvaldo S. Cayetano s|cobro de alquileres" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 720.— e.5|10 Nº 25.647 v.8|10|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, a cargo del señor Juez doctor Felipe Carlos Solá cita por dos días a HEWERTH o HERWETH WEISSMANN para comparecer en el juicio que les sigue Adelaida María Kudla de Gollandt en autos: "Kudla Adelaida M. c|Crespo, Olgaria y Weissmann H. subinquilinos y|o ocupantes, s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — G. J. Paysás, secretario.

$ 480. e. 6|10. Nº 25.882. v. 8|10|62.

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TOBIAS ELBAUM. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800. e. 6|10. Nº 26.020. v. 11|10|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL NAVEIRA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 800. e. 4|10. Nº 25.410. v. 9|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO ALVAREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 800. e. 4|10. Nº 25.409. v. 9|10|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de LUIS MARQUEZ; publíquese por 5 días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.520. v. 16|10|62.

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, se notifica por dos días al señor VICENTE E. SAYAGO que en los autos: "Rodon Ramón A. c|Juarez Luz María Marquez de y otros s|desalojo", se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Fallo: Haciéndo lugar a la demanda y en su mérito acuérdase a Luz Márquez de Juarez, Nelly Márquez, Vicente E. Sayago y a cualquier otro ocupante que

que hubieren introducido, el plazo de treinta días par hacer efectiva la desocupación del departamento Nº 6, letra B, del 2º piso de la finca sita en Cabildo 1324. bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. — Las costas por el orden causado... — Eduardo Echegaray Juez''.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 1.120. e. 6|10. Nº 25.993. v. 8|10|62.

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA TOPA de PREITI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires. 24 de septiembre de 1962. — José Luis Mo, secretario.

$ 800.— e.5|10 Nº 25.624 v.10|10|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE BONOMI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800. e. 4|10. Nº 25.420. v. 9|10|62.

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSE ELETA. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Juan Carlos H. Izeta, secretario.

$ 800. e. 4|10. Nº 25.497. v. 9|10|62.

Nº 20

El Doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL RESTUCCIA. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. Santiago Reati, prosecretario.

$ 800. e. 4|10. Nº 25.514. v. 9|10|62.

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de NESTOR JUAN CADELAGO PEREYRA.

Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800. e. 6|10. Nº 25.928. v. 11|10|62.

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días a ISAURO LOPEZ para comparecer en juicio que le sigue Fernando Giacchetti, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 480. e. 6|10. Nº 26.039. v. 9|10|62.

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MONTENEGRO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires. 25 de setiembre de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.5|10 Nº 25.081 v.10|10|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|10 al 4|10|62.

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FELIX SIMON YAD. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800. e. 4|10. Nº 25.527. v. 9|10|62.

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz de Primera Instancia Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCOS NEMIROVSKY. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800. e. 6|10| Nº 25.975. v. 11|10|62.

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO COLANERI DE LA CRUZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de [illegible] Thomás, secretario

$ 800 e.5|10 Nº [illegible] v.10|10|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO PEDRO DUFOUR. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 800.- e.4|10 Nº 25.428 v.9|10|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA o ANTONIA del ROSARIO PAREDES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — Roberto Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.5|10 Nº 25.747 v.10|10|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CADERNO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.- e.4|10 Nº 25.407 v.9|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde se cita, llama y emplaza a RICARDO SIGFRIDO QUITTA, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán, planta baja.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta del 15 al 20|9|62.

e.6|10 Nº 5.394 v.11|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de CHATHIER S. R. LTDA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de junio de 1962. Síndico Felipe Alberto Villagra, domicilio Montevideo 711, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 26 de octube a horas 14 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.000.— e.5|10 Nº 25.622 v.10|10|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5 comunica por cinco días a los acreedores de JACOBO GOLDMAN la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Malvina Dain, calle Bdo. de Irigoyen 1268, los justificativos de créditos. El 20 de diciembre de 1962, a las 9 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600 e.6|10 Nº [illegible] v.11|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DECIMAR S.A.C.I.F. la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al Síndico Osvaldo Sánchez, domicliado en Lavalle Nº 1527, 4º piso, oficina 18, los justificativos de créditos. El día 12 de marzo de 1963, a las 13.30 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.000.- e.4|10 Nº 45.460 v.9|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días a los acreedores de NEVERGEN COM. IND. y FINANC. Soc. en Comandita, la convocatoria solicitada. El día 23 de noviembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 720 e.6|10 Nº 25.949 v.9|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "LARRALDE Y CIA. (S.R.L.) que se ha ampliado en 15 días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos y justificativos de sus créditos y que el día 29 de octubre a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600 e.6|10 Nº 25.889 v.11|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FERNANDEZ INSUA S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Julio Roberto Luján los justificativos de créditos. El 12 de diciembre de 1962, hora 8 se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.996 v.11|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "STRAUSZ Y CIA. S.R.L.", la convocatoria solicitada. fijándose veinte días para presentar al síndico señor José Santiago Acerbo, con domicilio en Paraná 123, 7º p., of. 162. los justificativos de créditos. El 10 de diciembre de 1962, a las 8 horas. se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Américo A. Macedonia, secretario.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.983 v.11|10|62

Nº 5

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, del Dr. Horacio M. Oyuela, se hace saber por cinco días que se encuentra abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de "BEMA S.A.C.I.F.I.A.". habiéndose señalado el día 12 de diciembre de 1962 a las 8 y 30 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número, y en la que informará el Síndico designado, Contadora Perla Schuster, domiciliada en Rodríguez Peña 231, piso octavo, a quien los señores acreedores deberán presentar dentro del término que vencerá el 7|11|62, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962.— Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.800.— e.5|10 Nº 25.602 v.10|10|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FELDMAN, BERNARDO. la convocatoria solicitada, fijándoseles veinticinco días para presentar al Síndico Felipe Baron, domiciliado Rivadavia 814, piso 2º, oficina 4, los justificativos de créditos. El 20 de diciembre de 1962, horas 9, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.966 v.11|10|62

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días en el juicio "PHIBRO S. A. DE METALES c|COHEN, MOISES BENITO. s| Ordinario", comunica a Moisés Benito Cohen que ha recibido la causa a prueba por cuarenta días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 320 e.6|10 Nº 25.895 v.8|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto, que por documento privado de fecha 7 de Agosto de 1962 y con retroactividad al 31 de diciembre de 1961 se disolvió la sociedad "LARRALDE, ARCAMONE, CARRERI Y GARILLO" tomando a su cargo el activo y pasivo los señores José María Larralde, Miguel Pascual Carreri y Ricardo Jorge Garillo.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 e.6|10 Nº 25.891 v.11|10|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "VARELA ARTURO SANTIAGO, s| sucesión", que el martillero Sr. Osvaldo H. Cacuri, en representación de la firma V. P. Cacuri, con oficinas en Rivadavia 875, Capital Federal, rematará sobre los mismos, el 21 de octubre de 1962, a las 16,30 horas, cuatro lotes de terreno ubicados en esta Capital, calle Guaminí entre Avenida Cruz e Itaquí, a saber: Lote 28, 8,66x43 mts; lote 29, 8,66x43 mts; lote 30, 8,66x30,01 mts y lote 31, 8,66x21,35 mts. Bases pesos 400.000 cada uno, lotes 28, 29 y 31 y $ 350.000 lote 30. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000 e.6|10-Nº 25.969 v.18|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "MIGUEL MARIA MERCEDES y otros c|KORB Julio y otro s|ejec. hipotecario'', que el martillero Juan Cruz Vidal, rematará en Sarmiento 643, 2º piso, el día jueves 11 de octubre, a las 16 hs. Un inmuebles, que según la cláusula 5º del contrato de mutuo las partes estipulan que el bien se entregará desocupado. — Ubicado en Ciudadela, Partido de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires; calle De La Loma Nº 537, e|las de Gaona y Pueyrredón. — Edificado en lote 43, manzana 18; mide 8m66 al 0; por 28m70 de fondo: Sup: total 248.54 m. c. — Base retasada $ 455.550. — Al contado y al mejor postor, Seña 8% Comisión 3%.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962, — Horacio A. Mendez Chavarria, secretario.

$ 2.000. e. 5|10. Nº 25.705. v. 10|10|62.

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "SPALLAROSSA ANDRES LUIS, c| POZNER SAMUEL y EMILIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Angel Joaquín Franco con domicilio en la calle Galicia 1097, Capital, rematará en la misma el día 28 de octubre de 1962 a las 15,30 horas, la finca cita en esta Capital, calle: Marcelo Gamboa número 6121 (entre las calles Lisboa y Roma) edificada en el lote 22 de la manzana 30 que mide: 8m66 de frente por 23m3cm. de fondo. — Base $ 45.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.000 e.6|10-Nº 25.944 v.11|10|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por, 5 días en los autos "TARANTO DE CARUBBA ADELAIDA y CARUBBA FRANCISCO s|Sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de octubre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en General Eugenio Garzón 4776, Capital Federal. — Desocupado. — Sup. 320,42 ms. cs. — Base $ 350.000 contado. 8% a cuenta de precio. 3% de comisión.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e. 5|10. Nº 25.761. v. 10|10|62.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en el juicio PERI de MARCHESE MERCEDES JUANA, su testamentaría, los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari rematarán el 10 de octubre a las 15.30 hs., en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Virey Cevallos 279|81 que mide: 17m32 por 30m34. Sin base, al mejor postor. Escrituras como condición de venta ante el escribano Valentín Galtieri. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600 e.4|10 Nº 25.556 v.9|10|62

Nº 14

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "TARANTO SILVIO HORACIO y otro c|SUAREZ y HOWARD de Mc. CLUSKY LILIA RAQUEL s| ejecutivo", que el martillero Jorge Cabral, con domicilio en Montevideo 1094, 8. B, Cap. Fed., rematará el 25 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el mismo, el inmueble, calle Pereyra Lucena 2572, Capital Federal, en terreno de 8,66 m. de frente al E. por 46,19 m. costado N. y 46,937 m. costado S., construcción antigua, buen estado, pta. baja, 2 pisos altos y departamento azotea. Ascensor. — La propiedad se entregará totalmente desocupada al tomar posesión. — Base $ 3.980.000.— m|n. al contado. — Por el excedente de $ 4.500.000.— m|n. podrá el comprador tomar hipoteca a un año con el 12% de interés anual. — Es condición de venta que si el comprador optare por las facilidades acordadas, la escritura de compra e hipoteca se otorgará por el escribano Benjamin Vitaver y|o Julia Vitaver. — A cuenta de precio 8%. — Comisión 3%.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.200. e. 5|10. Nº 25.723. v. 10|10|62.

JUDICIAL: Juzgado Nacional Civil 14, Secretaría 28, comunica por 7 días en los autos: "CANEPA REYNALDO OSCAR y otros c|NACARATTI CARMELO s|Ej. Hipotecaria", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará sobre la misma, el domingo 21 de octubre, a las 16 hs. y con la Base de pesos 944.000 m|n. finca ubicada en la calle Uriarte Nº 1951 entre las de Nicaragua y Soler, edificada en terreno que es parte de la manzana 94, parcela 14, y mide 6m61 cm. frente N.O., por 43m. 67 cm. de fondo costado S.O., teniendo a los 27 m. 70 cm. de esta línea a partir del frente N.O. un martillo a su favor de 57 cm. de ancho y 7.13 cm. en el fondo o contrafrente S.E. y está registrada bajo Nº 171.754, zona norte, Sección 19, Circ. 18, al Fº 186 Tº. 3112, siendo la superficie de 294m. 54 dc2. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de Comisión, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.360 e.4|10 Nº 45.461 v.11|10|62

Juzgado Nacional Civil número 14, Secretaría Nº 28, comunica por siete días, en el juicio "TOJO de RADICI, VICTORIA, s|sucesión" que el martillero Emilio Cravaroli rematará, el 14 de octubre, en las mismas, las siguientes propiedades: 1º) a las 16,30 horas: Helguera 1733, entre Camarones y San Blas. Mide: 8m. de frente por 36m. de fondo. Superficie 288 m.2 — Base $ 300.000 moneda nacional. Se entregará ocupada. — 2º) A las 17 horas: Argerich 1786, entre Alejandro Magariños Cervantes y General César Díaz. — Superficie 437,76 metros cuadrados. — Base $ 260.000 moneda nacional. Se entregará ocupada. — 3º) A las 17.30 horas: Gaona 3456|60, entre Avda. Nazca y Terrada. — Mide: 8m.90 frente N.; 42m.719 al O.; 44m.173 al E. y 8m.66 al S. — Superficie 376,24 m2. — Base $ 1.200.000 moneda nacional. — Se entregará desocupada la casa habitación y ocupado, con contrato vencido, el local. — Los compradores podrán hacer uso de una hipoteca de primer grado de hasta el 50 por ciento de las bases, a un año de plazo, y 14 % de interés anual. — Escrituras, como condición de venta, ante Margarita Haug de Ruzzante. — 8 % a cuenta de precio. — Cimisión 3 %. — Informes: Alsina 1260, piso 2º. — 37-0753|1263.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 4.480. — e.4|10 Nº 25.430 v.11|10|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "LOPEZ de COPPA ADELCIA AURORA y otro c|MAINIERI ERNESTO ANTONIO y otra s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de octubre próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Republiquetas entre los números 6134 y 6152|54, Capital Federal. — Sup. 393,07 ms. cs. Base $ 466.000. 8% a cuenta de precio. — 3% comisión.

Buenos Aires setiembre 27 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600. e. 5|10. Nº 25.759. v. 10|10|62.

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio que se tramita por Expediente número 3426|54, que el martillero Pablo Clienti rematará el día 11 de octubre próximo, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la mitad del condominio de las fracciones ubicadas en Mar del Plata, Pdo. de Pueyrredón según detalles a continuación y cuyas medidas, rumbos y linderos se hallan en autos en fs. 303. — Primero: Tres lotes de terrenos señalados en el plano 45-446-51 como lotes a, b, c, de la manzana "A" de la chacra sesenta y tres con una superficie total de 2.802.3350 m|c. Base en block $ 88.462,50. — Segundo: Otros tres lotes de terrenos señalados en el plano 45-447-51 como lotes a, b, c. de la manzana "E" de la chacra sesenta y tres con una superficie total de 2.057.87 m|c. Base en block $ 30.037. Tercero: Otros 14 lotes de terrenos señalados en el plano 45-43-50 como 2b, 2c, 2d, 2º, 2ª, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8ª. 9a, 10a, y 11b, de la manzana "E" de la chacra sesenta y tres con un superficie de 3.740.78. Base en block $ 25.663.50; se aclara que esta fracción tiene títulos informativo y posesión treintañal y que los lotes 3a, 4a, 6a, 7a, y 8a tienen promesa de venta. — Cuarto: Otro lote de terreno señalado en el plano respectivo como lote 7 de la manzana D con una superficie de 233 m|c. Base $ 5.000. Se aclara que este lote tiene promesa de venta.

Las ventas son al contado. — Seña 8 o|o (ocho) y Comisión 3 o|o (tres).

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962 Roberto E. Greco, secretario.

$ 4.800 e.4|10 Nº 25.543 v.9|10|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio "GUITIAN de LOPEZ CASTRO MERCEDES y GUITIAN RAUL A. c|MARTINAZZO MARIO, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de octubre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, calle Brandsen 417. Sup. 266,75. ms. cs. Base $ 750.000 contado. — Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.

$ 3.200. e. 5|10. Nº 25.765. v. 17|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "ABOITIZ BAROJA FERNANDO c| BRUNO PASCUAL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis M. Casares Sienra, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 9 de octubre próximo, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en El Talar de Pacheco, Pdo. de Tigre,. Pcia. de Buenos Aires, calle 4 (hoy H. Yrigoyen) esq. 12 (hoy Colombia) fracción B parte del lote 2; y fracción B parte del lote 1. de un plano anterior de la quinta o fracción 13; sup. total 5.601,75 ms. cs., base $ 960.000.— contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.000.— e.28|9 Nº 24.592 v.9|10|62

Judicial. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, se hace saber por diez días en los autos caratulados "HELMAN ADOLFO c|MATARRO DONA de FERRO AMELIA BERTHA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Francisco B. Pereira, rematará el 16 de octubre de 1962, a las 15 horas en la calle Defensa 1124, Capital Federal, un departamento el cual consta de tres ambientes, cocina y baño, servicios centrales, sito en la calle Independencia Nos. 475 al 489 planta baja número 4. Se vende ocupado con contrato vencido. — Base $ 420.000 m|n., al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Días de exhibición del 8 al 11 de octubre de 15 a 18 horas. D.G.I Nº 38519. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000.— e.28|9 Nº 24.442 v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "SIQUIER OSCAR c|OBLIGADO de GONZALEZ ADELAIDA A. s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día 8 de octubre, a las 16 hs., un departamento en propiedad horizontal, calle Esmeralda 1355, 3º piso, unidad 13, del inmueble Esmeralda 1351|53|55|57 y 1359, e|las de Juncal y Avda. Leandro N. Alem, con sup. cubierta de 165m90 en su planta y de 7m75 en el séptimo piso, lo que arroja una sup. total propia de 173.65 m.c., le corresponde una proporción de 2,73% sobre la parte pro-indivisa del terreno y cosas comunes. Zona Norte, Tomo 2679, Folio 245, Finca 150420, Legajo número 803. Base $ 760.200. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800.— e.27|9-Nº 24.365-v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría N comunica por diez días en el juicio "FADRIQUE, JULIAN s|sucesión" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 10 de octubre, a las 16 hs., la propiedad Pieres 107-09, edificada en terreno 8m66 por 31m55 y 30m70, y 8m80 contrafrente. Sup. 271,67 m.c. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. El dpto. Nº 1 se entrega desocupado. Escrituras a los 90 días del remate. Base $ 750.000. Seña 10% y a cuenta de precio, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.27|9-Nº 24.425-v.8|10|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días que en el juicio PERLENDER INES y otras contra PESTAÑA MARIN MANUEL JUAN (ejecutivo) los martilleros BRAVO GAMEOA FERRARI, rematarán el 24 de octubre a las 15.30 horas en Reconquista 513 la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra y libre de ocupantes (clausura f) sita en San Isidro calle Ituzaingó, hoy número 427, que mide 11 mts. de frente NO; 25 mts. al NE, 11m89 al SE y 22m76 SO. — Base $ 360.017 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. Oscar Chiocca, secretario.

$ 4.000 e.6|10-Nº 26.009 v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por, 5 días en los autos "DUBUISSON JUAN o ENRIQUE JUAN y DELANGHE de DUBUISSON MARIA EUFRACIA s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de octubre próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Emilio Lamarca 3654|60. Capital Federal. Sup. 692,45 ms. cs. Base $ 292.333,33. Desocupado. El precio podrá pagarse 50% al contado y saldo. a 2 años de plazo con 12% de interés anual, 8% a cuenta de precio. 3% de Comisión. — Escritura como condición de venta ante el escribano Señor Andrés Bracuto.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.000. e. 5|10. Nº 25.760. v. 10|10|62.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "ZOPPI de HUERGO MARIA SOLFERINA contra ASSALI MARIA ELENA y otro, Div. de Condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643 2º piso, Capital Federal, el día 11 de octubre, a las 16 horas, un inmueble situado en esta Capital Federal, calle Güemes 3440 entre Guise y Bulnes. Edificado en el lote 28, del plano de subdivisión que es parte de los lotes 34 y 35. de un plano anterior, que mide: 8m43 de frente al N. E., igual medida en su contrafrente al S. O., por 43m30 en sus costados N. O.; y S. E. — Base $ 850.000. — Se subastará con la parte del frente totalmente desocupada, lo mismo que el departamento del fondo, que ocupa actualmente la condómina María Elena Assali; las dos habitaciones, baño y cocina existentes en la terraza ocupadas con el inquilino D. Manuel Sanjurjo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario

$ 2.800.— e.5|10-Nº 25.702-v.10|10|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por ocho días en el juicio "HERAS, HERMENEGILDO Y OTRO contra COSENTINO, VICENTE s| cobro ejecutivo", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el martes 16 de octubre, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, el inmueble Avda. Rivadavia Nros. 7357|63|65, entre Nazca y Terrada, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al S. por 64,95 m. de fondo al N. — Base $ 2.545.508,80 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario

$ 2.560.— e.2|10-Nº 25.095-v.10|10|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días que en el juicio "ARTURO HECTOR y otra contra LEON ARTURO GUILLERMO ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 10 de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el departamento Planta Alta Unidad Nº 2 de la finca Teodoro García 2348, libre de ocupantes, ad corpus y con los derechos accesorios, con superficie total de 251mc 82dc30cs, con porcentual de 5.51%, en un todo de acuerdo a las constancias de autos y ley 13.512 de propiedad horizontal. Base. $ 650.000 al contado; Seña 8%; Comisión 3%

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e.4|10 Nº 25.565 v.9|10|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio "POMINI EDGARDO R. contra ROCCA EDGARDO J. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Nazca 2592|2594|2596|2598, Cap. Federal. Sup. 239,70 ms. cs. Base $ 333.333,33. El precio podrá pagarse, 50 o|o contado y 50 por ciento a 1 y 2 años de plaso, a razón del 25 o|o cada año. con un 12 o|o de interés anual. — Escrituras en este caso ante el escribano D. Aníbal R. Solari, Maipú 497, piso 1º, Capital. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.757-v.10|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "DE LEON ALEJANDRO ALBERTO, c|RUIZ EMILIO, s| ejec." que el martillero Julio C. Ibáñez, el día 11 de octubre de 1962, a las 11 hs., en Honduras 4370, rematará un grupo electrógeno "Peabody" de 32 voltios, que se exhibe en el lugar. Sin base, al contado, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 480 e.6|10-Nº 25.905 v.8|10|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|DE CANTARELIA MARIA MAGDALENA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 131613, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 3.980 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 960.— e.6|10 Nº 25.890 v.9|10|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CAPURRO ILDE APARICIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de Octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 151043, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 2.520. m|n. Al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 960.- e.6|10 Nº 25.822 v.9|10|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRES CESARIO FORTUNATO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" 30 fabricado por Siam Nº 266614, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 11.664 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 960.- e.6|10 Nº 25.817 v.9|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FUMAGALLI EUGENIO RICARDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Dofensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30 Nº 254531. Completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. Base m$n. 12.400. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires,

17 de Septiembre de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 960.- e.6|10 Nº 25.825 v.9|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRITEZ BENICIA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" 30, fabricado por Siam Nº 268554, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 10.855 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 960.- e.6|10 Nº 25.818 v.9|10|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ESPINDOLA MARCELINO MIGUEL, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de Octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 255926, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 11.672 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Roberto B Camacho, secretario.
$ 960.- e.6|10 Nº 25.829 v.9|10|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANJO MANDIC, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 54586, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 5.130 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 960.- e.6|10 Nº 25.826 v.9|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLALBA de ZEBALLOS AMALIA INES, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 268723, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 8.395 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 960.— e.6|10-Nº 25.827-v.9|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGUILA JOSE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 7501605, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.204 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 960.— e.6|10-Nº 25.819-v.9|10|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARTHE BELTRAN, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 35154, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 2.520 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.6|10-Nº 25.814-v.9|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MICHCO WLADIMIR, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 255792, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 12.210 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.6|10-Nº 25.812-v.9|10|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PERRONE OSCAR, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 268872, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 10.576 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 960. —e.6|10-Nº 25.816-v.9|10|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio JOSE CWIK E HIJO c|PLAZA de MARTINELLI, NELIDA s|c. ejecutivo, que el martillero Luis M. Echavarría, rematará: una cortadora de fiambres marca Iris Nº 8603; Una balanza con un plato de mostrador marca "Cata"; Una balanza de un plato marca "La Razón" Nº 3079, para 2 kilos. El día 15 de octubre, a las 18 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhibe. — Al contado. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 640. e.6|10. — Nº 25.974 v.8|10|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ROSA ACRI de DI GAETANO s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 258118, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.989 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.5|10-Nº 25.707-v.8|10|62

Nº 38

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 38. Se comunica por tres días en el juicio "R. COPATI Y HNOS. c| CHAVES RICARDO s|ejec.", que el martillero Sr. M. A. Strasberg, rematará el día 11 de octubre, a las 9.30 horas, en la calle Alsina 1569, 2º piso, oficina 209, Capital Federal, los siguientes objetos: 1 agujereadora marca "Percherón". Nº 28464, modelo 29.008, 267 pares de agujas para tejer de 3 mm. y 1188 pares de agujas para tejer de 2 mm. todas de aluminio y terminadas de fabricación. — Estos bienes se exhiben en la calle Migueletes 778. — Condiciones: Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. e.6|10. — Nº 25.855 v.9|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANCHEZ JUAN LUIS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 161239, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 29.016 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.6|10-Nº 25.815-v.9|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORELLO CANDIDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 178404, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 25.750 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.6|10-Nº 25.821-v.9|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AVILA JULIO LAUREANO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 135815, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 30.125 m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.6|10-Nº 25.824-v.9|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VAZQUEZ ENRIQUE, ejecución prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 151491, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 20.485 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.6|10-Nº 25.828-v.9|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARPIO VALENTIN, ejecución prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 182844, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 33.750 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.6|10-Nº 25.830-v.9|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALVARADO de BERTELLE VIRGINIA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 160305, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 31.347 m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.6|10-Nº 25.831-v.9|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|ATRACH HUMBERTO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 186009, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.6|10 Nº 25.832 v.9|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|SANCHEZ OSMAR, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 156937, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.509 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.6|10 Nº 25.833 v.9|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LORENZI RODOLFO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 186786, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.535 m|n. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. e.6|10. — Nº 25.810 v.9|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALVAREZ OSCAR, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 187112, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. e.6|10. — Nº 25.811 v.9|10|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el Juicio SELMAR S. A. I. C. I. c| GUTIERREZ BENITO A. s| ejecución Prenda, que el martillero Héctor Pérez rematará en Gurruchaga 255 el día 19 de octubre, 10 horas, el siguiente bien: Una heladera Selmar Mod. CV-73, con motor Mech de 3|4. — Base $ 112.980. — Seña 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 720 e.5|10 Nº 25.793 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "ADUCAR'S F. I. C. I. S. A. c|VAIRO CESAR EDUARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Cerviño 4649, el 16 de octubre próximo, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca De Carlo 700, modelo año 1960, Motor B.M.W. de Ind. Alemana Nº 754.298, Chasis Nº 6467.
Base m$n. 130.352,50. — Que se exhibe en la calle Cerviño 4649. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200 e.5|10 Nº 25.739 v8|10|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días, en el juicio "AGENCIA TOLEDO S.R.L. contra TESTA CARMELO JOSE LEONARDO y otro" s| prenda, que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará en el local, de la calle Rivadavia 1141|45, el martes 16 de octubre, a las 17 horas, un coche marca "De Carlo 700", modelo 1962. Motor marca BMW Nº 755.510 de 696 c.c. y chasis Nº 7251, en perfecto estado de funcionamiento, coche color coral y con patente provisoria de la Prov. de Buenos Aires Nº 392.969 año 1962 y que se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en el local de la Av. Juan B. Justo 5302, esq. Gral. Artigas, (Agencia Toledo S.R.L.) con la Base $ 107.000 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200 e.5|10 Nº 25.661 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|ARGENTINO WALTER CUEVAS s|ejec." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre a las 10 horas una heladera eléctrica marca Siam modelo 50, Nº 608464, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 24.998 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960 e.5|10 Nº 25.711 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|JUAN CARLOS TEGALDO s| ejec." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 135812, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 26.510 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960 e.5|10 Nº 25.709 v.8|10|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MIGUEZ EDUARDO FELIPE c|MUNARI OMAR JUAN s|Ejecutivo" que el Martillero señor José Aro, rematará el día 21 de octubre a las 11 horas en Güemes 1123, de Ciudadela, un automotor de transporte de pasajeros, modelo 1940, marca "G. M. C.", motor Nº C-22859519, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 625-559. — Base $ 60.000 m|n. contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.6|10 Nº 26.037 v.9|10|62

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "LE BARILLIER LUIS M. F. c|VENTRICE ANTONIO, s|ejecución prend.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Honduras 4370, rematará un automóvil marca "Peugeot", sedan, 4 puertas, Mod. 1947. Motor número 1000942, Pat. Cap. Fed. 1931, número 622953, que se exhibirá en el lugar. — Base $ 97.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 720 e.5|10 Nº 25.688 v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ DIEGO A. c|LORENZONI EGIDIO, s|ejecución

prendaria", que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Salguero 2751, Cap., donde se exhibe, el día 16 de octubre de 1962, a las 9.30 horas, lo siguiente: Un automóvil marca "Hudson", modelo 1942, tipo sedan 4 puertas, patente del año 1958, de la Capital Federal, para uso taxi; Nº 7828, con motor Nº 2012090, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 32.400. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. e.5|10. — Nº 25.737 v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ROSSI JOSE ANDRES c|MAJLIS JACOBO y GUELMAN MARIO s|ejecución prendaria", que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Juan B. Justo Nº 3664, el día 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, donde se exhibe lo siguiente: un automotor marca "Willys", usado, modelo año 1946, tipo jeep, carrozado actualmente como rural, para uso particular, motor Nº M. B. 182606, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 883-665, del año 1962, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n 68.162,40. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.440. e.5|10. — Nº 25.736 v.8|10|62

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LE BARILLIER LUIS M. F. c|ANGEL M. CABRAL, s|ejec. prend.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 16 de octubre de 1962, a las 1 horas, en Honduras 4370, rematará un automóvil "Citroen", mod. 1947, sedan 4 puertas, chapa Cap. Fed. 1961, Nº 616170, motor Nº 09901, que se exhibirá en el lugar — Base $ 39.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1962 — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 720. e.5|10. — Nº 25.687 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| JUAN MANUEL VICENTE MENDEZ s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 1, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133513, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 9.849 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.5|10. — Nº 25.704 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ADUCAR'S F.I.C.I.S.A. c| SUS ADOLFO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Cerviño 4649, el 16 de octubre, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil marca De Carlo 700. Modelo año 1960, Motor B. M. W. de Ind. Alemana Nº 754.817. — Chassis Nº 699. — Base m$n. 146.020. — Que se exhibe en la calle Cerviño 4649. — Seña 30 o|o y el resto al aprobarse el remate. — Comisión 10 por ciento

Buenos Aires, septiembre 25 de 1962 — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960. e.5|10. — Nº 25.740 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c OSCAR LUIS PINEDA s|ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 150365, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 12.936 m|n. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, º de octubre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.5|10. — Nº 25.706 v.8|10|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CONSAR S. A. c|WOLFERT ARTURO EDUARDO y otro s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 18 de Octubre de 1962 a las 10.30 hs. en Rivadavia Nº 1389 Capital, Automóvil Renault Dauphine modelo D. A. -I.V. 1962, motor 2016424, serie 26131-04353 tipo Ventoux, chasis Nº 4284, con radio, que se exhibe en Balcarce esq. 3 de Febrero de San Martín, Prov. Bs. As. Base $ 250.300, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se entrega aprobada la subasta (Art. 520). Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962.
$ 960 - e. 5|10 - Nº 25.775 - v. 8|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "BAYLEY EDUARDO P. c|CANDA OSCAR RAMON s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará la calle Cerviño 4649 el 16 de Octubre hora 10 y 30 el siguiente objeto: Un automóvil marca De Carlo 700 modelo año 1961, motor Nº 752973 marca B.M.W. Chassis Nº 5910.

Base m$n. 114.280.—. Que se exhibe en la calle Cerviño Nº 4649. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 960 - e. 5|10 - Nº 25.745 - v. 8|10|62

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica, por tres días en el juicio: "SCALLY EDUARDO y otro c|SCALLY S.R.L. y "EL MIRADOR" que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía, rematarán en la calle Vieytes Nº 1111|29, Capital Federal, los días Martes 9 y Miércoles 10 de Octubre, a las 15 hs., donde se exhiben, Máquinas de escribir, calcular, cajas de hierro, armario y ficheros metálicos, escritorios, ventiladores, y útiles de oficina, marca de fábrica, Máquina giratoria para elevar tambores, motor eléctrico, matafuegos, tambores con aceite fluidos, aceite, grasa, vaselina, envases vacíos, y demás, efectos inventariados en autos. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1962. — C. A. González, secretario.
$ 1.200 - e. 5|10 - Nº 25.708 - v. 8|10|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|PRUDENCIO ALFREDO CASAS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 140346, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o: — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.6|10 Nº 25.823 v.9|10|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|MARIA DELIA VILAR de ROLANDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de octubre de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 149018, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.6|10 Nº 25.820 v.9|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|FILOMENA AVOLIO DE RUFFOLO s|ejecución prendaria que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital el día 23 de octubre de 1962, 11 horas, Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 139467 equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 32.535,00. Al contado. Comisión 10 %. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 96 . e. 6|10. Nº 25.976. v. 9|10|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|PEDRO ABEL DEHAU s|ejecución prendaria, que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 23 de octubre de 1962, hora 11, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 190956 equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 36.150,00. Al contado. Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. e. 6|10. Nº 25.978. v. 9|10|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|MARIA LUISA RODRIGUEZ DE GARCIA s|ejecución prendaria que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 23 de octubre de 1962, hora 11, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 140577, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 26.510,00. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. e. 6|10. Nº 25.980. v. 9|10|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|ANTONIO GARCIA s|ejecución prendaria que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 23 de octubre de 1962, hora 11: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 4330, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 27.715.00. — Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. e. 6|10. Nº 25.981. v. 9|10|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 1", comunica por 3 días en el juicio "PAMPEANA SAFIC c|SINOPOLI DE PURITA MARIA ROSA s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 11 de Octubre de 1962 a las 16 hs., en Tucumán 1745 Capital donde se exhibe, Automóvil marca Plymouth año 1946, sedán, 4 puertas, motor Nº P. 15415142, chapa 979-135 Prov. Bs. As. Base $ 66.637.50 al contado, comisión 10 o|o. Buenos Aires, octubre dos de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960 - e. 5|10 - Nº 25.774 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días que en el juicio "PELLER DE KRIVERUK PERLA y otro c|E. S. P. I. G. A., S. A. $ 453.200 Su Ejecución Hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de Octubre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Gascón 116. Capital Federal, Sup. 510 ms. cs. Base $ 453.200 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1962. — Jorge O. Palacios, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.768 - v. 10|10|62

REMATE JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "METACEX, S. R. L. c|COMIMPEX, S. A. I. C. F., ejecución prendaria" que el martillero Blas Lorente rematará el día 16 de octubre de 1962 a las 10 horas en Rivadavia 1170, piso 1º, lo siguiente: un cuadro de control de temperaturas marca Scotti Nº 679|6|61, tipo 5 R con 5 termorreguladores tipo Stabilmatic; una coloreadora de dos tambores (sin ellos) marca Metacex Nº 4.622, con motor Magnetron Nº 699 de 2 H.P. y 1.400 rpm; un molino para materias plásticas marca Folcieri junior Nº 4.609 con motor electromecánica Italiana Nº 4.716 de 4 HP y 2.800 rpm; un molino para plásticos Folcieri Nº 4.631 con motor Electromecánica de 4 HP y 2.800 rpm, una cortadora granuladora para materias plásticas sin marca visible Nº 4.623 y motor acoplado Electromecánica número 2.559 de 1.5 HP y 1.400 rpm; un extrusor Luigi Bandera Nº 5.394|17, modelo TR 80, para materias plásticas, con motor Ansaldo San Giorgio Nº 1.135.215 de 16 HP y 1.440 rpm. Los bienes están en exhibición en Drumond Nº 2.345 de la Capital Federal. — Base m$n 395.000. — Comisión 10%. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400.— e.5|10 Nº 28.642 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c|MAXIMO ENRIQUE LUZURIAGA, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una cámara refrigeradora preparada para motor a nafta, marca Carma, modelo ZE-73, Nº 1318, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 46.180 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Jorge O. Palacio. secretario.
$ 960.— e.5|10-Nº 25.696-v.8|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, que en los autos "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY — SUCURSAL BUENOS AIRES contra LUIS MARIA VIALE INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL S. A., ejecución hipotecaria", el martillero Oscar A. Villafañe rematará el 23 de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (primer piso), un lote de terreno sito en la calle Cánning 3560|62 con frente también a la Avenida Casares; superficie total, 556m.c.66. Base $ 4.703.544,66. Podrá dejarse en hipoteca hasta la suma de $ 4.500.000, pagadera en dos anualidades iguales y consecutivas, abonándose la primera a los 360 días de haberse satisfecho el saldo de precio. — Interés, 12 o|o anual, por trimestre anticipado, debiendo en este caso escriturar por ante el escribano que designe el acreedor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.800.— e.5|10-Nº 25.722-v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| VICENTE CUSTODIO CRUZ, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 156597, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 21.798 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.5|10-Nº 25.697-v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FRANCISCO PIGNATARO, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera a kerose. marca Siam, modelo A.306 K, Nº 34373, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 26.013 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.5|10-Nº 25.695-v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ROBERTO SALERNO, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 150718, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 22.895 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.5|10-Nº 25.694-v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ALBERTO CAMILO CASTRO, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo A.75, número 181698, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 28.225 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$960.— e.5|10-Nº 25.692-v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA PESANTE de BARRIOS, s| ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo A-75, Nº 155283, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 29.354 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.5|10-Nº 25.703-v.8|10|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio FERNANDEZ Y VALLADARES SRL. c|J. M. CUERDO AGUADO s|ejecutivo que el martillero Mario Echevarría rematará en Rivadavia 10301, el 24 de octubre, hora 15, un automotor camión marca Borgward, modelo B-611, año 1961, con caja playa de madera, motor Nº 8220 AF, chasis Nº 001066, equipado con calefactor, rueda de auxilio completa y equipo de herramientas con patente municipal en trámite, que se exhibe en Rivadavia 10301. Al contado. Comisión 10 por ciento. Base $ 258.400. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200. e. 6|10. Nº 25.877. v. 9|10|62.

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 18, comunica tres días en autos SELMAR S. A c|LEPORACE JUAN s| prenda, el martillero Héctor Pérez rematará: Una heladera Selmar Mod. CV-73. El día 19 de octubre, 9.10 horas en Gurruchaga 255. — Base $ 63.000. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 480 e.5|10 Nº 25.800 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 18, comunica tres días en autos SELMAR S. A. c| VILLAR, EDUARDO y VICTOR s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: Una heladera Selmar Mod. CV-160. El día 19 de octubre 9 horas en Gurruchaga 255. — Base pesos 103.231. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 480 e.5|10 Nº 25.799 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 18, comunica tres días en autos SELMAR S.A. c|MENDEZ y CIA. s|prend. el martillero Héctor Pérez, rematará: Dos heladeras una Mod. MV-250 y otra conservadora helados H-8U. El día 19 octubre 9.30 horas en Gurruchaga 255. Base $ 149.950. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962 — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720 e.5|10 Nº 25.797 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6. Secretaría 18. comunica tres días en autos SELMAR S. A. c|LOS MENDOCINOS S.R.L., s|prenda, el martillero Héctor Pérez rematará: Una heladera Selmar, Mod. VMA-220. El día 19 de octubre, a las 9 horas en Gurruchaga 255. — Base pesos 51.600. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 480 e.5|10 Nº 25.796 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6. Secretaría 18. comunica tres días en autos LUPPI & CIA. S. R. L. c|CORRIGAN CARLOS F. s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: Una máquira mezcladora de carne marca Luppi & Cía., Mod. LY-M-300, con motor eléctrico de 3CV. El día 15 de octubre 10 horas en Venezuela 570. — Base $ 18.883. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720 e.5|10 Nº 25.795 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 18. comunica tres días en autos SELMAR S. A. c|MARTINEZ RAUL y otro s|prenda, el martillero Héctor Pérez. rematará: Una heladera Selmar Mod. CV-93. El día 19 de octrbre 10.40 horas en Gurruchaga 255. — Base $ 101.664. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 480 e.5|10 Nº 25.794 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6. Secr. 18. comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra PISANA FRANCISCO JOSE s|prenda, el martillero Héctor Pérez. rematará una heladera Westinghouse. mod. AFC—409, familiar, el día 19 octubre 9.40 horas, en Gurruchaga 255. — Base $ 40.464. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 480.— e.5|10-Nº 25.789-v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6. Secr. 18. comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra TORCIANTE GINA. s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará una heladera Selmar mod. VFC—130 El día 19 octubre. 9.20 horas. en Gurruchaga 255. — Base $ 36.772. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 480. —e.5|10-Nº 25.792-v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6. Secr. 18. comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra SMORIS JORGE R. s|prenda, el martillero Héctor Pérez rematará una heladera Selmar. Mod. AV-34. el día 19 octubre, 10.45 horas en Gurruchaga 255. — Base $ 55.440. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, septiembre 28 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 480.— e.5|10-Nº 28.791-v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secr. 18. comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra MANSOUR NAYER, s|prenda, el martillero Héctor Pérez. rematará una heladera Selmar. Mod. AV-66. el día 19 octubre, a las 9.15 horas. en Gurruchaga 255. — Base $ 96.900. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires. septiembre 28 1962. — José Raúl Las Heras. secretario.

$ 480.— e.5|10-Nº 25.790-v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secr. 18. comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra ESPIGA S. A. s|prenda el martillero Héctor Pérez, rematará una heladera Selmar. mod. CV-93. el día 19 octubre. 9.35 horas. en Gurruchaga 255. — Base $ 44.712. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario

$ 480.— e.5|10-Nº 25.788-v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secr. 18. comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra PASCARELLI ANTONIO s|prenda, el martillero Héctor Pérez. rematará una heladera Selmar Mod. VMA-220. el día 19 de octubre, 8.30 horas. en Gurruchaga 255. — Base $ 100.818. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — José Raúl Las Heras. secretario.

$ 480.— e.5|10-Nº 28.787-v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 18, comunican tres días en autos: SELMAR S. A. c|SU-MER s|prenda, el martillero Héctor Pérez rematará: Una Heladera Selmar Mod. CV-73. — El día 19 octubre 10,10 horas en Gurruchaga 255. — Base $ 30.400. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 480.— e.5|10 Nº 25.807 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 18. comunica tres días en autos SELMAR S A. c|ALZUETA DE GRISNCA. ALICIA C. s|Prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: Una Heladera Selmar Mod. SF-200 familiar. El día 19 octubre 10 horas en Gurruchaga 255. — Base pesos 42.920. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 480.— e.5|10 Nº 25.806 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6. Sec. 18 comunican tres días en autos SELMAR S. A. c|RODRIGUEZ LIDIA MERCEDES y OTRO s|prenda. el martillero Héctor Pérez, rematará: Una Heladera Selmar Mod. 104 CV. El día 19 octubre 8.45 hs. en Gurruchaga 255. — Base $ 184.400. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 480.— e.5|10 Nº 25.805 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 18, comunica tres días en autos SELMAR S.A. c|MARTINEZ MIGUEL s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: Una Heladera Selmar Mod. Av-43 y un motor a explosión Ilanga. El día 19 octubre 10.30 horas en Gurruchága 255. — Base $ 87.132. — Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, setiembre 28 1962. Roberto Riera. secretario.

$ 480.— e. 5|10 Nº 25.802 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6. Sec. 18. comunica tres días en autos SELMAR S.A. c|MILITANO PABLO A y OTRO s|prenda", el martillero Héctor Pérez, rematará: Cinco heladeras Selmar tres Mod MVA-220 y dos Conservadoras de Helados. El día 19 octubre 10.20 horas en Gurruchaga 255. — Base $ 335.212.50. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 25, 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720 — e. 5|10 Nº 25.801 v.8|10|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "EDUARDO SAMBRIZZI Y CIA. contra MICA S. A.", ejec., que el martillero E. García Calvo rematará sobre la misma, el sábado 13 de octubre, a las 17 horas, la propiedad úbicada en la zona Norte de esta Capital Federal. Parroquia de Belgrano. Circunscripción 16ª, calle Echeverría Nº 3394 esquina Superí Nº 1931 que m|de 19.915 mts. de frente al N. O. por 26.27 mts. de fondo o lo más o menos que resulte entre muros y cercos en el estado de ocupación en que se encuentra. al contado. Base $ 13.432.666 m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires. septiembre 19 de 1962. — Ricardo Eastmann, secretario.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.620-v.10|19|62

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8. Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "RAMIRO MANUEL GONZALEZ c|ROMULO CHIAPPE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio Jorge Calafell. rematará en la calle Avda. La Plata Nº 1150, Capital Federal el día 15 de Octubre del corriente año, hora 8.30, los siguientes objetos: Un automóvil usado, marca Institec, modelo 1955, carrocería furgón, motor Nº 2351, patente 724-248 del año 1960 y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 8 a 18 horas. El bien se entregará al aprobarse el remate Base $ 22.020. Al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960.- e.6|10 Nº 25,990 v.9|10|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría N 27. comunica por tres días que en el juicio HERNANDEZ Y VALLADARES SRL c|JORGE ISMAEL DIAZ s|ejecutivo, el martillero Mario Echevarría rematará en Rivadavia 10301 el 24 de octubre hora 15.30, un automotor Rastrojero modelo año 1958, motor marca Borgward Nº 871099, serie 9880, chasis Nº 6158. patente Capital Federal en trámite Nº 728921. año 1961. que se exhibe en Rivadavia 10301. Al contado, base $ 92.700. comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.- e.6|10 Nº 25,878 v.9|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26. comunica por tres días, en el juicio: "ALONDRA S. A. I. C. F. c| DANIEL de REINOSO EVA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 13 de octubre de 1962, a las 10,30 horas, un automóvil marca Di Tella 1500, modelo año 1960, con motor Nº 15 AANL-1329, patente de la Prov. Bs. As. año 1961 Nº 956-417. para uso particular, con la base de $ 105.000. que se exhibe en Itaquí Nº 3360. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.- e.6|10 Nº 26.027 v.9|10|62

Juzgado de Comercio Nº 9, secretaría Nº 25. comunica por 3 días en el juicio "LE BARILLIER LUIS M. F. contra LUCENTE DOMINGO O., s|ejec. prend." que el martillero Alberto C. E. Richelme el día 16 de octubre de 1962. a las 11 horas, en Honduras 4370, rematará un automóvil marca "Vauxhall", mod. 1947, sedan, 4 puertas, motor Nº J. 21371. Pat. Cap. Fed. 1961. Nº 506059, que se exhibirá en el lugar. Base $ 100.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 720.— e.5|10-Nº 25.690-v 8|10|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría N 28, comunica por tres días en los autos "SAFEI S. A. c|MARTINEZ JULIO M. y otros s|ejec. prendaria", que el martillero don N. Alberto Núbile rematará en el local calle San José 1754, el día 20 de octubre a las 10 hs. Un automotor marca "Autoar" motor Simca Nº 257048 y chasis Nº 4023 con carrocería furgón panorámico de 105 V.V. y 8 cilindros, ind. argentina, modelo 1959, chapa Pcia. de Buenos Aires 702.193. En el estado en que se encuentra. Base $ 170.892,50, al contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.- e.6|10 Nº 25.894 v.9|10|62

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, comunica por dos días en el juicio "MACHNICH, MIRELLA c|DAVID FILMS INTERNACIONAL S. R. L. s|incumplimiento de convenio", que el martillero Carmelo Angel Policicchio, rematará en Moreno 1441. el 11 de octubre de 1962, a las 5, una máquina de escribir marca "Smith-Corona", portátil. "made in U S. A.", Nº H65432 L; un juego de "living" compuesto por un sofá de dos cuerpos y dos sillones tapizados en cuero color "marrón"; un escritorio de madera, de siete cajones: una heladera eléctrica familiar de una puerta marca "Siam", gabinete, gabinete de metal blanco sin número visible, que se exhiben en el mismo lugar. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. octubre 2 de 1962. — Héctor Genoud. secretario.

$ 960. e.6|10. — Nº 26.028 v.8|10|62

Nº 24

Juzgado del Trabajo 24, secretaría del suscripto. comunica por cinco días. autos "LEGUIZAMON DAVID contra SINDICATO UNICO PORTUARIOS ARGENTINOS s|despido". que Carlos Alberto Gonçalves rematará en San José 1754, el 10 de octubre, 17 horas, inmueble Rioja 883|85, con 7,79 mts. frente al Este, 28.84 mts. fondo costado Norte; 27,77 mts. costado Sud; 7.71 mts. contrafrente Oeste. — Base $ 564.000. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Inf.: Sarmiento 320, Piso 1º, 33-2752.

Buenos Aires, setiembre trece de 1962. — Enrique R. Cárrega, secretario.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.763-v.10|10|62

PROVINCIALES
L A N U S

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Nº 31

El Juez de Paz de Lanús, secretaría del autorizante. comunica por cinco días en exhorto librado por el señor Juez de Paz de la Capital Federal. doctor Julio C. Urien (h.), a cargo del Juzgado número 31, en autos "BISTOLETTI de CESIO VIRGINIA MARIA y otros contra MANFREDO GHESINI. s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Gregorio Gómez rematará sobre la misma, el domingo 14 de octubre de 1962. a las 16 horas, el inmueble de la Avda. Rosales Nº 1170, hoy Nº 2372, entre las de Cn do Spano y Marmol, lote 10 manz. "Z", Lanús, con superficie de 206,19 mts.2. — Base $ 38.386. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Lanús, Setiembre 13 de 1962. — Rodolfo Rebagliati, secretario.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.809-v.10|10|62

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

A M G U R E C A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Paraguay 1307, oficina 68, ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, por los ejercicios 1960 y 1961.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Fijación número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos.

4º Elección síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea y firmar la misma. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|10-Nº 25.925-v.11|10|62

A R A C E L I
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
J. B. Ambrosetti 55 — Buenos Aires
Registro Nº 13.462

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1962, en J. B. Ambrosetti 55, Capital, a las 10.30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º) del Cód. de Comercio. Ejercicio al 31 de diciembre de 1961, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 25.926-v.11|10|62

AR-BRAS CONTINENTAL
S. A. C. I. F. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20|10|62, a las 9 horas, Salta 910, piso 5º "A", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 25.992-v.11|10|62

AUTO SPORT ARGENTINA S. A,
Com. Ind. Inmob. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1962, en Avenida Alvear 1936, a las 20 horas, para tratar:

1º Considerar Documentación art. 347 C. C., ejercicio al 30|6|1962.

2º Remuneración Directorio y Síndico y destino de Utilidades.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.685 v.10|10|62

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a Asamblea, en Azópardo 1422, el 24 de octubre de 1962, a las 17.30 horas, para tratar:

1º Designaciones prescriptas art. 12 estatutos y considerar asuntos incs. a), b) y c) del mismo;

2º Elección comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación de presidente;

3º Ratificar decisión tomada asamblea 1961, sobre Inversión de Fondos. — La Comisión.

$ 800.— e.4|10 Nº 25.573 v.16|10|62

ARCANCO
S. A. Corporación Envasadora Argentina

Nº 2.851

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de octubre de 1962 a las once, en la sede social, San Martín 662, 3er. piso, "A".

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º) Revaluación contable (ley 15.272).

3º) Distribución de utilidades.

4º) Honorarios para el Síndico saliente.

5º) Elección de Síndico titular y síndico suplent

6º) Autorización para designar directores rentados (art. 15).
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario, en la sede social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (art. 23).
El Directorio.
$ 2.800 - e. 5|10 - Nº 25.686 - v. 10|10|62

A T O C
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 1318 Capital Federal
N - 13.254
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 1962, a las 20 horas, en Corrientes 1318, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962. — Retribución de los directores y síndico;
2º Determinación del número de directores y su elección por un año; elección de síndico titular y suplente;
3º Aumento de capital autorizado; y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|10 Nº 25.280 v.9|10|62

ARIZIO S.A. - C.I.F.I.A.G.
Registro Nº 6000
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 13 de octubre de 1962, 9 horas, en Florida 365, para tratar:
1º Documentos Art. 347 del C. C. al 30|VI|1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos (titular y suplente).
4º Autorización de revalúo contable.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|10 Nº 25.512 v.9|10|62

"B"

B A F I C O S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 8417
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 347, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y su elección, por dos años.
4º Elección de dos directores suplentes, por dos años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 15º del estatuto.
$ 2.400.— e.6|10-Nº 25.965-v.11|10|62

BOMAC SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Agropecuaria
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Octubre de 1962, a las 17 horas, en Galería Güemes, Edificio Supervielle, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Aumento capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 17 de los Estatutos Sociales.
$ 2.000.- e.4|10 Nº 24.011 v.9|10|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|9 al 28|9|62.

BLANCH HNOS.
S. A. Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962 a las 16 horas, en Alsina 633, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 Código de Comercio Ejercicio a 30 de junio de 1962
2º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.467 v.9|10|62

"C"

C I F E B A S. A.
Financiera y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, horas 12, en Avda. de Mayo 633, 5º piso, para tratar:
Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31|8|62.
Ratificación del dividendo provisorio dispuesto por resolución del Directorio de fecha 16 de marzo de 1962.
Informe sobre tramitación reforma estatutaria.
Remuneración del Directorio.
Elección de directores y síndico titular y suplente.
Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.6|10-Nº 26.005-v.11|10|62

CERVECERIA SANTA FE
S. A. Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre de 1962, a las 10 horas, en la calle Carlos Calvo 761, de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Aprobación del revalúo contable de la Ley 15.272|60, y destino del "Saldo de revalúo".
3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndicos.
4º Fijación del número y elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas que para poder participar deberán depositar sus acciones o certificado bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 13º estatuto). — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|10-Nº 26.052-v.11|10|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA "EL BAQUEANO" SOCIEDAD ANONIMA
Viamonte 773 — Capital
PRIMERA CONVOCATORIA
N.7414
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Viamonte 773, 6º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Balance, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 7, cerrado al 30 de junio de 1962;
2º) Distribución de Utilidades. Retribución a Directores y Síndico;
3º) Determinación del número de Directores y Elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente; y
4º) Designación de dos Accionista para firmar el Acta respectiva.
El Directorio.
$ 2.000.— e.6|10 Nº 24.909 v.11|10|62

CAMINOS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase Asamblea General Ordinaria, día 18 de octubre 1962, a las 9 horas, en Chacabuco 710, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1962;
2º) Determinación número directores y elección de los mismos, y síndico titular y suplente;
3º) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.6|10 Nº 25.050 v.11|10|62

CREDITO COMERCIAL BOCA S. A.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de octubre de 1962 a las 21 horas en el local calle Suárez 391. Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la documentación al 19 de junio de 1962 mencionada en el art. 347 del Código de Comercio;
2º) Elección de 1 Síndico Titular y de 1 Síndico Suplente;
3º) Modificación del art. 25 del Título IV de los Estatutos Sociales;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.6|10 Nº 24.395 v.11|10|62

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES
S. A. C. y F.
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, en Marcelo T. de Alvear 684, 3er. Piso, oficina "F", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades al 30|6|62;
2º) Retribución a los Directores ejecutivos y gratificaciones al personal;
3º) Número y elección de Directores y Síndicos;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.6|10 Nº 25.539 v.11|10|62

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores asociados para el día 27 de octubre de 1962, a las 15 horas, en la sede social, Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º — Consideración de la Memoria Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del 22º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
3º — Renovación parcial de autoridades; elección de Presidente, 5 miembros titulares, 3 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 2 revisores de cuentas suplentes.
4º — Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.
$ 240. e.5|10 — Nº 25.752 v.8|10|62

CERRITO S. A.
Com. Fin. Ind. y de Mandatos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Reforma de los Estatutos
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de octubre de 1962, a las 15 horas, en su sede Avda. Santa Fe 859|61 para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Modificación de los artículos 5º y 28º de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|10 Nº 25.644 v.10|10|62

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las nueve horas, en el local social sito en la calle Sarmiento 1967, 1er. piso, of. 16, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio.
3º Elección del nuevo Directorio.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Determinación de las remuneraciones de los Directores y Síndicos, y
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1962.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 25.457 v.9|10|62

COMINGRO S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 1962, a las 16.30 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962;
2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año;
3º Elección de síndico titular y suplente por un año;
4º Remuneración de los Síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 25.112 v.9|10|62

CASA FURST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial & Financiera
Florida 577 Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a la séptima Asamblea Anual Ordinaria de accionistas para el día 18 de octubre de 1962, a las 19 y 30 horas, en su local social, calle Florida Nº 577, a los fines de que considere el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962;
2º Consideración del proyecto de "Distribución de Utilidades", incluídos fijación compensación directores y síndico;
3º Ratificación y aprobación de sumas percibidas en concepto de sueldos por el presidente y vicepresidente en el ejercicio vencido, por sus funciones ejecutivas. (Artículo 6º);
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|10 Nº 25.416 v.9|10|62

CIA. INMOBILIARIA ALCYON S. A.
Av. Alvear 1693 — Tel. 41-3181
Nº de Registro 3.529
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de octubre de 1962, a las 12.30 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del C. de C. del ejercicio 31|7|62;
2º Elección de síndicos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.528 v.10|10|62

CLINICA "LOS ANDES", S. A.
Maternidad y Ginecología
Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 14 de octubre de 1962, horas 10, en Av. Dr. Honorio Pueyrredón 1124;
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio 30|6|62. — Distribución de utilidades;
2º Elegir un director titular y dos suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 24.998 v.9|10|62

CECILIO DE LA TORRE
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1962, a las 14 horas, en la calle Osvaldo Cruz Nº 1910, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el Directorio actualmente en funciones o nombrar nuevo Directorio;
2º Designación de dos accionistas para que representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva;
3º Fijar el plazo o período de duración de los directores.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.421 v.9|10|62

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local sito en la calle Sarmiento 1967, 1er. piso, of., 16, Capital Federal para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del domicilio legal de la sociedad;
2º Aprobación de la venta parcial de la tierra disponible en la Planta de Tablada a la Asociación Mutual Israelita Argentina, y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.000.— e.4|10 Nº 25.456 v.9|10|62

CAMARA ARGENTINA DE SOCIEDADES ANONIMAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA
En cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1962 en el local social, Avenida de Mayo 666, Piso 8º, Departamento "B" a las 19 horas, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Reforma del Estatuto.
3º — Elección de siete Directores Titulares, por tres años.
4º — Elección de nueve Directores Suplentes, por un año, de los cuales tres, cuando menos, deben ser personas físicas.
5º — Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.
6º — Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: El acto eleccionario se desarrollará en el lugar y fecha indicados, de 14 a 19 horas.
$ 1.280. e.28|9. — Nº 24.476 v.9|10|62

"D"

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Octubre de 1962 a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176 a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1962.

3º) Fondo de Previsión (Res. H. D. 30|6|62).

4º) Distribución de utilidades.

5º) Rescate de acciones (Art. 343 C. de C.).

6º) Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes; Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1962.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos del depósito de acciones (Art. 25 E. S.).

$ 2.800 - e. 6|10 - Nº 25.444 - v. 11|10|62

D I A L E N A
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Rural y Financiera
Registro Nº 10.877

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962, 18 y 30 horas, en Corrientes 456, piso 10, escritorio 193, para tratar:

1º Consideración documentación contable, ejercicio cerrado 30|6|62.

2º Designación directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 25.977-v.11|10|62

DAGAL - COMERCIAL, FINANCIERA, INVERSORA Y DE REPRESENTACION
Sociedad en Comandita por Acciones

Cítase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de octubre de 1962, a las 9 hs., en la Sede Social, Rodríguez Peña 90, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación del Poder General a favor del Dr. Raúl Slemensón.

2º — Modificación de los Estatutos Sociales.

3º — Rectificación del texto de los Estatutos Sociales.

$ 960. e.5|10. — Nº 25.773 v.8|10|62

"E"

ESTANCIAS MOSOTEGUY S.C.A.

Convócase Asamblea ordinaria socios día 23|10|62, hora 17, Santa Fe 917, Capital, para consideración Balance al 30|6|62.

$ 480 - e. 6|10 - Nº 25.875 - v. 9|10|62

LAS CAÑAS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA
N-6872

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1962, a las 12 horas, en Viamonte 773, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del artículo 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. Retribución de los Directores y Síndico.

2º) Determinación del número de Directores y su elección por un año.

3º) Elección de Síndico titular y suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

El Directorio.

$ 2,000 - e. 6|10 - Nº 24.907 - v. 11|10|62

E. MONTAGNAC LTDA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 2766
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 22|10|62, 18.30 horas. Esmeralda 352, para considerar:

1º Documentos art. 347 C. C.

2º Elección un síndico titular y uno suplente por un año.

3º Designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 25.961-v.11|10|62

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.
San Martín 978 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle San Martín 978, el día 27 de octubre de 1962, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio anual de la sociedad terminado el 30 de junio de 1962, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los actuales por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|10-Nº 25.927-v.11|10|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y los artículos séptimo y octavo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la Avenida Julio A. Roca 610, séptimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|10-Nº 25.973-v.11|10|62

E L A R P E S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 8.696

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 557, 2º "E", Capital, para tratar:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Designación de Directores y Síndico.

3º — Aumento de Capital.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.5|10. — Nº 25.719 v.10|10|62

EVARISTO PALACIOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 8.033|61

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Alsina 2949|53, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio que fenece en su mandato.

2º Consideración en especial de la adquisición realizada del fondo de comercio de Evaristo Palacios Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3º Determinación de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, del número de directores que habrá de integrar el Directorio, hasta la celebración de la asamblea general ordinaria correspondiente al primer ejercicio económico de la sociedad, que fenece el 31 de diciembre de 1962.

4º Elección de los miembros que de acuerdo con el punto 3 de la convocatoria, reemplazarán a los que cesan en sus mandatos, señores Juan Carlos De Rosa y Miguel Angel Monteagudo.

5º Aumento del capital autorizado a pesos 60.000.000.— moneda nacional.

6º Emisión de acciones liberadas hasta la suma de m$n. 21.000.000.— para el pago de aportes efectuados.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|10-Nº 25.404-v.9|10|62

"F"

F. I. C. S. A. SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Pedro Echagüe 2443 — Buenos Aires

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 19|10|62, a las 19 horas, en Pedro Echagüe 2437, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|10-Nº 26.033-v.11|10|62

FERROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Nº 8.568

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 20|10|62, a las 9 hs., en Lavalle 1312, 4º p., "A", Capital, para tratar:

1º — Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores.

2º — Ratificación de los nombramientos de directores, efectuados, y eventual designación de nuevos miembros.

3º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 20º "Estatutos".

$ 2.000. e.5|10. — Nº 25.718 v.10|10|62

FIRRU S. A. C. I. F. A.
Número 11.693
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Paraguay 880, Dep. 54, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 10º de los Estatutos Sociales.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 24.845-v.9|10|62

FARGIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 4047|49 - Capital Federal

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 1672 1er. piso, Dpto. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Retribución a Directores y Síndico

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10 Nº 25.526 v.9|10|62

FIGARIL S. A. C. e I.
Callao 678 — Capital
Registro 8.687
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Figaril S.A.I.C. para el día 15 de octubre de 1962, a las 16 horas, en el local social de Callao 678, Buenos Aires, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Aprobación balance de transferencia de Rogelio Lafaurie y Cía. al 30 de junio de 1962.

3º Ratificación de los mandatos de directorio otorgados por reunión del 11 de mayo de 1962.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y elección de síndico titular y suplente.

5º Remuneración directores para el próximo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 24.864-v.9|10|62

"G"

GOTUZZO
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1962, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad. Avda Belgrano 1669, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 18º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al síndico;

4º Aprobación del acta Nº 151;

5º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

6º Elección de síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o los recibos de depósito correspondientes, en las oficinas de la sociedad. Avda. Belgrano Nº 1669, 1er. piso Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.

$ 4.000.— e.5|10 Nº 25.645 v.10|10|62

"H"

HASENCLEVER & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 de octubre 1962, en Ing. Huergo número 741, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos, art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio 30 de junio 1962.

2º Capitalización saldo Revalúo Contable, Ley 15272.

3º Aumento capital autorizado.

4º Distribución utilidades y fijación honorarios Directorio.

5º Elección directores titulares, suplente, síndico titular y suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 26.050-v.11|10|62

H E G U E R
Sociedad Anónima, Comercio y Navegación, Industrial, Importadora, Exportadora y Representación
Expte. 10.020

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 575 (planta baja), el día 20 de octubre de 1962, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de Directorio y síndico y sus remuneraciones;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, referente al depósito de las acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|10-Nº 25.656-v.10|10|62

HENRI ULLMANN
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Financiera e Industri
Córdoba 333 - Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 333, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Designación del Directorio de la sociedad, por el término de 3 años;

3º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|10-Nº 25.664-v.10|10|62

"I"

INVREA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 11 de octubre de 1962, a las 15 hs., en Luis Sáenz Peña Nº 747, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Lo Prete, presidente.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.667-v.10|10|62

INDELA
Sociedad Anónima Fabril Electrotécnica
2ª CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 16 de octubre de 1962, a las 18 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos del 9.413 % en acciones liberadas de su tipo a las acciones ordinarias "A" y "B".

3º Elección de directores y síndico.

4º Retribuciones a directores y síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|10-Nº 25.599-v.8|10|62

"J"

JOSE V. RAIMONDO E HIJO
S. A. C. I. I. y F.
Nº de registro 10.455
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre 1962, 11 horas, en Serrano 571, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art 347 Código de Comercio y distribución de utilidades, ejercicio 30|6|62.

2º Designación de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 25.916-v.11|10|62

J. G. GIROD S. A. I. C. F. y de M.
Expte. N. 5053

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15|10|62, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, piso 11, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|6|62 y distribución de utilidades, remuneraciones al Directorio y síndico, elección de autoridades y síndicos y capitalización revalúo contable. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.665-v.10|10|62

J. G. GIROD S. A. I. C. F. y de M.
Expte. N. 8053

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 15|10|62, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas, aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.673-v.10|10|62

"L"

LEAL LOBO & TULA MOLINA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Octubre de 1962 a las 20 horas, en calle Fragata Sarmiento 1885, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1962.

2º) Aumento del Capital Social.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 - e. 6|10 - Nº 25.978 - v. 11|10|62

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, las que tendrán lugar el día 19 de Octubre de 1962, a las 9 y a las 10 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476.

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el Acta.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962. Lectura del Dictamen del Síndico.

3º) Distribución de Utilidades.

4º) Aumento del Capital.

5º) Capitalización de la Reserva Facultativa.

6º) Aplicación del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272.

7º) Determinación del número de Directores que actuarán durante el Ejercicio, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 30 y 33 del Estatuto.

8º) Elección de Directores, elección del Síndico y de los Síndicos Suplentes 1º y 2º

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Reforma de los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 10º 11º, 12º y 13º de los Estatutos.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1962.

El Directorio.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476 o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos.

$ 4.400 - e. 6|10 - Nº 25.618 - v 11|10|62

LAGERHAUS SOC. ANON.
Finan. y Comerc.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 de octubre 1962, a las 17 horas, en Ing. Huergo 741, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 junio de 1962.

2º — Distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y Síndico.

3º — Elección de Director Titular y Suplente, Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

$ 2.000. e.6|10. — Nº 26.051 v.11|10|62

LA MISIONERA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre 1962, en calle Maipú Nº 71, a las 12 horas, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable ley 15.282 y destino de la misma.

2º Reconsideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre 1961.

3º Aumento capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 25.408-v.9|10|62

L A N D E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 16 de octubre de 1962, a las 17 horas, en su local social, Venezuela 1630, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Ratificar adquisición activo y pasivo de "Messler" S. R. L. y "Lande" S. R. L.

3º Fijar número de directores.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 25.449-v.9|10|62

"M"

M A D E R I L
Com. Ind. y Financ. S. A.
Nº 10.833

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, a las 9.30 horas, en Serrano 34, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) Código de Comercio por ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades;

2º Autorización para aumentar el capital;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 26.007-v.11|10|62

MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA
S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones

10.182

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19|10|62, a las 10.30 hs., en la Avda. de Mayo 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado (artículo 4º estatutos).

4º Elección de directores, síndicos, y considerar honorarios.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 26.014-v.11|10|62

MARTIN MÜNSTER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, a las 8 horas, en Maipú 634, piso 1º, "D", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|61.

2º Ratificación del sueldo del señor director gerente.

3º Retribución a los señores directores y síndicos

4º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.131-v.10|10|62

"MANACOR"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 11919

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Octubre de 1962 a las 10 horas en Rodríguez Peña 557, 2º E, Capital, para tratar:

1º) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º) Designación de Directores y Síndico.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 28.714 - v. 10|10|62

"N"

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31º y 32º de los estatutos convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 17 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

3º Sueldos y|o gratificación al personal.

4º Elección de tres consejeros titulares y dos consejeros suplentes, por tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Consejo de Administración.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 25.395-v.9|10|62

"O"

OHEN OBRAS HIDRAULICAS S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de octubre de 1962, a las 18 horas, en Paraguay 580, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (Decreto 852|55).

2º Características de las acciones a emitir.

3º Aprobación del revalúo contable Ley 15.272.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea convocada deberán depositar en la Caja Social sus Certificados Provisorios o el comprobante que certifique que han sido depositados en Banco nacional o extranjero. A tal fin se fija como plazo para la recepción de tales documentos, hasta el día 15 de octubre de 1962 a las 18 horas.

$ 3.200.— e.6|10 Nº 25.501 v.11|10|62

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 215, 8º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.4|10-Nº 25.434-v.9|10|62

"P"

PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS S. A. I. C.
Expediente Nº 4039

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, México 444, el día 18 de octubre de 1962, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62; y distribución de utilidades;

2º Modificación del art. 16 de los Estatutos;

3º Elección directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 25.947-v.11|10|62

POGGIO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera y Financiera

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 15|10|62 en Avda. Pte. R. S. Peña 740, piso 9º, 18 horas, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio al 31|12|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10 Nº 25.851 v.11|10|62

PRATT Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de octubre, a las 11 horas, en el local social sito en la calle Perú 487, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|1962.

2º Distribución de utilidades, remuneración Directorio, y síndico, artículo 16 estatutos sociales.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

4º Ratificación nombramiento directores gerentes y su retribución.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdese disposición art. 15 estatutos sobre depósito de acciones.

$ 3.200.— e.5|10-Nº 25.575-v.10|10|62

PROFICSA
Promotora Financiera Industrial y Comercial S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Lavalle Nº 2446, 5º piso, el día 19 de Octubre de 1962, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de ley.

4º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 12 de los Estatutos de la Sociedad con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 2.400 - e. 5|10 - Nº 25.731 - v. 10|10|62

"R"

RADIO COMODORO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 9.906
Av. Corrientes 4625 - Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Estado de Israel Nº 4744, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a directores y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.171-v.10|10|62

ROSSI & LAVARELLO S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Corrientes 1145, piso 12, para considerar:

1º Los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30|6|62.

2º Aumento de capital.

3º Fijación del número y elección de directores.

4º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 24.856-v.10|10|62

RESTAURANT LO PRETE S.A.C.I.

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 16 hs. en la calle Lius Saénz Peña 747, primer piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración doc. art. 347 Código de Comercio, Ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Aumento de capital social.

4º) Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 - e. 5|10 - Nº 25.660 - v. 10|10|62

REXMETAL
Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 10.212

CONVOCATORIA

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de octubre de 1962, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Fecha de realización de la presente asamblea.

4º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio al 31|5|62; distribución de dividendos y su forma de pago.

5º Fijación de la remuneración a los señores directores y síndicos; fijación de la remuneración a los directores gerentes (Art. 13, estatuto social).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.4|10-Nº 25.390-v.9|10|62

"S"

SAN LORENZO
Compañía de Seguros S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 23 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 580, tercer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Fijar el número de miembros titulares y suplentes que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

3º Elegir el Síndico Titular y Suplente. Remuneración del Síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|10 Nº 25.516 v.11|10|62

S'A H I C O
S. A. Hipotecaria y Comercial
N - 2.836

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|10-Nº 25.943-v.11|10|62

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera LOS CARDOS
Registro Nº 4.503
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962, a las 15.30 horas, en Maipú 509, piso 5º.
1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio al 30 de junio de 1962;
2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
1.600.— e.6|10 Nº 25.886 v.11|10|62

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera TIERRAS GUARUMBA
Registro Nº 2.988
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962 a las 15 horas, en Maipú 509, piso 5º.
1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio al 30 de junio de 1962;
2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
1.600.— e.6|10 Nº 25.885 v.11|10|62

S. A. Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de octubre de 1962, a las 10 horas, en la sede social de la Sociedad, calle Monasterio Nº 359, Capital, para tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Distribución de Utilidades y Remuneración a Directores y Síndico por el ejercicio 1961|1962.
3º — Remuneración a Directores y Síndico por el ejercicio iniciado el 1|7|62.
4º — Destino del revalúo contable ya autorizado por el Directorio de acuerdo a la Ley Nº 15.272 y su reglamentación.
5º — Elección de Directores y Síndico.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.6|10. — Nº 26.046 v.11|10|62

S. A. Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de octubre de 1962, a las 10 y 30 horas, en la sede social de la Sociedad, calle, Monasterio Nº 359, Capital, para tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los artículos Nº 16 y 21 de los Estatutos de la Sociedad.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 1.600. e.6|10. — Nº 26.045 v.11|10|62

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA
S.I.F.A.R. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, a las 15 horas, en Canalejas 753, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 30|6|62.
2º — Consideración de las remuneraciones a los Directores y Síndico correspondientes al mismo ejercicio, teniendo en cuenta la inexistencia de utilidades (el importe percibido por los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente ascendió a m$n. 1.314.000).
3º — Capitalización del Revalúo Ley 15.272 (otras sociedades) y facultades al Directorio para proceder a la distribución de acciones correspondiente en el momento que lo crea oportuno.
4º — Disminución del número de directores.
5º — Elección de directores y síndicos.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — El Directorio.
$ 3.600. e.6|10. — Nº 26.026 v.11|10|62

ST. GALL FRIBURG S.A.Q.C.I.
Estados Unidos 1532 — Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Estados Unidos Nº 1532, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria y balance.
2º Nombramiento de síndico titular y suplente por el término de un año.
3º Remuneración del síndico por el período terminado al 30 de junio de 1962.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.596-v.10|10|62

S. A. AGRICOLA GANADERA LA MISION
Av. Alvear 1693 - Tel. 41-3181
Nº de Registro 3092

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1962, a las 12 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:
1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º del C. de C. del ejercicio 30|6|62.
2º Elección de síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.534-v.10|10|62

S. A. AGRICOLA GANADERA EL ROBLE
Av. Alvear 1693 — Tel. 41-3181
Registro Nº 3095

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1962, a las 11,30 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:
1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º del C. de C. del ejercicio 30|6|62.
2º Elección de Síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.535-v.10|10|62

S. A. AGRICOLA GANADERA LA SENDA
Av. Alvear 1693 — Tel. 41-3181
Registro Nº 3094

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1962, a las 11 horas en Avenida Alvear 1693, para tratar:
1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º del C. de C. del ejercicio 30|6|62.
2º Elección de Síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.533-v.10|10|62

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
CONVOCATORIA
Nº 3838

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1962 a las 11 horas, en Avenida Corrientes 222, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, el 30 de junio de 1962.
2º) Distribuir utilidades.
3º) Fijar el número de miembros del Directorio, elegir Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
4º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 - e. 5|10 - Nº 25.675 - v. 10|10|62

S. A. IRU
Sociedad Anónima IRU
Comercial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el día 15|10|62 a las 9, en Avda. R. S. Peña 811 para considerar:
1º Memoria y Balance del VI y VII ejercicio.
2º Elección autoridades.
3º Desig. 2 accionistas para firmar cta. — Buenos Aires, 2|10|62. — El Directorio.
$ 720 e.5|10 Nº 25.746 - 8|10|62

SANCER
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962.
De acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre próximo, a las 10 horas, en la sede social, calle Lavalle 1527, 4º piso, Of. 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º) Elección directores y Síndicos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.
El Directorio.
$ 2.400 - e. 5|10 - Nº 25.715 - v. 10|10|62

S. A. Industrial, Agrícola, Ganadera LA AGRARIA
En Liquidación
Registro Nº 2.325

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1962, a las 15 horas, en Lavalle 1290, décimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, presentados por la Comisión Liquidadora al 30 de junio de 1962.
2º Distribución de los beneficios obtenidos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 1.600. — e.4|10-Nº 25.412-v.9|10|62

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 30 de junio 1962
2º Elección Síndico Titular y Suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.486 v.9|10|62

"T"

TELESUD - SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 8.301
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1962, a las 19 horas, en la calle Sarmiento Nos. 1866|70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio termiando el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|10-Nº 25.963-v.11|10|62

TRIALCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 18 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local social de la Avenida Corrientes 316, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijación del número de directores y designación de los mismos y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|10 Nº 25.868 v.11|10|62

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(5.082)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 320, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al 15º ejercicio social, clausurado el 30 de junio de 1962.
2º — Distribución de utilidades; fijación de los honorarios del Directorio y Síndicos.
3º — Determinación del número de miembros del directorio y de síndicos titulares y suplentes; elección de directores y de síndicos titulares y suplentes.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — El Directorio.
$ 2.400. e.6|10. — Nº 26.016 v.11|10|62

TALLERES TUBIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
Inscripción Nº 10.644
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 17 horas en Hipólito Yrigoyen 2064, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.4|10-Nº 25.445-v.9|10|62

TUCAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para el día 12 de octubre 1962 a las 11 horas en Cangallo 444, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación según Art. 347 del Código Comercio, ejercicios al 31 diciembre 1960 y 31 diciembre 1961.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.499 v.9|10|62

TINOGASTA
S. A. C. I. F. I. A.
Exp. Nº 12.355

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día quince de octubre del corriente año, a las veinte horas, en el local de la calle Viamonte número ochocientos veinticuatro, piso primero; para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar o rectificar nombramiento de directores y nombramiento de los síndicos.
2º Facultar directorio disponer inmueble.
3º Ampliación capital.
4º Ratificación de firma conjunta de dos directores.
5º Designar dos accioniistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.4|10-Nº 25.391-v.9|10|62

T O S S A
S. A. C. I. A. I. y F.
Florida 220, Escr. 712, Buenos Aires
R. 6.270
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de octubre de 1962, a las once horas en el local social, calle Florida Nº 229, escritorio Nº 712, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la designación del síndico ad-hoc por renuncia de los síndicos titular y suplente.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 C. Comercio, relacionados a los balances anuales cerrados al 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961, respectivamente.
3º Elección síndico y síndico suplente por período estatutario.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.4|10-Nº 25.399-v.9|10|62

"U"

USAS S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1962, a las 12.30 horas, en la Sede Social, México 1672, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Elección de cinco Directores Titulares.
3º — Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.6|10. — Nº 26.025 v.11|10|62

"V"

VILLA COLOMBO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de octubre de 1962, a las 11.30 horas, en

el local de Bartolomé Mitre 688, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración al Directorio y al síndico;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 25.940-v.11|10|62

"W"

WRIGHT S. A.

Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria día 19 de octubre de 1962, 10 horas, en Avenida de Mayo 853.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio al 30|6|62;

2º Distribución utilidades;

3º Capitalización parte saldo revalúo contable;

4º Canje acciones;

5º Elección directores y síndicos;

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 25.979-v.11|10|62

"Z"

ZELENO S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
N. 5045

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y su elección, por un año;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

5º Aumento del capital autorizado;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28º del Estatuto.

$ 2.400.— e.6|10-Nº 25.970-v.11|10|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, avisan que "Pappouia Grill S.R.L." vende a José María Sampedro, Pablo Ukmar, Fernando Manuel Sarlenga, Alfredo Lurati y Emilio Rodríguez el negocio de Casa de Lunch y Bar Americano, sito en esta Capital, calle AV. SANTA FE Nº 4202|10. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.915. v. 11|10|62.

Francisco Ferraro, mart. públ., of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa: Angel Martín vende a Silvio Martín su parte mitad indivisa del negocio de elaboración y venta de helados sito en AV. SAN MARTIN 2318. — Reclamos ley y domic. partes en mis oficinas.

$ 800. e. 6|10. Nº 25.919. v. 11|10|62.

José Confalonieri, Corredor, avisa que Vicente Domínguez y Alvaro Acosta venden su negoc. Despensa y Fiambrería sito AVDA. CASEROS 799, Cap. a María Amelia Mestre e Inés Mestre de Hibernon. Recl|Ley. dom|part., mi Ofic. C. Pellegrini 555, Capital.

$ 800. e. 6|10. Nº 25.955. v. 11|10|62.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Da Purificación Pires, Héctor Rodolfo Riccitelli y Manuel Joaquín Afonso, venden a Manuel Mario Marinho Afonso y Manuel Gonçalvez Freitas, restaurante y bar AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 794|800 esquina ANTONIO MACHADO Nº 699, domicilio partes. Reclamos ley en n| oficinas.

$ 1.600 e.6|10 Nº 25.883 v.11|10|62

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Angela Molina de Caviglia vende, libre de toda deuda, su negocio de despacho de pan, sito en la calle ALVAREZ JONTE 3224, a Antonio Otero. Reclamaciones ley mi ofic. domicilio de las partes.

$ 800 e.6|10 Nº 25.869 v.11|10|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Sergio Tato y Benito Rey venden a Manuel Abal, Luis Ruiz Lobeto y Celino Fernández, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Bilbaíno", ubicado en la calle ALSINA Nº 1112, piso 2º, derecha e izquierda, de esta Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.684-v.10|10|62

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, A. Jonte Nº 5372, Capital, avisan: que en aviso Nº 21.474, aparecido entre los días 10|9 al 14|9|62, los nombres de los compradores del negocio de café, bar y billares, denominado "El Volante", sito en ALVAREZ JONTE 5300, esquina LOPE DE VEGA Número 1689|93, Cap., son: Teodoro Gogo, Fermín Sánchez, Alfredo y Raúl Fernández, Francisco Javier Torres Montes y Luis Cortí. — Domic. partes y reclam. ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.643-v.10|10|62

E. Massa & Cía., mart., Condarco 4611 Cap., avisan: Alfonso Manfredi vende libre deuda, negocio vta. fruta y verdura, Ptos. 22 y 23, MERC. AVDA. GRAL. MOSCONI 2930, a Antonio Pérez Bernal. — Recl. Término ley, e.|n. ofic., domic. de partes.

$ 800.— e.5|10-Nº 25.608-v.10|10|62

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y martilleros de la Asociación de Balanceadores y mart. públicos, con oficinas en Condarco 4611, Cap. avisan: que la Sra. Manuela Gurrieri de Paravicini, vende libre de toda deuda y gravamen, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en la AVDA. DR. ROMULO S. NAON (ex Forest) Nº 2176, Cap., a los Sres. Bruno Tripaldi y Aurelia Ferrón de Tripaldi. — Recl. término de ley, en|nuestra ofic., donde const. domic. las partes.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.604-v.10|10|62

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Luis María Bollini vende a Jaime Juan Luis Monros, su negocio de "Taller de Compostura de Calzado y Venta de Zapatillas", sito en la AVDA. RIVADAVIA 8927; domicilio de partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.- e.4|10 Nº 25.477 v.9|10|62

"B"

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Guillermo Terrasa vendió su mercadito sito en BOLIVAR 1300 esq. COCHABAMBA a Jorge Félix Cecos. Recl. de ley y domicilio de partes en ofic. intervinientes.

$ 800. e. 6|10. Nº 26.049. v. 11|10|62.

Alberto Mayol y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en José María Moreno 1216, Capital, T. E. 921-1627, avisan: José Vetucci vende a Manuel Félix Constanzo el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle BOLIVIA 1301, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos dentro término ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.755-v.10|10|62

Avisa José Santos Diego, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que Juan P. Girotti, vende a Alverico Cappuccio Lemos, negocio café, despacho de bebidas alcohólicas y cuatro mesas en la acera, sito BOEDO Nº 1805, domicilio de ambas partes, en el negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.5|10-Nº 25.578-v.10|10|62

Armando Manuel Vergara, abogado, hace saber que Pomeraniec Hermanos S. R. L. "Cristael", domiciliada en BOEDO Nº 627, dedicada comercio de artículos cristal y plástico, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a Cristael, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con idéntico domicili. Reclamos de ley, en su estudio, Tucumán 1438, oficina 3.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.770-v.10|10|62

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, Cerrito 836, piso 5º, of. 20, rectifican los edictos publicados del 19 al 24|8|61, Nº 32.050, por estar equivocado el apellido del vendedor, debiendo ser: "Tarasio Ulzurrun, domiciliado en la calle Boedo 63|69, vende a Luis Francisco Rodríguez, Diotino Eduardo Rodríguez y Angel Ernesto Delio, el garaje de alquiler sito calle BOEDO 63|69, libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio de los compradores".

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.735-v.10|10|62

Lera y Cía. Balanceadores, Talcahuano 52, avisan: César Palacio, Moisés García y Eduardo Carbjales, venden a Manuel López y Santiago Abajo, el negocio de Hotel Alojamiento, BELGRANO 456, piso 3º, domicilio contratantes. Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 800.- e.4|10 Nº 45.462 v.9|10|62

"C"

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Fernando Liberal Cavallin vende a Kristo Kali, Jorge Anastasopulos y Francisco Celestino Bueno la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados denominado "Bellas Artes", sito en esta Capital calle CARLOS PELLEGRINI 725 al 729, con retroactividad al día 15 de diciembre de 1961, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000 e.6|10 Nº 25.874 v.11|10|62

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Genaro Rois vende a David Muñoz, Cesáreo Borrajo, Francisco Otero y Serafín Muñoz, bar y casa de lunch, CABELLO Nº 3300 esquina SILVIO L. RUGGIERI (antes VIDT), domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.888 v.11|10|62

Atilio J. Laviano y Cía., c|ofic. Rivadavia 8780, 69-7077. Capital, avisan: Raúl Bartolomé Rivas y José Alfredo Rivas venden a Enrique Milstein, negocio tienda y mercería, CARRASCO 19. Cap. Dom. de partes y Recl. ley n|ofic.

$ 800 e.6|10 Nº 25.900 v 11|10|62

Carlos Alvarez, martillero público, con oficinas en la Av. Directorio 5603 de esta Capital, avisa que: Norberto Insausti vende a Ignacia Francisca Irareguy de Eguia, su negocio de despacho de pan y venta de helados (en envases de único uso), sito en la calle CARRASCO Nº 77, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.634-v.10|10|62

José Molina, transfiere al señor Genmatsu Tamashiro, su negocio de tintorería sito en CABILDO 4412. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 800.— e.4|10-Nº 25.443-v.9|10|62

"CH"

Ramiro Martínez y Cía., martilleros púb., con oficinas Acevedo 1479, Cap., avisan que: José Hubo Plada vende a Emilio Iglesias su negocio de despensa, venta beb. envasadas, sito en CHARCAS 5295, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.5|10-Nº 25.691-v.10|10|62

"E"

Saúl Copquin, Escribano Nacional hace saber que: a partir del 28 de Septiembre 1962, quedó disuelta la sociedad de hecho que giraba en plazo bajo el rubro "Hotel Las Vegas", de Pozner Hermanos, con sede social en ENSENADA 58, Capital Federal, por convenio privado entre las partes, tomando a su cargo el activo y pasivo social, el ex socio don Luis Pozner. Reclamos de ley, Corrientes 1393, 5º piso, "J", Capital, sus oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.- e.4|10 Nº 25.518 v.9|10|62

Adolfo Pedro Hernando, Balanceador y Martillero Público, oficinas José María Moreno 49, avisa que: ha quedado disuelta la firma Nobel Cosme García y Hno., haciéndose cargo el señor Nobel Cosme García del activo y pasivo del negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas en general, de ESCALADA 942, Capital Federal, con carácter retroactivo al 1º de Enero de 1962. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 1.600.- e.4|10 Nº 25.490 v.9|10|62

"F"

Carlos F. Berón, martillero púb., con oficina en Agüero 1138, Capital Fed., avisa al comercio que los señores Ricardo V. García y Carlos Alberto Cabral, venden su negocio de fiambrería y despensa, calle FRUCTUOSO RIVERA 6802 de Cap. Fed. — Reclamo de ley, en nuestras oficinas, que es de las partes.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 25.414-v.9|10|62

"G"

José Confalonieri, corredor, avisa que Aniseto Juan Antonio Muñoz vende su negoc. venta aves, chivitos, lechones y huevos, sito GERONIMO SALGUERO 510, Capital, a José Dijak. Recl|Ley. dom|part., mi ofic., C. Pellegrini 555, Capital.

$ 800. e. 6|10. Nº 25.956. v. 11|10|62.

Atilio J. Laviano y Cía. c|ofic. Rivadavia 8780, 69-7077, Cap. avisan: Delfina L. de Miguel vende a José Luis Vier, negocio fiambrería y quesería, GANA Nº 208, Cap. Dom. de partes y Recl. ley n|ofic.

$ 800 e.6|10 Nº 25.904 v.11|10|62

"I"

Fernández y Cía. Martilleros, avisan que los señores José M. Miguelez, Angel Feito, Máximo Abuin, Manuel Rodríguez, José Otero y Antonio L. Vila venden a los señores Daniel Parga, Severino Barbeira y Ceferino Castro el negocio de Pizzería y Bar, sito en la calle INDEPENDENCIA 4399, Cap. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas, Salta 472, Capital.

$ 1.200. e. 6|10. Nº 26.040. v. 11|10|62.

"J"

Luis Juan Castelli, Héctor Baltasar Castelli y Lidia Rosa Castelli, únicos integrantes de "Luis Castelli Sociedad de Responsabilidad Limitada", venden parte de su negocio de fabricación y venta de soda en sifones situado en JURAMENTO 4661, Capital, a los señores José Franco, Antonio Tomasello, Miguel Rodríguez y Ricardo Rodríguez. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley Conesa 342, Capital.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.648-v.10|10|62

Avisa: A. D. Ferrea, bal. y mart. púb. Santiago de las Carreras 175, Cap., que Ramón Isidro Roca, vende a Pedro Roberto Gioia, todos los bienes que le pertenecen, exclusivamente, de la sociedad colectiva "Ramón Isidro J. Roca y Eliodoro Orozco, para la explotación del comercio de "Fábrica de Chacinados", sito en esta capital, calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6309. — El adquirente continuará con el socio Eliodoro Orozco en la citada sociedad, haciéndose cargo el nombrado Pedro Roberto Gioia, en su carácter de nuevo socio, del activo y pasivo del aludido comercio. — Dom. Part. y reclam. ley, m|ofic.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 25.417-v.9|10|62

"L"

Atilio J. Laviano y Cía. martillero público, con oficina Rivadavia 8780, Cap. avisan: Alicia Nélida O. de Mancieri y Rosa Patricia M. de Genender venden a Norberto Emilio De Biase negocio "lechería y heladería" sito en la calle LOPE DE VEGA 2451, Cap. Fed. y dom. partes n|oficinas.

$ 800 e.6|10 Nº 25.902 v.11|10|62

Berger Hnos., martilleros, Luis Sáenz Peña 229, avisan: Rosario Braulio Cuello vende libre deuda y gravamen a Eduardo Raúl Moutous y Carlos Alberto Corbella su negocio ramo lechería y venta helados sito en LACARRA 387, Capital, dom. part. Reclamos en término ley. n|oficinas.

$ 800.— e.5|10-Nº 25.621-v.10|10|62

"M"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Amador Arean y Celestino Arean venden a Marcelo Rodríguez negocio despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito MALVINAS Nº 694 esq. GREGORIO DE LAFERRERE Nº 1499, Capital. Dom. partes m|negocio. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.605-v.10|10|62

"N"

Se hace saber que Roberto José Felipe Castroman y Rodolfo Domingo Fernández venden su negocio de galletitas y artículos envasados sito en NOGOYA 3280 a José Gabriel Ramis. Reclamos de Ley Tinogasta 2989, Capital, dom. de partes.

$ 800. e. 6|10. Nº 25.933. v. 11|10|62.

"P"

Concepción Reboredo Vda. de García, Ofelia Consuelo García de Martul y Norma Lidia García de Crestani, venden a Delmiro García sus partes indivisas del negocio de despensa sito calle PATAGONES 1254, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio

$ 800.— e.5|10-Nº 25.659-v.10|10|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital. T. E. 35-2238 y 1158, avisan que los señores Marcos David Morgenstern, Alfonso Isa-

zetta y Lucio Ferrara, quienes han contraído obligaciones en plaza bajo la denominación de "Pasteur S.R.L." venden a los señores Celestino Rodríguez, Ramón Rodríguez y Manuel Mayo el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PASTEUR Nº 654. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. e. 6|10. Nº 25.913. v. 11|10|62.

Félix Ledesma, martillero público, con oficinas en la calle Guayaquil 290, avisa, que Jorge Raúl Smith vende su negocio cantina de la calle PEDRO DE MENDOZA 1393, a Rosa Esther Ajis de Areal, Clemente Morilla y Vicenta Oubiña de Ajis. Reclamo de ley en el mismo negocio, que es domicilio de partes.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.764-v.10|10|62

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Leonardo Luis Russo, vende a Rafael García, y Rodolfo José Fistolera, su carnicería, calle PAVON Nº 4370. — Domicilio partes, reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.

$ 800.— e.4|10-Nº 25.398-v.9|10|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan 3000, avisan que Antonio Montull vende a Manuel Freire y José Julio Sgro su neg. de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras sita en PATAGONES 2046, Cap. Recl. ley y dom. n|ofic.

$ 800.- e.4|10 Nº 25.485 v.9|10|62

"Q"

Se hace saber por el término de cinco días que "Graytex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Quesada 4951, vende al señor José María Dinzelbacher, domiciliado en la calle Montevideo 870, el fondo de comercio dedicado a la fabricación de prendas de tejidos de punto, que tiene instalado en esta ciudad calle QUESADA 4951, libre de todo gravamen, incluyéndose en la venta la enseña comercial "Graytex". Reclamos de ley escribano Jorge Lis, calle Lavalle 1464, piso 4º.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.588-v.10|10|62

"R"

Atilio J. Laviano y Cía. martillero público, c|ofic. Rivadavia 8780, Capital avisan: queda nula y sin efecto la venta que los señores Hanleto Berhi y Cecilio Lacolla, realizan de negocio "Copetín bar", sito calle RIVADAVIA 8491 a los señores Manuel Diéguez y José Tesaro. Recl. y dom. partes n|ofic.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.901 v.11|10|62

Atilio J. Laviano y Cía., martillero público c|ofic. Rivadavia 8780, Cap. avisan: Hanleto Berghi y Cecilio Lacolla venden a Norberto Emilio De Biase negocio "Copetín bar", sito calle RIVADAVIA 8491, Cap. Recl. y dom. partes nuestras oficinas.

$ 800 e.6|10 Nº 25.898 v.11|10|62

Armiento & Cía. Balan. Mart. Públic. c|of. Virrey Ceballos 436, Capital, avisa que quedó nula y sin efecto la venta del negocio de confitería, fáb. masas y desp. pan, elab. y venta de helados, sito en RIO DE JANEIRO 91, Cap. que Carlos Cangemi vendía a Enrique Wainryb y otros.

$ 1.200 e.5|10 Nº 25.728 v.10|10|62

Armiento, Pérez Delgado y Cía. Balanceadores, Mart. Públic. c|of. Virrey Ceballos 436, Cap. avisan que Carlos Cangemi vende a Horacio Aladino Amado y Roberto Rodríguez su negocio de confitería. fáb. masas y desp. pan, elab. y venta de helados sito en RIO DE JANEIRO 91, Cap. Reclamos Ley, dom. de las partes n|ofic.

$ 1.200 e.5|10 Nº 25.727 v.10|10|62

Quinto Nicchiarelli, martillero público. con oficina en Cangallo 838, entrepiso, Of. 4, avisa que Palmira Escudero y Angélica Lépori de Bertone, vende libre de deuda a Guillermo Alvarez y Linda Tononi su negocio de bebé sito en la calle RIVADAVIA 8370, Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mi oficina.

$ 1.200 e.5|10 Nº 25.732 v.10|10|62

"S

Miguel Kogan comunica que vende a Abel Lew la fábrica de muebles ubicada en calle SAN BLAS número 2630. Reclamos de ley ante esc. Arnoldo Jorge Toubes, calle Lavalle 774, piso 6º, of. 21. donde constituyen domicilio las partes.

$ 800.— e.5|10-Nº 25.581-v.10|10|62

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal; que con nuestra intervención el señor José María Gil Francos vende su parte mitad indivisa, a su condómino señor Mauricio Macor del negocio de panadería mecánica sito en la calle SOMELLERA Nº 5902, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 1.600 e.5|10 Nº 25.734 v.10|10|62

"T"

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Roberto Isidro Fernández, Martín Fernández y Ricardo Alvarez venden a Jorge Luis Cacciasuco y Eduardo Vidal, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, TINOGASTA Nº 5779. domicilio partes. Reclamos de ley n oficinas.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.884 v.11|10|62

Emanuel Giarratana, martillero público, domiciliado en la calle Patrón número 7315 de esta Capital, comunica que el señor Osvaldo Alberto Speranza, con domicilio en la calle TONELERO Nº 7620|22, vende al señor José Dammino, con domicilio en la calle Avenida Derqui Nº 3919, Capital, su negocio de venta despacho de pan, golosinas y anexo. Reclamaciones de ley ante el martillero.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.591-v.10|10|62

"Organización Cormick, Andrés Cormick y Cía.", Soc. Colectiva, con domicilio en la calle Tucumán 978, Capital Federal, avisa que cede, vende y transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de compra venta de maquinarias, artículos para el hogar y transportes, sito en TUCUMAN Nº 978, Capital Federal, a favor de "Andrés Cormick y Cía. Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmob. Agrop. y de Transportes", con domicilio en Tucumán Nº 978, Capital Federal. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 25.424-v.9|10|62

"V"

Se avisa por cinco días que José Piñeiro y Manuel Pombo venden su negocio de hotel pensión sito en VENEZUELA 412, Capital a las señoras Rosa Miranda de Frías y Camila Miranda Suárez. — Este edicto reemplaza y anula al publicado con fecha 21|10|58 al 25|10|58 y se publica con efecto retroactivo al 21 de octubre de 1958. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Azcuénaga 942, 4º A, Capital. Doctor Manuel Prada Fernández, abogado.

$ 1.600 e.6|10 Nº 25.859 v.11|10|62

Fernando A. Nisola, abogado, avisa por cinco días que ha quedado sin efecto la operación de compra venta del garage de la calle VELEZ SARSFIELD Nº 248|52 celebrada entre "Autoplayas Vélez Sársfield" Comercial, de la firma "Cano y Cortese Hermanos" y los señores José Suárez, Luis Prieto y Adonay Wilfredo Cano. Domicilio: Lavalle 1523.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.846 v.11|10|62

Ramiro Martínez y Cía. balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Acevedo 1479 de esta capital, avisan que: Carlos Zurita, Pablo Ronzitti y José Ronzitti, venden a José Luis García y Daniel Tejido, su negocio de carnicería y frutería sito en la calle VEDIA 2099 de esta capital. — Domicilio partes r|ley n|oficinas.

$ 1.200 e.5|10 Nº 25.693 v.10|10|62

Se hace saber que Lande S. R. L. trasfiere su activo y pasivo del negocio de compra-venta de máquinas, herramientas, sito en VENEZUELA 1630, a Lande S. A. con igual domicilio. — Rec. ley y dom. partes, estudio Sr. Angel Sozio, Santiago del Estero 286.

$ 800.— e.4|10-Nº 25.451-v.9|10|62

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos avisan que el día 18 de octubre de 1962, a las 15 horas, rematarán la carpintería, calle CAMPANA 2025 por orden de Francisco Héctor Giulio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.5|10 Nº 25.632 v.10|10|62

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el día 18 de Octubre a las 14 hs., rematará las existencias de la Gran Provisión El Botánico. situada calle ARENALES 3802, Capital. propiedad de los señores Varela y García, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 25.452-v.9|10|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CONSORCIO FLORIDA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 6 de setiembre de 1962, una emisión de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por valor de m$n. 10.000.000. Del importe expresado se reservan acciones por un monto de m$n. 3.750.000, para el pago de los dividendos del ejercicio 1961. El remanente ha sido lanzado a suscripción a su valor a la par con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.- e.6|10 Nº 26.042 v.9|10|62

S I D E R C A
Siderurgia Campana Sociedad Anónima (5150)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 17 de abril de 1961, el Directorio procedió a emitir acciones por un valor de m$n. 390.000.000, con lo que el capital social autorizado fue elevado de la suma de m$n. 610.000.000, a la suma de m$n. 1.000.000.000. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.- e.6|10 Nº 26.017 v.9|10|62

FERROMAR ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Comunica emisión series 27 a 34 para capitalización primera cuota "Saldo Revalúo Contable-Ley Nº 15.272, y series 35 a 38 en pago dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31|XII|1961. — El Directorio.

$ 720.- e.6|10 Nº 26.001 v.9|10|62

S. Y S. DWEK S. A. I. C. I. y F.
PAGO DIVIDENDO

A partir del 15|10|62 pagaré el dividendo 3º ejercicio social en la sede de la Sociedad Alsina 1527. — El Directorio.

$ 720.- e.6|10 Nº 25.997 v.9|10|62

POWDERMET S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 7 de noviembre de 1961, ratificó la emisión de m$n. 4.000.000 en acciones clase "A", efectuada en Agosto de 1958

$ 720.- e.6|10 Nº 25.952 v.9|10|62

L U C O R O
Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Anúnciase por tres días la emisión, sucripción e integración de las series números 2º a 7º de acciones ordinarias Clases A, B, C y D de m$n. 400.000,00 cada serie. — El Directorio .

$ 720.- e.6|10 Nº 25.921 v.9|10|62

DOMINGO GASET S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha aumentado el capital autorizado a m$n. 40.000.000.— y se han emitido las series 23 a 28 en acciones ordiarias clase "B", 1 voto, por m$n. 6.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.6|10 Nº 25.906 v.9|10|62

MAZZAFERRO Y LUCHETTI
S. A. C. e I.

Comunica emisión de series 6ª a 14ª y 15ª a 20ª de un millón de pesos cada una. de acciones ordinarias clases A y B, respectivamente; invitando a los accionistas a suscribir dentro de los 15 días de esta publicación. — Integración del 10 %, al efectuar suscripción, 30 % a los 30 días, 30 % a los 60 días y 30 % a los 90 días. — El Directorio.

$ 960.— e.6|10 Nº 25.842 v.9|10|62

COGHLAN
Laminados S. A. C. I.

Llámase a suscripción e integración de $ 5.000.000.— de acciones ordinarias clase A. —

Lugones 1765, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720.— e.6|10 Nº 25.887 v.9|10|62

PETROMINERA
S. A. C. I. C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 y 6 del estatuto, dispuso la emisión de acciones correspondientes a las series vigésimasexta a trigésimatercera inclusive, en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una.

De acuerdo al artículo 6º los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia para suscripción, dentro de los quince días hábiles de la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Belgrano 687, 8 piso, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.6|10 Nº 25.903 v.9|10|6

T R O P I C O
Ind. y Com. Soc. Anón.

Se hace saber que se ha resuelto la emisión de m$n. 1.500.000, en acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos, correspondientes a las series 36 al 50 de m$n. 100.000 cada una.

De dicha emisión se destinan m$n 654.000 al pago de dividendos en acciones aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del 18 de junio 196 llamándose a suscripción por el resto con valor a la par a integrar al contado, acordándose el derecho de preferencia dentro del término de 15 días de la presente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 25.464-v.9|10|6

PLAZA & JANES S. A.
Editores Argentina

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir 240.000 acciones por un total de m$n 24.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.5|10-Nº 25.798-v.8|10|6

Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial Argentina
S. I. F. A. S. A.

Por tres días se hace saber que el Directorio en su reunión del 6 de julio de 1962, resolvió la emisión de las series 31a. a 50a., de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos, y las series 51a. a 100a. de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto, de quinientos mil pesos cada serie dividida en cinco mil acciones de cien pesos m|n. cada una integrables 10 o|o en el acto de suscripción y 90 o|o en seis cuotas mensuales consecutivas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.771-v.8|10|6

ORBIS OLIVOS S. A. C.
Expte. N. 14.926

Comunícase la emisión de las series 3ª a 5ª y 7ª a 10ª de acciones ordinarias categoría "B" de un voto y la serie 6ª de acciones ordinarias categoría "A" de cinco votos por un total de v$nal 4.800.000.— de los cuales podrán suscribirse e integrarse en efectivo v$n 349.000.— desde la fecha de la última publicación con un derecho de preferencia de 15 días. — El Directorio.

$ 960.— e.5|10-Nº 25.672-v.8|10|6

ASTORI
Financiera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas la emisión de cinco series de acciones, al portador clase "A", por un total de $ 5.000.000. —Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia acordado por el artículo quinto del estatuto dentro de los quince días a partir de la última publicación. — El Directorio

$ 960.— e.5|10 Nº 25.576 v.8|10|6

DISTRICO
S. A. C. e .

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 3.000.000.— en series de pesos 500.000.—: 1 serie acciones ordinarias clase "A" y 5 series acciones ordinarias clase "B", y llámase a su suscripción e integración. — El Directorio.

$ 720.— e.5|10 Nº 25.606 v.8|10|6

MERCADO DEL PROGRESO
S. A. I. C. I. F. y M.
Registro Nº 9491

Se comunica que el Directorio ha emitido acciones por su valor nominal equivalente a m$n. 4.440.000.— El Directorio

$ 720.— e.5|10 Nº 25.641 v.8|10|6

R I C S A
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
Exp. 4545

Comunícase que por resolución de la asamblea del 7|12|60, se ha aumentado el capital autorizado a $ 1.000.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.5|10 Nº 25.640 v.8|10|6

TASSADA VACAREZZA & CIA., S. A

Se comunica que el Directorio emitió la serie Nº 4 de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por un total de m$n. 1.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.5|10 Nº 25.628 v.10|10|6

T R A M I C
S. A. I. y C.

Se comunica que se ha resuelto emitir 48 series de acciones ordinarias, clase "A", números 13 al 60 inclusive, importando un total de m$n. 9.600.000.— de acuerdo al artículo 3º del estatuto social. — El Directorio.

$ 720.— e.5|10 Nº 25.594 v.8|10|62